

= I N D I C E =

Acta de la sesión de 28 de Julio de 1930. . . . .	f <sup>a</sup> . 1
Id. id. 4 Agosto " . . . . .	" 16
Id. id. 9 " " . . . . .	" 26
Id. id. 23 " " . . . . .	" 32
Id. id. 6 Septiembre " . . . . .	" 50
Id. id. 20 " " . . . . .	" 68
Id. id. 4 Octubre " . . . . .	" 77
Id. id. 18 " " . . . . .	" 87
Id. id. 25 " " . . . . .	" 97
Id. id. 3 Noviembre " . . . . .	" 98
Id. id. 15 " " . . . . .	" 105
Id. id. 1 <sup>a</sup> . Diciembre " . . . . .	" 118
Id. id. 6 " " . . . . .	" 131
Id. id. 13 " " . . . . .	" 139
Id. id. 20 " " . . . . .	" 149
Id. id. 27 " " . . . . .	" 158
Id. id. 3 Enero 1931. . . . .	" 168
Id. id. 10 " " . . . . .	" 177
Id. id. 17 " " . . . . .	" 184
Id. id. 24 " " . . . . .	" 192
Id. id. 31 " " . . . . .	" 197
Id. id. 7 Febrero " . . . . .	" 209
Id. id. 14 " " . . . . .	" 218
Id. id. 7 Marzo " . . . . .	" 228
Id. id. 14 " " . . . . .	" 239
Id. id. 21 " " . . . . .	" 246
Id. id. 28 " " . . . . .	" 254
Id. id. 11 Abril " . . . . .	" 262

=====

En uso de las facultades que me confiere el Reglamento orgánico de la Administración municipal, provincial queda requisitado el presente libro de actas de la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, reintegrado con las actas enarcanas presentas en papel de pajas al Estado, y selladas sus hojas con el sello de esta Actura, de conformidad con lo dispuesto en la siguiente Ley del 7 de Julio.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Julio de 1930  
Actura de Puerto.



F. Escrivá Chirre

**Diligencia:** La redactó para hacer constar que el presente libro, compuesto de ochocientas páginas, se destina a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Permanente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife 12 de Julio de 1930.



N.º 13.  
El Presidente,  
Juan Hernández

El Secretario,  
Antonio Rodríguez





Reus



En la Ciudad de Santa Cruz de Ensenada, a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y veinte minutos se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, don ~~Antonio López~~ ~~de~~ don Antonio Viaró y Santillán, don Ulises Linares y Ejea, don Juan Vilar Linares y don Carlos Fernández Armas, con sus constituciones y la del Secretario de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el doce del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Formento.

Seguidamente de cuenta de una moción de la Presidencia, en la que con relación a la Avenida Marítima, constituida por el Excelentísimo Cabildo, formó la siguiente propuesta:

"Primera. - Se invite al Ayuntamiento de esta Capital para que en perjuicio de los convenios celebrados entre dicha Corporación y el Cabildo para la construcción de dicha obra, ni de los derechos que los mismos conferían a cada entidad; y sin perjuicio también de los pendientes de ejecución, sobre pavimentación de la vía, se ceda esta para su conservación y policía, y se viva designar una Comisión integrada por el señor Alcalde y dos señores Concejales, para que intervenga en el acto de la recepción, juntamente con la Comisión que nombra el Cabildo.

"Segunda. - Que en el caso de aprobar dicha propuesta el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se de cuenta del expediente al Pleno del Excelentísimo Cabildo, informándole que a juicio de la Comisión, procede también aprobarla, y designar dos señores Concejales que en unión del Presidente, constituyan la Comisión a que alude el particular anterior a los efectos que el mismo expresa."

y por unanimidad se acordó aprobar la abrida aneja.

Fúese a constituir un nuevo oficio de la Dirección del Encomienda, acompañando escrito del Aresor especialista en el que con referencia a las instalaciones que ha de efectuar la Compañía Eléctrica e Industrial de Ensenada, con motivo del contrato de suministro de fluido a las líneas tranviarias, consignara los siguientes particulares:

"Como consecuencia del estudio hecho y estando él en prescripción de conformidad con mi proposición, debiendo conseguir que tanto él como yo desconozcamos los cálculos en que se basaron para hacer el contrato, impidiéndome en el

mejor resultado obtenible para los intereses del Excelentísimo Cabildo y Compañía del Tranvía, es la concesión que la Excelentísima Corporación pida a la Compañía Eléctrica, ponga en el kilómetro tres de la carretera Santa Cruz-Dortava, una línea sencilla de alimentación, de las dos proyectadas, y la otra la coloque, entre la subcentral de Eacoronte y el Trecer que alimenta esta línea en el Correo; ambas líneas de ciento veinte milímetros cuadrados de sección, conforme a lo proyectado."

En cuanto a la línea Santa Cruz - Puerto, en lugar de los dos hilos de alimentación que se proponían a la altura de la parada Ballester, es más conveniente, hacerlo con un solo hilo de ciento veinte milímetros cuadrados de sección que alimente a los hilos de trabajo en la curva de los Pozos y en el sitio proyectado de Ballester, suprimiéndose además al Trecer que actualmente va al del Central al Puerto Puerto, modificación que en nada afectará al servicio más que calculado y ofrece la gran ventaja, como en la de Eacoronte, de que la tensión será más uniforme en toda la línea."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que antes se inserta, y comunicarla a la Compañía Eléctrica de Tenerife para su aceptación.

La respetable Compañía, en carta de dieciocho del que cursa, solicita autorización para apoyar en las columnas del Tranvía, situadas en la parte de la Avenida Marítima, una línea hacia el Muelle, destinada a suministrar fluido a la Línea, indicando que el apoyo será provisional, por cuanto, una vez terminadas las reformas de la red, reemplazará dicha línea, y acompañando croquis de toda la parte afectada.

El Ayer especialista del servicio reformas, que puede concederse el apoyo provisional solicitado, y que en solución conviene al Excelentísimo Cabildo, para que desaparezca la línea que la Eléctrica va a cambiar, y poder colocar los tramos que faltan así que poner en las curvas que atraviesa el antiguo trayecto.

Y por unanimidad se acordó, conceder la autorización que se interesa, a título provisional, como acto de mera liberalidad, y sin que ello constituya derecho alguno en favor de la Compañía.

Seguidamente se envía de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo con un informe el proyecto reformado del camino vecinal de San Andrés a Puerto de San Andrés, número trescientos dos, a los efectos de lo





Shue



3

des puesto en el artículo veintidós del Reglamento de Obras y Obras provinciales.  
Y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pueblo, en formándose que, a juicio de este Consejo, procede aprobar el aludido proyecto reformado por un presupuesto total de ochocientas noventa y seis mil quinientas noventa y nueve pesetas que produce un adicional de veintidós mil y tres mil seiscientos noventa y una pesetas setenta y cinco céntimos, del cual, el presupuesto de contrata de la parte correspondiente a las arrendaciones para las obras que falta ejecutar, es de trescientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas siete céntimos.

La Corporación quedó enterada de una telegrama del señor Ingeniero-Director de la Puerta de Obras del Puerto de esta Capital, de dieciocho del que cursa, significando que en dicha fecha fue aprobado el proyecto reformado de la zona de servicio del citado Puerto.

Por un oficio de la Dirección del servicio de Exámenes, trasladando otro del asesor especialista, expresivo de la conveniencia de que durante la ausencia del citado asesor, dispongan de un teléfono para comunicar con la central, tanto el Director del servicio como el Jefe Mecánico, se resolvió por unanimidad, que por el personal de las Pds interurbanas, y siempre que las disposiciones legales lo convengan, se establezca la comunicación telefónica con los domicilios de los dos funcionarios expresados, bien entendido que no podrán utilizarse sino para comunicar con cualquiera de las Estaciones existentes hasta Eacabon y únicamente para los actos del servicio.

Con motivo de oficio dirigido a la Alcaldía de esta Capital, en cumplimiento de acuerdo de este Consejo de veintidós de Junio último, relativo a la pavimentación de la Avenida Marítima, en el tramo comprendido entre el muelle y la prolongación de la calle de Alfonso XIII, la referida Alcaldía, en comunicación de quince del que cursa, manifiesta, que considera el mejor procedimiento para llevar a efecto dicha obra, ejecutarla con personal del Ayuntamiento, de la cuadrilla fija de reparación, facilitando el Cabildo los materiales que se requirieran, y pagándolos directamente, hasta la suma de diecinueve mil ochocientos noventa y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la fórmula propuesta por la Alcaldía.

Visto el acta Notarial levantada en suere del once, ante el Notario don José



América de Castro, para hacer constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos, en el concurso abierto para la adquisición de mil doscientas toneladas de carbón Cardiff, con destino a la explotación de los Tranvías eléctricos similares, y resultando de dicha acta, que la Presidencia adjudicó provisionalmente el concurso a los señores Hamilton y Compañía que se comprometen a efectuar el suministro, con arreglo al pliego de condiciones y por el precio de cincuenta y ocho pesetas las toneladas, así que contra dicha adjudicación, según aparece de certificación expedida por el Secretario que suscribe, se haya formulado reclamación alguna dentro del plazo legal, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso a los citados señores Hamilton y Compañía.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras ejecutadas durante el mes de Enero próximo pasado en las de terminación del camino vicinal de Arico a un Puerto del Porís de Abona, que arroja un saldo de tres mil ochocientos siete pesetas cuarenta y nueve céntimos en favor del Ayuntamiento de Arico, destinatista de las mismas.

Seguientemente de cuenta de un oficio de la Dirección del servicio de tranvías, acompañando otro del Jefe de la Estación de Santa Cruz que copiado a la letra dice así:

"Tengo el honor de poner en su conocimiento lo siguiente: que para la carga y descarga de los furgones en esta Estación hacen falta por lo menos tres peones más, pues en la forma que actualmente se hace tardamos para cargar un furgón de dos a tres horas ya que las mercancías tenemos que cargarlas en vagones, llevarlas al otro extremo de la Estación, allí descargarlas y con peones llevarlas al furgón.

Si la carga es de locos de rino, aceite, etcétera, tenemos que esperar a que llegue la gente de los otros furgones para poder hacer la carga, pues hay que salir por una pendiente grande para poder llegar al furgón. Como usted veía esto representaría un gasto diario de quince pesetas, que al precio que tenemos las tarifas no da resultado alguno. Todo esto perjudica tanto a los furgones estacionados dentro de la Estación y con lo cual las mercancías no sufrieran tanto deterioro representando una gran ventaja no solo para las mercancías sino también para los mismos furgones, que en caso de alguna avería pueden quedar cargados dentro de la Estación y no dejarlas en la calle,



Man



como ha ocurrido algunas veces, siendo un estorbo para los coches de pasajeros, y de mal aspecto para el público."

Y por unanimidad se acordó, que por la Oficina de Obras y Obras, se formule proyecto y presupuesto de las obras que habría que ejecutar en la Estación, para que los furgones puedan penetrar en ella, y se eviten los inconvenientes que se consiguen en el escrito preinserto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la misma Dirección del servicio, trasladando el parte que le dirige el Comodoro Manuel Cabezas, en diez del que cursa, relativo a haber causado una pequeña herida a un transeunte el tranvía número nueve que salió de La Laguna para esta Capital, a las ocho y media de dicho día.

En cambio quedó enterada la Corporación, de un oficio de la Presidencia de la Cámara Agrícola de la Vestava, significándole haber interesado del señor Presidente del Consejo de la Economía Nacional, la aplicación de la Tarifa X 12 en los ferrocarriles peninsulares, al transporte de los frutos procedentes de este Archipiélago.

Visto un decreto de la Presidencia, aprobando por ser importe de dos mil quinientos treinta pesetas, el presupuesto de los gastos probables que ha de originar la redacción del proyecto reformado del trozo (último) tercero de esta Capital a Cagayan, encomendada al Ayudante de Obras públicas don Juan Ruiz y Benites de Lugo, se resolvió por unanimidad ratificar dicho decreto.

En este estado de cuenta de un decreto de la Presidencia, que copiado a la letra dice así:

"Siendo de urgente necesidad para que el Excmo. insular pueda responder a las exigencias que, en cuanto al transporte de carga, le imponen sus condiciones urgentes, por lo que la vía en el ramal de Segue Vie, desde donde actualmente termina hasta el punto de dicho ramal en que termina la línea de abaque, se dictase por la Sección de Obras y Obras de acuerdo con la Dirección Técnica del servicio el correspondiente proyecto y presupuesto de tendido de vía y línea ancha. Interés de dicha Sección, que tan pronto tenga ultimado el plano descriptivo del trazado, remitirá una copia al Excmo. insular, la que a su vez se remitirá a la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto, con la réplica de que dicha entidad se sirva autorizar el tendido a título provisional y sin perjuicio y a reserva de la resolución que recaiga en el expediente de concesión que se promueva. Y dese



cuenta de este decreto a la Comisión Permanente, proponiéndole además que tan pronto esté ultimado dicho proyecto, se tramite en forma legal, hasta obtener su aprobación y la concesión correspondiente por la Superioridad."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Inmediatamente al crearse de un escrito del Excmo. Cabildo, consignando la siguiente propuesta:

"En su consecuencia me permito proponer a este Consejo se sirva informar al Pleno de la Corporación, en el sentido de que proceda adoptar los siguientes acuerdos:

"Primero. = Devista de la acción de interdicto de obra nueva promovido contra la Compañía Telefónica Nacional de España ante el Juzgado de primera Instancia de La Laguna, para suspender las obras de tendido de los repetidos circuitos telefónicos entre la Capital y Ortava, actualmente pendiente de recurso de casación promovido por esta parte, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Provincial.

"Segundo. = Devista en mérito de la acción en cuya virtud el Excmo. Ilustre Cabildo se personó como parte coadyuvante de la Administración, en el pleito Contencioso-Administrativo promovido por la referida Compañía contra acuerdo del Pleno de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho, que resolvió impedirle continuara tales tendidos y regresarle para que se abstuviera de continuarlos, bajo apercibimiento de que en otro caso, se interpusiera la tutela por cuenta y a costa de dicha entidad.

"Tercero. = Facultar a la Presidencia para que haga constar dichos desahucios ante los Jueces y Tribunales que procedan, otorgando al efecto los poderes u otros documentos que se requirieran, con la especial facultad que a los Procuradores se concede, de ratificarse a nombre de la Corporación, en los escritos que con este motivo formulen, ratificación que también prestará la Presidencia si así se le exigiere."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Este me telegrafema y un oficio de la Realidad de Leod, agradeciéndome por haber entendido que este Consejo ha resuelto destinar a las obras del camino vecinal de Leod al barrio de la Hija, la suma de cincuenta y tres mil pesetas, y resultando de antecedentes que el acuerdo adoptado por la Comisión en su sesión de cinco del actual, aprobando propuestas del Sr. Concejero don





Mud



Daniel Morales y Clavijo, se redijo a interesar del Excelesísimos Señor Ministro de Comercio, faculte a la Corporación para invertir en el expresado camino la suma de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y una pesetas ochocientos setenta, que en concepto de subvención otorgó el Estado para los incluidos en el quinto concurso, por lo que tal inversión no puede efectuarse, sino en el caso de que el Ministerio resolviera favorablemente la aludida petición, se acordó por unanimidad comunicar a la Alcaldía de Leod estos antecedentes, con el fin de que concorra con exactitud el verdadero alcance de lo resuelto por este Consejo.

En virtud de lo interesado por el Notario de Leod, don F. Javier Carbajal y Palma, que autorizó la escritura otorgada en cuatro de Junio último por la que el Cabildo adquirió por compra a don Julián Baez Sorta, una finca urbana para instalar la Estación Telefónica de Los Libos, se acordó por unanimidad abonarle con cargo al crédito especial consignado en el vigente Presupuesto, la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas diez céntimos, por honorarios de abogado y gastos notariales, con motivo del otorgamiento de la escritura referida.

Se conformó con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en escrito de veinte del actual, se acordó facultar a la Presidencia para adquirir por compra el dos mil soportes curvos, para aisladores R. M. 111.

Con motivo de oficio del Registente don Antonio Pastor y Oute, remitido por duplicado el proyecto de ampliación de la sala de máquinas de la Central del Extranjero, la Presidencia en escrito de veintidós del corriente, se sirve proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Se aprueba el proyecto de ampliación de la sala de máquinas de la Central de La Cuesta, redactado por el señor Pastor, por su presupuesto de ejecución material de diecisiete mil quinientas cincuenta y cinco pesetas setenta y un céntimos.

Segundo. - Se exceptúe de las formalidades de subasta la ejecución de dicho proyecto, en atención a su escasa y notoria urgencia.

Tercero. - Se invite a la Compañía Eléctrica e Industrial de Extranjero, adjudicataria del suministro de energía eléctrica a los Extranjeros Inmigrantes, a que se haga cargo de la ejecución de dicho proyecto, abonándole el Cabildo el exceso de cinco mil novecientos noventa y una pesetas ochenta y un céntimo que resulte sobre las once mil quinientas setenta y cuatro pesetas que como coste de la edificación para subestación de la Cuesta, figure di-

cha Compañía en su proyecto. Dicha cantidad le será abonada a la recepción de la obra.

Cuarto. = Se remita a la Compañía uno de los ejemplares del proyecto para que lo tenga en cuenta al resolver sobre la oferta que se le formida.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

Visto un escrito del Secretario que suscribe, proponiendo se acuerde efectuar por concurso la adquisición de dos chasis artísticos, con destino a la explotación del servicio de Examinas ya resuelta por este Consejo, se designe al señor Consejero que ha de formar parte de la Mesa y al Letrado que ha de bastantear los poderes; y se faculte a la Presidencia, para que en el caso de no formularse reclamación contra el acuerdo de concurso, lo que se acredite con certificaciones, disponga el anuncio de la licitación y subiguiente transacción del expediente; y visto el proyecto de pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas formulado por el Secretario que suscribe y acompañado a dicho escrito, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta de que se deja hecho escrito; designar al señor Consejero don Antonio Romero y Santillán, para que forme parte de la Mesa y al Letrado Capitular y en su defecto a don Ricardo Armas y de Miranda, para el bastanteo de poderes, y aprobar igualmente el proyecto de pliego de condiciones que ha de regir en el concurso, con la modificación de que el plazo señalado en el particular suso para la presentación de proposiciones, queda fijado en el de los cuarenta días hábiles posteriores al de la publicación del anuncio del concurso en la "Gaceta de Madrid".

### Contabilidad.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transacción de crédito por treinta y seis mil quinientos setenta y seis pesetas noventa céntimos:

Del Capítulo mudicimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Sub-concepto: Para pago de todos los gastos que ocasiona la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excelentísimo Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinaria y atender al sostenimiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere e igualmente para la constitución





Mas



de fianzas provisionales e definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos; tiene más para pago de deudas contraídas por construcciones de la Armada Marítima, incluso expensas de los señores Obisps. y para pago de toda clase de gastos de demarcación de la línea de los Cerros insulares, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna; así como para la instalación de campos de aterrizaje, pesetas treinta y seis mil quinientas setenta y seis con noventa céntimos. 36.576'90 pesetas.

"Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo segundo, del Presidente y Comisión insular, mil quinientas setenta y seis pesetas noventa céntimos. 1.576'90 pesetas.

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, quince mil pesetas. 15.000' .

"Al mismo Capítulo; Artículo noveno, Construcción de edificios insulares; Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, veinte mil pesetas. 20.000 .

"Total: treinta y seis mil quinientas setenta y seis pesetas noventa céntimos. 36.576'90 pesetas.

Indeterminado.

Inmediatamente, y de conformidad con lo propuesto por la misma Intervención de fondos, se acordó abonar con cargo al Capítulo décimo octavo, Ingresos; artículo séptimo, del vigente presupuesto, los gastos ocasionados con motivo de la visita que el señor de la Compañía "Clasas", realizó a esta Isla el día trece del actual.

A continuación de lectura a una comunicación del Comité de Sociedades Canarias de Cuba, acompañando relación de los acuerdos adoptados en la Asamblea celebrada en la Habana en trece de Junio anterior, como protesta por haber quedado excluidos los emigrantes de las provincias Canarias, del beneficio de la concesión de medios pasajes para el regreso de indigentes, beneficio que en cambio rige para los demás indigentes españoles, y remitiendo copia de la exposición dirigida por dicho Comité a la Dirección General de Emigración, instando la rectificación de tan injusta medida.

Y por unanimidad se acordó elevar instancia al Excmo. Sr.



ñor Ministro de la Gobernación, en réplica de que se acceda a la justísima petición del Comité referido, al que se comunique desde luego este acuerdo, así como la resolución que en su día se adopte por la S. S. E. S. S. E.

Personal!

Accediendo por lo interesado por el cobrador jornalero fijo al servicio de los Examinadores Insulares, Eugenio Acosta Pérez, se acordó por unanimidad concederle una licencia de seis meses sin sueldo.

La Dirección del expresado servicio de Examinadores, en oficio de quince del actual, traslada otro del asesor especialista, que copiado a la letra dice así:

"Como usted no ignora, las importantes reparaciones de la dinamo número dos se han efectuado felicemente por el Cefe Electricista don Carlos Córdoba. Puesto este trabajo delicado completamente especial de los recomendados a dicho celoso empleado, tiene permiso indicarle la conveniencia de obtener del Consejo del Cabildo una gratificación que le sea otorgada para estimularle en el porvenir y reconocer también la buena voluntad que siempre ha demostrado en los trabajos que le han sido encomendados, sobre todo, que en las circunstancias que justifican mi recomendación, ningún técnico electricista se hubiera encontrado en Tenerife para hacer las reparaciones que la dinamo ha necesitado. - Santa Cruz de Tenerife, catorce de Julio de mil novecientos treinta. - Firmado: D. No. Max."

Y por unanimidad se acordó concederle por una sola vez la gratificación de ochenta y cinco pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo undécimo, artículo septo, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, subconcepto: Otros gastos, del vigente presupuesto.

Vista una instancia de don José M. Cambeleng y Madrazo, Licenciado en Derecho, interesando se le nombre interinamente para desempeñar una de las plazas vacantes que se ha acordado sacar a oposición, y en atención a no ser de momento disponible la provisión de dicha plaza, que por otra parte no tiene consignación en el Presupuesto vigente, se resolvió por unanimidad manifestar al peticionario, que no es posible acceder a lo que interviene.

En este estado, accediendo a lo que solicita la telegrafista afecta a la Central de esta Capital, señorita Carmen Mora y Alonso, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental del servicio, se acordó concederle una licencia de quince días por enferma, y fustellar al señor Presidente para designar una substituta que le reemplace con la retribución de cuatro pesetas diarias.



Med



La Corporación queda autorizada de un oficio de diez de Julio en curso, de don Juan García Panto, Médico-Director de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, participando que en dicha fecha, se hace cargo nuevamente de la Dirección, una vez terminada la licencia que le fue concedida por este Cuerpo.

Seguidamente se acordó por unanimidad, después un decreto de la Presidencia de reintitular del actual, prorrogando por dos meses la licencia que por enfermar viene disfrutando, el Consejo de esta Corporación don Domingo Castro Rodríguez.

Accediendo a lo interesado por don Rafael Marcos Padilla, Auxiliar primero de la Corporación, en escrito de siete del que cursa, y de conformidad con lo propuesto por el Regido en informe de veintidós de este mes, se acordó concederle una quinquena de quinientos pesetas, a partir del primero del actual, que percibirá sobre el haber de dos mil quinientas pesetas, que corresponde al empleo que desempeña, debiéndole entender un nuevo Título administrativo.

Idéntico acuerdo recae respecto al Auxiliar primero, don Gerónimo Perera Felipe, accediendo a lo que interesa en escrito de diecisiete del actual.

Fue en oficio del Secretario Covitador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, participando que en veinte del que cursa falleció en dicho Establecimiento don Gerardo Rodríguez Alameda, que en él prestaba sus servicios como Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, se acordó por unanimidad hacer constar en actas el sustituirlo de la Corporación y que se di el pique a la Comunidad referida.

Receptando propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en escrito de veintidós del corriente, se acordó nombrar a la señorita Jose María Vargas y Vargas, Encargada de la Estación telefónica de Pera de Erque, tesorera de Lomas de Tora, con la retribución del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en las mismas se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como máximo el producto total de los ingresos hasta un límite de veintidós pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonador del servicio telefónico urbano, enlazados a la oficina de su cargo, siempre que excedan de cinco.

En este estado, y accediendo a lo interesado por el señor Consejo don Loualé Cáceres y Sánchez, en oficio de veintidós del que cursa, se acordó por unanimidad concederle un mes de licencia, por tener que ausentarse de esta Capital para las Península.

En este momento la Presidencia usa de la palabra para significar a la Corporación, la conveniencia de encomendar al señor Cáceres la gestión de

varios importantes asuntos que el Cabildo tiene en Madrid pendientes de resolución.

Y por unanimidad se acuerda encomendar al señor Cáceres la expresada gestión, (de varios importantes) diése; y habilitar un crédito de dos mil ducientos cincuenta pesetas, que se abonarán en concepto de indemnización de gastos, y con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigésimo presupuesto.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, en escrito de veinte días del que cursa, se acordó por unanimidad trasladar a la Estación de Lizarri, al Capataz mecánico José Gopalado Marques, afecto a la de Luisa de Lora.

### Beneficencia y Sanidad.

En el oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Similares de Beneficencia de esta Capital, acompañándose instancias de Vicente Nova González, arilado en la Casa de Misericordia, interesando se le autorice para destinar la cantidad de siete pesetas semanales, al pago de la sobrealimentación que necesita por causa de la enfermedad que padece, entregando dicha cantidad de la libreta impuesta a su nombre en la Caja de Ahorros de esta Capital, se resolvió por unanimidad ordenar a la Administración del Anilo, proporcione por cuenta del Cabildo al solicitante la aludida sobrealimentación, hasta la cantidad de siete pesetas semanales, cuyo gasto se satisficará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo único, del vigésimo Presupuesto.

La Presidencia de la Corporación, en oficio de tres del que cursa, se dirigió a la Alcaldía de esta Capital, exponiendo la orrencia que resulta para el Cabildo, la forma establecida para el suministro de agua a presión a los Establecimientos benéficos de esta Capital, y proponiendo que en el caso de adquirir la Corporación derecho al uso de una porción de agua de "Los Hornos", se sirviera recabar del Ayuntamiento acceda a que se conduzca por la tubería de su propiedad, mediante las formalidades que fijó, y garantice que los Ailros no lo recibirán el agua a que tienen derecho, más los doscientos metros cúbicos garantidos al mes, que por el Ayuntamiento se le han señalado.

En escrito de quince del actual, la Alcaldía comunicó acuerdo de la Comisión Permanente, en un todo conforme con lo interesado es el oficio de la Presidencia.





Mud



Y la Corporacion acordo por unanimidad quedar entendiada, y dar las debidas expresiones gracias al Ayuntamiento y a la Alcaldia de esta Capital.

Visto la instancia que formula don Marcos Herrera Concepcion, vecino de Barbovento, casado con doña Margarita Hernandez Lopez, en solicitud de que se le conceda en posesionamiento uno de los niños acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordo por unanimidad pase al señor Corregidor - Inspector de aquellos, para que se sirva informar.

El Ilustrisimo Señor Obispo de la Veracruz, en oficio de acreditador del corriente, participa a la Presidencia que para redimir la carga de misas impuestas por doña Isabel de los Pios, sobre las casas numero veintiocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, legadas a los citados Establecimientos de beneficencia de esta Capital, habien que depositar, con destino a la Caja Diocesana, la cantidad en metálico suficiente para con sus réditos, hacer cumplir las misas de dicha fundación, cantidad que se ha venido fijar en dos mil seiscientas cincuenta pesetas.

Y por unanimidad se acordo efectuar la redencion de la referida carga, por la cantidad que se deja expresada, que cuando lo consientan los recursos de la Corporacion, se encargará con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo unico del Presupuesto vigente.

En este estado, y en vista de un escrito del Negociado en el expediente numero ciento ochenta del corriente ejercicio, de créditos del que causa, se acordo que el alquiler de las dos casas situadas en el Camisino de la Hornera, donde se alojaron durante los meses de verano los aislados en la Casa de San Juan de esta Capital, segun lo acordo este Cuerpo en sesion de doce del corriente, así como tambien, los gastos que disponga la Presidencia y los que ocasionen la ejecucion de obras y reparos necesarios con dicho destino, se abonen con cargo al repetido Capítulo décimo octavo, Imprevistos, artículo unico, del vigente presupuesto.

Visto en oficio de la Direccion General del Instituto Geografico y Catastral, significando que no puede resolver la petición de este Cuerpo autorizando se ceda al Cabildo parte del solar que ocupa el observatorio meteorológico de esta Ciudad, para la construcción de un Dispensario antivenéreo, por entender que dicho asunto ha de tratarse con arreglo al Real Decreto de los de Octubre de mil novecientos veintiocho, habiéndose sido inútiles hasta el presente cuantas gestiones se han practicado para poner en clar el verdadero alcance de dicha petición, ya que el solar de que se trata es de la propiedad del Cabildo, por habersele reservado al ceder su uso para el Ob.

servatorio; y teniendo en cuenta que ha necesidad de obtener una urgente resolución, accedió a someter el asunto a la transmisión a que se refiere el aludido Real Decreto, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que así lo efectúe, dirigiendo al efecto la oportuna instancia al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de esta Capital.

### Hacienda Provincial.

Por una cuenta de una circular de la Presidencia de la Delegación de Málaga, instando de se apoye la petición que ha elevado al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se dicte la disposición legal pertinente, para lo que los pagos que las Delegaciones de Hacienda efectúan a las Diputaciones provinciales, por cuenta de su participación en los recargos e impuestos, se ajusten a los preceptos consignados en los artículos doscientos treinta y dos y doscientos treinta y cuatro del Estatuto provincial vigente, armonizando, en caso preciso, tales disposiciones con las contenidas en el Estatuto de recaudación de doce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, con el intento de evitar el desajuste y la perturbación que produciría en la gestión de los Presupuestos provinciales, el criterio mantenido por la Intervención de Hacienda de la provincia de Málaga, se resolvió por unanimidad apoyar la petición aludida, cuando la oportuna instancia al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación.

En este estado, y no habiéndose producido reclamaciones contra el padrón de cédulas personales para el corriente año del pueblo de Bandalania, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda, se entreguen al Rector las cédulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria, por término de dos meses.

El mismo acuerdo recae respecto al padrón de cédulas personales del año actual y pueblo de Tábora.

A propuesta de la Intervención de Hacienda, en escrito de acuse de recibo del que suya, se acordó requerir al Rector encargado de la recaudación de cédulas personales, para que de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción para el régimen del Impuesto de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, de comience en el mes de Septiembre próximo, a los trabajos preliminares para la formación del padrón del año venidero de mil novecientos treinta y uno.





Mer)



Abriendo omitido en el acuerdo adoptado por este Consejo en doce del actual, señalar la retención que habrán de percibir don Secundino Gutiérrez Hernández, Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, designado en dicho acuerdo para practicar la liquidación y recuento anual de los valores procedentes del impuesto de cédulas personales en poder del Jefe del tributo, se resolvió por unanimidad, asignarle la retención de quinientas pesetas por dicho trabajo, cuya suma se satisficará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos veintinueve, correspondiente al pueblo de Santiago, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar la cuenta.

Segundo. - Aprobación y pago de las relaciones de premios que asciende a pesetas sesenta y cinco; y

Tercero. - Que se estampe el cajetín de recargo del valor de una cédula de las que no se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Jefe en concepto de periodo ejecutivo, mediante los oportunos libros, correspondientes pliegos.

Asi mismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de aprensión que previene la instrucción vigente, a los deudores figurados en la relación acompañada a dicha cuenta que lleva fecha ocho del que cursa.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales del año de mil novecientos veintinueve, en periodo voluntario, correspondientes a los pueblos que se expresarán, pero siendo el importe de las relaciones de premios y fechas de las de deudores, los que a continuación se consignarán:

Tanna, pesetas cincuenta y cinco con veinticuatro céntimos, catorce del corriente; San Miguel, pesetas doscientas cincuenta con setenta y cinco céntimos, once del mismo mes; Lirio, pesetas seiscientos ochenta y siete con sesenta y siete céntimos, treinta de Junio próximo; Egresté, pesetas trecientas treinta y dos con cincuenta y nueve céntimos, nueve del que cursa; El Cangre, pesetas doscientas setenta y tres con treinta céntimos, quince del mismo mes; Arafo, pesetas trescientas noventa y siete con treinta y cinco céntimos, dieciocho del actual; Candelaria, pesetas ciento cincuenta y siete con treinta y un céntimo, seis de Junio próximo pasado; Encoroné, pesetas setecientos doce con un céntimo, catorce del actual; y Lina de Lora, cincuenta y tres pesetas con once céntimos, quince del mismo mes.

Y tras haberse leído asuntos de que tratao, siendo la hora de las dieci-  
siete y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Amunhan* *Munvand*

*Ufciuera* *Juan d. Jimies*

*Carlos Hernandez* *Agofonia*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y noventa y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor don Américo López Méndez, don Antonio Pizarro y Santillán, don Juan Díaz Simón, don Carlos Hernández Armas y don Ulises Luimería y Egeira, con su asistencia y la del Interventor de fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el veintidós de Julio último, que se aprueba por unanimidad.

### Indeterminado.

En este asunto de la Real y Reverente Excmo. Audiencia del Santísimo Cristo de La Laguna, solicitando un derivativo para las fiestas que en honor del Santísimo Cristo han de celebrarse en el mes de Septiembre próximo, se resolvió por unanimidad contribuir con la suma de doscientas pesetas, que se satisficiera con cargo al Capítulo undécimo, artículo sexto, subconcepto: Otros gastos, del vigente presupuesto.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, Don Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo, significándole su gratitud a este Cuerpo por el acuerdo que adoptó en vista de la participación que dicho señor ha tenido, en la favorable resolución de asuntos de





1873



interés para esta Isla.

### Fonorcorto.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de la Palma, participando que por acuerdo de la Comisión Permanente ha dirigido instancia al Excelentísimo Señor Presidente del Consejo de la Economía Nacional, apoyando la petición de que se ordene surta gestión consular, por vía diplomática, con el gobierno de los Estados Unidos de América, conducente a que se acepte la instrucción de los tonetes de Canarias envalador en tonetas.

El mismo acuerdo recae respecto a otro oficio del Excelentísimo Cabildo Insular de León Canaria, en igual sentido.

En el expediente número ciento cuarenta y tres del corriente ejercicio, de lectura a un oficio de la subsecretaría del Ministerio de la Economía Nacional, manifestando sus deseos de conocer el tenor íntegro del estudio llevado a cabo por el señor Consejero don Juan Díaz Simón, sobre la cuestión fiscal de Canarias, y significando la conveniencia de que el Cabildo insular en su estudio todo lo sea completo y detallado posible, sobre lo que habría de significar en el orden fiscal la aplicación de la tarifa X 12, al transporte por ferrocarril de los frutos canarios. En vista de dicho oficio la Presidencia dictó el siguiente decreto:

"Permítase la copia que se interesa; traslácese a las Cámaras Agrícolas de esta Capital, Laguna y Votón, rogándoseles que con toda diligencia designen un Vocal de su seno para que de acuerdo con el nombrado por el Cabildo, realicen el estudio que se indica en la comunicación de la Subsecretaría, a la que se den las gracias por la atención prestada a este asunto. Se designa al señor Consejero don Juan Díaz Simón, para que nombre del Cabildo, intervenga en el aludido estudio y dé cuenta a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Esta una carta de don Andrés de los Casas, solicitando el auspicio económico de la Corporación, para publicar un número extraordinario titulado "Canarias", dedicado exclusivamente a Santa Cruz, con motivo de la visita a esta Capital, de la Mesa Vocal de la Palma, se resolvió por unanimidad cortés, que no es posible acceder a lo interesado, por no existir en el Presupuesto vigente, el oportuno crédito para esta clase de atenciones.

En la lectura a un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, comunicando la Real Orden aprobatoria del Proyecto de la zona de servicio de este

Puesto, acordó la Corporación quedar enterada.

Enteró el señor Consejo don Vicente Biaz-Harros y Ferrández.

Cada cuenta de un oficio de la misma Jefatura, restando a informe de la Corporación a los efectos de la Leyla quinta de la Real Orden de veinte y tres de Enero de mil novecientos seis, el proyecto y expediente elevado a instancia de la "Compañía Española de Petróleos, S. A." en solicitud de autorización para establecer una canalización subterránea, con tuberías, en la Avenida Marítima y Dique Sur, del Puerto de esta Capital, se resolvió por unanimidad suscribir dicha petición, en el sentido de que la concesión solicitada es evidentemente de gran utilidad para esta Isla, e interés del Gobierno Civil que en el período oportuno del expediente, se sirva remitirlo de nuevo para informar, en cuanto a la relación que tiene el aludido proyecto con la Avenida Marítima.

Seguidamente di cuenta de un escrito del señor Consejo don Efraim Alberto Ruiz, consignando la siguiente propuesta:

"Que se elija y adquiera para construir los almacenes, depósitos y almazara del tabaco insular en esta Capital, cualquiera de las dos casas existentes en la Gran Plaza del General Gutiérrez esquivas a Doctor Allart, construcción que aun cuando pueda ocasionar desembolsos de consideración al Excmo. Cabildo, le producirá rendimientos que no sería exagerado valuar en cien mil pesetas anuales."

Y por unanimidad, y en consideración a estarse tramitando un concurso para la adquisición de un solar con destino a la edificación de almacenes para el Cabildo, se resolvió, a propuesta de la Presidencia, que si los propietarios de las casas relacionadas en la proposición del señor Alberto Ruiz, acudieron al mencionado concurso y se hicieron en su favor la adjudicación, se tenga en cuenta la proposición referida.

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas o setenta de lo que le corresponde por la dirección técnica de las instalaciones automáticas de la Región Sur-Oeste.

Hacerenda Insular.

La Corporación quedó enterada de oficio del Tribunal económico-administrativo pro-





Mor



mineral, notificando resoluciones, por virtud de las cuales se desvirtúan las reclamaciones interpuestas por los contribuyentes que se expresaron, contra acuerdos adoptados por este Consejo, relativos a su clasificación por el impuesto de cédulas personales.

Los aludidos contribuyentes son don José Morales Molinas, del Realjo-alto; don José Feblés Pérez, don Francisco Díaz González, doña Francisca Ferrnandez Pérez, don Luis Hernández González, don José López Jares, don José Hernández Guanche y don Domingo Feblés Pérez, todos vecinos del citado pueblo del Realjo-alto.

Pasada a informe de la Administración de Arbitrios de esta Capital, la instancia precedida por don F. L. Bellamy, a nombre de la Compañía de embarcaciones canarias, en solicitud de que se expida del arbitrio de importación de mercancías, a una baraca de hierro conducida a remolque desde Las Palmas, por el vapor "Trentaventuras", el día diecisiete de Julio próximo pasado, para depositar en ella carbón mineral, dicha dependencia hace constar en su dictamen lo siguiente:

"Este el contenido de los artículos dieciséis y veintidós del Reglamento para la administración, investigación y cobranza del arbitrio marítimo, donde se expresa que, todo buque que entre en un puerto habilitado de la isla conduciendo mercancías de contrabando, su consignatario se halla obligado a presentar una declaración firmada, en que se manifieste la clase y el peso en kilogramos de las mercancías que conduzca a su bordo.

"Considerando que la conducción a remolque de la citada baraca no puede determinarse incluida en lo que prescribe el contenido de los mencionados artículos.

"Esta Administración tiene el honor de informar a v. e. en el contenido de que procede acceder a lo solicitado y declarar exenta de derecho de importación la repetida baraca."

"Por unanimidad se acordó como en el aludido informe se propone, respetando sus fundamentos.

En el expediente, sobre reclamaciones formuladas contra el padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Río, el Letec encargado de la recaudación informa en los siguientes términos:

"Que ha practicado las gestiones necesarias para esclarecer la verdadera situación de los reclamantes, resultando de las mismas:

"Primero. - Que don José Ledesma González es Secretario del Juzgado Mu-

micipal de la Villa de Adeje y habita una casa propiedad de don señor padre, la cual en renta se calcula puede producir trescientas pesetas anuales, no perdiendo por tanto considerarse agraviado por habérsele estimado una cifra bastante inferior a la expuesta.

Segundo = Que don Cristóbal Morales Socas es jornalero al servicio del Excelentísimo Cabildo en la referida Villa de Adeje, percibiendo seis pesetas diarias por lo que procede estimar su reclamación.

Tercero = Que don Antonio Lonzález es propietario de la casa que habita la cual puede valer en renta doscientas pesetas anuales con arreglo a lo cual se le ha señalado su cédula personal; y

Cuarto = Que al reclamante don Fernando Torje, se le fijó en el año mil novecientos veintiocho, cédula de la clase séptima de Escala tercera y en virtud de reclamación contra la misma se acordó que contribuyese por la clase octava de la referida tarifa a cuyo acuerdo presto conformidad al proceso de la misma. En el año mil novecientos veintinueve se le figuró cédula de clase octava de Escala tercera de conformidad con el acuerdo del Excelentísimo Cabildo del año anterior la que también impugno y fue desestimada, y en el año actual se le ha señalado igual cédula que la de los dos anteriores por no haber sufrido variación alguna la base contributiva del reclamante, y en un vista el Excmo. formuló la siguiente propuesta:

"Que se desestimen por improcedentes las reclamaciones que contra el padrón de cédulas personales de Adeje, formado para el actual año mil novecientos treinta han presentado los vecinos de dicha Villa don José Ledesma Lonzález, don Fernando Torje y don Antonio Lonzález, y que se tome en consideración la de don Cristóbal Morales Socas y se acuerde que le corresponda cédula personal de la séptima clase de la Escala tercera por ser jornalero que percibe seis pesetas diarias."

El Oficial Encargado del Negociado hace constar su conformidad al precedente informe.

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos, que deberían insertarse en los traslados de este acuerdo.

Así mismo, se acordó aprobar definitivamente dicho padrón con las rectificaciones resultantes del precedente acuerdo; que por el funcionario que proceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias, mediante la oportuna





(Mm)



nota de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Respecto al padrón de cédulas personales de la Dotoría para mil novecientos treinta, y a las únicas reclamaciones contra el mismo formuladas, el propio Dotor, en este informe, con el que se conforma el Negociado, que copiado a la letra dice así:

"Señor Secretario: Esta ha reclamación formulada por el vecino de la Dotoría don Andrés Sarabia Hernández irrogando la extinción de renta que ha sido hecha por esta oficina a la vivienda que ocupa y en cuya virtud se le señaló cédula personal de Enajenación, clase décima, en el padrón de cédulas personales formado para el actual año mil novecientos treinta.

El Dotor que tiene el honor de informar propone a vna acuerdo desestimar la petición del señor Sarabia Hernández por no justificarla en ninguna forma y por que además la renta de ciento sesenta pesetas anuales que se le ha fijado es muy moderada, pues de las referencias e indagaciones practicadas por el que suscribe, las virtudes del reclamante no paga en ningún modo alquiler inferior al que se le ha estimado."

Y por unanimidad se acordó como el precedente informe se propone, adoptándose además, en cuanto a la aprobación definitiva del padrón, iguales acuerdos a los que antes se transcriben con relación al padrón de Alje.

Seguidamente di cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo la adopción del siguiente acuerdo:

"En lo sucesivo y a partir de la fecha de aprobación de esta propuesta, si la mereciere, se retendrá el cinco por ciento del producto de los arbitrios y recargos irregulares afectos a un destino especial y determinado, en concepto de participación en los gastos generales de recaudación de impuestos, quedando rectificado en tal sentido el acuerdo de veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve."

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada moción.

### Benevolencia y Caridad.

En vista de un escrito del Negociado haciendo constar, con motivo de oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Sociales de Benevolencia de esta Capital, que la última partida de la factura por instalación del alumbrado eléctrico y fuerza motriz para los aparatos de Paya X, que importa sesenta pesetas setenta céntimos, no figura en el presupuesto aprobado para dichos trabajos, y habiendo manifesta-

de la Presidencia que dichas partidas representen una ampliación de gastos, por modificación de la instalación referida, se acordó por unanimidad aprobar la expresada factura, que en total asciende a novecientos sesenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Examinada la cuenta que rinde don Hipólito Terragallo, como heredero y albacea de la señora doña Isabel de los Ríos y Ladrónes, comparenada de los ingresos y gastos ocurridos en la casa número dieciocho de la calle del Progreso de esta Ciudad, legada por dicha señora al Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados, cuenta que arroja un saldo a favor de la Corporación de trescientos cincuenta y nueve pesetas cuarenta y un céntimos, se acordó por unanimidad, y a virtud de propuesta de la Intervención de fondos, aprobar la referida cuenta.

### Personal.

Con motivo de escrito de la Intervención de fondos participando el fallecimiento del encargado de la Estación telefónica del Puerto de Ardeje, don Jorge Zaragoza, ocurrido el veintinueve del actual, se resolvió por unanimidad significar el miso sueldo pécunia a los familiares del finado.

Como quiera que el mismo señor desempeñaba también el cargo de Agente liquidador de arbitrios del citado Puerto de Ardeje, la Presidencia se sirvió dictar, con fecha dos del que cursa, el siguiente decreto:

"Entendido del escrito de Intervención participando el fallecimiento del Agente liquidador de Arbitrios del Puerto de Ardeje, y en atención a la urgencia que existe de sustituir al expresado funcionario, para evitar cualquier fraude en la recaudación, venga en nombrar para desempeñar el aludido cargo a don Miguel Pérez Carballe, con la retribución del veintinueve por ciento de los Arbitrios que liquide hasta un máximo anual de mil quinientas pesetas, suma que percibirá en la forma que la Excelentísima Corporación tiene acordada."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

En el expediente número ciento noventa y uno, de mil novecientos veinte y uno, de letra a un escrito del Negociado, acompañando el proyecto de programa para la oposición a una plaza de Receptor segunda y otra de Escribiente, del Cuerpo administrativo común del Excelentísimo Cabildo Terrenal, y el proyecto de Instrucciones para las mismas oposiciones.

En el citado escrito el Negociado indica que se debe resolver sobre los





Mud

23



siguientes acuerdos:

Primero. - Resolver los Colegiados del Estado y Notas y Informaciones del Cabildo que en comisión del señor Presidente o delegado han de formar el Libro; y

Segundo. - Aceptar los proyectos de programa e instrucciones, debiendo pasar al Tribunal para que sirva de informe.

Y por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, se acordó:

Primero. - Que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones se constituya en el señor Presidente del Cabildo, el señor Consejero don Antonio Armas y Santiago Nari, al que en este momento designa la Comisión, un Colegiado de la Escuela Profesional de Comercio de esta Capital, a cuyo efecto se invitara para que haga la oportuna designación, el señor Secretario y el señor Interventor de fondos.

Segundo. - Que la edad mínima para tomar parte en las oposiciones sea de diecisiete años y la máxima de veintidós; y

Tercero. - Aprobar el programa y las Instrucciones, aunque añadiendo a aquel dos temas, uno de Estadística y otro de utilización de fidejatos para la simplificación de trámites en oficinas públicas.

En este estado, y a propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aportar el cargo del mes de Junio último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que importa dos mil novecientos sesenta y tres pesetas sesenta y seis céntimos.

A virtud de petición de los Esposados afecta a la Estación de Encarnación señorita Carmen Oliva Placencia, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del Servicio, se acordó por unanimidad percegarle por un mes la licencia de quince días que se le concedió para contraer matrimonio, siendo de su cuenta las retribuciones de la matróna.

La Intervención de fondos, en escrito de primero del actual, acompaña las siguientes Basas de reorganización del Cuerpo de Auxiliares femeninos de la Corporación:

Primera. - El Cuerpo de Auxiliares femeninos del Excelentísimo Cabildo, estará constituido por Auxiliares Mayores, Auxiliares de primera y Auxiliares de segunda, con las retribuciones de tres mil, dos mil quinientas y dos mil pesetas respectivamente.

Segunda. - El número de Auxiliares femeninos no podrá exceder de

uno por cada cinco funcionarios del Cuerpo general de la Administración insular, pudiendo asignarse uno más a la última fracción que resulte de esta proporcionalidad.

Tercera. = Los Auxiliares ferroviarios disfrutarán al igual que los demás funcionarios insulares de quinquenios de quinquenta pesetas por cada cinco años de servicios.

Cuarta. = La plantilla de este personal estará constituida por dos Auxiliares Mayores, tres Auxiliares primeros y los de segunda que se figuren en el presupuesto ordinario de la Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar las precisadas bases, con la modificación propuesta por la Presidencia, en el sentido de que uno de los Auxiliares ferroviarios de segunda, se denominará Auxiliar de segunda mecánico-grafa.

La misma Intervención de fondos, en escrito de igual fecha, solicita la autorización de este Cuerpo para incluir en el anteproyecto de Presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos treinta y uno, la plantilla del personal administrativo común, que ha confeccionado con la finalidad de dar a la escala el movimiento que la creación de plazas de la última clase de este Cuerpo reclama.

La expresada plantilla, es como sigue:

Un Jefe de Negociado de segunda.

Dos Jefes de Negociado de tercera.

Seis Oficiales primeros.

Cinco Oficiales segundos.

Seis Oficiales terceros.

Seis Auxiliares primeros.

Dos Auxiliares segundos.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida plantilla, y que se incluya con el proyecto de Presupuesto ordinario para el año próximo de mil novecientos treinta y uno.

Esta vez a instancia del Auxiliar de la Oficina de Ocas y Ocas, don Ricardo González Medina, solicitando un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud, se acordó por unanimidad concederle dicha licencia, siempre que presente certificado facultativo que acredite la enfermedad que padece.





*Mud*



Contabilidad.

Ultimamente di cuenta de un escrito de la Intervencion de fondos, acompañando el primer anteproyecto de Presupuesto extraordinario para el año actual, que arroja los siguientes totales:

Gastos:

Capítulo quinto, Gastos de recaudación; artículo primero, De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas insulares, pesetas cincuenta y cinco mil.	55.000 pesetas
Capítulo décimo quinto, Crédito insular; artículo único, Operaciones de crédito insular, pesetas cinco mil.	5.000 "
Capítulo décimo séptimo, Devoluciones; artículo segundo, Por otros conceptos, pesetas diez mil.	10.000 "
<u>Total del Presupuesto de Gastos, pesetas setenta mil.</u>	<u>70.000 "</u>

Ingresos.

Capítulo noveno, Impuestos y recursos recibidos por el Estado; artículo segundo, Cédulas personales, pesetas setenta mil.	70.000 pesetas.
---	-----------------

Ante mis ojos di lectura al informe de la Comisión de Presupuestos haciendo de aryo el referido anteproyecto.

Y por unanimidad se acordó informar al Pleno en el sentido, de que procede aprobar el presupuesto extraordinario de que se trata.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciséis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

*Amador*                      *Amador*

*Juan de Jesús*                      *Carlos Pérez Gómez*  
*Alfonsina*                      *Vicente de la Haza*

*Amador*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a nueve de Agosto de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y diez minutos, se reunió en el salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros don Américo López Méndez, don Rutilio Arango y Santillán, don Juan Díaz Escobedo, don Vicente Díaz-Harros y don Carlos Hernández Armas, con mi asistencia y la del Interventor de Fondos, don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la extraordinaria anterior, verificada el cuatro del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de ocho del actual, con el fin según expresa, de evitar los abusos que viene cometiendo el personal femenino de la Red, en la solicitud de licencias, propone que para regularizar la concesión de los premios otorgados a dicho personal por el articulado para la ejecución del presupuesto insular, se adopten los bases que a continuación se expresan:

Primeros. - Los premios que por virtud de lo dispuesto en el artículo veintidós de las Bases para la ejecución del Presupuesto, se otorgan al personal femenino de la Red Telefónica insular, a la par que representará el pago de la mayor atención prestada al servicio, constituirán en lo sucesivo, la recompensa que concede la Corporación, a la asiduidad, constancia y amor al trabajo de las funcionarias.

Segunda. - En virtud de la anterior declaración, toda funcionaria afectada al servicio telefónico que solicite licencia cualquiera que sea la causa, sin comprometerse a abonar por su cuenta las retribuciones de su sustituta, perderá el derecho al percibo de los aludidos premios durante el número de meses que sea necesario para reintegrarse la Corporación, de las sumas que haya satisfecho por este concepto.

Tercera. - A los efectos de estos bases, las sustitutas percibirán como retribución una suma mensual igual al haber de la sustituida.

Cuarta. - Cuando en una Estación falte por cualquier causa una o varias funcionarias, los premios que a éstas correspondan, no se acumularán para distribuir entre el resto del personal afecto a la misma oficina, si no que quedarán a beneficio del Cabildo. Se exceptúan de este concepto los ca-





M. S.



ros en que el personal que quede en la Estación realice el trabajo del que faltó haciéndose, cuando tal ocurra, la acumulación de permisos correspondientes.

"Quinta - Los permisos que en armonía con lo establecido en el artículo anterior queden a beneficio de la Corporación, se repartirán al finalizar el año, en partes proporcionales a sus ausencias entre el personal que no haya despedido en un solo día de licencia durante el ejercicio.

"Sexta - Por causa de enfermedad grave de la funcionaria, que le haga guardar cama, la Corporación podrá acordar se le abone mientras lo estime justo, la totalidad de sus haberes y permisos."

Y por unanimidad se acordó aprobar las precisciones bases, y que rijan desde esta fecha aplicándose a los telefonistas actualmente en uso de licencia.

Del propio modo se acordó por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia, fecha ocho del que cursa, por el que se aprueba propuesta de la Dirección del servicio telefónico, que copiada a la letra dice así:

"Vacante por defunción de don Jorge Zaragoza desde el reintegro de Sr. de Villeros, la plaza de Encargado de la Estación Telefónica del Puerto de Adige, indico a usted para sustituirle a donña Isabel Alayón Acosta, con la restitución del reintegro por ciento de las cantidades que se recordaren en dicha oficina siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales y como minimum el producto total de los ingresos hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuenta de abogados enlazados con la oficina de su cargo, siempre que excedan de cinco."

### Hacienda Municipal.

En el expediente sobre reclamaciones formuladas contra el padron de cédulas personales del pueblo de la Matanza de Acuña, para el año de mil novecientos treinta, se vio con informe del Jefe encargado de la recenseación, al que presta su conformidad el Oficial del Reparto, cuyo tenor literal es como sigue:

"Hasta la anterior reclamación formulada por el vecino de la Matanza don Vicente Roda Lonzales, en purgando la estimación de cuenta de la casa que habita y la cédula que en un recibo le ha sido señalada que es la de la Casita Nueva, clase décima, el Jefe que suscribe tiene el honor de informar a usted que habiendo practicado las gestiones convenientes resulta que la vivienda ocupada por el reclamante en estado de vida y situación podrá ser susceptible producir en cuenta anualmen- te la cantidad de cinco pesetas y en un vista precebe acordar que don Vicente Roda Lonzales

ráles se halla obligado a contribuir en el año mil novecientos treinta por Casi-  
ya tercera, clase undécima."

Y por unanimidad se acordó correr en el presente conforme se propone,  
aceptado sus fundamentos que se transcribían en el traslado de este acuerdo.

Asimismo se acordó aprobar definitivamente dicho padrón, con la mo-  
dificación que entraña la resolución precedente; que por el funcionario que proceda  
se entreguen al Doctor las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo,  
y abrir un período para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Con relación a la nueva liquidación de cédulas personales de mil novecientos veinte y  
nueve, en período voluntario y pueblo de La Laguna, se adoptaron por unani-  
midad, y a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de primas que asciende  
a pesetas cuatro mil setecientos noventa y nueve con ochenta y seis céntimos, y

Tercero. = Que se extampe el cajete de recargo del valor de unas cédulas  
de las que no se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nue-  
vo al Doctor en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos."

Asimismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio,  
que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes firmados en la relación  
de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veintinueve de Julio  
último.

### Instrucción Pública.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, fecha ocho del corriente, haciendo constar  
que hasta dicho día no ha sido certificada cantidad alguna de obra ejecu-  
tada en las de ampliación y mejora del edificio que ocupa el Instituto Nacional  
de segunda Enseñanza de La Laguna, de las que es contratista el Excelentí-  
simo Cabildo, lo que pudiera constituir un perjuicio en orden a la devolución de  
la fianza que para responder de la correcta depósito la Corporación, ya que  
en el ejercicio en curso hay que ejecutar trabajos por un valor que alcanza aproxi-  
madamente a cien mil pesetas, se resolvió por unanimidad trasladar dicho  
oficio al destinatario de las obras para que especificue las pendientes de certifi-  
cación y concrete las causas a que obedezca o pueda deberse la no ejecución  
de obras y trasladarlo así mismo al señor Arquitecto Director de aquellas,  
con el ruego de que se sirva certificar las ya realizadas y pendientes de ser





Mun



tramite, y adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución de las que resten hasta completar la cifra correspondiente al actual ejercicio.

### Fomento.

Este es escrito de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, remitido a informe del Cabildo el expediente y proyecto de muelle embarcadero en el Puerto de los Oricuriros, termino municipal de Aroca, se resolvió por unanimidad informar en el sentido de que dada la utilidad de dicha obra, procede que la Jefatura se sirva prestarle su aprobación.

La Corporación quedó enterada de un telegrama de la Compañía "Olasca" de primeros del actual, relativo al viaje del aparato anfibio que en aquella fecha se encontraba en Landa.

Carretero quedó enterada la Corporación de un oficio del Ingeniero Director de las obras de ensanchamiento de la nueva) diresa, del Puerto de esta Capital, comunicando haber autorizado las obras de ensanchamiento de la nueva vía de los tranvías nuevos lores con la de los servicios del Puerto, conforme al Proyecto remitido a dicha Dirección, con oficio de cuatro de Julio último.

### Indeterminado.

Este es informe del Regulado proponiendo la adquisición en precio de setenta y cinco pesetas, de una mesa especial ofrecida por don Alberto Camacho para el aparato multitelegrafista "Grinife", ya adquirido por la Corporación, se acordó por unanimidad comprar la referida mesa, cuyo importe se satisficará con cargo al Capítulo octo, Personal y Material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación, sub-concepto: Mobiliario, del presupuesto vigente.

En este estado se resolvió por unanimidad, que los gastos ocasionados a la Corporación con motivo de la visita a esta Sala de la Jura Coral de la Palma, ordenados por la Presidencia, en uso de la facultad que este Consejo le concedió en un sesión de doce de Julio último, se satisficaron con cargo al Capítulo décimo octavo, Los previstos, artículo único, del presupuesto vigente.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos, formados por la Intervención, para satisfacer las obligaciones correspondientes al mes de Agosto, que asciende a pesetas quinientas cuarenta mil ochocientos.

Del propio modo, y resolviendo escrito de la Intervención de fondos, se acordó que los gastos

ocasionados con motivo del refresco con que fueron obsequiados los invitados al acto de administrar la Comisión Pascual, a los acogidos en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, que importaron cuatrocientos treinta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, se aborrea con cargo al referido Capítulo décimo octavo, los previstos, artículo único del presupuesto siguiente.

Por una instancia de la Alcaldía de Los Ríos, remitiendo proyecto de abastecimiento de aguas de dicho pueblo, e interesando se conceda una subvención para la ejecución de las obras, se resolvió por unanimidad, pase el proyecto a informe de la Sección de Obras y Obras instaladas, para que determine acerca del mismo y del presupuesto que lo integra; hecho lo cual, pasará el expediente al Negociado para que informe sobre el aspecto legal del asunto, y últimamente a la Intersección de fondos para que, en su caso, proponga la cantidad de la subvención y forma de libranza.

Entre el señor Consejero don Ulises Guzmán y Eguía.

A continuación de cuenta de una moción de la Presidencia, que literalmente transcribiendo dice así:

"La Comisión Gestora del Examinio en diciembre de mil novecientos veintiocho, adoptó la siguiente resolución:

"Se acuerda que los empleados del Examinio a excepción de los Administrativos, en los casos en que por enfermedad que no proceda de accidente del trabajo, deje de prestarlos, no se les acredite en nómina las atribuciones correspondientes a los días que faltan a no ser que por la Sección se resuelva lo contrario. Las bajas se harán constar por diligencias cuya copia se unirá a la nómina."

"Tal medida que beneficia a los intereses del servicio debe ser ratificada por la Comisión Permanente, pero con la modificación de atribuir a dicha Comisión Permanente la facultad que en el acuerdo de la Gestora se concede a la Sección."

Y por unanimidad se acordó aprobar la primitiva moción.

Por la información literaria publicada en el periódico "Horizontes" bajo el nombre "Las rutas del turismo. Excmo. Sr. La Tala encantada." de qué el autor don Francisco Castella, se resolvió por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, significar a dicho señor el mayor agradecimiento de la Corporación, como representante de la Tala, por los términos de la publicación referida.

✓ Inmediatamente di cuenta de una moción de la Presidencia formulando la siguiente propuesta:

Párrafo. - Que se resuelva aumentar al dos por ciento el recargo actual-



*Handwritten signature or initials*



mente establecido del uno por ciento sobre los arbitrios insulares que se perciben a la ins-  
pección de automóviles en la Isla.

Segundo. = Que se tramite el expediente que sea del caso para obtener de la su-  
perioridad la sanción correspondiente a esta propuesta, y

Ejecuco. = Que el producto del alza en la tributación que esta elevación de tarifa  
puedere se considere como recurso ordinario de la Corporación.

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta, con la adición  
de que, en el caso de obtenerse la autorización necesaria para elevar el tipo de tributación  
se bonifique a los exportadores de esa clase de vehículos, el uno por ciento que como au-  
mento de la tributación actual satisfagan. ✓

De conformidad con lo interesado por don Salvador Capelano de la Santa Cruz, profesor de la  
Academia de Música de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta  
Capital, se acordó concederle dos meses de licencia para atender al restablecimiento  
de la enfermedad que padece, según acredita con certificación facultativa que acompa-  
ña.

Por continuación la instancia que formula don José Luis Escobar Vieda, Ingeniero  
Militar, en solicitud de que se le admita al concurso abierto para proveer la plaza  
de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la Oficina de Pisos y Obras  
insulares; el informe del Letado Capitalar y un decreto de la Presidencia, de fecha  
treinta y uno de Julio último que copiado a la letra dice así:

"Visto el precedente informe, y en consideración a sus fundamentos que integran  
este se insertarán en los boletines (de este acuerdo) dicho; del presente decreto, se de-  
clara que don José Luis Escobar y Vieda, carece de derecho a ser admitido en el con-  
curso de que se trata. Archívense la instancia en que formula su solicitud, con las di-  
ligencias a que ha dado lugar y notifíquese esta resolución al interesado."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto, aceptando integramen-  
te las conclusiones del informe que antes se menciona, que habrán de transcribirse  
en los boletines de este acuerdo.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos efectuados en el mes de Julio  
último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un escrito de la Presidencia que copia-  
do a la letra dice así:

"Con licencia en Madrid durante ocho días de Julio último, el Interventor  
de la Excelentísima Corporación don Emilio Lopez y Gonzalez, y encargado del depa-

cho el Oficial primero don Celso Padrón y Pulido, sobre quien pesaron en aquella fecha, no solo los trabajos que por razón de su cargo tiene encomendados, sino además los que lleva consigo el desempeño accidental de la Intervención, el Presidente que suscribe, remite a la consideración de ese Consejo la siguiente propuesta:

"Que se conceda al Oficial primero don Celso Padrón y Pulido, una gratificación durante los impresados ocho días de Sueldo, igual a la diferencia entre la retribución que percibe y la que le corresponde al cargo primeramente citado, excluidos los quince días en asuntos casados, abonándose su importe con cargo al Capítulo décimo octavo, Impresarios; artículo número, Para los sucesos no comprendidos en el presupuesto.

"Esta Comisión, no obstante, resolverá como siempre lo que estime más procedente."

Por último, y a propuesta de la Presidencia, se resolvió por unanimidad que el premio del uno y medio por ciento sobre la recaudación, concedido al Director Local de los Tranvías eléctricos, se abone con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles, artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías eléctricos, rubroconcepto: Otros gastos, del presupuesto en vigor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el Secretario certificar.

*Américo* *Atunaru*

*Juan de Jesús* *Vicente Zaplana*  
*Celso Padrón y Pulido* *Oficial primero*

*Secretario*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y tres de Agosto.





1897

33



to de mil novecientos treinta, siendo la hora de las diez y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Casagrande, Don Américo López Méndez, Don Antonio Álvarez y Santillán, Don Juan José Sierrenza, Don Samuel Morales Olajio, Don Carlos Ferrnandez Armas, Don Ulises Lourenca y Ceyra y Don Vicente Sica Blarraz y Ferrnandez, con mi asistencia y la del Sr. Torrento de fofador, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el sesor del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

En este momento el señor Álvarez y Santillán (Don Antonio), usa de las palabras para proponer a la Corporación, haga constar en actas un profundo sentimiento, por el fallecimiento del señor Don Ignacio Blarraz y Monteverde, que actualmente y en ocasiones anteriores ha pertenecido al Cabildo, y cuyos merecimientos y patricios merecen elogia cumplidamente.

Y por unanimidad se acepta la proposición del señor Álvarez, debiendo conmemorarse este acuerdo a los familiares del finado.

### Personal.

A virtud de escrito de la Dirección del servicio telefónico, del que resulta que la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, ha propuesto para el cargo de Jefe Particular de la Estación telefónica de la Ostava, a Pedro Ferrnandez Parra, se resolvió por unanimidad nombrarle en propiedad para dicho cargo, debiendo cesar en el desempeño del mismo, Francisco Alvarez Sica, que lo viene sirviendo interinamente, cuyo cese surtirá efecto, el día anterior al de la toma de posesión del nombrado.

La misma Dirección del servicio telefónico, haciendo aplicación de lo dispuesto en el artículo veintá y seis del Reglamento para la ejecución del Real Decreto relativo a la provisión de destinos públicos, formula la siguiente propuesta:

Primero. = Corer por concurrido a Constantino García Casado, del cargo de Jefe Particular de la Estación telefónica de Brafo, de conformidad con lo prevenido en el séptimo párrafo del artículo veintá y siete del Reglamento antes citado.

Segundo. = Dar cuenta de la vacante a la Junta Calificadora para su nueva provisión, y

Tercero. = Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión Permanente de tener

ta y mes de Mayo último, que declaró la cesantía del funcionario que viene desempeñando interinamente la plaza de referencia.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Dióse a continuación una moción de la Presidencia, sometiendo a la aprobación de este Consejo, propuesta de reorganización de la plantilla del personal de la Sección de Obras y Obras, en los siguientes términos:

Un Ingeniero-Director: haber, doce mil pesetas.

Un Ayudante: haber, ocho mil pesetas; gratificación, dos mil; total, diez mil pesetas.

Un Ayudante: haber, ocho mil pesetas.

Un Auxiliar primero: cuatro mil pesetas; gratificación, dos mil; total, seis mil pesetas.

Dos Auxiliares segundos, cada uno: haber, tres mil pesetas; gratificación, dos mil; total, diez mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida moción.

En vista de oficio de la señorita María Antonia Larcia Martini, telefonista afecta a la Estación de San Miguel, en comisión en esta Capital, y de conformidad con lo informado por la Dirección del servicio, en escrito de once del actual, se acordó concederle un mes de licencia, con las siguientes condiciones:

Primera. - Perdida mientras dure la licencia de los permisos a que tiene derecho conforme a las bases presupuestarias.

Segunda. - Designación por el señor Presidente de persona del Consejo que la sustituya con la retribución mensual de ciento veinticinco pesetas.

Tercera. - Integro a la Corporación de dicha suma con cargo a los permisos que correspondan a la solicitante, en los meses siguientes al que disfrute de licencia.

Así mismo se acordó aprobar un decreto de la Presidencia de la citada fecha, designando a la afijante del Consejo, señorita Concepción Larcia Martini, para que sustituya a la señorita María Antonia de los mismos apellidos, durante la licencia que le ha sido concedida.

A virtud de telefonema de la telefonista señorita Evarista Hernández Rodríguez, y aceptado propuesta de la Dirección del servicio, se resolvió por unanimidad concederle un mes de licencia, con las condiciones que a continuación se expresan:





Mar



Primera. = Pérdida, mientras dure la licencia, de los permisos a que tiene derecho conforme a las Bases presuponatorias.

Segunda. = Designación por el señor Presidente, de personal que la sustituya con la restitución de ciento cincuenta pesetas mensuales.

Tercera. = Preterito a la Corporación de los reintegros de la sustituta, con cargo a los permisos que correspondan a la solicitante, en los casos siguientes al que dispuso de licencia.

Del propio modo se acordó, ratificar un decreto de la Presidencia, designando para que sustituya a la expresada telegrafista, a la señorita Concepción Piore, con la restitución mensual de ciento cincuenta pesetas mensuales.

Con relación a la solicitud de la Telegrafista afecta a la Estación de Lina de Lina, señorita Natividad Rojas Oro, instando se le conceda un permiso de quince días, se acordó por unanimidad, aceptando el informe de la Dirección del servicio, acceder a lo instado, con las condiciones que a continuación se transcriben:

Primera. = Pérdida, mientras dure la licencia, de los permisos a que tiene derecho, conforme a las Bases presuponatorias.

Segunda. = Pérdida de los mismos permisos en los casos sucesivos hasta completar la suma de sesenta y dos pesetas cincuenta centavos, restitución que corresponde en quince días, a una sustituta, en el caso de que fuere designada.

Tercera. = Reparto del importe de las reintegros de permisos a que se refieren los particulares primero y segundo, entre el resto del personal de la oficina en atención a haber sido el que se compromete a sustituirla la solicitante, sin designación de persona que la reemplace en sus funciones.

Esto en escrito del Negociado haciendo constar, que durante el plazo concedido para presentarse solicitudes, en el concurso abierto para designación de la persona que se haga cargo de la recaudación de las tasas por utilización del desembarcadero de Lina, y de la gerencia en el mismo establecimiento, por no haberse presentado ninguna, se resolvió por unanimidad declarar desierto dicho concurso.

De lectura seguidamente a las instancias formuladas, por don Juan Chávez Ojeda y don León Salas Rodríguez Díaz, ambos vecinos de Lina, solicitando se les nombre para ocupar la plaza reposita de Recaudador de tasas por utilización del Muelle, servicios y gerencia del Puerto de Lina.

Y por unanimidad se acordó designar al solicitante don Juan Chávez Ojeda, constituyéndose este nombramiento hecho con la remuneración, obligaciones y

demás condiciones que han regido para el enunciado concurso, que figuraron en el expediente número ciento ochocientos sesenta y cinco.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de calores del que cursa, disponiendo, que los dos plazas que por resolución de este Cuerpo han de asignarse al programa de las oposiciones a dos plazas del Cuerpo administrativo no comision del Excelentísimo Cabildo, se redacten en los siguientes términos:

"LVI. = Estadística: su origen, definición, concepto. = Estadística aritmética. = Estadística gráfica. = Arte de la Estadística.

"LVII. = Ficheros. = La ficha. = Organización de archivos por el sistema de ficheros. = Organización de índices de ficheros."

Acordiendo a lo interesado por el Celador de la Red telefónica, afecto a la Estación de Sarachicó, Don Ernesto Peyer, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se resolvió por unanimidad concederle una licencia de quince días, con el fin de que se traslade a esta Capital, para someterse a observación médica.

Trasladada a un escrito del Secretario que suscribe, poniendo en conocimiento de la Corporación el fallecimiento en la Villa de la Victoria, del señor Concejero Don Ignacio Alvarez y Montverde, ocurrido en quince del actual, se resolvió por unanimidad trasladarlo al Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provincia, por si es del caso, efectuar la designación que proceda, para cubrir la vacante, de conformidad con las disposiciones legales que rigen en la materia.

Prescindiendo vacante, según expresa el Negociado en escrito de veintitres del actual, por virtud de dicho fallecimiento, el cargo de Concejero - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, se resolvió por unanimidad designar al señor Concejero Don Carlos Hernández Armas, para que lo desempeñe interinamente.

Del propio modo y por igual motivo, se acordó designar por unanimidad al señor Concejero don Ulises Luinera y Esjica, para que desempeñe interinamente el cargo de Concejero - Inspector de cementos.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Fajeros, participando que en trece del que cursa, y para asuntos del servicio, salió para el pueblo de San Miguel, con el mozo Felipe Rodríguez Martín y el chófer Antonio Melón Pascual, a las cuatro horas, regresando a esta Capital a las veinte y media del mismo día.





Mn)

37

## Hacienda Insular.



Se dice a continuación el oficio del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, comunicando acuerdo del mismo, por el que se revoca el de esta Comisión Permanente de trece de Noviembre de mil novecientos veintinueve, que desestimó la reclamación de Don Salvador González Viza, vecino del Realjo-alto, contra la clasificación de un cédula personal correspondiente a dicho pueblo y año, declarando el expresado fallo, que dicho señor debe ser incluido en la Categoría primera, clase décima cuarta.

Pasado a informe del Negociado de Hacienda Insular, lo enviste formulando la siguiente propuesta:

Primero. = Que no es procedente recurrir contra el fallo del Tribunal Económico Administrativo, por las razones antes expuestas.

Segundo. = Que a los efectos de dejar esclarecido el error sufrido, se dirija oficio a la Presidencia del montado Tribunal instando la devolución del expediente que se trata, toda vez que ya han sido resueltas todas las reclamaciones.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, acordándose así mismo comunicar este acuerdo al Gestor encargado de la recaudación a los oportunos efectos.

El Contador de oficio de la Alcaldía de San Juan de la Parrilla, no habiéndose presentado reclamaciones alguna contra el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año en curso, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Gestor las cédulas necesarias, a mediación la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

El mismo acuerdo se adoptó, respecto al padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Breva, contra el que tampoco se han presentado reclamaciones.

El Oficial comisionado para hacer una revisión y liquidación total de los padrones en poder del Gestor de la recaudación del impuesto de cédulas personales, en escrito de trece del que enosa, hace constar lo siguiente:

"Consecuente con el acuerdo de la Comisión Permanente de doce de Julio último, que me comisionó para hacer una revisión y liquidación total de los valores en poder del Gestor de la recaudación del impuesto de cédulas personales, tengo el honor de elevar a vuesa, por si a su vez procede hacerlo a la Comisión Permanente, los datos que se expresan a continuación, resultantes de la liquidación practicada, que adjunto,

después del recuento y contestación de las cédulas objeto de la misma y en cuya liquidación, se ha tomado como base las certificaciones de la Intervención del impuesto, que también se acompañan:

"Ejecutiva del mil novecientos veintinueve. = Saldo a favor del Cabildo: pesetas noventa y cinco con cincuenta céntimos.

"Ejecutiva del mil novecientos veintiocho. = Saldo a favor del Cabildo, pesetas setecientas noventa y nueve con ochenta y cinco céntimos.

"Ejecutiva del mil novecientos veintinueve. = Saldo a favor del Cabildo, pesetas ochocientas ochenta y una con sesenta céntimos."

La Intervención de fondos, en virtud de decisión del mismo mes, informa lo que a continuación se expresa:

"Examinadas las liquidaciones del Impuesto de cédulas personales de los años mil novecientos veintinueve, mil novecientos veintiocho y mil novecientos veinte y nueve, en su período ejecutivo, practicadas por el Oficial comisionado al efecto, significo a usted que, salvo el requerimiento que debe hacerse al Lector del tributo para que sea ingresada en Caja la cantidad de un mil setecientos noventa y seis pesetas noventa y cinco céntimos que adeuda, no tengo observación alguna que hacer respecto al asunto.

"Debo añadir que la expresada deuda nada representa para la buena marcha de la gestión de dicho impuesto, pues la Corporación adeuda al expresado funcionario, por falta de crédito para su abono, cifras muy superiores a la mencionada."

"Y por unanimidad se acordó hacer al Lector el requerimiento propuesto en el informe de la Intervención.

Examinado el expediente en que se ha transmitido el padrón de cédulas personales para mil novecientos treinta, de esta Capital, de cuenta de la única reclamación formulada por el contribuyente Don Miguel Estanisl, y del informe emitido por el Lector encargado de la recaudación, al que presta su conformidad el Regido, y que a continuación se transcribe:

"Hasta la reclamación presentada por Don Miguel Estanisl y Erubillo imputando la base contributiva que le ha sido fijada en el padrón de cédulas personales del actual año mil novecientos treinta, el Lector que suscribe tiene el honor de informar a usted:

"Que según manifiesta el reclamante, el Catastro le asigna a la finca urbana de su propiedad que habita en esta Capital, calle Puo de Padón núm.





Shu7

39



errores quince, en una renta anual íntegra de cinco mil cien pesetas, por lo que es indudablemente que constando el enorme descuido de tres plantas, correspondiente a cada una de ellas una renta de mil seiscientos pesetas anuales o sea el tercio del total asignado, por que aumente o disminuya el valor en renta de las dos plantas altas, ocupadas por el reclutamiento, el hecho de que la accesorio de la referida vivienda sea arrendada en mayor o menor cantidad que la que de la comprobación catastral ha resultado para cada una de ellas.

Por lo expuesto propongo a vna se desestime la reclamación de D. José Miguel Cebarruel y Erushelli, por improcedente, y se acuerde que dicho señor se halla obligado a contribuir en el actual año mil seiscientos treinta por la Casa por tercera, cuarta y quinta, del impuesto de cédulas personales."

Y por unanimidad se acordó, como en el referido informe se propone, aceptando sus fundamentos, que deberán inscribirse en los traslados de este acuerdo.

### Fomento.

Acto seguido di lectura a una moción de la Presidencia, cuyo tenor literal es como sigue:

"En sesión celebrada por ausencia en veintiocho de Julio próximo pasado, acordó aprobar el proyecto de ampliación de la Sala de Máquinas de la Central del Erasmio, redactado por el Arquitecto señor Pintero, para instalar la Subestación con destino al suministro de fluido por la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzenife, por un presupuesto de ejecución material de diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, e invitar a dicha Compañía para que se hiciera cargo de la obra.

Con oficio fecha diecinueve del corriente comunicó la referida Compañía, que sólo puede efectuar la obra de que se trata con la cantidad de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas, que es la oferta más favorable que ha obtenido entre los constructores de quien la ha solicitado, según las propuestas que acompaña.

"Y estando en esta Presidencia, atendiendo el aumento recalcado por la Compañía, lo remeto a la consideración de ausencia, por si se sirve acordar que se encarguen las obras de ampliación de la Sala de Máquinas de la Central del Erasmio para los fines indicados a la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzenife por la suma de dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha moción.

Así mismo di lectura a otra moción de la Presidencia, que literalmente dice así:

"Desisto del estajo para la terminación de un puente en la pista construida entre

los Cristianos y Suava por Moreque, esta presidencia después de estudiar el asunto, entendiéndose que por el Capitán encargado de la conservación de las minas, se ultimase dicha obra entendiéndose en ella hasta la cifra de dos mil novecientas pesetas, resto del crédito votado para la ejecución de la misma, y efectuando el accionamiento de los dos puntos terminales de la pista que se ha de dar acceso, con cargo a las consignaciones votadas para obras de reparación de dichas vías."

Y por unanimidad se acordó aprobar la preinserta moción.

La Corporación quedó enterada de una carta del señor Alcalde de Saratogo, acompañada de un Senalamar del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, manifestándole, que en reintegro de Mayo anterior ha ofrecido al Consejo Superior de Ferrocarriles, para que este recabare de las Compañías una tarifa reducida para el transporte de plátanos, habiéndose restado en treinta de Junio último.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de la obra ejecutada en la construcción del embarcadero del Puerto de Lirio, durante el mes de Julio próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Industriales y Civiles, S. A. que arroja un líquido en favor del contratista, de tres mil trescientos setenta y tres pesetas.

Inmediatamente da cuenta de una moción de la Presidencia consignando la siguiente propuesta:

"Primera. = Crear la Caja general e insular de Ahorros de Cienfuegos con referencia al proyecto de Estatutos que se acompaña, con las variaciones que se estimen convenientes.

"Segunda. = Que una vez recaído acuerdo sobre el particular se eleva al plenario su ratificación y además a los siguientes efectos:

"A.) Que se reserve facultad a la Comisión Formadora para acordar en momento oportuno la liquidación de los valores en poder del Comité organizador del Banco de Fomento de Cienfuegos y disolución de éste; y

"B.) Que los fondos procedentes de la abultada liquidación se entreguen a la Caja cuya creación se propone en el momento que comience a funcionar."

En el momento de lectura al proyecto de Estatutos para dicha Caja, redactado por la Intervención de fondos, a virtud de decreto de la Presidencia de dieciocho del actual.

Y por unanimidad se resolvió aprobar la propuesta de la Presidencia, y hacer constar la ratificación de este Consejo por el meritorio trabajo del señor Inter-





Shaw



vector de fijos, de que anteriormente se hace escrito. X

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y con destino a la distribución de cables de la Red telefónica subarea de la Región Lev. Norte, se acordó por unanimidad, faculte a la Presidencia, para adquirir el siguiente material:

- "Una torre de distribución para Los Siles.
- "Dos mil quinientos metros de cable fijos.
- "Cinco mil metros de hilo antiferro doble.
- "Siete terminales de cable de veinticinco a treinta pares.
- "Siete terminales de idem de diez a veinte pares.
- "Cinco idem de idem de diez pares.
- "Seenta cajas de empalme de diez pares.
- "Diez manguitos de plomo para empalmes de cables de diez pares.
- "Diez idem idem idem idem de cincuenta pares.
- "Diez idem idem idem idem de veinticinco pares.
- "Cincuenta hilos de parafina pura.
- "Noventa hilos de soldadura para empalmes de cables.
- "Noventa reportes para cables ocho mil novecientos uno "Hubard" y de uno tornillo. Los reportes galvanizados.
- "Noventa reportes galvanizados once mil ochocientos siete, siete largo por cinco octavos.
- "Noventa cincuenta tornafijos galvanizados "Hubard".

Se acuerda inmediatamente de un escrito de la misma Dirección del servicio telefónico, que dice así:

"Dispuesto en el pliego de condiciones que rige en el concurso para la automatización de la Red telefónica de la Región Lev. Norte, que el montaje de las instalaciones se haría por el personal facultado por la Corporación, bajo la Dirección de Montadores de la Compañía concesionaria, llegado el caso de que estos obreros son necesarios, lo pongo en conocimiento de usted para que por la Comisión Permanente se faculte al señor Presidente para designar los cuadrillas que requieran los tendidos de cables entre Lev. Granadina, Los Siles y Buenavista, distribución de los mismos en estas poblaciones e instalación de aparatos de abonados.

Y por unanimidad se acordó como en el primer escrito se propone.

El señor Director General del Excmo. con relación a la instancia que se expresa, formula el siguiente informe:

"Informando la adjunta instancia suscita por Don Francisco Lucrecio Cazala,

con fecha seis del corriente en la que pide autorización para colocar en los coches Tranvías anuncios de casas comerciales que representen, tengo el honor de comunicarle a usted, que, a juicio de esta Dirección, puede accederse a lo solicitado siempre que se ajustara el anunciante a las condiciones siguientes:

Primera. = Solo se utilizarán para los anuncios los tableros altos de los coches que miden cuatro por cero diecinueve milímetros hábiles.

Segunda. = Tomar quiera que en los tranvías que se han reformado, se han suprimido de los indicadores tableros, ha de ser de cuenta del anunciante el costo de materiales y construcción de los mismos, pasando, desde que se colocan, a ser propiedad de la Explotación una Corporación, y siendo de cuenta de esta Explotación los que, en tal caso, habían que pagar en el frente de los coches.

Tercera. = Que los anuncios han de convenirse por caras pares, en estaciones de que resultasen algunos coches con una carteleca pintada y otros en blanco.

Cuarta. = Que los anuncios se concretan a un recuadro letrero indicando la casa o artículo que se anuncia, ya que, además de no haber espacio para más, en esta forma resultaría más sencillo y propio de la Empresa y Entidad a que pertenecen los coches.

Quinta. = Que la duración del contrato se haga por plazos prorrogables de seis meses.

Sexta. = Que el importe de cada anuncio (y han de ir dos en cada coche) en las dimensiones arriba señaladas, no sea inferior a ciento ochenta pesetas semestrales por coche.

Séptima. = Que el pago de estas cantidades se haga por anticipado, entendiéndose que si al vencimiento de algún semestre no ha sido respondida la suscripción, será anulado el anuncio.

Ocho. = Que si por avería u otra causa los coches en que están colocados los anuncios, dejan de salir al servicio por algún tiempo, el anunciante no tendrá derecho a reclamación alguna, contándose el tiempo del anuncio de fecha a fecha.

Novena. = Que las contribuciones, derechos de timbres y cuantos otros impuestos, correspondientes al Estado, Provincia o Municipio hayan que satisfacerse por los referidos anuncios serán de cuenta del anunciante.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado por el señor Guerrero, con las condiciones antes transcritas, que se aplicarán a cuantas personas deseen utilizar este sistema de anuncio, a cuyo efecto se hará público este acuerdo en el Boletín





San

43



Oficial de la Provincia, y en los diarios de esta localidad que la Presidencia real.

Este es escrito de la Alcaidía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativo a que el Ayuntamiento reciba la Avenida Maritima, para su conservación y policía, en los terminos del acuerdo de este Cuerpo de veinte y tres de Setiembre último, recibiendo por unanimidad la Corporación quedas autorizada, y designa para que inter venga en la diligencia de recepción, a nombre del Cabildo, una Comisión integrada por el señor Presidente y los señores Concejales don Leoncio Cáceres y Sánchez y don Vicente Diaz-Hanu, debiendo tener efecto dicha entrega, luego que reciba la aprobación de los Pleus, tanto del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital como del Excelentísimo Cabildo.

Este es escrito de la Intervención de fondos, acompañando relación de las piezas que se requieren para dejar en perfecto estado de funcionamiento la machacadora número tres del Excelentísimo Cabildo, cuya relación importa tres mil doscientas cuatro pesetas cincuenta y cinco céntimos, y está inscrita por don Luis Braun, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para la adquisición de dichas piezas, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en rigor.

### Benevolencia y Caridad.

A virtud de escrito de la Intervención de fondos, fecha trece del actual, se acordó por unanimidad aportar y pagar, con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprecisos; artículo número uno del Presupuesto siguiente, la suma de setecientos treinta y una pesetas, importe de los gastos de enterramiento y funeral de la Señora de las Hijas de la Caridad del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, los Señores P. Rodríguez Alameda, que falleció en dicha Ciudad el veinte de Setiembre próximo pasado.

Si se le tiene requeridamente a una carta de la Sociedad Hermanos Ferragut y Cofre S. R., adjudicatarios de la instalación de aparatos de Payor X y montaje de los mismos en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital, acompañando factura por cincuenta y dos mil pesetas, importe del material suministrado, y factura por quinientas cincuenta pesetas, por dietas de once días de estancia del montador, abonables por la Corporación.

Y por unanimidad, y conforme en dicha carta se interesa, se acordó abonar la factura de material, en la forma prescrita en el contrato, y la factura de quinientas cincuenta pesetas por dietas, tan pronto como la Presidencia se sirva librarla, ambas con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en rigor.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Subcomisión para satisfacer las obligaciones del próximo mes de Septiembre, que importa quinientas treinta y un mil seiscientas pesetas.

La Presidencia en virtud de virtud de Agosto, se sirve proponer la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. = Que siempre que las existencias en la Caja de la Corporación no rebasen rebasan ese límite, las imputaciones de fondos mensuales, en el Banco de crédito local de España, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital y Sucursal del Banco Hispano Americano de esta plaza, no excedan de setecientas cincuenta mil pesetas en cada mes.

Segundo. = Que para lograr esta distribución de fondos, se efectúen, paulatinamente, las extracciones que procedan, de las cuentas que sobrepasen esa cifra.  $\int$

Tercero. = Que con objeto de facilitar la circulación a que se alude, se abra una nueva cuenta corriente en la Sucursal del Banco de Cataluña en esta población.

$\int$  por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

#### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de los siguientes documentos.

Carta de la Presidencia del Sindicato de fabricantes de Tabacos de Comercio, comunicando acuerdo de su Junta General, por el que se expresa la gratitud de la Sociedad, por el apoyo prestado a las gestiones practicadas con el fin de que continúen vigentes los contratos de suministro de labores a la Compañía arrendataria de Tabacos.

Carta del señor Don Juan Bautista Acosta, significando su reconocimiento, por el acuerdo de este Cuerpo que le expresó su gratitud por la cooperación prestada a las gestiones del Secretario que suscribe, en el ejercicio de la Comisión que desempeña en Madrid;  $\int$

Oficio del representante del Cabildo en Madrid, en los propios términos.  $\int$   
 Vista un oficio del Gobierno civil de la provincia, interesando se lleve a los Presupuestos de la Corporación, una cantidad fija, en concepto de subvención para el Patronato provincial para la protección de animales y plantas, se acordó por unanimidad pasar a informe del Secretario que suscribe, para que determine acerca de las obligaciones del Cabildo, en orden al aludido asunto.

Asuntós presentados después de cerrado el orden del día.



Mano



de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista una instancia del Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, Don José de Parazarán y García, solicitando se le conceda un anticipo reintegrable de trescientos tres pesetas treinta y tres céntimos, en las condiciones establecidas en el Real Decreto de diciembre de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo de dicho Real Decreto y el cumplimiento de los demás preceptos del mismo, debiendo comunicarse este acuerdo al Depositario de fondos, como Ofc. habilitado a dicho efecto, y al habilitado personal del interesado, para que cumpla lo dispuesto en la regla tercera, del artículo segundo, antes citado, abonándose, con cargo al Capítulo de onceavo octavo, Imprevistos, artículo novio del vigente presupuesto.

Segunda cuenta de una instancia de Don Miguel Medina Bethencourt, Capellán del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, interesado abono en sus obligaciones, se resolvió por unanimidad pasar a la Comisión de Presupuestos, por lo considera procedente recoger esa petición, al formar el ordinario del próximo ejercicio.

En este estado, a propuesta de la Presidencia, y después de un corto debate, se resolvió por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Corregidores, el expediente número no ciento cuarenta y seis, del corriente ejercicio, en que se ha transmitido el concurso abierto para la adquisición de un solar, con destino a la construcción del palacio municipal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, admitir a Don Esteban Ferrnández Linares, la renuncia que presenta, por oficio del decimero del corriente, del cargo de Practicante honorario y gratuito que venia desempeñando en los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Cabalal.

Accediendo a lo interesado por el Médico honorario y gratuito de los referidos Establecimientos, Don Adalberto Rodríguez López, en oficio de decimero del que cursa, se resolvió por unanimidad concederle una licencia de un mes, para ausentarse a la Península y Extranjero, por motivos de salud.

Viste seguidamente una instancia de Doña Alicia Van Horn de López Solís, Encargada de la oficina de Informaciones y Enjuicio del consejo, interesando se le conceda una licencia jubilatoria, con derecho únicamente a ocupar el cargo que actualmente tiene, en el caso de encontrarse vacante.

De antecedentes resulta, que a la peticionaria se le han concedido las siguientes licencias:

Una de ocho meses, por acuerdo de este Consejo de seis de Diciembre de mil novecientos veintiocho; otra prórroga de otros ocho meses, por acuerdo de treinta y uno de Julio de mil novecientos veintinueve, y otra prórroga de cuatro meses, por acuerdo de nueve de Abril de mil novecientos treinta, de lo que se desprende que la interesada ha venido constantemente en uso de licencia, desde el año de Diciembre de mil novecientos veintiocho, en que le fue otorgada por primera vez, hasta la actualidad.

Por otra parte, según las condiciones del concurso a virtud del cual se confirió la plaza a la solicitante, y como también consta en un incidental, esta no adquirió derechos pasivos ni adquirir otros derechos anteriores concedido o que en el sucesivo pudiera otorgarse a los funcionarios involucrados, y cesaría en dicho cargo a voluntad del Cabildo, aunque los servicios del Hospital continuaran establecidos, considerándose en reconocimiento como expresión de un contrato de arrendamiento de servicios, por tiempo indefinido, y rescindible por la sola iniciativa de la Corporación.

Y en vista de los precedentes; no siendo pertinente continuar prorrogando la licencia que viene disfrutando la interesada, sin que, tampoco, por las razones expuestas, exista posibilidad de concederle derecho alguno para el caso de vacante de la plaza, ya que a ello se oponen las condiciones de su arrendamiento, se resolvió por unanimidad no acceder a la aludida petición, y declarar rescindido a partir de esta fecha, el contrato de arrendamiento de servicios, en cuya virtud ha venido la señora de López Solís, ocupando el cargo de que se trata.

También se acordó, que entienda, se provea en propiedad la plaza, contine desempeñada por la misma persona que en la actualidad e interinamente la viene ocupando.

Voto el expediente número ciento noventa y ocho, del corriente ejercicio, iniciado con auto de denuncia formulada por un enfermo, contra el Enfermero de la Sala de San Antonio del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parador de esta Capital, y resultando de las diligencias practicadas en dicho expediente, que el Enfermero denunciado, Marcial Rodríguez Quintero, dio una bofetada al veinticuatro de Julio último, al enfermo Constantino Villanueva, sin que el hecho también comprobado, de haber proferido insultado el citado enfermo al denunciado, resté gravedad a la falta aludida, se resolvió por unanimidad apostar, en decreto de la Presidencia de veinte del actual, por el que se declara cesante en dicha fecha al citado Enfermero, Marcial Rodríguez Quintero.





*San*



Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transacción de crédito propuesta por la Intendencia de fondos en escrito de ministros del actual:

"Del Capítulo octavo, Beneficencia; artículo primero, Atenciones generales; Subconcepto: Para el abono de estancias de enfermos de esta Isla en Hospitales y demás Asilos sostenidos por otros Cabildos, incluso la suma de quinientas ochenta pesetas sesenta y ocho céntimos, que se adeudan por estancias en el Hospital de San Lazaro en el cuarto trimestre de mil novecientos veintiocho, siete mil pesetas. 7.000 pesetas

"Del Capítulo decimo, Instrucción pública; artículo segundo, Escuelas Industriales, siete mil pesetas. 7.000 "

"Del Capítulo undecimo, Obras públicas y edificios municipales; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la construcción, reparación y conservación de carreteras en la Isla, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herencias y maginarias y atender al mantenimiento de las onerosas y gastos del personal que está servicio requiere e igualmente para la constitución de fianzas provisionales o definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos, átom más para pago de deudas contraídas por construcción de la Avenida Marítima, incluso expropiaciones del Muelle de los señores Coy Bar, y para toda clase de gastos de decoración de la línea de los Cerros insulares, construcción de campas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de San Lorenzo, así como para la instalación de campas de atarjea, setecientos mil quinientas pesetas. 27.500 "

"Del mismo Capítulo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para atender a la construcción de un edificio con destino al alojamiento de la Universidad de Canarias cualquiera que sea la forma que para realizar esta mejora convenga, quince mil pesetas. 15.000 "

"Suma: cincuenta y seis mil quinientas pesetas. 56.500 pesetas.

"Al Capítulo octavo, Beneficencia; Artículo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

"Alumbrado, calefacción y combustible: Para fluido eléctrico para el alumbrado y aparatos para el mismo, mil quinientas pesetas . . . . . 1.500

"Para gas y petróleo, mil quinientas pesetas . . . . . 1.500

"Botica, droguería y ortopedias: Para compra de toda clase de medicamentos para los enfermos y el personal de la Corporación, material de desinfección, exposas, cepillos, eléctrica, tres mil pesetas . . . . . 3.000

"Mueble y utensilios: Para el demás mobiliario y enseres y su recuperación, así como para dotar de mueble a las nuevas salas construidas, cinco mil pesetas . . . . . 5.000

"Gastos diversos: Para material de oficina, quinientas pesetas . . . . . 500 11.500 pesetas.

"Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos; Subconcepto de los Tranvías Eléctricos de Tenerife: Personal eventual. Para los gastos de todas clases que ocasione esta clase de personal, treinta y cinco mil pesetas . . . . . 35.000 "

"Al mismo Capítulo; Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas . . . . . 10.000 "

"Suma: cincuenta y seis mil quinientas pesetas . . . . . 56.500 pesetas.

En atención a la grave enfermedad que ha venido padeciendo la telefonista afecta a la Estación del Puerto de la Cruz, señorita Felisa Padron Plasencia, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, se acordó por unanimidad abonarle distintos días los premios a que tenga derecho, durante cuarenta y cinco días, y la celebración de la multitud, durante otro periodo de tiempo igual, a razón de cien pesetas mensuales.

Remediáramente, de leticia a un escrito de la Intervención de fondos, que literalmente transcrito dice así:





Shur

49



"En trámite varios concursos para la compra de materiales destinados a la mejora de la explotación de los Exámenes insulares, el importe de los cuales ha de abonarse con cargo a los fondos del préstamo de un millón cien mil pesetas que ha sido contratado a tal fin, significo a suya entiendo procede que por la Comisión Permanente se acuerde facultar al señor Presidente para intereses del Banco de Crédito local de España remesa a esta Corporación hasta la suma de setenta y cinco mil pesetas destinadas en los parajes y plazos que se estimes convenientes."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito al que adjunta relación subscrita valorada de los remanentes de depósitos constituidos por los señores abonados, que asciende a ciento treinta y tres pesetas ochenta céntimos, formula la siguiente propuesta:

"Primero. = Anunciar con el Boletín Oficial de la Provincia, que los señores que tengan depositadas en las Estaciones telefónicas de la P. del insular, alguna cantidad para responder del intercambio del servicio y que haga suya de un año que no ha habido retirado, pueden pasar a recoger su importe por la Central de esta Capital, durante un plazo de dos meses.

"Segundo. = Que los fondos que no sean retirados durante dicho plazo, se ingresen en la Caja insular, como productos de la explotación."

Y por unanimidad se acordó aprobar la periclitada propuesta.

Don Juan B. Otero y Pérez, por instancia de revisores del actual, intercom de la Corporación, se le faciliten los medios de defensa necesarios, para impugnar la obligación que se le quiere imponer por la Hacienda pública, de tributar (por contribución especial) diezmos industrial, con motivo de la construcción del trazo cuarto de la carretera de San Marcos a Luisa de Torra, por el Caserío y el Calle de Santiago, que le fue destinada por el Excelentísimo Cabildo.

La Intervención de fondos, en escrito de reintegro del corriente, informa en el sentido de que procede significar al solicitante, que en virtud de los preceptos legales que en el informe se mencionan, estando el Excelentísimo Cabildo revuelto a un régimen de ejecución tributaria, por lo que a las obras citadas se refiere, también lo están sus destinatarios.

Y por unanimidad se acordó como se propone en dicho informe, que deberá inscribirse literalmente en el traslado de este acuerdo.

Con relación al padrón de viviendas personales para mil novecientos treinta, de esta Capital, a que se refiere el acuerdo antes adoptado respecto a la reclamación del contribuyente

Don Miguel Estanislao, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que proceda se entreguen al Acto las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abire un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y veintinueve minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Amador Amador

Juan A. Jomeis Emilio Morales  
Clavijo

Carlos Sanz Alfonso

Vicente Sanz Sanz

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Amador López Méndez, Don Juan Niza Jiménez, Don Ulises Lumbrales y Egea, Don Vicente Niza Llano y Ferrández, Don Carlos Ferrández Armas, Don Gonzalo Cáceres Sánchez, y Don Daniel Morales Clavijo, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Amador López Méndez, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordenanza anterior, verificada el veintidós de Agosto último, que se aprobó por unanimidad.

#### Personal.

Leída una circular de la Presidencia de la Diputación provincial de Valencia, pidiendo que la Corporación apoye la instancia que por acuerdo de la Comisión provincial,





Mañ



51

ha dirigido al Excelentísimo Señor Ministro de la Liberación, en réplica de que se debe a este efecto el Real Decreto de diez de Junio último, organizando el Cuerpo de Depositarios de la Administración local, y se declararon por tanto inaplicables las disposiciones del Estatuto provincial y Reglamento de funcionarios de dot de Noviembre de mil novecientos veintidós; y teniendo en cuenta que las razones invocadas en dicha instancia, justifican completamente la aludida petición, por ser contrario al interés de las Corporaciones locales, el coartar sus facultades para la designación de Depositario, cargo que por su especial y delicada índole, debe recaer en persona que merezca la absoluta confianza de las citadas Corporaciones, se resolvió por unanimidad apoyar la aludida petición.

Continuando en el despacho del orden del día, fuere aprobado los siguientes decretos de la Presidencia:

De veintinueve de Julio último, designando a los funcionarios del personal subalterno, Don José Fco Ejeira, Don Rufino Pérez Benítez y Don Eloy Pérez Salcedo, para que procedan a sellar las cédulas personales de mil novecientos treinta, resolviéndose que por este servicio, y con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, se les gratifique con la cantidad de doscientos pesetas a distribuir entre los tres por iguales partes.

De veintidós de Agosto próximo pasado, concediendo a un instancia dos meses de licencia para ausentarse a la Península y Extranjero, por motivos de salud, al Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Luis Gerardo Polbyna y Labrín.

De treinta del mismo mes, concediéndose, a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, la excedencia voluntaria con todos los derechos inherentes al personal en esta situación, a la Empleadista de segunda, afecta a la Estación de Carrocete, señora Doña Carmen Oliva Plasencia.

De treinta y uno del citado mes, admitiendo a la señorita Amparo Diaz Sanz, Jefa de la Central de esta Capital, la renuncia que ha presentado de la comisión que se le tiene asignada, de recibir y confrontar en cada noche, desde las veinte en adelante, el servicio cursado durante el día por las distintas estaciones de la Red.

De igual fecha, designando, a propuesta de la Dirección del servicio, para desempeñar la expresada comisión, a la operadora señorita María Lucía Masters, con la retención de cincuenta pesetas mensuales.

De primero del que cursa, acordándose a Empleadista de segunda en la sa-

carte perdidas, por haber sido concedida la excedencia a doña Carmen Otero Plasencia, a la de tercera señorita Regina Loiner Larcin, que es a quien por antigüedad le corresponde, con el haber anual de mil quinientas pesetas.

De treinta de Agosto próximo pasado, concediendo al Ausiliar referido de la Sección Administrativa de la Red telefónica insular, señorita María Elena Alvarez Diaz, quince días de licencia para asuntos propios, en las condiciones que constan en el acuerdo de esta Comisión de nueve del citado Agosto, y que en virtud de comprometerse la peticionaria a sufragar la retribución de la sustituta, se reduce a la pérdida, mientras dure la licencia, de los permisos a que tiene derecho, conforme a las bases presupuestarias.

Al primero del actual, aprobando la siguiente propuesta de la Dirección del servicio telefónico:

Primero. = Designar a la Colefoniista de segunda, doña Trinidad Melián Larcin, para ocupar la vacante de operadora que existe en la Estación telefónica de Cacante, concediéndole una indemnización de doscientas pesetas, en atención a que el traslado no se verifica a su instancia, sino a regerimiento de esta Dirección y por conveniencia del Excelentísimo Cabildo.

Segundo. = Que la incorporación de la expresada señora al número de líneas tenga lugar el once del actual, designándose a la excedente del Cuerpo de Colefoniistas señorita Angeles Diaz Pérez para que preste servicios con la retribución de cien pesetas mensuales en la Estación de Cacante, en los días primero al diez del corriente, plazo posesorio que se concede a la trasladada;

Tercero. = Amortizar una plaza de Operadora en la Estación Telefónica de Tend.

De veintiséis de Agosto último, dictado con motivo de la renuncia formulada por Don Matías Melorrey, del cargo de Interventor del impuesto de cédulas personales, y proveyendo a dicha Intervención, en los siguientes términos:

"Esta ha precedente renuncia y a reserva de lo que se sirva resolver la Comisión Permanente a la que se dará cuenta de este decreto, se encarga a las Auxiliares femeninas doña Dolores Artiles Leille, señorita Antonia Larcin Fernández y señorita Concepción Paraza Castallo, afectas a la Intervención de fondos, de poner al corriente los libros de contabilidad atrasados, cuyo corriente tiene actualmente a su cargo el Ausiliar primer don Pascualdo Perera Felipe; y no quedando a este ningún servicio asignado por consecuencia





de la anterior designación, se le encarga de la Intervención del presupuesto de cedulas personales, renunciadas por el señor Molero Real.

Se señala a cada una de las tres auxiliares mencionadas en las citadas las retribuciones mensuales de treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, mientras desocuparen el nuevo cometido que se les encomienda, que habrán de ejercer con la mayor actividad para la rápida alternación del trabajo. Se fija el Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo cinco del presupuesto vigente para el abono de las retribuciones expresadas; y póngase este decreto en conocimiento de los funcionarios a quienes afecta y del señor Interventor de fondos, por el cual, y mediante delegación, se hará constar en el expediente la fecha en que los repetidos funcionarios se cesaran de los servicios que se les asignaron."

Se da del que cursa, autorizando al Médico-Director del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Anatal Cabena Diaz, para retirarse, a partir de la fecha que comunicará, el segundo de los dos meses de licencia, que le fueron concedidos por acuerdo de este Consejo de diez de Junio último.

Se envía del corriente, cuya parte dispositiva dice así:

Se aprueba la propuesta del Médico-Director anteriormente mencionada, y en su consecuencia, los facultativos don Fermín Morales Poria y don Covadonga Rodríguez López, quedarán encargados del servicio de oftalmología, en el que atenderán en la forma que el propio Médico-Director determina, cuidando de que cada enfermo este siempre asistido por uno solo de dichos Médicos, salvo los casos de enfermedad, ausencia o vacante, en que será sustituido por el otro.

Se reserva a la Corporación la facultad que ostenta para variar, por medio del Médico-Director, la distribución de los servicios facultativos del Hospital, en la forma que en cada caso proceda. Se da cuenta a la Comisión Permanente."

Los fundamentos de hecho y de derecho del precedente decreto, habrán de insertarse en las copias y traslados del mismo.

Se da del mismo mes, designando a los señores Consejeros don Vicente Barahona y Fernández y don Antonio Baranco y Santillán, para formar parte de la Comisión Mixta que ha de proceder a la aprobación del presupuesto del servicio anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de ocho de Enero de mil novecientos veintinueve.

La Corporación quedó enterada, de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que en los días veintidos y veintitres de Agosto último, y con motivo de la

existencia de casos de fiebres tíficas en el Alcalá alto, ha visitado dicha localidad, con el jefe Antonio Meló Pascual, saliendo en ambos días a la hora de las siete y regresando a las diez.

Visto una Oficio de Don Juan Rodríguez López, Médico numerario interno radiólogo de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, haciendo renuncia del expresado cargo, y donación de los sueldos que le hayan correspondido, al Monte pío de beneficencia del Cabildo, se resolvió por unanimidad admitirle dicha renuncia, y darle las más expresivas gracias por el donativo de queda hecho mérito.

A propuesta de la Secretaría del servicio de tranvías, se acordó por unanimidad, que a los operarios enfermos durante el mes de Agosto, se les abonen los tres cuartos de su jornal durante los días que han estado enfermos.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado, se da cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que copiado a la letra dice así:

"Presentado en esta Intervención para su pago un certificado por cinco mil novecientas pesetas cincuenta céntimos, por importe de las obras realizadas con objeto de instalar en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital los aparatos para aplicaciones radiográficas y radioterapéuticas, significo a usted que no ascendiendo el presupuesto de la mejora sino a tres mil sesenta y cinco pesetas ochenta y seis céntimos, entiendo precede pasar a la Comisión Permanente, por si tiene a bien acordar lo que estime pertinente respecto a la ampliación de presupuesto de que se deja hecho mérito.

Y por unanimidad se acordó, cumplir el crédito de que se trata, a cinco mil novecientas pesetas cincuenta céntimos, abonándose el importe de la ampliación con cargo al Capítulo undécimo, artículo noveno, subconcepto: Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, del vigente presupuesto.

Esta una circular de la Presidencia de la Diputación de Valencia, transcribiendo la instancia que por acuerdo de la Comisión Provincial ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de que sean oídas las Diputaciones provinciales, antes de que se declare ultimada la reorganización, de los servicios sanitarios provinciales e Insalubres provinciales de Higiene, se resolvió por unanimidad apoyar la referida petición.

Y respecto a la certificación de débito, por novecientas cincuenta pesetas, expedida por





Mr)



la Intervención de fondos, contra don Francisco Naviras Zamorano, el Regencia de formular la siguiente propuesta:

"Primero = Declarar comprendido el débito en el grupo pasadero del artículo ciento veintinueve del Estatuto de recaudación de dieciocho de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

"Segundo = Declarar incurso en el mismo grado de apremio al deudor Don Francisco Naviras Zamorano, domiciliado en esta Capital - artículo ciento treinta y tres -, librando a su vez la obligación de satisfacer el veinte por ciento del débito y el pago de las costas y gastos, debidamente justificados en el expediente. El recargo citado quedará reducido al diez por ciento si el costoso y urgente satisficiera el débito en los diez días siguientes al requerimiento de pago hecho por el ejecutor - artículos ciento treinta y cuatro treinta y cinco y sesenta y uno - y

"Tercero = Hacer el correspondiente cargo de la certificación, al ejecutor del Cabildo, Don Esteban Hernández Rodríguez, mediante pliego de pliego - artículo ciento treinta y tres - cuyo ejecutor percibirá las tres cuartas partes del recargo si el pago fue en el veinte por ciento y la mitad, si fuere el diez por ciento - artículo ciento treinta y cuatro y sesenta -"

Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

Con este estado, di cuenta de un escrito de la Presidencia, sometiendo a la aprobación de este Consejo, los bases para el funcionamiento de la instalación de Pagos X de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, que comprenden dieciocho bases, y dos bases finales.

El proyecto empieza con las palabras: "La instalación de Pagos X de los Establecimientos Escolares de Beneficencia de esta Capital, se ajustará, etcétera" y termina con las siguientes palabras: "... mediante el cual será entregada al Médico Radiólogo, bajo cuya responsabilidad quedará la instalación."

Y por unanimidad se acordó aprobar el expresado proyecto de Bases, y los modelos de talonarios que a las mismas se adjuntan.

Del propio asunto, y en virtud de propuesta de la Presidencia, se acordó encargar interinamente al Médico numerario interino de los expresados Establecimientos, Don Luis Labada Rojas, del servicio de radiología, vacante por renuncia de Don Juan Rodríguez López, que desempeñaba el cargo con igual carácter de interinidad.

Con motivo de oficio de la Presidencia del Cabildo de la Palma, participando que por el señor covec embasador el enfermo Manuel León Ordóñez, jefe de comunidad, interesando

un ingreso en el Hospital insular, que tuvo efecto decretando la Presidencia, que se cargaran las estancias que causara y operaciones, en un caso, al Cabildo de la Palma, dicha Corporación, en oficio de cuatro de Agosto último, instóse no se le cargaran dichos gastos, por estar convenido entre ambas Corporaciones no reclamarse las estancias causadas en los Aniles de cada una de las Islas, por indigentes naturales de la otra.

Pasado al Negociado el expediente para informe, lo emite en el siguiente sentido:

Primero. = Aclarar el acuerdo de la Comisión Permanente de veintidós de Noviembre de mil novecientos veintidós, en el sentido de que la reciprocidad en no reclamar las estancias causadas por indigentes de otra provincia o isla, en los Establecimientos benéficos de este Cabildo, alcanzará solamente a los que vivan en la isla de Tenerife.

Segundo. = Comunicar este acuerdo al Cabildo de la Palma.

Tercero. = Resolver si en el caso que ha motivado la aclaración, son o no reclamadas las estancias.

Y por unanimidad se acordó, aprobar el referido informe, en cuanto a sus particularidades primero y segundo, y respecto al tercero, no cargar al Cabildo de la Palma las estancias causadas por el enfermo Manuel León Ortido, en atención a haber precedido dicha Corporación, en el supuesto número de que dichas estancias no serian cobradas.

En el expediente número doscientos catorce de mil novecientos treinta, se dio cuenta de un escrito del Negociado formulando la siguiente propuesta:

"El Negociado, estancias se está en el caso de dar cuenta a la Comisión Permanente, por si se quiere resolver lo que estime pertinente, respecto al reconocimiento de la deuda de mil ochenta pesetas cuarenta y ocho céntimos y pago de la misma a favor de Don Roberto Perera Hernández."

Y resultando del expediente, que el Don Roberto Perera Hernández realizó en los años de mil novecientos veintidós y mil novecientos veintitres, las instalaciones cuyo importe reclama, se resolvió por unanimidad recurrir a su favor el crédito de mil ochenta pesetas cuarenta y ocho céntimos, figurado en la factura que acompañó a su carta de ocho de Agosto último.

Seguidamente, di cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Plas y Obras, que literalmente transcrito dice así:





Mu)



"Examinados los presupuestos para la instalacion electrica en las salas restantes del segundo Pabellon en construccion, tercero de los de ampliacion de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente:

"El presupuesto presentado por don Pablo Eguiviel, para la segunda sala, comprende la instalacion de ocho lamparas y cinco enchufes con tubo y cuadro para la distribucion, por quinientas noventa y siete pesetas noventa y cinco centimos. El de la casa Siemens propone, en la planta primera, un cuadro y la instalacion de trece puntos de luz (siete lamparas y siete enchufes), empleando tubo de acero "Pochel", por cuatrocientas treinta y seis pesetas; y en la planta alta, diecinueve puntos de luz por quinientas noventa y ocho pesetas, o sea en total mil treinta y cuatro pesetas, siendo estos precios por la instalacion montada, pero sin los trabajos de albañileria. El presupuesto que presenta don Jose Lucia Gamacho, comprende un cuadro y la instalacion con tubos "Bergman" de dieciocho luces y ocho enchufes por mil diecinueve pesetas ochenta y cinco centimos, tomando la acometida en el contador.

"Estos dos ultimas propuestas, son aceptables, a juicio del que suscribe, siendo mas ventajosa la de la casa Siemens, debiendo hacerse la acometida de la instalacion en el contador."

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone.

A continuation de cuenta de este escrito de la Direccion accidental de Obras que dice asi:

"Examinado el presupuesto presentado por don Roberto Perea Hernandez para la instalacion de alumbrado electrico en el Hospital de la Santisima Cruz de la Orden, tengo el honor de informar a V. S. que, a juicio del que suscribe, es aceptable dicho presupuesto que asciende a la cantidad de cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco centimos, comprendiendo la instalacion completa con tubos "Bergman" en la linea general."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido presupuesto de instalacion.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, abonos a don Saaguin Louzales Espinosa, sus facturas por pesetas trescientas noventa, importe de trabajos y copias de treinta clichés, de las dependencias del Instituto de Higiene y Hospital Civil, con cargo al Capitulo de cinco octavo, Impresos, artículo unico, del presupuesto vigente.

Instruccion Publica.

Vase seguidamente un oficio de la Dirección accidental de la Oficina de Pisos y Obras insulares, cuyo tenor literal es como sigue:

"Las obras relativas al proyecto de reforma, ampliación y saneamiento del Instituto de La Laguna, que se ejecutan por destajo, se encuentran actualmente paralizadas, por una causa debidamente justificada, cuya demora puede dar lugar a que no sea posible terminar las mismas dentro del plazo señalado, con lo consiguientes perjuicios para la Corporación.

"Como quiera que la obra que falta ejecutar no está lo suficientemente definida y que las prescripciones del Pliego de condiciones del proyecto, así como las del destajo, no son todo lo precisas y detalladas que se requiere para evitar divergencias al apreciar la ejecución de las obras, las cuales deben realizarse rápidamente, y teniendo en cuenta además, que parte de los trabajos deben ser ejecutados por especialistas en ciertas clases de obras, como son las de restauración de la galería del primer patio, debo manifestar a V. S. que, a juicio del que suscribe, procede estudiarse la forma de ejecutar el resto de las obras, así la intervención del destajista, a fin de poder concluir las mismas dentro del plazo señalado, dando por terminada la actuación de aquél, ante la probabilidad de que no se pueda cumplir con las condiciones mencionadas, de continuar con este sistema. Lo que tengo el honor de manifestarle por si lo considera V. S. pertinente."

Y por unanimidad se acordó:

Primero. = Que por terminado el contrato de destajo celebrado con Don Manuel Padrós Lora, a partir de la fecha en que este acuerdo le sea comunicado.

Segundo. = Que por la Sección de Pisos y Obras, y dentro del término de diez días a contar desde la propia fecha, se practique un estado de situación de las obras, con intervención del destajista.

Tercero. = Que al término de dicho plazo, se le comience a la continuación de las obras por administración, facultándose a la Presidencia para que adopte las medidas al efecto necesarias; y

Cuarto. = Que sin perjuicio de ello, se practique por la Oficina de Pisos y Obras, una liquidación acreditativa del saldo que resulte en favor o en contra del repetido destajista, de la que se dará vista al recurrente, por igual plazo de diez días, trayéndose a la resolución de este Consejo.

Hacienda Insular.

Con relación a la instancia que formula Don Juan P. Oben, sintiendo la devolución



de derechos por importación de cerveza, la Administración de arbitrios de esta Capital, currete, con fecha veintinueve de Agosto último, el siguiente informe:

"El arbitrio por concepto de recargos sobre la importación de mercancías que gravaba con diez céntimos cada litro de cerveza que se introdujera, se percibe directamente de los consignatarios, que declaran, en la partida segunda de la tarifa, la totalidad de la cantidad por el buque, según puede verse en el impreso adjunto.

"Por esta causal no le es posible a la Administración corroborar las diferencias del litraje en las importaciones que se consignaron en la precedente instancia.

"Respecto a la bonificación que se solicita sobre veinte bidones de cerveza en unas condiciones dejadas de incluir en un anterior solicitud; tratándose de introducciones anteriores al acuerdo tomado por la Comisión Permanente para estos casos, no es posible acceder a lo que se pide."

"Y por unanimidad se acordó significar al reclamante que no es posible acceder a lo solicitado.

### Fomento.

A continuación de cuenta de una moción de la Presidencia que copiado a la letra dice así:

"Con el fin de conciliar las aspiraciones opuestas de los Ayuntamientos de Tord y Larachio, en orden al destino que en definitiva haya de darse a las cinuenta y tres mil novecientas setenta y una hectáreas veintiocho céntimos, en poses de la Corporación y libradas por el Ministerio de Fomento para el mismo camino ocional comprendido en el quinto concurso de los celebrados por el Estado, esta Presidencia se permite someter a la aprobación de ese Consejo la siguiente propuesta:

"Dirigir instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, interiniendo de se sirva tener por modificada la petición que se cursó con fecha diez de Julio último, en el sentido de que la autorización que el Cabildo desea obtener, respecto a la enajenación de dicho terreno, es para destinarlo por partes iguales, al camino ocional de Tord al Barrio de la Agua y al de Larachio a San Carlos del P. P. P."

"Y por unanimidad se acordó aprobar la presentada moción.

Esto en escrito de la Dirección accidental de la Oficina de P. y O. B. acompañando proyecto de instalación de una vía del tranvía, contigua a la Batería de la Concepción, y relleno del patio de esta, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, pero no proceder a su ejecución, hasta que la Corporación adopte los acuerdos precedentes, en orden a la instalación definitiva de la Estación del Gramma en el muelle.

Vada cuenta de una instancia de varios vecinos de los pagos de Punta Anaga, Abanigo, Las

Palmas y Chamorga, interesando se una a dichos pagos con la carretera de esta Capital a Caguas, por medio de un camino oficial, se acordó por unanimidad pasar a la Sección de Pías y Obas, para que la tenga en cuenta al formar el plan de pías.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar una moción de la Presidencia, en el sentido, de que tan pronto se termine el puente que faltaba en la vía que ha de enlazar "Los Cristianos" con la carretera de San Miguel a Las Abigós, se dé comienzo por administración, al ensanche del tramo de pía existente entre Abama y la Playa de San Juan, ampliándose hasta diez mil pesetas el crédito otorgado para realizar dicha obra, por ser insuficiente el de cinco mil aprobado por la Cooperación.

La Comisión quedó enterada de un oficio del Consulado General de España en la República de Cuba, trasladándole el que le dirige el señor Embajador de Su Majestad en la Habana, expresivo de que, por ley de veinte de Enero de mil novecientos veintiocho, ha quedado prohibida la exportación de hojas o semilla de pías, por un periodo de diez años, por cuya razón no se le pueden facilitar al Excelentísimo Cabildo.

A continuación se acordó por unanimidad abonar con cargo al Capitulo municipal, Obas públicas y edificios insulares, artículo quinto del presupuesto vigente, un recibo por pías, plantas y circo, de Don José Castilla, por trabajos de pintura en el exterior de la caseta instalada en el Campo de Aviación de los Pájaros.

Por seguidamente el expediente incoado para la adquisición de material con destino a la explotación de los Exámenes eléctricos insulares de Exercise, dándose lectura al acta notarial levantada ante el Notario Don José Ponsere de Castro, en diecinueve de Agosto último, para hacer constar el resultado de la diligencia de apertura de pliegos.

Del informe rendido en veintiocho del mismo mes por la Dirección accidental de Pías y Obas, aparece que la única oferta aceptable del único concurante Don Cristóbal Beaulé, es la de postes, que según en dicho informe se expresa, es como sigue:

"Postes: Del tipo A, ofrece a L. 4-1-0 cada uno, o sea tres mil doscientas ochenta y seis pesetas veintiocho céntimos los dieciocho necesarios; del tipo B, a L. 7-12-0 o sea cuatro mil ciento once pesetas treinta y dos céntimos los doce pedidos; y del tipo C, a L. 8-5-0 que recuella para los seis postes dos mil doscientas treinta y una pesetas noventa y seis céntimos."





Shaw

61



Y por unanimidad y haciendo uso este Cuerpo de la facultad que le concede la proposición sujeción del pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que rigió en el concurso, se resolvió aceptar la proposición del concursante, en cuanto a puestas, y no aceptar las ofertas relativas a los demás materiales objeto del concurso.

La Presidencia manifiesta en este momento, que por la Casa "Deros & Barquiel" de Bélgica, por mediación de su representante en esta Capital Don Juan Joses Perdons, se ha hecho, fuera de concurso, una oferta para las distintas clases de material que fueron objeto de la licitación, y cuyos precios, según el estado que ha hecho redactar a la Sección de Obras y Obras de que di lectura, son como sigue:

"A. = Carriles.

"Mil docecientos cincuenta metros de carril con patina a L 10-12-0 tonelada, al cambio de cincuenta y cinco cero ocho.

"Eccientos cincuenta metros idem doble a L 8-8-6 tonelada, al cambio de cincuenta y cinco cero ocho.

"Seiscientos treinta y tres de uno ochenta por cero veinte por cero doce, treinta y nueve cincuenta francos belgas cada uno, al cambio de veinticinco setenta.

"Bidas a L 10-12-0 tonelada, al cambio de cincuenta y cinco cero ocho.

"Puestas, transportes, tornillos, placas de apoyo y correcciones de carriles correspondientes a este material.

"B. = Cambios de vías.

"Es a la izquierda, francos belgas cinco mil setecientos veinte cada uno, al cambio de veinticinco setenta.

"Es a la derecha, francos belgas cinco mil setecientos veinte cada uno, al cambio de veinticinco setenta.

"C. = Franquias para los cambios de vía.

"Cinuenta y cambio de uno ochenta por cero veinte por cero doce metros.

"Doce de dos por cero veinte por cero doce metros.

"Doce de dos veinte por cero veinte por cero doce metros.

"Doce de dos sesenta por cero veinte por cero doce metros.

"Veinticinco de dos ochenta por cero veinte por cero doce metros.

"Dieciocho de tres por cero veinte por cero doce metros. Al precio de mil trescientos noventa y cinco francos belgas metro cúbico, al cambio de veinticinco setenta."

Y por unanimidad se acordó adquirir a dicha casa los carriles, cambios de

via y transtías para estos cambios, a los precios que anteriormente quedan consignados.

En la lectura a un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras, acompañando relación valorada de la parte del material de vía y transporte, utilizado por la construcción de la Avenida Maritima, que es propiedad del Cabildo, cuya relación importa dos mil novecientas sesenta pesetas se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que proceda a la enajenación de dicho material, dando cuenta a este Consejo.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación número tres, del camino vicinal de "La Zarza" al "Puerto de los Fogones" correspondiente a doscientos cincuenta metros lineales construidos por el Ayuntamiento petitorio de dicho camino, que importa cinco mil ciento treinta y dos pesetas cinco céntimos.

A continuación de lectura a un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras, que literalmente transcrito dice así:

"Examinada la propuesta del señor Consejo Don Carlos Ferrández Armas, para que se estudie la posibilidad de construir una pista que enlace el pueblo de Escorvete con Santa Úrsula, pasando por Santa Catalina, Lavaderos del Saucal y Barrio de Liria, en la Matanza, tengo el honor de manifestarle a usted que en el informe de Febrero último, se redactó por esta Sección, el Plan de Pistas de esta Isla, no habiéndole incluido la que nos ocupa, por no haber sido solicitada anteriormente, pero teniendo en cuenta que aún no ha sido resuelta la propuesta del Plan mencionado, entiendo puede incluirse en aquella relación, considerando el que asiente, es factible la construcción de dicha pista, que facilitaría la comunicación de aquellos pueblos."

Y por unanimidad se acordó incluir la pista de que se trata en el referido plan.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Mancomunidad provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife, participando los acuerdos adoptados y demás antecedentes relativos, a la distribución del crédito otorgado por el Estado, para los caminos vicinales incluidos en el quinto concurso.

También quedó enterada la Corporación de un oficio de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote comunicando el acuerdo de la Comisión Permanente, en el sentido de apoyar la solicitud del Cabildo de Tenerife, de que se aplique la Tarifa X.12, al transporte por ferrocarril de los frutos procedentes de estas Islas.





Med



63

Del propio modo queda entendida la Corporación, de un oficio de la Alcaldía de Sevilla, dando las gracias por haberse librado tres mil trescientos treinta y tres puestas para el camino municipal de Sevilla a Santa Bárbara.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe de la Oficina de Obras, un oficio de la Alcaldía del Pozario, interesando se ordene la inmediata reparación del camino que de la Especaanca conduce a La Laguna, en vista del mal estado en que se encuentra.

Visto un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, remitiendo a informe de este Cuerpo el proyecto y expediente innovado a instancia de la "Compañía de Embarcaciones Canarias", en solicitud de autorización para edificar un abaraca depósito de carbón mineral, con destino al aprovisionamiento de buques, sobre la explanada construida en virtud de la concesión que le fue otorgada por Real Orden de treinta de Noviembre de mil novecientos veintinueve, se resolvió por unanimidad informar en el sentido, de que las obras a que se refiere el aludido expediente, son de indudable utilidad para la Isla, por cuanto han de contribuir al fomento y desarrollo de los intereses del Puerto de esta Capital.

Hada lectura a un oficio de la Presidencia de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, comunicando acuerdo de su Comisión Ejecutiva, por el que se dispone la explanación, mejora y modificación de rasantes en el antiguo camino de Garcia, para regularizar el tráfico de esta Capital a la Doctava, la Corporación acordó por unanimidad, ser con satisfacción el expresado acuerdo, e interesar de la respetada Junta, se viva considerando, si es posible que las expresadas obras comprendan toda la anchura del citado antiguo camino.

Con el expediente innovado para adquirir, mediante convenio, un solar con destino a construcción del edificio para abaracas, garajes, talleres, etcétera, de la Corporación, de lectura al acta notarial de diecinueve de Agosto último, en que se hizo constar el resultado de la diligencia de apertura de pliego, dando también lectura a un informe de la Dirección decidental de la Sección de Obras y Obras, en el que se consignó el particular siguiente:

De los solares reseñados, considero la oferta más ventajosa para la Corporación tanto por su precio como por sus condiciones para edificar, la correspondiente al número tres, de Don José Fernández Alfaro, entendiéndose debe adquirirse el total de los solares ofrecidos, que suman dos mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados, a razón de veinte puestas metro cuadrado, importando cincuenta mil ciento sesenta y per-

tas en punto, siendo la retención de ellos adecuada para los fines a que ha de ser destinado."

Y por unanimidad se acordó como en dicha informe se propone, adjudicando definitivamente el concurso a Don José Fernández Alfonso, por la oferta de que se trata, y que se le requiera para que dentro del término de diez días, otorgue la correspondiente escritura de compraventa.

Con relación al asunto oficio del Excelentísimo Señor Gobernador Civil, Presidente del Patronato provincial para la protección de animales y plantas, interesando se lleve a los Escambreros insulares, a partir del próximo, una cantidad fija anual como subvención a dicho organismo, el Secretario que suscribe, en informe de veintiseis de Agosto último, formula la conclusión siguiente:

"En consecuencia el Secretario que suscribe estima que el Cabildo insular no está sujeto a la obligación que impone a las Diputaciones Provinciales el artículo setenta y tres del Reglamento de once de Abril de mil novecientos veinte y ocho, cuya obligación afecta a la Mancomunidad Provincial de Santa Cruz de Tenerife, como organismo que tiene la misma jurisdicción territorial que el Patronato Provincial para la protección de animales y plantas."

Y por unanimidad se acordó, ratificarse al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, que por los motivos expresados en el aludido dictamen, estima la Corporación no estar sujeta a la obligación referida.

Contra las ofertas de solares, formuladas por Don Esteban Sanjaed, fuera de los concursos tramitados por el Cabildo, de que en esta sesión se da cuenta, se resolvió por unanimidad acordarse, no ser posible tomarlas en consideración, por no haberse presentado en los plazos establecidos para las licitaciones referidas.

En cada lectura a un oficio de la "Asociación Católica de la Mujer" de la Ciudad de La Laguna, interesando se le donase algún objeto que sirva como premio para la exposición "del poste" que proyecta celebrar, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia, para adquirirlo, con cargo al Capítulo de diezmo octavo, Imprevistos, artículo minor, del vigente presupuesto.

Contra seguidamente el expediente incoado para adquirir por concurso un solar con destino a la edificación del Palacio Insular, dando lectura al acta sustancial de diecinueve de Agosto próximo pasado, en que se hizo constar el resultado de la diligencia de afección de pliegos, leyéndose también el informe de la Dirección accidental de la Oficina de Casas y Obras, y el de la Ponencia de Comercio, ambos expresivos, de que





San



el solar que mayores ventajas ofrece, es el constituido por la agrupación de los solares de los señores Pallei y Escudala y Garcia - proposiciones número uno y cuatro del concurso -

La Corporación delibera ampliamente sobre el expediente; y considerando que si bien es cierto, como expresan las citadas insinuaciones, que el mejor solar de los referidos, es el constituido por la unión de los de los señores Pallei y Escudala y Garcia, esta solución no acaba de ratificarse a este Consejo, porque la considera defectuosa y deficiente, se resolvió por unanimidad desestimar todas las ofertas presentadas, e insinuar al Pleno en el sentido de que, a juicio de este Consejo, procede construir el Palacio Insular en el solar anexo a la Avenida Maritima, comprendido entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII, y la Pamba del General Sotomayor.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acuerda por unanimidad aprobar la siguiente transacción de crédito:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Reticulo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares; Subconcepto: Para pago de todos los gastos que ocasionen la constitución, reparación y construcción de carreteras insulares, con motivo de las subastas que por el Estado se adjudiquen al Excmo. Cabildo, así como para la adquisición de herramientas y maquinarias y atender al mantenimiento de las mismas y gastos del personal que este servicio requiere e igualmente para la constitución de fincas provisionales y definitivas a responder del cumplimiento de estos contratos; items más para pago de deudas contraídas por construcción de la Avenida Maritima, incluso copropiedades del Muelle de los señores Ory Bro. y para toda clase de gastos de derivación de las líneas de los Excmos. insulares, construcción de rampas con objeto de facilitar el tránsito en la carretera de esta Capital a La Laguna, así como para la instalación de rampas de aterraje, treinta mil quinientas pesetas.

30.500 pesetas.

Del Capítulo octavo, Beneficencia; Reticulo tercero, Hospitalización de enfermos; Subconceptos de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital:

Atención de cocina, comedores y dermatitis o enfermos: Para jabón y lejía para el lavado y limpieza general, mil quinientas pesetas.

1.500

"Alumbrado y cableado: Para vestido y cableado de 80 metros de arboles vivos cogidos en el Departamento de Jujuy, Paros y Los Andes, dos mil pesetas. 2.000      3.500 pesetas.

"Al Capítulo noveno, Asistencia social; Articulo segundo, Otras instituciones de carácter social; Subconcepto: Escuelas que apor- ta el Excelentísimo Cabildo al Montepío de funcionarios insular- nes, diecisiete mil pesetas. 17.000 "

"Al Capítulo décimo octavo, Impuestos; Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000 "

"Total: treinta mil quinientas pesetas. 30.500 "

De conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telefónico, se resolvió continuar abonando al Belador de la Fed. Don Pascual Martín González, la gratificación diaria de dos pesetas, a partir del cinco de Enero último, en que fue destinado a Laachio, y mientras preste los servicios que actualmente se le han asignado, con motivo de la automatización de la Fed. en la región Cord-Surste.

Seguidamente se acordó por unanimidad aportar el cargo del mes de Julio último, correspondiente de las cantidades que se corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, cargo que importa tres mil seiscientos dieciocho pesetas doce céntimos.

Esto con oficio de Don Manuel Pachón Lara, especificando las obras pendientes de certi- ficación, en las de ampliación y mejora del Instituto de La Pazagua, se resolvió por unanimidad enviar al expediente de su razón.

A continuación de cuenta de una propuesta del señor Corregidor Don Vicente Díaz-Llanos, interesando se acuerde:

"Primero. - Que se acuerde dar comienzo a la construcción de la pista que partiendo de la Esperanza termine en el Portillo de las Cañadas, enlazando con la carretera de la Pazagua a Añáflor.

"Segundo. - Que esta pista se construya siguiendo un procedimiento avial- go al que se aplicó para realizar las que existen en la región Sur de la Isla, esto es mediante subvenciones fijas, de la cuantía que por cada kilómetro se determine, a una Comisión que al efecto se designe.

"Tercero. - Que esta Comisión a juicio del exposante deberá estar integrada por un señor Corregidor de esta Excelentísima Corporación, por el señor Ingeniero





San



67

Jefe de Montes y el Alcalde de cada uno de los pueblos cuya jurisdicción ha de atravesar la pista, haciendo las designaciones a su debido que la obra consista en:

° Presupuesto = que se este con crédito de cuatro mil pesetas para dar comienzo a la construcción del primer kilómetro de la mencionada pista."

Y por unanimidad se acordó como en dicho crédito se propone, designándose al propio señor Concejero Don Vicente Diaz-Hernandez para formar parte de la comisión a que se refiere el particular tercero.

Hada cuenta de un crédito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras, acompañando presupuesto de la prolongación de la línea del Extranjero en el cuartel de guerra sur del Puerto de esta Capital, que importa nueve mil seiscientos y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto.

Seguidamente, se acordó también por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Excmo. administrador del Instituto de Fijación, de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento durante el mes de Junio último, que importa mil ciento sesenta y siete pesetas ochenta y cinco céntimos.

Del propio modo se acordó por unanimidad, aprobar y pagar, con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, un recibo de don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, a crédito del impuesto de la Dirección técnica, de la automatización de la Red telefónica urbana, de la Oficina Conf. Santa.

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capítulo décimo-octavo, Presupuestos, artículo único del vigente presupuesto, una relación de ciento cuarenta y tres pesetas ochenta y cinco céntimos, importe de gastos ocurridos con motivo de los viajes ajenos de la "Clase" últimamente efectuados.

En este estado, y a propuesta del señor Concejero Don Daniel Morales Olavijo, se acuerda, basándose a la Comisión de Presupuestos, por si encuentra medios hábiles de tomarlo en consideración, el ruego que dicho señor Concejero formula, en el sentido de que se debe a tres mil pesetas el crédito para colonias escolares, resolviéndose también solicitar del Ministro de Instrucción pública, por conducto del Gobierno civil, se sirva otorgar alguna subvención con el propio objeto.

A propuesta del señor Diaz-Lizasoain (Don Juan), se acuerda por unanimidad, que por la Dirección del servicio telefónico, se estudie la posibilidad de establecer un servicio en cada uno de los pagos "El Lirio" y "El Huincho", de San Carlos, utilizando los postes, que según expresa dicho señor Concejero, ha cedido con tal objeto el Ayuntamiento de dicho pueblo.

Por último, y a propuesta del mismo señor Concejero, se acuerda que por la Sección de Obras y

Obras, se proceda al replanteo del camino de Zarachico a San Juan del Peñasco.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las dieciocho y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Secretario Juan D. Gómez

Presidencia Vicente Díaz, Mayor

Carlos Amador Escribano

Donat Morales Clayton

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Méndez, Don Antonio Romero y Santillán, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, Don Samuel Morales; Elorjío, Don Juan Díaz Jiménez, Don Félix Linares y Espino y Don Carlos Hernández Armas, con mi asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el seis del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

#### Personal.

Se dio un oficio del Secretario - Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, solicitando se le prorrogue por un mes la licencia de dos, que por motivos de salud le fué concedida, por acuerdo de este Consejo de cinco de Julio último, se resolvió por unanimidad concederle la supradicha prórroga, con derecho al percibo de haberes.



Mud

69



Nada lectura a un oficio del Apoderado de la Sección de Vías y Obras, Don José Rojas de Losada, fecha nueve del que cursa, solicitando se le conceda una licencia de dos meses, para atender a la curación de la enfermedad que padece, según justifica con la certificación facultativa que acompaña, se acordó por unanimidad acceder a la pretensión, teniendo de el solicitante derecho al percibo de haberes.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De trece del actual, concediendo a su instancia a la Operadora afeta a la Estación del Puerto de la Cruz, señorita Beatriz Carrillo, una prórroga de un mes en la licencia que viene disfrutando, con pérdida, mientras dure la prórroga, de los permisos a que tiene derecho conforme a las bases presupuestarias.

De treinta de Agosto último, prorrogando por tres meses la licencia que viene disfrutando la telefonista afeta a la Estación de La Laguna, señoritas Isabel Cabanero y Casanova, igualmente con pérdida de los respectivos permisos.

De nueve del actual, prorrogando por quince días a la telefonista de la Estación de la Ventana, señorita Constanza Fernández Rodríguez, la licencia que viene disfrutando, con pérdida de los permisos a que tiene derecho, mientras dure la licencia, e igual pérdida en los meses sucesivos, hasta completar la suma de setenta y cinco pesetas, retención que corresponde en quince días a la persona que ha de reemplazarla.

De once del corriente, prorrogando por diecinueve días a la telefonista de la Estación de San Miguel, en comisión en la de esta Capital, señorita María Antonia Larcia Martín, la licencia que viene disfrutando, con pérdida de los citados permisos, no solo mientras dure la licencia, sino también en los meses sucesivos, hasta completar la suma de setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, retención que corresponde en diecinueve días, a la persona que ha de reemplazarla.

De diez del actual, concediendo a la telefonista de la Estación de Adeje, doña Adelfina Lolara Fernández, quince días de licencia, con pérdida de los permisos a que tiene derecho, mientras aquella dure.

De cinco del que cursa, concediendo quince días de licencia a la telefonista de la Estación de Granadilla, señorita Agripina Alvarez Villalba, con pérdida de los permisos a que tiene derecho mientras dure la licencia, y además, en los meses sucesivos, hasta completar la suma de noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, retención que corresponde en quince días, a una sustituta, y designando a la señorita Brigida Rojas, con el haber expresado, para que la sustituya, en atención a no

existe en aquella localidad personal del Cuerpo que se preste a reemplazarla.  
 Vista la instancia que formula el Practicante honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, Don Juan Castro Estledo, en solicitud de que se le afecte al servicio de radiología, y de conformidad con lo propuesto por el Regido, en un informe de decisión del actual, cuyos fundamentos de hecho y de derecho, habrán de insertarse en los traslados de este acuerdo, se resolvió por unanimidad desestimar la aludida petición, por inapropiada, sin perjuicio de que el interesado la produzca de nuevo ante la Dirección facultativa de los Establecimientos, en el momento oportuno.

En este estado, la Presidencia usa de la palabra para manifestar, en deseo de que se tenga por su formulada o presentada, la moción que figura en el orden del día, invitando se designe un señor Conygre, que se encargue de la Inspección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.  
 En su virtud se resuelve por unanimidad.

Accediendo a lo que solicitan los Practicantes, Don José Ferrnández Delgado y Don Roberto Llorvay Ruiz, en sus instancias de ocho y diecisiete del actual, se resolvió por unanimidad nombrarlos, Practicantes honorarios y gratuitos de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, sin especial designación de servicios.

En este momento, y a propuesta del señor Conygre Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, se resolvió por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de la Comisión, la instancia formulada por el Auxiliar primero Don José Batista Rojas, haciendo presente los perjuicios que dice haber sufrido, en virtud del movimiento de personal acordado con anterioridad.

Debiendo cesar como Jural en la Junta Administrativa de Obras públicas de esta provincia, el representante de este Cuerpo, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez, según se hizo manifestar el señor Gobernador Civil - Presidente, en oficio de quince del actual, se acordó por unanimidad, designar de nuevo para que ostente la representación del Cabildo en la citada Junta, al propio señor Don Gonzalo Cáceres y Sánchez.

Aceptando propuesta de la herencia del servicio de Exámenes, en oficio de cuatro del actual, se resolvió por unanimidad aborar al Inspector Juan Pons Alvarez, los tres cuartos de su jornal, durante los días veintidós a veintinueve de Agosto próximos pasado que ha estado enfermo.

### Contabilidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Gobierno civil de la provincia, de seis del corriente.





Mesa



te, manifestando puede ser puesto en vigor, el primer presupuesto extraordinario formulado por el Cabildo, para el actual ejercicio y sancionado por el Pleno en sesión de sesión de Agosto último.

### Tramonto.

Esta una carta de Don Cristóbal Benoit, adjudicatario del suministro de postes tubulares para la explotación de los tranvías, a virtud del concurso últimamente celebrado, manifestando que ejecutará el pedido en libras esterlinas, según expreso en su oferta, se resolvió por unanimidad en sesión hecha la adjudicación en la expresada clase de moneda, como constaba en la proposición de dicho concursante.

La Corporación quedó enterada, acordando se una al expediente de su razón, de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando remesa de la Comisión Formadora, relativo a pasten par a este Consejo que por Don Manuel Larive, se ha presentado instancia exponiendo sus deseos de edificar en los solares resultantes del derribo del Castillo de San Cristóbal.

En virtud de la instancia que formula Don Ernesto F. Baena Lora, con fecha veintinueve de Agosto próximo pasado, y a propuesta de la Presidencia, se acordó adquirirse cinco ejemplares de las fotografías que ofrece, de tamaño diecinueve por veintinueve a tres pulgadas setenta y cinco centímetros cada una, con cartulina, y con una hoja de un diez por ciento.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la certificación de las obras ejecutadas en la construcción del embarcadero del puerto de Linares, durante el mes de Agosto próximo pasado, por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A. que asciende a treinta y nueve mil doscientas pesetas.

Vista la factura que presenta la Compañía Metropolitana de Construcción, por importe de los trabajos efectuados para segar el puente de San Cristóbal; el informe de la Intervención de sesión de Agosto último y el del Resguardo de treinta del mismo mes, se resolvió por unanimidad declarar, que el pago de dicha factura corresponde al Excelentísimo Cabildo, y que pase el expediente a la Oficina de Pisos y Obras, para que previo examen de las realizadas, informe acerca de los precios y cantidades de obras liquidadas en dicha partida.

El señor Consejero Don Vicente Díaz Ramos pide que conste en acta que lamenta se haya caído dicho puente, pues considera tal obra perjudicial.

Dada lectura a un oficio del Consejero Delegado de la Caja de Previsión social de las Telas Canarias, interesando la concesión de un solar en la Avenida Marítima, para el edificio social que tiene proyectado dicha entidad, se resolvió por unanimidad emitir al expediente, para resolver en su día lo que proceda.

La Corporación quedó enterada de un oficio del señor Gobernador Civil, Presidente de la Junta Pro-

vincial de Transportes, comunicando acuerdo de la misma, en el sentido de acordar, tanto al Cabilde Insular, como a la Exclusiona de Transportes, que las salidas de los tranvías desde La Laguna a Encarnate y circunse, se verificasen a partir de las siete de la mañana a las horas en punto, y las de los retornos de la Exclusiona, a partir de las siete y media a las medias horas.

### Beneficencia y Sanidad.

Fue el presupuesto formulado por Don Manuel Padrón Sosa, y remitido por el Secretario Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, comprensivo de los gastos necesarios para dotar de un cuarto de baño para los enfermos, el departamento de hombres del Hospital, se acordó por unanimidad, aprobar dicho presupuesto que importa mil ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, y ejecutar las referidas mejoras por administración.

Dióse seguidamente lectura a un oficio de la Presidencia del Cabilde Insular de la Palma, instando se disponga el ingreso en el Establecimiento benéfico o Asilo adscrito, de la menor María Arletta Melina Ortega, hija de una enferma actualmente aislada en el Hospital de Dolores de Santa Cruz de la Palma.

Pasado dicho oficio a informe del Negociado, lo envió con fecha seis del corriente, formulando la siguiente conclusión:

"El Negociado cumpliendo el decreto marginal de uso, de cuatros del actual, tiene el honor de informarle que a su juicio no debe accederse a lo instado por el Cabilde de la Palma, no solo por no obligarle a ello los preceptos legales, sino también por estar cubiertas con exceso las plazas de que se dispone; devolviéndole los documentos acompañados."

Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, aceptando sus fundamentos, que debían insertarse en los traslados de este acuerdo.

Dióse lectura a un presupuesto por trescientas treinta y cuatro pesetas veinte céntimos, formulado por Don Gregorio Garcia, para la instalación de cuatro ventiladores con sus líneas y accesorios, en la Sala Cuna del Departamento de expositos de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y ejecutar por administración la aludida mejora.

La Corporación acordó por unanimidad, dar las más expresivas gracias, al señor Don Américo López Méndez, Presidente de este Consejo, por el donativo de tres medallas portátiles para el servicio de curas en los Hospitales, hecho a los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, según manifiesta el Secretario Contador



Mesa



de los mismos, en oficio de once del corriente.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando, que por haberse dado casos de fiebras tifoideas en el Galgo-altu, perteneciente a dicha localidad, el día cinco a las cuatro regresando a las veinte, el Médico de dicho Instituto Don Miguel Mascareño Fernández y el Chefe Don Antonio Melón Pascual.

En el expediente número doscientos diez, del corriente ejercicio, inervado con motivo de instancia de la Alcaldía de Los Llanos, en solicitud de que se le otorgue una subvención a aquel Ayuntamiento, para la ejecución del proyecto de abastecimiento de aguas de la citada Villa, se vio un informe de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, el del Regociado y el de la Intervención de fondos, que respectivamente llevan fechas del cinco, once y dieciocho del que cursa.

Y por unanimidad se acordó, conceder al citado Ayuntamiento para las referidas obras, una subvención equivalente a la tercera parte del costo de su ejecución, siempre que al ejecutarse se tengan en cuenta y se corrija los defectos señalados por la Junta provincial de Sanidad, en su acuerdo de primero de Febrero último, debiendo el Cabildo instruir del mismo Inspector provincial de Sanidad, se avisa en caso de la vigilancia y fiscalización de la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo sesenta y tres del Reglamento de veinte de Octubre de mil novecientos veintinueve, y entendiéndose, que la subvención se librará, de la tercera parte de cada certificación de obra ejecutada, practicada o comprobada por la Sección de Obras y Obras insulares, y que solo se abonará, después de haberse satisfecho los auxilios de igual clase concedidos con anterioridad a otros Ayuntamientos de esta Isla.

Indeterminado.

Seguidamente de lectura a un oficio de la Inspección General de Emigración, desvirtuando los hechos en que se apoyó la Corporación para solicitar que no se concluyera a la Colonia Canaria en Cuba de los beneficios de repatriación gratuita o bonificada, petición que se dirigió, a virtud de denuncia formulada por la Asociación Canaria de la Habana.

Y por unanimidad acordó este Consejo quedar enterado, y que se trasladase dicho oficio a la respectiva Asociación, para justificar el resultado de la gestión hecha por este Consejo en el asunto de que se trata.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Directora de la Colonia escolar que ha estado en Ford, participando el regreso de la misma, y dando las gracias al Cabildo, condecorando de fondos para su sostenimiento.

Cambian y quedó enterada la Corporación de un oficio de Don Luis Hacerera, significándole su agradecimiento por el pesame que se le dió, por el fallecimiento de un hermano de Don Ignacio Hacerera y Montevideo, Consejo que fué del Excelentísimo Cabildo Insular.

### Hacienda Insular.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el padrón de cédulas personales de mil novecientos treinta, y pueblo de Arafo, según justifica la certificación acompañada al oficio de la Alcaldía de diez del corriente, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón; que por el funcionario que preceda se entregue al Lector las cédulas necesarias, mediante la oportuna nota de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

Este mismo oficio del Lector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, participando haber designado Rupirina de dicha recaudación para la cobranza voluntaria y ejecución del pueblo de la Victoria, a Don Pascasio Delgado, se resolvió por unanimidad aprobar dicha designación.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, comprensivas de las cantidades recaudadas por los conceptos y en los periodos de tiempo que a continuación se expresan:

#### Año de mil novecientos treinta.

##### Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla.

Del primero al quince de Abril, cincuenta mil setecientos setenta y cuatro pesetas un centimo, por derechos; y treinta y una mil quinientos tres pesetas setenta y tres centimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta del mismo mes, setenta y cinco mil ciento ochenta y una pesetas cuarenta y cinco centimos, por derechos; y cuarenta y siete mil novecientos ocho pesetas treinta y seis centimos, por recargos.

Del primero al quince de Mayo, sesenta y cinco mil ochocientos setenta y una pesetas cuarenta y seis centimos, por derechos; y treinta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas treinta y cuatro centimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, setenta y seis mil ochocientos seis pesetas treinta y siete centimos, por derechos; y sesenta y una mil doscientas treinta y tres pesetas seis centimos, por recargos.

Del primero al quince de Junio, ochenta y una mil quinientos sesenta y siete pesetas diez centimos, por derechos; y sesenta y tres mil cuatrocientas once pesetas treinta y





1897



des céntimos, por recargos.

Del dieciséis al treinta de dicho mes, setenta y tres mil novecientas sesenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos, por derechos; y sesenta y una mil doscientas treinta y una pesetas setenta y seis céntimos, por recargos.

### Derechos y recargos sobre alcoholes.

Del primero al treinta de Abril, siete mil novecientas setenta pesetas setenta y siete céntimos, por derechos; y once mil novecientas cincuenta y seis pesetas quince céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Mayo, ocho mil cuatrocientas tres pesetas treinta y nueve céntimos, por derechos; y doce mil seiscientos veinte pesetas ocho céntimos, por recargos.

Del primero al treinta de Junio, ocho mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, por derechos; y doce mil trescientas sesenta y siete pesetas veinte y tres céntimos, por recargos.

### Derechos sobre gasolina.

Del primero de Abril al treinta de Junio, ciento noventa y seis mil doscientas noventa y seis pesetas ochenta y cinco céntimos.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Cóese seguidamente el expediente incoado para tramitar el proyecto de presupuesto insular ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y uno, dando lectura al escrito de la Intervención de fondos acompañando el ante-proyecto, y al informe de la Comisión de Presupuestos que lo hace asíyo.

Acuerda el Presupuesto, según el ante-proyecto a siete millones sesenta y seis mil ciento treinta y dos pesetas seis céntimos, tanto en Ingresos como en Gastos.

Y por unanimidad se acordó dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que a juicio de este Cuerpo, procede aprobar el referido ante-proyecto, con las siguientes modificaciones:

### Presupuesto de Gastos.

Capítulo segundo. Representación insular, artículo segundo, del Presidente y Comisión insular. Clases a seis mil pesetas el crédito de cuatro mil figurado en el proyecto.

Capítulo sexto. Personal y material. Artículo segundo, de los Establecimientos Insulares de Beneficencia. Hospital de La Laguna. Facultativos. Consignar un

crédito de quinientas pesetas como gratificación al Médico Sumarero del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Capítulo octavo, Beneficencia. Artículo primero, Atenciones generales. Consignar un crédito de cinco mil pesetas en concepto de subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis antituberculosa.

El mismo Capítulo, artículo tercero, Hospitalización de enfermos. Suspender el crédito de cuatro mil pesetas figurado en el proyecto, para organización de una consulta pública destinada a tuberculosos y túbuculosos pobres. Consultorio público de enfermedades venéreas y otras atenciones.

Capítulo décimo, Instrucción pública. Artículo primero, Atenciones generales. Elegir a tres mil pesetas el crédito de dos mil consignado como subvención al Patronato para colonias escolares.

Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares. Artículo octavo, Otras obras. Consignar un crédito de veinte mil pesetas como subvención a la fundación "Reina Victoria" para la construcción de una enfermería para tuberculosos.

### Presupuesto de Ingresos.

Consignar en el Capítulo octavo, Arbitrios insulares; artículo primero, Ordinarios y extraordinarios, la siguiente partida: Por lo que se calcula producir el sobre recargo de uno por ciento sobre el arbitrio de importación de automóviles en esta Isla, pesetas veintiseis mil quinientas.

El señor Don Gonzalo Cisneros y Sánchez, ha votado en contra del cumplimiento del arbitrio denominado "Vello y timbre insular".

Por lo que el Oficial tercero, Don Ceja Cardero, interesando se le conceda un mes de licencia para ausentarse a la Península por asuntos de enfermedad, se acordó acceder a lo interesado, teniendo el solicitante derecho al percibo de haberes.

Por lo que la instancia que dirige a la Presidencia, varios funcionarios de la Red telefónica insular, en solicitud de que se hagan patentes en un pergamino, al Excmo. Sr. Don Gerardo Ruiz y Benítez de Lugo, los solicitantes de reconocimiento y satisfacción de la Corporación, por los trabajos que dicho señor ha realizado en favor de la Isla, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado, facultándose a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo, y el abono de la cantidad a que ascienda la confección del aludido pergamino con cargo al Capítulo décimo octavo, Impuestos; artículo único del vigente presupuesto.





Shed



77

Con este estado se acordó por unanimidad afectar el cargo del mes de Agosto próximo, con posesivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que asciende a tres mil ochocientas treinta y una pesetas setenta céntimos.

Habiéndose cumplido en el acuerdo adoptado por este Consejo, en su sesión de seis de Septiembre en curso, consignar la pecunia a la que habrán de ser libradas, las cantidades destinadas a cubrir la construcción de la pista que partiendo de la Esplanada terminare en el Portillo de las Cañadas, se recibió por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, que tales sumas se libren al señor Consejero Don Vicente Díaz-Llanos y Ferrández, como representante del Cabildo en la Comisión encargada de la construcción de dicha pista.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Amador

Amador

Cáceres

Daniel Morales y  
Clavijo

Juan S. Jorner

Uspínere

Carlos San Román

Alfonso

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Romera y Santillán, Don Remigio Cáceres y Sánchez, Don Daniel Morales Clavijo, Don Vicente Díaz-Llanos y Ferrández, y Don Juan Díaz Ferrández, con mi asistencia y la del Subsecretario de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Romera y Santillán, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el

vierte de Septiembre próximo pasado, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

Esta vez instancia de Don Manuel Palacios Barrena, interesando se le nombre Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de este Hospital, se resolvió por unanimidad acceder a la interesado.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta de Septiembre último, designando a la señorita Ana María Bestoso de los, para que se encargue de recibir y contestar el servicio telefónico encargado por las distintas Estaciones de la Red, los domingos, a partir de las dieciocho horas, con la retribución de dos pesetas inmediatas e interinas por cada día.

De veintinueve del mismo mes, concediendo a su instancia al Ingeniero Sebastián Bastida Aguilera, que presta servicios en el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la excedencia voluntaria, a todos los efectos, a partir del veintinueve del citado mes.

Y de igual fecha aprobando la designación de Don Bernardo Cruz Rebelo, efectuada instantáneamente por el Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para desempeñar el referido cargo.

Este mes oficio del Gobierno civil de la provincia, solicitando sus sentencias de cese para, por el fallecimiento del señor Conde que fue de este Cabildo Don Ignacio Hazaña y Montevideo, se resolvió por unanimidad hacerle presente las ansias expresivas gracias de la Corporación.

La Comisión quedó enterada de los siguientes oficios del Gobernador civil de la provincia:

De veintinueve de Septiembre próximo pasado, participando que la vacante de Consejo del Cabildo producida por fallecimiento de Don Ignacio Hazaña y Montevideo, corresponde cubrirse al ex-Consejero Don Jacobo Melo y Novo.

Y de la misma fecha, manifestando, que habiendo sido aceptadas las renuncias que de sus cargos de Consejeros del Cabildo tenían presentadas los señores Don Domingo Cabeza en Ciego y Don José Lantierre. Otero, corresponde cubrir las vacantes que producen, a los ex-Consejeros Don Antonio Enrique Calle y Don Domingo Salazar y Colagán.

Dada cuenta del expediente, sobre la Aya, invocando como motivo de instancia del Acupulgar primero Don José Batista Rojas, en contestación de que se adopten los acuerdos que procedan, para reponer los perjuicios que dice se le han ocasionado, con los nombramientos de personal afectado al cargo de entrar al servicio de la Corporación, el señor Conde Don Gonzalo Cuevas y Sánchez, formula de palabra la proposición que tomara a la letra y al dictado dice así:

Primer. Que el acuerdo de la Comisión Permanente fecha veintinueve de Julio de





Muñ

79



mil novecientos veintinueve, debe cesar, por que además de ser ilegal, fue tomada por una Corporación ilegalmente constituida.

Segundo = Que al reclamante le corresponde figurar en el escalafón, con la antigüedad del sueldo y tres de Setio de mil novecientos veintinueve, fecha en que indubitablemente se le portaje, combiniendo lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y tres, párrafo tercero, del Estatuto provincial, que ordena que los empleados administrativos han de entrar siempre por oposición, reconociendo al señor Batista los derechos al quinquenio, y al ascenso que le pudiera haber correspondido, parando este asunto al Pleno para su resolución definitiva.

Tercero = Que con el fin de no lesionar derechos adquiridos, continúen en sus puestos con la antigüedad que tienen y a continuación del señor Batista, los actuales funcionarios Don Rafael Marcer y Don Vicencio Ferrer.

Cuarto = Que con toda urgencia se someta a la aprobación de esta Corporación, el Reglamento de empleados que ordena el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto provincial, reservando una plaza de tres Concejales y dos funcionarios, designados por un Vocación, que lo redacta; y

Quinto = Que al formar ese Reglamento, se tengan en cuenta las legítimas aspiraciones del personal de la Inspección del Puerto, considerando los como funcionarios inculcables, dentro de un escalafón especial, pero con los derechos que a aquellos corresponden.

Y habiendo explicado el señor Oiscas el alcance de su proposición, se acuerda por unanimidad que pase a informe del Secretario que suscribe.

### Contabilidad.

En este estado se acuerda por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del mes de Octubre en curso, que asciende a pesetas en millón doscientas ochenta y nueve mil seiscientos.

### Hacienda Insular.

Seguidamente se acuerda por unanimidad, aprobar las designaciones efectuadas por el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, de Don Jesús Mado Quintoso, para Asturias en la cobranza voluntaria de Los Hilos, y de Don José Rodríguez Afose, en la de Las Achivas.

### Indeterminado.

Se cree inmediatamente un oficio de la Presidencia de la Mancomunidad provincial interinsular de Santa Cruz de Tenerife, reuniendo los recursos de que dicho Oficio dispone para mobiliario del Gobierno Civil, así como el crédito figurado en su presupuesto, para esa atención, es imposible de todo punto acceder a las reiteradas peticiones del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de que se provea a aquel Centro del mobiliario que

precisa, por lo que expone dicha presidencia el caso por si el Cabildo judicial accediere a los deseos de la citada autoridad civil.

Y por unanimidad se acordó habilitar un crédito de tres mil quinientas pesetas por cuenta del cual se abonarán a los acreedores directos por el expresado concepto, las facturas que formaren, debiendo deducirse las renuncias que en total se pagasen, de la subvención correspondida a la referida Mancomunidad, para restitución del Depósito de documentos en el ejercicio de mil novecientos veintinueve. Dichas facturas se pagarán con cargo al Capítulo decimo octavo, Supresivos, artículo cinco, del presupuesto siguiente.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar con cargo al Capítulo decimo octavo, Supresivos, artículo cinco del vigente presupuesto, las facturas por trececientas ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos, importe del alquiler de automévil, los tenidos con motivo de la excursión al Botic de la Isla organizada en honor del Ilustrísimo Señor Director General de Prisiones, durante su estancia en Encarnif, resolviéndose así mismo que con cargo a dicho Capítulo y artículo, se abonen los demás gastos que se hagan exigidos con motivo de la visita de dicha autoridad.

### Beneficencia y Sanidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, participando que en veintinueve de Septiembre último, a las siete, salieron para la Victoria, regardingo a las diez y seis, para asuntos del servicio, el Médico Don Miguel Macaciano, los desinfectores Don Fr. Sabio Santana y Vicente Paul de la Santa Cruz y el Chofer Antonio Melón Pascual, y de otro oficio, significando que el veintidós del mismo mes, a las cinco, salió para Lanzarote el auto-carro de dicho Instituto, con el Chofer Antonio Melón Pascual, y el Desinfector Vicente Paul de la Santa Cruz.

Vista una instancia de los esposos Don Manuel Lora de Saiz, y Doña Felicia Torres Brito, vecinos del Puerto de la Cruz, interesando se les conceda autorización que la Ley exige, para adoptar a la niña María de la Consolación Romero y Aren, procedente de la Hijuela de la Casa de Huelgas y Socorridos, en la Villa de la Orotava, y a la que prohibieron administrativamente desde la edad de quince meses; y estimando benéficos para dicha menor la realización del propósito de los solicitantes, la Comisión acordó por unanimidad autorizar en nombre del Excelentísimo Cabildo y dar su consentimiento, a la adopción de que se trata, siempre que en el expediente judicial que al efecto se tramite, se acrediten los requisitos y circunstancias que para que tenga efecto aquel acto jurídico, exige el vigente Código Civil.

Dada cuenta de una instancia de Don Vicente Larcin Estiada, vecino de Adeje, interesando





1862



se le conceda en proveyamiento, unas de las viñas arboladas en la Cuesta de Berceguero de esta Capital, se resolvió por unanimidad pasar al señor Conseyero - Inspector del repoblado Viejo, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

Fórmase.

En este estado, estando próximo a agotarse el crédito conseguido en el actual ejercicio para las obras del camino vicinal de la Laguna a la carretera de Santa Cruz de Escosca a Barreneta, y siendo conveniente terminar las de afirmado, ya comenzadas, así como ejecutar algunas de fábrica, se resolvió por unanimidad ampliar el crédito del mencionado camino, a propuesta de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Vías, en diecisiete mil doscientas noventa y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

Por este motivo de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, remitiendo certificación accreditativa de que para atender al pago de lo que se adeuda a la contratista de la primera casa del puerto, por costo de obra ejecutada en el mes de Julio, y toda la de Agosto del año en curso, le faltan quinientas noventa mil novecientos noventa y cinco pesetas doce céntimos, se resolvió por unanimidad, librar a la referida Junta para su inversión en el pago de las aludidas obras, la suma de trescientos mil pesetas que es la cantidad de que actualmente se dispone de los recursos afectos a esa clase de atenciones.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar la certificación número dos del camino de Santa Cruz de Escosca al Barrio de los Campos, correspondiente a una kilómetro, construido por el Ayuntamiento de esta Capital, que arroja un legado de quinientos mil cuatrocientos sesenta y cinco pesetas noventa y cinco céntimos, resolviéndose del propio modo remitir a la Jefatura de Obras por Vías de esta Capital, una copia de la certificación aludida, en cumplimiento del artículo dieciséis del Reglamento de Vías y Obras provinciales.

A virtud de instancia presentada por el señor Alcalde del Pinar, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras, se acordó facilitar a dicha autoridad para la construcción del camino municipal de Escosca al Sobradillo, el siguiente material que actualmente se le cumple por la Corporación:

Seis palas, seis picaretas, dos mochetes, dos cascabillos, dos marra darrinas y dos cuñas.

La expresada herramienta será entregada mediante recibos, en que ha Realidad se comunique prometida a devolvérsele tan pronto se le reclame.

Presentados en la Intervención recibos por ochenta y nueve pesetas noventa y cinco céntimos, en su mayor parte comprensivos de gastos realizados en la explotación por la Sociedad Municipal de La Laguna, de los arbores que han aterizado en el campo de los Escoscos, estando incluido también en dicha cantidad otro de veinte pesetas impedito al Excmo. Ayuntamiento de dicha Ciudad, por

alquiler de un autohús de veinte plazas desde La Laguna al Campes de aviación referido, se resolvió por unanimidad apurar y pagar dichos costos, con cargo al Capítulo décimo octavo. Suplementos artículo único del vigente presupuesto, excepto el que últimamente se menciona de veinte pesetas por alquiler del autohús, que es de cargo de la Corporación.

En las diligencias incoadas con motivo de oficio del Excelentísimo Señor Capitán General de Canarias, resultando para su resolución el informe emitido por la Asesoría jurídica, respecto a la reclamación formulada por el Secretario del Gobierno Militar Don Pedro Masello Laisiain, en orden a las asignaciones que con él corresponden, en concepto de casa habitación, se dio cuenta de un informe del Secretario que ascribe, con arreglo a la siguiente conclusión:

“El Señado Capitular, es de parecer que a su juicio procede reconocer a Don Pedro Masello Laisiain, Secretario del Gobierno Militar de esta plaza, derecho a indemnización por el concepto de casa-habitación, correspondiente a los meses de Diciembre y Enero últimos, en la misma cuantía que dicho señor haya sufragado por alquiler de la habitación por el en iguales meses, y sin que por ningún concepto pueda exceder de la cuota anual de tres mil pesetas, a cuyo efecto deberá acreditar ante la Corporación y a satisfacción de la misma, la cuota mensual que por dicho concepto satisface en el indicado tiempo.”

Resultando, que según manifiesta in voce la Intervención de fondos, el Cabildo ha librado la cantidad que destina a la atención de que se trata, incluso la correspondiente a los meses de Diciembre y Enero últimos, para el pago del alquiler de la casa que ocupaba la persona que presidió en la Secretaría del Gobierno Militar al señor Masello, sin que por tanto, haya posibilidad de efectuar dos distintos pagos por un mismo concepto, por que ello valdría a duplicarlos, lo que no puede hacer la Corporación, se resolvió por unanimidad, dirigirse al Excelentísimo Señor Capitán General que este Cabildo lamenta, se disponga de medios habiles, para poder atender la reclamación de que se trata.

Asamblea presentada después de cerrado el orden del día,  
de lo que se da cuenta con carácter de urgencia.

Visto el peticion de cedulas personales para mil novecientos treinta, del pueblo de Escocoste, y de conformidad con lo informado por el Rector encargado de la recaudación, se resolvió por unanimidad, apurar definitivamente dicho peticion, sus otras variaciones, que altera la clasificación del contribuyente Don Jerónimo Hernandez, pasando de la clase décima cuarta a la decima quinta de la Tarifa primera, por ser la que le corresponde; que por el funcionario que presida se entregue al Rector las cedulas necesarias mediante la oportuna nota de cargo; y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.





Mrs



83

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar y pagar la minuta de los honorarios devengados, por el Arquitecto Don Domingo Pasca Ruzgala, en concepto de la dirección e inspección de las obras del nuevo Hospital de la Sagrada, cuya minuta importa tres mil trescientos treinta y cinco pesos, noventa y ocho centavos.

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar el cargo por costas trescientos once con veintidós centavos, que formó el Excelextísimo Cabildo Insular de San Juan, por estancias causadas en el Hospital de San Lucas, por la asilada María Piza de Castro y Pico, convida por esta Corporación.

La Corporación quedó enterada del estado de los ingresos y pagos, efectuados en el mes de Setiembre último, por los distintos conceptos del presupuesto vigente.

Carabini quedó enterada la Corporación de dos telegramas, uno de la Presidencia del Consejo de Ministros y otro de la Subsecretaría de dicha Presidencia, participando las causas que han motivado la interrupción o suspensión del servicio de las líneas aéreas "Olasa".

Seguidamente se trajeron a la vista los siguientes documentos: El proyecto de liquidación de las obras de la Avenida Maritima redactado por la Dirección Técnica de las Obras y formado de un pliego de especificaciones, pliegos y valoración, cuyo último documento comprende cubicaciones, valoraciones parciales y valoración general.

Un oficio de la Compañía de Construcciones Herrerías y Oñate, contratista de dichas obras, a la que se dio vista del abudido proyecto de liquidación, manifestando que presta su conformidad al saldo de ochenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos dieciocho centavos que accipia a favor de la contratista.

Otra instancia de la propia Compañía, de fecha anterior al mencionado oficio, solicitando se le aborren intereses de demora al seis por ciento, sobre el importe de la fianza, a partir de la fecha de entrega definitiva de la obra, y sobre el saldo de la liquidación, desde tres meses después de la recepción provisional.

Y por último, una instancia de la propia Compañía, fecha dos del que corre, manifestando que ha presentado a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de este Cabildo, el endoso de los recibos que ostenta contra el Cabildo, a saber de ochenta y nueve mil seiscientos veintidós pesos dieciocho centavos, por el saldo de la liquidación de la Avenida Maritima, y seiscientos mil seiscientos cuarenta y dos pesos noventa y un centavo por el embargado de Liguero, con una los intereses de demora al seis por ciento; y que solicitando responsable la conformidad del Excelextísimo Cabildo, para que admita los expresados endosos y avale los recibos, con el reconocimiento expreso de su existencia, solicita se acuerde así.

Y resolviendo las diversas cuestiones planteadas en los documentos que ante se menciona.

can, se acuerda por unanimidad:

Primero. - Que el proyecto de liquidación de las obras de la *Academia Marítima*, pase a la *Junta de Ptas y Obras insulares*, para que lo informe con seguridad, específica de lo cual se da cuenta al Pleno para su resolución definitiva.

Segundo. - Que por la *Intervención de fondos* se haga constar, si la cantidad que se adeuda a la *Compañía* por las obras del embarcadero de *Lisimas* es efectivamente de sesenta mil seiscientos cuarenta y dos pesetas noventa y seis céntimos, como aquella expresa, cuyo informe se consignará a continuación de la instancia de dos del que emana; y

Tercero. - Que al propio tiempo que se da cuenta al Pleno de la liquidación, se sometan a un deliberación las peticiones formuladas por la *Compañía*, informándole, que a juicio de este Consejo, procede:

a) No haber lugar a abonar intereses de demora sobre la fianza, por no existir precepto alguno legal que lo justifique.

b) Que por el contrario procede abonar intereses de demora al seis por ciento anual, sobre el saldo que resulte a favor de la *Compañía*, de la liquidación de las obras de la *Academia Marítima*, y sobre la cantidad que efectivamente se le adeude, por las obras del embarcadero del puerto de *Lisimas*, pero solo desde la fecha en que mediante la aprobación del Pleno, se reconocen ambos créditos.

c) Que igualmente procede autorizar al mayor de los créditos que resulten, a los *Caja de Ahorros y Monte de Piedad* de esta Capital, bien entendido que el *Cabildo* solo asume la obligación de pagar a dicha *Caja*, por cuenta de los intereses, la cantidad mínima de diez mil pesetas mensuales, más los intereses al seis por ciento anual, pagables por trimestres vencidos, pudiendo la *Compañía* abonar sumas mayores que las que antes se expresan, y no devengarlos intereses, sino sobre las cantidades que después de cada entrega, quede adeudando el *Cabildo*.

A propuesta de la *Dirección del Servicio telefónico*, se resolvió seguidamente adquirir el material que a continuación se expresa:

“Ciento postes de siete metros y de once a doce milímetros de diámetro en la cogolla.

“Ciento cincuenta postes de ocho metros y de catorce a quince milímetros de diámetro en la cogolla.

“Quince postes de diez metros y de quince a dieciocho milímetros de diámetro en la cogolla.

“Quince postes de diez metros y de dieciocho a veinte milímetros de diámetro en la cogolla.”

Foto un decreto de la *Presidencia* de veintinueve de Septiembre último, sobre movimiento de personal, y anul-





Mud



tanto que las disposiciones que contiene son de su exclusiva competencia, de acuerdo con la Secretaría, excepto en cuanto al particular cuarto, por el que se designa Residencia, han pasado a efecto a la D. D. de San Juan, a Don Antonio Ferrnandez Nolas, con la retribucion mensual de cuatrocientos ochenta y cinco pesos, que se le abonara con cargo al Capitulo decimo octavo, Los precedentes articulo cinco del reglamento por supuesto, se resolvio por unanimidad ratificar dicho decreto, en la parte que designa al expresado Residencia temporaria y habilita el credito para el pago de su retribucion.

Con este estado se acordo por unanimidad, aprobar la certificacion de la obra ejecutada en la reinstalacion del embarcadero del Puerto de Lirio, durante el mes de Septiembre proximo pasado, que anexo a una legajo a favor de la Compañia de Construcciones Industriales y Civiles S. A. contratista de las obras, de siete mil ciento cincuenta y siete ochenta y cinco centavos.

Simultaneamente se resolvio por unanimidad, y a propuesta de la Presidencia, que para la administracion las obras de tendido de la linea y linea aérea del Examen insular, de la Lanza de Ellos Bantles, con cargo al presupuesto concertado para la mejora de los servicios de dicho Examen.

Se acuerda a continuation de un escrito del señor Consjero Don Esteban Alberto Ruiz, formular la siguiente proposicion:

Primera. - Que se acuerde a la conservacion de la relacion del proyecto para la instalacion de un ferrocarril entre Santa Cruz de Tenerife y la Portava, un plazo de tres meses para efectuar la misma; y

Segunda. - Que si en el referido plazo no realizan el trabajo se considere caducada la concesion y se comunicare esta habra a la Seccion de Ptas y Obras insulares.

Por unanimidad se acordo tener en cuenta la proposicion de dicho señor Consjero, y traerla de nuevo a la resolucion de este Consejo, luego que las lneas Santa Cruz - Trancabuco este en perfectas condiciones de explotacion y servicio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete minutos, se levanto la sesion de que go el Decretum siguiente.

Morales

Clavero

Daniel Morales  
Clavero

Liente San Juan

Juan D. Jimenez

San Juan

En

la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a once de Octubre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Excmo. Corporación, los señores Don Antonio Barroca y Santillán, Don Juan Niza Sorriana, Don Rosale Garcia y Carabaz, Don Felice Lirio y Sotoca y Don Carlos Ferrández Barrio, Vicepresidente y Vocales de la Comisión Económica, con un asistente y el del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Barroca y Santillán, Vicepresidente de la Corporación, dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el cuatro del actual, y acordándose, que en el asunto relativo a la cantidad que se ha de librar a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para las obras de la primera diversa, se consiguió que la suma de trescientas mil pesetas, era la que entonces se disponía; de los recursos afectos a esa clase de atenciones, lo que no es exacto y que, en cambio, se comió conseguir, que la Presidencia quedo facultada para librar, además de dichas trescientas mil pesetas, la cantidad que falta para cubrir los quinientos ochenta mil novecientos noventa y cinco pesetas doce céntimos, reclamados por la Junta, cuando se dispusiera de fondos y sin necesidad de nuevo acuerdo de este Cuerpo, se resolvió por unanimidad aprobar la referida acta, con las aclaraciones que se dejaron hechas.

Seguidamente dió cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, acompañando un proyecto de ordenanzas, sobre las tarifas, tablas de operaciones de aborro de segundo grado, y condiciones reglamentarias de las operaciones y tipos de interés, de la Caja General e Inicial de Ahorros de Tenerife, cuya creación tiene acordada el Excmo. Cabildo.

Y por unanimidad se acordó aprobar los referidos documentos.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por la Intervención de fondos, en escrito de diez del que cursa:

Al Cabildo municipal, Obras públicas y edificios municipales; Artículo octavo, Obras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, eléctrica, de la misma vía y en su defecto amortización del Empréstito de tres millones de pesetas, ciento cincuenta y dos mil pesetas.

142.000 pesetas.

Al Cabildo municipal, Obras públicas y edificios municipales; Artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras municipales; Subconcepto: Para abonar a la Corporación Junta o entidad a que corresponda el sueldo y cuasi por ciento sobre el Impuesto de la gasolina, establecido por Real Decreto-Ley de siete de Enero de mil novecientos veintidós a favor de





Amo)



inversión, ciento diez mil pesetas.

Al mismo Capitulo; Artículo septimo, Establecimiento de la mesa de comunicaciones telegraficas, diez mil pesetas.

Al Capitulo decimo segundo, Compras de Obras y servicios por bien (concedidos) directos, del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios por bien concedidos; Subconcepto del Echeferri de obras: Dos partes, diez mil pesetas.

18.000

Al Capitulo decimo octavo, Impuestos; Artículo unico, Para los servicios por comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas.

10.000

Suma: ciento sesenta y dos mil pesetas.

142.000 pesetas.

Y no habiendo sido acordado de que tratar, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Maniraud

Juan de Arce

Elvira

Urcinera

Carlos Fernandez Romas

Sanchez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos trece, siendo la hora de las catorce y quince minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Cuevas y Santillan, Don Gonzalo Cuevas Sanchez, Don Cecilio Diaz-Blanco y Ferrandiz, Don David Morales Obispo, Don Carlos Hernandez Romas y Don Luis Luisuain y Egea, con mi asistencia y la del Interventor de fondos Don Emilio Lopez y Gonzalez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Añeta la sesión bajo la Presidencia del señor Vicepresidente Don Antonio Cuevas y Santillan, se dio lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, verificada al haberse del que en su día se dio; once del que cesa, que se aprueba por unanimidad.

Hacienda Insular.

Hasta la asistencia que formula Don Luis Hernandez Dominguez, solicitando anegarse al cometido esta-

Hecho por el Excmo. Cabildo para la recaudación del arbitrio sobre las importaciones de alcoholes, aguardientes, etílicas, y de conformidad con las bases que rigen dicho comercio, se resolvió por unanimidad, y a propuesta de la Administración de Arbitrios de esta Capital, acceder a lo interesado.

A propuesta del Excmo. encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, se resolvió nombrar Agentes ejecutores para dicha recaudación, a Don Manuel Refugio Salas y Don José Pizarro Carrillo.

Presentando de oficio del Excmo. que con fecha veinte de Agosto último, interpuso de la Alcaldía del Povo, señalamiento de fincas de los deudores por el impuesto de cédulas personales, del año de mil novecientos veinte y siete, del expresado término municipal, que no han satisfecho sus cédulas en el punto ejecutivo de cobranza, así que hasta la fecha haya cumplimentado la Alcaldía tal servicio, se resolvió por unanimidad interponer directamente de la citada Alcaldía el servicio expresado.

Con relación a la reclamación formulada por Don Sebastián Fernández Perdigón, vecino del Puerto de la Cruz, en réplica de que se variada la clasificación con que aparece en el padrón de cédulas personales de dicho pueblo, y año de mil novecientos treinta, el referido Excmo. encargado de la recaudación, informó lo siguiente:

"Que por esta oficina se han hecho las gestiones necesarias al caso y se ha comprobado que el Agente encargado del reparto de hojas declaratorias, por error le señaló una cédula anual de cincuenta mil pesetas, cantidad que calculo podrían rentar los bienes que posee dicho señor sin tener en cuenta que no puede tomarse esa base sino en el caso de que sea por rentas del trabajo personal.

"Por lo expuesto, el Excmo. que suscribe cree debe aprobarse la solicitud hecha por Don Sebastián Fernández Perdigón, y clasificarse en la tarifa tercera, clase quinta, que es la que en justicia le corresponde."

Y por unanimidad se acordó aprobar el presentado informe.

### Personal!

Enteró el señor Corregidor Don Juan Díaz Fernández.

En el expediente número doscientos cuarenta y seis de mil novecientos treinta, inscrito con motivo de instancia presentada por el Acopiador primero, Don José Batista Rojas, en réplica de que se adopten los acuerdos que procedan, para reparar los perjuicios que dice se le han ocasionado con los nombramientos de personal efímeros, antes de entrar al servicio de la Corporación, de leticia al informe rendido por el Secretario que suscribe, respecto a la proposición formulada por el señor Corregidor Don Lorenzo Cáceres y Sánchez, en la sesión celebrada por este Consejo en cuatro de





Shaw



Delibere en curso.

El expresado informe se ocupa primeramente de los particulares cuarto y quinto de dichas proposiciones, que literalmente han escrito, dicen así:

"Cuarto - Que con toda urgencia se someta a la aprobación de esta Corporación, el Reglamento de empleados que ordena el artículo ciento cincuenta y cuatro del Estatuto provincial, mostrando una posesión de tres Consejeros y dos funcionarios designados por su Asociación, que lo resalte; y

"Quinto - Que al formular ese Reglamento, se tengan en cuenta las legítimas aspiraciones del personal de la Inspección del Muelle, considerándoseles como funcionarios insulares, dentro de un escalafón especial, pero con los derechos que a aquellos corresponden."

Leída la parte del informe que se refiere a los particulares transcritos, el propio señor Concejero Don Lorenzo Cáceres, formula nueva proposición, en el sentido, de que a los funcionarios de la Inspección del Muelle, se les incorpore a un escalafón especial; que se les conceda (conceda) el derecho a quinquenaria; y que se les abonen, aparte de sus remuneraciones, las horas extraordinarias de trabajo.

Y por unanimidad se acordó que esta nueva proposición del señor Cáceres pase a la Potestad de Gobierno para que se sirva reformar.

Continuando el examen del expediente, di lectura a la parte del informe del Secretario que escribo, que concretamente se refiere al asunto planteado por la instancia del señor Balista, respecto de cuyo particular el informe consignó la siguiente proposición:

"Como conclusión definitiva de este informe y por las razones expuestas, entendiéndose que el acuerdo que debe adoptarse, con relación a la instancia del señor Balista es este:

"Dadas cuenta de la instancia, y siendo perfectamente legales los nombramientos y el aumento de personal a que alude el señor Balista, la Comisión accede a quedar contentada, sin que haya lugar a adoptar ninguna otra resolución."

Y por unanimidad se acordó aprobar el precitado informe, en lo referente a la petición del señor Balista, y proposición del señor Concejero Don Lorenzo Cáceres que a ella afecta, aceptándose íntegramente los fundamentos del dictamen, que deberán insertarse en los términos de este acuerdo.

En este momento el repetido señor Concejero Don Lorenzo Cáceres y Sanchez, usa de la palabra para proponer, que como a su juicio el Presidente Don José Balista Rojas, ha sufrido perjuicio por los motivos que invoca en su instancia, entendiéndose, que para compensarle de ellos, debe aumentarse a dos mil setenta, la gratificación de mil quinientas, que por acuerdo de este cuerpo de treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte y nueve, se le concedió por posesión su-

vino en la Oficina de Plas y Obra, durante las horas de la mañana, de once a doce, cuyo aumento comenzará a percibirse a partir del primero de Enero próximo.

La propuesta de rotación dicha por fuesita, fue aprobada por mayoría, habiendo votado en contra, los señores Concejales Don Vicente Bar-Navas y Fernández y Don Gabriel Morales Olajío.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar los siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta de Setiembre último, admitiendo la renuncia del Encargado de la Estación telefónica de Tierra del Fujo, Don Augusto Bonador Ramos.

y de primero del actual, nombrando para dicho cargo, a Don Victoriano Acosta González, con la rotación del cincuenta por ciento de las cantidades que se recauden en dicha oficina, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los sueros, hasta un límite de cincuenta pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de aborados relacionados con la Oficina de su cargo.

Vista la instancia que formula Don Esteban Simónes Linares, Practicante, en solicitud de que se le rehabilite en su nombramiento de Practicante honorario y gratuito de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Dada cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los repetidos Establecimientos, participando que en quince del corriente falleció el Practicante de los mismos Don Antonio Sosa Viqueira, se resolvió por unanimidad:

Primero: Que el más venturoso pecare de la Corporación a los familiares del finado.

Segundo: Designar, para que desempeñe interinamente la plaza que queda vacante con motivo de tal fallecimiento, al Don Esteban Simónes Linares, cuyo nombramiento de Practicante honorario y gratuito se ha resuelto rehabilitar en el anterior acuerdo.

Presuntando de exente del Ayuntamiento, que por haberle sido aceptada la renuncia de su cargo al señor Concejale Don Domingo Cabeza Obra, se halla vacante el cargo de Jefe de la Comisión Directiva del Montepío de funcionarios del Excmo. Cabildo, se resolvió por unanimidad designar para el mismo, al señor Concejale Don Antonio Linares y Sanblán.

Dada lectura de un oficio del señor Don Domingo Salazar y Colago, manifestando que el quebrantado estado de su salud, le impide aceptar el cargo de Concejale de la Corporación, para el que ha sido designado, y siendo de pública notoriedad y de conocimiento de todos los señores Concejales, la exactitud y realidad de la causa en que el interesado funda su renuncia, se resolvió por unanimidad hacerlo así presente al Excmo. Señor Gobernador civil de la provincia, con traslado del referido oficio, y hacer constar el contenido de la Corporación, por tener que proseguir de la corporación insular del señor Salazar y Colago.





Mhu

Este expediente número doscientos cuarenta y siete del corriente ejercicio, iniciado con motivo de un cheque del tesorero número uno y el furego de carga número veintinueve, ocurrido en la noche de Catorce, al tres de Septiembre último;

Presuntando de las diligencias del expediente, que el Conductor Jefe Juan Cabrera, fue suspendido de empleo y sueldo el expresado día tres de Septiembre, disponiéndose por la Presidencia que se instruyera expediente en averiguación de los hechos.

Considerando, que en el expediente aparece justificado, singularmente por el informe del Jefe de navegación y talleres, que el accidente ocurrió por culpa de negligencia del coche número uno, que el informante calificaba de sistemáticamente expuesta, apareciendo también que en veinte de Septiembre de mil novecientos veintinueve, el expresado Conductor, son motivo de un accidente semejante, y por acuerdo de este Consejo, fue ordenado de ese inmediato si incurriera en otra falta grave.

Considerando, que el referido conductor no es empleado del Cabildo con título administrativo, no teniendo más carácter que el de obrero eventual, y en tal sentido puede prescindirse de sus servicios sin necesidad de la previa formación de expediente; pero como desde el tres de Septiembre hasta hoy, ha estado suspendido de empleo y sueldo, sin tener por tanto una situación definitiva, por lo que parece justo por razones de equidad, abonarle los jornales devengados durante el tiempo que ha durado la suspensión.

Se resolvió por unanimidad prescindir de los servicios del Conductor Jefe Juan Cabrera, y abonarle los jornales devengados desde el tres de Septiembre en que fue suspendido de empleo y sueldo hasta el día de hoy.

Está una instancia del señor Depositario de fondos Don Pedro Fuenes y Larcin instando que para atender las necesidades que expresa en su escrito, se le concedan dos pagos en concepto de anticipo anticipable, conforme al Real Decreto Ley de dieciséis de Diciembre de mil novecientos veintinueve; y resultando perfectamente justificadas las causas en que el interesado motiva su petición, se resolvió por unanimidad concederle el expresado anticipo, en la forma y condiciones propuestas por el Jefe del Hogarido, en informe de diez del que consta, que como arriba a dicha solicitud.

Con este estado, di cuenta de un decreto de la Presidencia, que expuso a la letra del así:

"Liendo indispensable atender el cometido del Oficial Don César Carrasco Caparró, ausente en uso de licencia por motivo de enfermedad, y en especial el de las cédulas personales, por el presente y a requerir de la que acuerde la Comisión permanentemente a quien se da en cuenta, según a nombre de Amador Ferrer, o Don José M. Cambredaz y Madari con la retribución de ciento veintinueve pesetas mensuales que se abonaron con cargo al Capitulo décimo octavo, Suplemento, del presupuesto en rigor, debiendo prestar sus servicios en la Administración de Archivos, mientras ceta Presidencia los juzgue necesarios."

por unanimidad se acordó calificar dicho decreto.

Leído un decreto del Amparo don Pedro Cisneros, manifestando que, a pesar de haber terminado las sesiones de verano en virtudes de Septiembre último, no ha podido efectuarse su incorporación al destino que desempeña, hasta el tres de Octubre en curso, por encontrarse en ferias, la Corporación resolvió quedar enterada, y que se entienda, a todos los efectos, que el interesado ha estado en uso de licencia por en ferias, durante el periodo de tiempo transcurrido entre las dos citadas fechas.

Se conformó con lo propuesto por la Licencia del Excmo. Sr. Jefe de catere del actual, se acordó abonar a los complementos, Santiago Estévez Rodríguez, que estuvo en ferias del primero al tres de Septiembre último, y Juan Fernández Estévez, del diecinueve al veintidós del mismo Septiembre, los tres sueldos del jornal diario que perciben.

### Beneficencia y Caridad.

Leído el expediente número sesenta y seis del actual ejercicio, acordado para ceder en arrendamiento, mediante concurso, la finca que los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, poseen en Los Neguetales;

Resultando, que según expresa el Negociado, durante el plazo del concurso no se ha presentado ninguna oferta, así como también, que en la licitación anterior se presentó por Don Manuel Rodríguez González, una instancia fuera de concurso y sin sujetarse al pliego de condiciones, consignando el propio interesado en dicha instancia que desde hace seis años habita la expresada finca;

Se resolvió por unanimidad abrir nuevo concurso, con las mismas condiciones de los anteriores, pero sin fijar tasa de renta, reservándose el Cabildo la facultad de aceptar la postura que estime más ventajosa o desecharla toda; resolviéndose asimismo requerir al Don Manuel Rodríguez González, que antes se cita, para que dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del requerimiento, desalije y deje a la libre disposición del Cabildo la finca de que se trata, bajo apercibimiento de que en otro caso, se pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Leído un oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, haciendo constar, que la sobrealimentación que necesitan los acogidos en la sala de tuberculosos, puesta por el facultativo Don Tomás Pavia Cabeza, representa un coste diario de dos pesetas ochenta céntimos por persona, aparte del racionado general, se resolvió por unanimidad que por la Administración se pudiese a dichos enfermos la sobrealimentación aludida, cuyo importe se satisface con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, remitiendo esta





1891



distin de los trabajos efectuados en dichos Establecimientos, durante el mes de Septiembre ultimo. En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, la que-  
sición, ya formulada por el Regidor de Don Alberto Pelgado Portuñuel, en su libro, de que se acuerde de la inmediata reparación de las reformas últimamente hechas en los vestidores de la sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, en la pared mediana que separa el edificio de la casa del peticionario.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, a solicitud de oficio del Administrador-Representante de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, abonar con cargo al Capitulo octavo, Presupuesto, artículo Tercero, Aprobación de sufragios, Subconcepto, Sufragios del siguiente presupuesto, la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas que como propios cubren la pensión de personal del buque que en el mes de Octubre del presente año, condeja gratuitamente a esta Capital desde el Pinar de Abona, los señores Abogados en los referidos Establecimientos.

Indeterminado.

A continuación se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Capitulo décimo octavo, Sufragios, artículo suyo, del presupuesto siguiente, una relación por ciento setenta y dos pesetas importe de la remuneración correspondiente a tres mecánicos y dos utilizadores en la sesión que últimamente celebró la Junta provincial del Censo, para cubrir las reclamaciones electorales.

También se acordó, a propuesta de la Intendencia, aprobar y pagar con cargo al propio Capitulo y artículo del siguiente presupuesto, una factura de Don Guzmán Pina Loucal, por cuatrocientos veintidós pesetas con ochocientos cuarenta y cinco, importe de servicios de automóviles, utilizados por la Guardia Civil, durante los días once al dieciocho de Septiembre último, ambos inclusive.

Visto un oficio de la Superior de las Sierras de Masia, Ministros de los sufragios, instando el apoyo económico del Cabildo para dicha institución, se resolvió por unanimidad contestarle que no es posible acceder a lo solicitado, por no existir crédito para ello en el presupuesto siguiente.

Visto a continuación una carta de la Comisión organizadora del homenaje a Doña Leonor Pina Cabrera, natural de Escorife, madre del empujido de la libertad cubana Don Martí Pina, manifestando el propósito de dicha Comisión de honrar la memoria de la citada señora, y pidiendo se le acuerde recibo de la comunicación, con el fin de que promueva la contestación en el trabajo literario que la comisión se propone editar y distribuir gratuitamente, entre las bibliotecas y sociedades de la América Latina, España y Canarias.

Y por unanimidad se acordó que con agrado la iniciativa de la precitada Comisión organizadora, y comunicarle este acuerdo, según se sirve insertarlo en su atestado oficio.

Nota cuenta de un escrito de Don Miguel Angel Castro Bello, que se le sigue seguir la carrera de Maestría en la Normal de La Laguna, y solicite se le conceda un pase gratuito para trasladarse en el transi-

a dicha Ciudad, se acordó por unanimidad contestarle que no es posible acceder a lo solicitado.

Visto a continuación un escrito de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, trasladando oficio que le dirige la Dirección General de Comercio y Fomento arancelario, relativo a mejorar las condiciones en que actualmente se desarrolla el comercio nacional, en relación con los Tránsitos Comarciales.

Y por unanimidad se acordó para dicho escrito a instancia del señor Conyeger, Don Juan Ruiz Sánchez.

Visto los oficios que dirige a la Presidencia el Excelentísimo Señor Gobernador civil de la Provincia, relativos a la asistencia de una representación del Excelentísimo Cabildo al cuarto Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, que se reunirán en Madrid del veinte al treinta del que cursa, la Corporación resolvió contestar que lamenta mucho, no poder concurrir al aludido Congreso.

### Contabilidad.

Dada cuenta a un escrito de la Intendencia de fondos, significando que por haberse iniciado una baja de consideración en la cobranza de los valores públicos, conviene preceder a retirar los fondos del Excelentísimo Cabildo que existen en los Bancos particulares y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, centralizándolos en la Caja Insular o Banco de España, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, pero quedando encargada la Presidencia de encargarse, en la oportunidad, forma y medida que estime pertinente.

### Ferrocarril.

Visto un oficio de la Dirección del servicio de tranvías, transmitiéndome el presupuesto formulado por el Depto de Energía y Calles, como importe de las obras de colocación de la tercera calzada, que asciende a siete mil ochocientos pesetas, e informando la Dirección accidental de la Oficina de Obras, que dicho presupuesto se halla justificado y se acuerda a la reparación de que se trata, se resolvió por unanimidad, aprobar dicho presupuesto, y que para las obras por administración, sea cargo a los fondos del presupuesto centralizado para mejoras de los servicios del tranvía.

La propia Dirección accidental de la Oficina de Obras, en escrito de trece del que cursa, acompaña la liquidación de las obras de exploración, obras de fábrica y obras accesorias, de la campaña de enlace entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete de la carretera de esta Capital a la Ortaña de la que es titular Don Manuel Ferrández Pina y Fico, cuya liquidación surge en saldo a favor de dicho titular de dos mil cuatrocientos diecinueve pesetas noventa y seis céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha liquidación, y abonar al titular.





Shue



El expresado saldo, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.  
En este estado se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto formulado por la Dirección accidental de la Oficina de Vías y Obras, de las de construcción de una cuanta de asco para los ejercicios de la Central del Tránsito eléctrico, que asciende a tres mil quinientos sesenta y dos pesetas sesenta y cuatro centavos, resolviéndose asimismo efectuar dichas obras por administración, con cargo al crédito que para esta clase de atenciones figura en el siguiente presupuesto.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad aprobar y pagar un recibo del término Don Esteban Martínez Pico, por pesetas trescientas a cuenta de la Dirección de los trabajos de automatización de la Red telefónica subterránea, de la región Cord-Barril, cuya suma se abonará, con cargo al crédito correspondiente del siguiente presupuesto.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se dio cuenta con carácter de urgencia.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de dos telegramas del señor Presidente Don Américo López Mierdas, participando que ha conseguido que por el Ministerio de Fomento, se haya autorizado telegráficamente la subterránea de los tubos de la Prefectura de peltre los, para la carga y descarga de estos pesados, mientras se tramita la oportuna concesión, y manifestando igualmente que ha obtenido su inspección en el juzgado del comisario de carceres, la de esta Capital a Guanayara.

Visto un oficio de la Alcaldía de San Juan de la Granja, acompañando instancia, por acuerdo del Ayuntamiento, en solicitud de una subvención, para construir un casino o pista que pasando por San José, una aquel término municipal con el de La Granja, se resolvió por unanimidad pasar a la Oficina de Vías y Obras, para que informe.

Manifestando la Dirección del servicio de Transmisión, en oficio de seis del que cursa que para el abastecimiento de provisiones de la Central, se necesitan trescientos kilogramos de hilo de cobre de tres y medio milímetros de diámetro, con tres capas de seda (dos exteriores y una tercera) para la confección de secciones de motores, cuyo material lo ofrece la Casa Hermann Schuckert, al precio de cuatro noventa y cinco francos menos el kilogramo, y de conformidad con el presupuesto por la Comisión informativa, en sesión de catorce del actual, se acordó por unanimidad aprobar dicho pedido, presentándolo a la Presidencia para hacerlo a otra casa, si pudiera rebajar precio más ventajoso.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia del Excelentísimo Cabildo Insular de San Juan de los Ríos, remitiendo copia de la nota del departamento de Agricultura N.º 10 Americano, sobre la exportación de los tomates caseros a los Estados Unidos, gestiones realizadas por aquella Corporación, por iniciativa del Cabildo de Comercio.

Visto una carta de Don Narciso L. Barrios Padilla, solicitando se adquirieran ejemplares de la obra de

que es autor titulada "Noticias generales históricas sobre la Isla del Puerto," se acordó por unanimidad adquirir diez ejemplares, al precio de siete pesetas cincuenta centavos cada uno, debiendo satisfacerse el gasto con cargo al Capítulo de dichos edares, Imprentas, artículo único, del presupuesto vigente.

Se da cuenta de una instancia de Don Manuel Fernández Oliva y Pérez, datajista de las obras de explotación, obras de fábrica y obras accesorias, de la raaquia de coltaca entre los puntos helosociticos cuatrocientos cincuenta y cuatro quinientos ochenta y cinco, de la carretera de esta Capital a la Proxim, instancando, al le demostre la firma constituida para responder de dichas obras, por haberse efectuado su recepción definitiva, y de conformidad con la propuesta por la Intervención de fondos, en cuenta de dieciséis del actual, se acordó por unanimidad devolver la expresada firma que importa encaje mil quinientos treinta y dos pesetas noventa y cinco centavos, por la transacción del oportuno expediente, y pago de los correspondientes derechos reales.

Aprobada proposición escrita del señor Concejero Don Vicente Díaz Salazar y Fernández, la Comisión acordada por unanimidad, habiéndole una nueva partida de cuatro mil pesetas, para continuar la construcción de una pista que, partiendo de la Esperanza, terminará en el portillo de las Cruzadas.

A propuesta del señor Concejero Don Samuel Morales Obispo, se acuerda traer a la vista la instancia, que dice obra en la Corporación, presentada por Don Constante Latorreza Novelo, en suplica de que se adjudicaran ejemplares de una obra de que es autor.

Igualmente se acordó, a propuesta del señor Concejero Don Carlos Fernández Armas, traer a la vista un oficio de la Alhaldía del Canal, que así mismo manifiesta, se encuentra en la Corporación, por el que se instaba se libere a aquel Ayuntamiento el arto del ciclo a que tiene derecho, para la construcción de un camino venial.

Por último a propuesta del señor Concejero Don Juan Díaz Ferrández, se acordó por unanimidad telegrafiar al Excelentísimo Señor Ministro de Estado, instancando tiempo a bien recabar que en el nuevo tratado de comercio con Francia, se reduzcan los derechos que vienen exigidos en aquella nación, por la introducción del platano europeo.

Y con habiendo más asuntos de que tratar siendo la hora de las quince y una cuenta y cinco minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Manuel Glaceros

Vicente Díaz Salazar Daniel Morales y Obispo





Car. Feijóo

Juan S. Feijóo

Mu)

Dr. Quintero

J. S. Quintero



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, a las once y treinta minutos, se reunieron en el salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Sarmiento y Santillán, Don Antonio Escobar Pallé, Don Juan José Hernández, Don Vicente Díaz-Hernández y Fernández y Don Leoncio García Sánchez, Vicepresidentes y Ayudantes de este Excmo. con sus asistencia, y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del señor Don Antonio Sarmiento y Santillán, Vicepresidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día y noche del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Se rató el expediente número cuatrocientos y cinco del corriente ejercicio, en el que por el Excmo. Cabildo se ha acordado la creación de la Caja Local e Incentivos de Comercio, y

Resultando, que en la sesión celebrada por el Pleno Corporativo, en veinte de Septiembre último, se resolvió la creación de dicha Caja, y en la de veintinueve del mismo mes, se designaron los señores Concejales que, según los Estatutos aprobados por el propio Pleno, habían de formar parte de la Junta de Gobierno.

Resultando, que adoptado dicho acuerdo, la Presidencia del Cabildo por unanimidad de once de Octubre en curso, instó al Excmo. Sr. Ministro del Empleo y Previsión, se sirviera conceder la inscripción de la referida Caja, a título definitivo, por ser ello requisito indispensable para su funcionamiento.

Resultando, que según el señor Presidente manifestó desde Madrid, entre los documentos necesarios para efectuar dicha inscripción se requiere la certificación del acuerdo de inscripción, por aplicación de lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Estatuto especial vigente.

Considerando, que el presente artículo refiere la adopción del acuerdo de inscripción a la inscripción, al Consejo o Junta de la Caja que la solicita, y como la Junta de Gobierno en esta constituida en el presente caso, no puede estarlo, precisamente porque para que se constituya, se requiere que existan inscriptos, los cuales delegaron la representación que les concede el artículo veintidós de los Estatutos, el aludido acuerdo corresponde a la Comisión Junta Permanente, como órgano ejecutivo de la

entidad creadora de la Caja.

La Comisión acuerda por unanimidad, ratificar la instancia formulada por el señor Presidente del Cabildo, en solicitud de que se declare la suscripción en el Registro especial que se lleva en el Ministerio del Eccelesio, de la "Caja General e Insular de Ahorros de Tenerife", y que de este acuerdo se libre y remita a dicho Ministerio la oportuna certificación, con los demás documentos que se requirieran para que tenga efecto lo acordado.

El propio modo se resolvió que los impresos de que hoy se carece para el funcionamiento de la Caja, se adquirieran una vez concedida la suscripción, de todos y cada uno de los modelos necesarios, semejantes a los usados por las principales instituciones de crédito de igual índole.

En este estado, y a propuesta del señor Consejero Don Gonzalo Gaires y Sánchez, se acuerda facultar al señor Presidente del Cabildo Don Domingo López Méndez, para que presente instancias a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Tenerife, ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en solicitud de que se declare de caudales beneficiar la Caja General e Insular de Ahorros de Tenerife, cuya creación tiene acordada la Corporación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio López Méndez      Don Domingo López Méndez

Juan de Guzmán      Don Gonzalo Gaires y Sánchez

Francisco Gaires      Don Domingo López Méndez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Llerenas y Santillana, Don Gonzalo Gaires y Sánchez, Don Antonio Corchero Calle, Don Juan Díaz Fernández, Don Carlos Hernández Armas y Don Basilio Morales Clavijo, con sus asistentes y la del Sr. Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Llerenas y San-





1891



El Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la sesión anterior celebrada el veintinueve de Octubre último, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Acordado a lo interesado por Don Sr. Fernando Villamann, licenciado en Medicina y Cirujía, se acordó nombrarle Médico honorario y gratuito de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta Capital, quedándole encargado el Médico-Director de dichos Establecimientos, de velar por sus servicios, cuando los juzgue necesarios.

Del propio acuerdo y en igual concepto, se acordó nombrar a Don Arturo Corrales Vidal y Don Romeo Lopez Cruzillo, Practicantes honorarios y gratuitos de los referidos Establecimientos.

Para las instancias que formularon el Poder de los citados Establecimientos, Don Meisís Muro y Morán, solicitando se le conceda una licencia de dos meses por enfermar, acompañando certificación facultativa acreditativa de un estado de enfermedad, se resolvió por unanimidad acceder a lo interesado.

Seguidamente, se acordó por unanimidad ratificar un decreto de la Presidencia accidental de diez y seis de Octubre último, concediéndole dos meses de licencia por enfermar al Jefe administrativo del Hospital de Negros Don Jorge Lora; y ratificar igualmente otro decreto de veinte y cuatro del mismo mes, por el que se autoriza a la señorita Dolores Sanabria Larcin, telegrafista, para ir a la Capital de esta Capital, para ausentarse durante un mes con objeto de resolver asuntos propios, y se designa para que la sustituya, a la aspirante del Cuerpo señorita Dolores Larcin Martini, con la retribución diaria de cuatro pesetas.

Para una instancia del Ausiliar primero Don Antonio Sanchez Panto, afecto a la Oficina de la Substancia de arbitrio honorarios, manifestando que por encontrarse en las mismas condiciones que el Ausiliar primero Don Sr. Baltasar Pardo, era tener derecho a que se le conceda una gratificación anual de quinientas pesetas, por los mismos motivos que se tuvieron en cuenta para otorgarla al señor Pardo; y encontrándose efectivamente el solicitante en las condiciones a que aludía el acuerdo que invoca, se resolvió por unanimidad concederle la gratificación anual de quinientas pesetas, que comenzará a percibir a partir del primero de Enero próximo.

### Beneficencia y Sanidad.

Habiendo consignado en el acta de la sesión de este Cuerpo de cuatro de Octubre último, el redactor del acuerdo relativo al nombramiento solicitado por Don Hipólito Larcin Estrada, el nombre de Ricarte, como correspondiente al solicitante, en lugar del verdadero que, como se dejó dicho a Hipólito, se resolvió por unanimidad ratificar en tal sentido el acuerdo de que se dejó hecho mención.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Substancia de Hacienda de esta provincia, trasladando

el que le dirige la Dirección general de Propiedades y Constitución territorial, en que comunica que la expresada Dirección, se declara incompetente para conocer de la petición formulada por el Excelentísimo Cabildo, en solicitud de que se le conceda una parcela del terreno que cedió gratuitamente para instalación de un Observatorio meteorológico en esta Capital, con el fin de construir en dicha parcela una Dispensación antivenérea.

En consecuencia a continuación una instancia de Doña Carmen Rojas Hernández, propietaria de una de las casas arrendadas a la Corporación durante el último mes, para los arriendos de la Casa de Huesanos, expusiera, que si bien el acuerdo adoptado por este Consejo en doce de Julio último, resolviendo tomar en arrendamiento la expresada casa por el alquiler de veinte y cuatro pesetas mensuales, le fue notificado el primitivo del mismo mes, las conversaciones sobre dicho arrendamiento ocurrieron en los últimos días de Junio, y efectivamente quedó acordada en primer de Julio, por lo que solicito se le abone el mes de Julio completo, en lugar de los seis días que se le haya pagado.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo interesado.

Del presupuesto, y resultando del informe del Auxiliar de la Oficina de Obras y Vías, Don Ricardo González, que en esta casa alquilada por la misma Doña Carmen Rojas al Cabildo, para los dichos arriendos, han de efectuarse gastos por valor de doscientos ochenta y cuatro pesetas y cinco céntimos, para reparación de dos prefectos, albañilería y limpieza, según relación que la interesada acompaña a su oficio de treinta y cinco de Octubre último, se resolvió por unanimidad abonarle la expresada cantidad, con cargo al Capítulo decimo octavo, Treinta y cinco artículos varios del siguiente presupuesto.

En este estado se resolvió por unanimidad erga en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, la instancia presentada por Don Alberto Salgado y Rodríguez, reclamando contra la imputación últimamente efectuada, en los ventanales de la Sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el cargo del mes de Septiembre último, comprensivo de las cantidades que corresponden satisfechas al Excelentísimo Cabildo, por la parte con que contribuye al Municipio de funcionarios insulares, cargo que importa tres mil quinientos cuarenta y nueve pesetas ochenta y cuatro céntimos.

En su mismo se acordó aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Noviembre en curso, que asciende a cuatrocientos noventa y dos mil cien pesetas.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Excelentísimo Señor Gobernador civil de la provin-





Nov



cia, devolviendo el presupuesto insular ordinario para el año de mil novecientos treinta y uno, con el fin de que pueda ser presentado en rigor, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, ni proceder su revisión.

### Hacienda Insular.

Figurando en el Presupuesto aludido, un arbitrio denominado "Sello y Emblema insular", se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para la adquisición de los siguientes impresos:

\* Diez mil sellos de cinco céntimos.

\* Diez mil . . . diez céntimos.

\* Diez mil . . . veinticinco céntimos.

\* Diez mil . . . cincuenta céntimos.

\* Diez mil . . . una peseta.

\* Cinco mil . . . dos pesetas.

\* Cinco mil . . . tres pesetas.

\* Cinco mil . . . cinco pesetas.

\* Dos mil . . . diez pesetas.

\* Dos mil . . . veinticinco pesetas.

\* Mil . . . treinta pesetas.

\* Quinientos . . . cincuenta pesetas.

\* Diecios . . . cinco pesetas.

A propuesta del Doctor encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, y a virtud de reclamaciones de los contribuyentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Asignar al contribuyente de esta Capital, Don Felix Moloney Real, cédula de la tarifa primera, clase décima segunda, en lugar de la de clase undécima, con que figura en el padrón.

Asignar a Don Antonio Tallés Mascher, cédula de la tarifa tercera, clase séptima, por alquileres que es la que le corresponde.

Y asignar a Don Felipe Rufino Morales, cédula de la tarifa primera, clase novena.

A continuación, se resolvió por unanimidad aprobar la designación hecha por el citado Doctor, en favor de Don Basilio Alvarez Elizáquez, para Revizor de la recaudación en la cobranza voluntaria, en el pueblo del Cange.

### Instrucción Pública.

Estando adjudicadas las dos becas creadas por el Excelentísimo Cabildo para cursos estudios, se resolvió por unanimidad asignar a Don Néstor Lomales Fontanar, y a Don Antonio Lomales y Fontanar, que no es posible acceder a las peticiones que formularon, el primero en solicitud de que se le conceda una pensión para continuar la carrera de Licenciado en Ciencias Químicas, y el

segundo para dedicarse a estudios de canto.

### Indeterminado.

En virtud de un oficio del Gobierno civil de la provincia, de que di lectura, trasladando el escrito dirigido a dicha autoridad por ochenta y cuatro repatriados de la Seta de Santo Domingo, que viajan a bordo del vapor "Magallanes", la Presidencia, en atención a su precaria situación, dispuso concederles el donativo de ciento setenta y cinco pesetas.

Por unanimidad se acordó otorgar dicha suma con cargo al Capitulo octavo, Beneficencia, artículo sucesor, Cabildos, del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada, de un oficio del propio señor Gobernador civil de la provincia, trasladando el telegrama que le dirige la Dirección General de Seguridad, participándole, que a fines de Octubre o primer día de Noviembre en curso, llegará a esta Capital una misión comercial japonesa, bajo la dirección del Corredor del Japón en Bombay.

Visto un oficio de la Presidencia de la República provincial de Zaragoza, interesando que el Cabildo contribuya a la recepción abierta, para que se realicen las obras de consolidación del templo de Nuestra Señora del Pilar, se resolvió por unanimidad que pase a la Ponencia de Gobierno, para que se sirva informar.

Leída lectura a una instancia de Don Eusebio Latorre Albela, enterándose se adquirieron ejemplares del libro de poemas de que es autor, titulado "Campanario de la Farmacia", se acordó por unanimidad donarle setenta y cinco pesetas, en la adquisición de dichos ejemplares.

### Terminado.

En este estado se acordó quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, una instancia de Don D. Ferrnandez y Don Luis Ferrnandez, solicitando el apago económico de la Corporación, como redactores informativos del Consejo de la Economía Nacional, para el "Album Luis de Canarias" que dicha entidad se propone editar.

Visto una carta de la Presidencia del Patronato Nacional de Emisores de la Palma, remitiendo cien ejemplares de la Guía de dicha Seta para su venta en comisión, al precio de una peseta por ejemplar, y pidiendo que a su vez se le remitiera cien ejemplares de la Guía de Tenerife, también para su venta en comisión, y que por el Cabildo se notifique la comisión de venta que sería recíproca, se resolvió por unanimidad remitirle las cien Guías de Tenerife, que pide, para su venta al precio de dos pesetas, que es el de venta al público, sin comisión alguna, lo que también cobará el Cabildo por la venta de las Guías de la Palma.

Leída el escrito del Fiscal encargado de la Accion de Fomento, de fecha de Octubre último, se resolvió por unanimidad adquirir, con cargo al crédito figurado para atenciones de dicha Accion, cien ejemplares de la Estadística comercial del puerto de esta Capital, de que es autor Don Miguel Corbella Ferrnandez,





119



en precio de doscientas cincuenta pesetas.

Del propio modo se acordó adquirir diez y seis plazas, con cargo a los mismos fondos, de la Casa de Carceres cedida por los Sres. Pinedeyras de Madrid a que se refiere un carta de venta de 11 de Septiembre de este año.

Seguidamente se acordó por unanimidad que por la Presidencia, ya facultada para ello por este Consejo, se acuerden sobre un oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, sobre adquisición de alfiler material de la propiedad del Cabildo, sobrante del cumplido para las obras de la Avenida Maritima.

Vista una instancia de la Alcaldía del Puerto, solicitando se iniciara en la pronta terminación del camino ocidental, mismo terreno sito de dicho pueblo a la carretera de esta Capital a la Octava, la suma de sesenta y ocho mil doscientas ochenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos, o se le entregue el correspondiente al Ayuntamiento para cumplirlo directamente en la ejecución de las obras que faltan por construir; y resultando del informe de la Sección de Obras y Obras, que para continuar dichas obras, se hace preciso que el Ayuntamiento interesado pague antes en parte correspondiente, se resolvió por unanimidad aceptar en dichos términos al expresado Ayuntamiento, con traslado del mencionado informe.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama del señor Presidente del Cabildo Don Benigno Lopez Mendez, manifestando, que por Real Decreto se ha dispuesto que las cárceles de esta Capital a Saguneras y de la Guareña a San Ildefonso, por los Regalos, se incluyan en el grupo A) de los establecidos en el convenio con el Estado para la construcción de cárceles.

Vista una instancia de la Representación en esta plaza de la Sociedad Anónima "Ateliers de Construction Electriques de Barcelo" transcribiendo telegrama de dicha casa, con precio para los dos ejemplares de luces automáticas que ofrece al Cabildo, se resolvió por unanimidad tener en cuenta dicha instancia, en la oportunidad debida.

Dada lectura a una carta de Don Martin Rodriguez y Arca - Harros, solicitando autorización para cunear con el acuerdo "Fraca - Portueto" el campo de aviación que tiene el Excelentísimo Cabildo en "Los Pinos", se resolvió por unanimidad conceder dicha autorización, solo en concepto y a título de uso del Excelentísimo Cabildo arrendatario del terreno en que está instalado el campo, y por consiguiente a reserva de lo que concierne los propietarios de dicho terreno, debiendo la Sociedad constructora del acuerdo, dejar el campo de aviación exactamente en el mismo estado que tenía antes de ser construido aquel.

A instancia de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia, para concertar con los señores Cortés y Mufson del Puerto de la Cruz, el subarrendamiento de la casaca de la casa que ocupa la estación telefónica de San Ildefonso, mediante el alquiler

mensual de cincuenta pesetas.

Del propio modo se resolvió tener en cuenta, para cuando pueda ser atendida, la petición que formó la Aledadía de Ares, en oficio de veinte de Octubre último, en solicitud de que se costase con lecturas telefónicas en el rango de la "Cincoera" de dicho pueblo.

La Corporación quedó enterada del oficio que dirige la Inspección General de Seguros y Abonos, a la Presidencia del Cabildo, exponiendo de los documentos que hay que remitir para poder inscribir en el Registro que se lleva en las Aledadías, la Caja general e Inscrituras de Abonos de Comercio, cuyos documentos fueron ya enviados a dicha Presidencia para su curso a nivel de telegrafía de la semana, y por asistencia suceso de este Consejo.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la certificación número catorce del casero oficial de "La Barca" al puerto de los Pozos, con sesenta y seis mil quinientos noventa y seis metros cuadrados por el Ayuntamiento peticionario del mismo, que asciende a diez mil doscientas noventa y cuatro pesetas once céntimos, y remitir una copia de dicha certificación a la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, a los efectos del artículo dieciséis del Reglamento de Obras y Obras Ejecutivas.

En este oficio del señor Arquitecto Don Antonio Pintos, remitiendo el proyecto de ampliación de los cobertores de la Central del Excarro en la Cuesta, cuyo presupuesto de contrata asciende a seiscientos y tres mil doscientas noventa y seis pesetas ochocientos céntimos, se resolvió por unanimidad aprobar dicho proyecto, y ejecutar las obras por contrata, con cargo al presupuesto contratado para mejora de los servicios del Excarro, y en cuanto otros recursos no cubran el gasto, con cargo a los fondos ordinarios de la Corporación.

En este estado se acordó por unanimidad, pasar a informe del Letrado Capitalar que suscribe, el expediente de la contratación ejecutiva de reclusas personales, del pueblo de Lissimar, en el año de mil novecientos veintidós.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Autenticado* *Obaceros*

*Ante mí* *Juan D. Jiménez*

*Carlos Ruiz Gómez* *Amil Morales*  
*Manuel Pintos*





En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las catorce y cinco minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Lirio y Santillán, Don Antonio E. Fall, Don Rosalvo Cáceres Sánchez, Don Samuel Morales Elarzo, Don Carlos Hernández Ramos y Don Ofelia Llanusa y Egea, con mi asistencia y la del Interceptor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Lirio y Santillán, Representante de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Se da una proposición del señor Concejale Don Efraim Albaladejo Ruiz, en el sentido de que se otorgue al personal de Investigación del Muelle, las horas de servicio que presta y excedan de la jornada regular, se resolvió por unanimidad unir dicho escrito al expediente que sobre este mismo asunto se tramita, a virtud de propuesta del señor Concejale Don Rosalvo Cáceres y Sánchez.

Dada lectura a un escrito del señor Concejale Don Carlos Hernández Ramos, proponiendo, entre otros puntos, que se considere como un solo centro telefónico urbano, el formado por las estaciones perimetrales de la Victoria y Cáceres, se acordó por unanimidad pasar a informe de la Dirección del servicio telefónico.

A propuesta de la propia Dirección, en escrito de catorce del que cursa, se resolvió también por unanimidad, adoptar los siguientes acuerdos:

Proceder a Reemplazar primero de Administración de la Sección Administrativa de la Red Telefónica insular con el haber anual de dos mil quinientos pesetas a la Señora segunda señora Dña. Prudencia Iglesias Hernández cubriendo la vacante que dejó la señora Concepción Ponce Carballo al pasar al Cuerpo de Reemplazos Femininos de la Corporación.

Reemplazar para cubrir la vacante procedida por el anterior ascenso, Reemplazar segundo de Administración de la propia Sección con el haber anual de dos mil pesetas a la señora Dña. Severina Hernández Beltrame con un mes de las aspirantes aprobadas para ingreso en la respectiva Sección.

Exceder a la Estación de Linares para ocupar la vacante originada por el ascenso precedente, a la Telefonista de segunda a la Estación de San Miguel a la Señora María Antonia García Martín, manteniéndola en destino en comisión en la Central de esta Capital, hasta ulterior resolución.

Reemplazar para ocupar la vacante que resulte por este traslado en la Estación de San Miguel a la expediente del Cuerpo señora Isabel Labrín Pérez, que es a quien corresponde

de los que lo tienen solicitado, con el cupler de *Edificatorio de tercera* y el haber anual de mil seiscientos pesetas.

Este movimiento suscitó sus efectos a partir del primero de Enero próximo. De conformidad con lo que propone la Dirección del servicio de tranvías, en un oficio de coto del actual, de que se habla, se acordó por unanimidad abonar los tres cuartos de su jornal, a los empleados Manuel Espirito y Espirito, Domingo Flores, Pascual Beltrancourt, Miguel Beltrancourt, Jorge Luaces y Manuel Hernandez, por los días en que, durante el mes de Octubre, han estado enfermos.

El Expediente de Personal, en escrito de cuenta del corriente, somete a la consideración de este Consejo, la decisión, acerca de la forma en que han de aplicarse el turno de acceso de los funcionarios del Cuerpo administrativo común, por antigüedad, en el caso de existir dos o más con igual tiempo de servicios.

Y por unanimidad se acordó que, en tal caso, se aplique dicho turno, al funcionario de mayor edad.

En este sentido se acordó por unanimidad, resolviendo oficio del secretario - Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, perezoso por un mes la licencia que tiene disfrutando el Médico honorario y gratuito de los mismos, Don Lucevando Polyzona y Labrador.

Del propio modo se resolvió por unanimidad, ratificar un decreto de la Presidencia de seis de Noviembre en curso, prorrogando por un mes la licencia concedida al Oficial tercero, Don Ceino Canario y Coparaso.

Igualmente se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia:

De treinta y uno de Octubre último, concediendo un mes de licencia por enfermos al Químico del Instituto de Higiene, Don Ceino Fernández.

De tres del actual, concediendo dos meses de licencia por enfermos, al Director del expirado Instituto Don Andrés Álvarez del Poz.

De veintiocho de Octubre próximo pasado, concediendo diez días de licencia con todo su haber y perezoso, a la Edificaria afecta a la Estación de Roma, señorita Lucrecia Linares Polyzona, y designando para que la sustituya, durante el absenteado plazo, a la ajoposante del Cuerpo señorita Rosalía Pina, con la retribución mensual de cinco pesetas.

De siete del que cursa, prorrogando por dos meses la anterior licencia, pero debiendo de la anterioridad satisfacer por su cuenta las retribuciones de la sustituta.

Acordando a lo mencionado por el Oficial tercero, Don Gabriel Abiért y Gonzalez, se acordó por unanimidad concederle dos meses de licencia por enfermos, con sueldo.

Visto un oficio del Apudante de la Sección de Obras y Obras Don Luis Biza de Losada, solici-





Mud



haciendo se le proroga la licencia que por conforme viene disfrutando, se procede por unanimidad concediéndole una prórroga de un mes, por sueldo.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y de la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se acordó nombrar a José Casío Navarro, Repartidor de la Estación telefónica del Puerto de la Cruz, con el jornal diario de una peseta cincuenta centimos, debiendo cesar Dolores Luaces Perceón, que viene desempeñando dicha plaza, el día precedente al de la toma de posesión del que acaba de nombrarse.

Habiendo sido declarado desierto por la citada Junta Calificadora, el concurso para cubrir la plaza de Repartidor de la Red telefónica de la Estación de Arona, se acordó por unanimidad nombrar en propiedad, a Ricardo Mora Cabo, que la viene desempeñando interinamente.

Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por la Subcomisión de fondos, en crédito de tres del actual:

Del Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo octavo, Otras obras; Subconcepto: Para pavimentación de la Avenida Marítima, alcantarillado, construcción de aceras, alumbrado, etcétera, de la misma vía o en su defecto amortización del Empréstito de tres millones de pesetas, cuarenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas

Al Capítulo primero, Obligaciones generales; Artículo octavo, Otras conceptos diversos; Subconcepto: Para contribuciones y seguros de bienes insulares, mil pesetas. 1.000 pesetas

Al mismo Capítulo; Artículo undécimo, Gastos imprevistos; Subconcepto: Para pago de créditos procedentes de Presupuestos ya liquidados, no comprendidos en Presupuestos y que perdieron declaración de abono durante el ejercicio; cinco mil pesetas. 5.000 "

Al Capítulo segundo, Representación insular; Artículo primero, Del Cabildo y Comisión insular, mil pesetas. 1.000 "

Al Capítulo octavo, Personal y Material; Artículo primero, De las oficinas; Subconcepto de material de oficinas: Para el material de oficina no comprendido en las consignaciones anteriores, quinientos pesetas. 500 "

Al mismo Capítulo; Artículo tercero, Material del Cabildo y Comisión insular, quinientos pesetas. 500 "

Al mismo Capítulo; Artículo cuarto, Gastos generales de la

Comparación, subconcepto de otros gastos: Para reparaciones y reformas en la casa que ocupa el Excmo. Sr. Gobernador, reparaciones de timbres eléctricos, abono al servicio telefónico, gastos menores de las dependencias y limpieza de las mismas, dos mil pesetas. 2.000 pesetas.

Al Capítulo octavo, Beneficencia, Artículo tercero, Hospitalización de enfermos, subconcepto de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital: Gastos diversos: Para construcción de celdas, sillas, cajones mortuorios, cal, estufa, eléctrica, mil quinientas pesetas. 1.500 pesetas.

Al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías interurbanos, subconcepto de los Excmos. Electricos: Personal eventual: Para pago de horas extraordinarias al personal, seiscientos pesetas. 600.

Al mismo Capítulo, Artículo séptimo, Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica, diez mil pesetas. 10.000.

Al Capítulo décimo segundo, Gastos de obras y servicios públicos del Estado, Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos, subconcepto del Teléfono insular:

Decorado y limpieza de las Estaciones, dos mil quinientas pesetas. 2.500.

Personal de boletines, cinco mil pesetas. 5.000.

Al Capítulo décimo octavo, Transportes, Artículo único, Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, diez mil pesetas. 10.000.

Lima: cincuenta y seis mil pesetas. 46.000 pesetas.

Respecto a la propuesta de la Dirección del Instituto de Fomento, se acordó derogar al funcionamiento del mismo, don Joaquín López Pizarro, para que se encargue de la gestión administrativa de dicho Establecimiento, mientras dure la licencia que disfruta el Sr. propietario don Jorge Lovace.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar las cuentas que rinde la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cuantías recordadas por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

Períodos de 1928, cobrados en 1929.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiocho.





Mu)



diez mil ochocientos noventa y dos pesetas ochenta y dos céntimos, por derechos, y sesenta y seis pesetas por recargos.

Agencias liquidadoras.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, ochocientos mil ochocientos veintinueve pesetas ochenta y dos céntimos, por derechos, y siete mil doscientos noventa y ocho pesetas tres céntimos, por recargos.

Agencias liquidadoras.

Percepciones de 1928, cobradas en 1929.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, diez mil novecientos treinta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos, por derechos, y mil ochocientos diez pesetas cuarenta y nueve céntimos, por recargos.

Abitis sobre la gasolera.

Percepciones de 1928, cobradas en 1929.

Desde el primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve, treinta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho pesetas.

Beneficencia y Sanidad.

En este estado, se acordó por unanimidad continuar en la Mesa, el expediente iniciado a instancias de Don Alberto Salgado Padrijaez, reclamando contra las obras ejecutadas en los ventanuales de la Sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna.

Para a continuación un oficio del Secretario-Coutador de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, remitiendo carta de la Casa Señores Sordanieta Eléctrica, en la que consignara presupuesto de las distintas ampliaciones de alumbrado que hay que efectuar en el segundo parbello en construcción, de las de ampliación de dichos Arboles, cuyo presupuesto importa, ochocientos cuarenta y cuatro pesetas.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, quedándole facultada la Presidencia para gestionar que la toma de corriente se efectúe por una acometida distinta a la que hoy existe, con la correspondiente reducción de dicho presupuesto, y para adquirir, si lo está en consecuencia, un nuevo contador especialmente destinado a este servicio.

La Corporación quedó enterada con aprecio, de un telegrama del señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, participando haber firmado una Real Orden resolviendo favorablemente, el expediente sobre construcción del dispensario antituberculoso, en los terrenos en que está señalado el Provisorio antituberculoso.

Hacienda Insular.

De conformidad con lo propuesto por el Sector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales

les, en oficio de cuenta del que en esa, se acordó por unanimidad, percogaa por un mes el periodo para la cobranza voluntaria de las cédulas personales de mil novecientos treinta.

Este en oficio de la Alcaldía del Peralto-alto, solicitando se percogaa por dos meses el expresado periodo, se acordó por unanimidad atender a lo acordado.

Dada cuenta de la petición que formuló Don Ramón Baudet y Grandy, conde representante del Banco Nava, en solicitud de que se exima del arbitrio de importación que devengue el equipaje, material, animales y demás cosas de dicho Banco, puseo que ha de volver a salir al terminar la Compañía su actividad en esta Tila, y oido el proceso de la Administración de Arbitrios de esta Capital, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Aceptando propuesta del Doctor encargado de la recaudación de cédulas personales, y en unión de sus funcionarios, que se inscribirán en los traslados de este acuerdo, se resolvió por unanimidad:

Primera - Decretar la petición de Don Antonio Caya y Torres, Jefe del Mapa en esta Capital, en solicitud de que no se le compare la gratificación de residencia, para fijar la base de tributación por la tarifa primera.

Segunda - Casar la clasificación del contribuyente de esta Capital Don Bonifacio Blá, asignándole cédula de la tarifa primera, clase décima tercera que es la que le corresponde por su jornalero;

Tercera - Casar anónimo, la clasificación del contribuyente de esta Capital, Don Francisco Maceo Pérez, y asignarle cédula de la tarifa tercera, clase décima que es la que le corresponde, en atención a la renta con que está contratada la casa que habita.

### Tomando.

Dada cuenta de un oficio del señor Jefe Municipal de Escoraste, interesado que para atenciones de su negocio, se le faculte para mixtizar voluntariamente el Exámen insular, se acordó por unanimidad contestarle en su favor lo solicitado.

Visto a continuación un oficio de la Dirección de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, significando que en Junta de Gobierno emitió su anterior resolución, respecto a la forma de realizar la operación propuesta por el Cabildo a la Caja, para abonar la suma que adeuda a la Compañía de Constataciones Administrativas y Cuentas S. A., y en virtud de dicha sesión, acordó aceptar la expresada operación, en estas condiciones:

Primera - Dicha suma devengará en favor de la Caja de Ahorros el interés de seis por ciento anual, pagable por trimestres naturales vencidos, sobre el saldo que adeuda al comenzar cada trimestre.

Segunda - El Cabildo reintegrará a la Caja dicha suma por entregas mensuales no superiores de diez mil pesetas, pudiendo abonar sumas mayores.





11



"Graveca = Si al tiempo de formalizarse la operación el Cabildo hubiera abonado a la expresada Compañía parte del aludido crédito, se concretará aquella por los intereses."

"Unata = Al formalizarse la operación abonará el Cabildo a la Caja el sumo por importe del total del préstamo, por una sola vez, en concepto de comisión por gastos de administración."

Y siendo las precedentes condiciones coincidentes con las del acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Cabildo, en un sesión de dieciocho de Setiembre último, con la sola excepción de exigirse a la Caja el uno por ciento en concepto de comisión por gastos de administración, se resolvió por unanimidad, que la expresada operación se lleve a efecto en la forma proyectada por la Caja, siempre que la Compañía accediera sobre la expresada comisión del uno por ciento, y los gastos de escritura e impuestos que devengan el contrato, facultándose a la Presidencia para formalizarla.

Sada cuenta de una telegrama del Presidente del Cabildo Don Américo López Muelas, participando que a virtud de gestiones que ha practicado cerca de los señores Directores de la Compañía Telefónica Nacional de España, ha acordado que esta proponga al Cabildo un convenio para concretar la Red auxiliar con la de Las Palmas y con la Red interseccional, se acordó por unanimidad felicitar a dicho señor Presidente por el éxito de tales gestiones.

En este estado, y a propuesta de la Comisión informativa de peticiones para el servicio de Extranjeros, se acordó adquirir el siguiente material:

(La Laguna - Encarnate) diez: Cajas para abonos al portador:

"La Laguna - Encarnate. De tres pesetas cincuenta céntimos. Números uno al quinientos."

"Santa Cruz - Cabadilla. De nueve pesetas: N.º. Números uno al mil."

"Santa Cruz - Villa Real. De tres pesetas diez céntimos. Dos mil. Números uno al dos mil."

Veinticuatro juegos de tomas de corriente para alumbrado de coches de semelque, a sesenta y cinco francos belgas cada juego.

Cincuenta metros de cartón aislante rojo, para el servicio de bohrado, a doce cincuenta francos belgas el kilogramo.

Carta al señor Conde Don Juan Díaz Sainza.

Aguardando de cuenta del informe que envió el presidente señor Corrojo, por acuerdo de este Consejo, respecto al oficio de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de esta provincia, en que traslada una comunicación de la Dirección General de Comercio y Industria acaudaladas, se labora a los procedimientos que podrían emplearse para mejorar las condiciones en que se desarrolla el comercio nacional con el Archipiélago.

El señor Sr. D. Simón aboga en su informe los diversos esteros que surgen el tema, como son desgravación de los aranceles, importación de materiales para la producción forestal, defensa de la industria silvática de los calados, problemas directos de la exportación forestal a los mercados nacionales, y estudio de las posibilidades de nuestras posesiones, particulares todos que comunicó el señor Consejero informante, a título de cuestiones sobre que debe verse la contención que se dió a la Dirección General de Comercio.

La Corporación acuerda por unanimidad, en primer término, ver con satisfacción el estudio del señor Sr. D. Simón, y reservado a la Cámara de Comercio las iniciativas que para más amplias deliberaciones le corresponde, transcribe el mencionado informe a dicha Cámara, como orientación del Excmo. Sr. D. Cabello, si bien acordando, que la instigabilidad del excmo. Sr. D. Frascos debe en principio que nija toda resolución que se adopte en el asunto de que se trata, y que, por consiguiente, no debe proponerse ni aplicarse tampoco, solución alguna, que pueda significar conformidad o acatamiento a que dicho regimien expusiere la más favorable modificación.

A continuación, se acordó por unanimidad, aprobar las actas de recepción definitiva de las obras de nueva construcción del afirmado y conservación durante el plazo de garantía, de la rampa de enlace entre los balnearios cuatro veinte cincuenta y cuatro y quinientos ochenta y siete de la cañonera de esta Capital a la Postera, y de las obras de nueva construcción de la rampa de enlace entre los puntos balnearios tres noventa y tres y tres noventa y tres de la misma cañonera.

Se acuerda inmediatamente, de una oficio de la Alcaldía del Puerto de la Cruz, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, relativo a adquirir seis vagones y cuatrocientos metros de vía completa, con traviesas metálicas y accesorios, del material sobrante de las obras de la Avenida Marítima, a los precios fijados en la tasación practicada por la oficina de Obras y Rías insulares, cuyo importe total consignará el Ayuntamiento en el presupuesto para mil novecientos treinta y uno.

Y por unanimidad acordó este Consejo, calificando la autorización que se tiene concedida a la Presidencia para ese/ese dicho material, que por la reiterada Presidencia se lleve a efecto la venta que solicita el Ayuntamiento del Puerto de la Cruz, en las condiciones que se propone.

La Corporación quedó enterada, acordando que pase a la Sección de Obras y Rías, las actas correspondientes a la recepción provisional del trazo decimo tercero, de la cañonera de esta Capital a Boremarita por Llanera y Adeje, y del trazo cuarto de la del Puerto de San Marcos (Lodol) a Lina, aprobadas por la Dirección General de Obras públicas de esta Capital, con oficio de ocho del actual.





Mesa



Concluida queda enterada la Corporación, de dos acciones de la propia Sociedad de Obras públicas, partes, siendo que por la Superioridad han sido aprobadas las dos defensas veías de recepción posesional de las citadas obras.

Por la una carta de la Exccma del Cabal de Araya, instancando se le manifieste si el Cabildo accionado de nuevo las dos acciones de dicha Comunidad, que utiliza para el servicio de tranvías, siendo el precio por año y acción de dos mil ciento sesenta pesetas; y manifestando la Presidencia en este momento que, según verbalmente le ha (puesto) decir; expuesto dicha Exccma, por portar un acuerdo se ha reducido el precio a dos mil pesetas por año y acción, se acordó por unanimidad efectuar el nuevo acuerdo de las dos acciones que actualmente utiliza el tranvía.

Seguidamente se acordó continuar en la Mesa, la carta de los señores D. Hernández y Luis Hernández, redactores informadores del Consejo de la Economía Nacional, relativa a la recepción del Cabildo de Tumbaco, al Alhace Grijas de Ovarino.

A continuación de lectura a un oficio de la Alcaldía de La Laguna, manifestando que por varios motivos de dicho tranvía, se vienen practicando trabajos para el arreglo del camino, que anexo a la carretera provincial, en la Cruz Grande, se dirige hacia el punto conocido por "Correos", y que en buen hora la Alcaldía está proporcionando para dicho fin la ayuda que conviene las consignaciones que existen en el presupuesto municipal, como esta no basta, solicita el apoyo económico del Cabildo, que no desde ahora dada la situación del camino, por ser unido medio de cultura a países importantes de la parte alta de Esquel, y constituir además base para una hermosa pista de turismo que partiendo de "Correos" llegue hasta la "Mesa Neta".

Por unanimidad se acordó llevar a la Alcaldía de La Laguna para el presupuesto de 1930, quinientas pesetas, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios municipales; asimismo gusato, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras similares, del presupuesto vigente.

Asunto: procurador después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito de la Intendencia de fomento, por poseer el siguiente:

"Primeramente. - Que se designe un Agente Investigador de Arbitros que se encargue de la inspección de la Profesión de peritos de esta Capital a cuyo servicio gozarán afeto.

"Segundo. - Que semanalmente se requiera de la respectiva industria la declaración correspondiente de los productores sujetos a tributación conforme el contenido del particular primero del anexo de a que me voy refiriendo.

"Tercero. - Que igualmente se exija de la misma Profesión, declaración negativa de los productores que importe y exposte como consecuencia de la industria que ejerce.

"Cuarto. - Que respecto a los productos sometidos al arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, las declaraciones se harán por el peso bruto de la mercancía al salir de la fábrica, esto es, excluido el peso del envase."

Y por unanimidad se acordó quede en la Mesa dicho escrito, y que por la Presidencia se proponga el nombre del funcionario que ha de desempeñar el cometido de que se trata.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por peuntas hechas a cuenta de la Dirección Técnica de las instalaciones automáticas de la Red telefónica de la región Cord. Sant.

Así mismo se acordó por unanimidad, aprobar una relación de deudas devengadas por el Auxiliar primero Don Rafael Navarro Padella, como Secretario - Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, por su gestión para alojamiento de los niños orfanos, durante el pasado mes, que importa setenta peuntas.

En su día se acordó aprobar la cuenta que rinde el Rector administrativo del Instituto de Higiene, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento en el mes de Julio último, que importa mil seiscientos tres peuntas ochenta céntimos.

Respecto a la cuenta de gastos del mismo Instituto, del mes de Agosto próximo pasado, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de los señores Consejeros.

A propuesta del Oficial encargado de la Sección de Fomento se acordó remitir al Patronato Nacional del Turismo, treinta y cinco Letras de Fomento en español, una en inglés y otra en francés, para su distribución entre las Agencias de dicho Patronato, y ofrecer tal mismo la Sección de Fomento y turismo y oficina de información del Excelentísimo Cabildo, como Agencia del Patronato en esta Capital.

Con motivo de la obtención de la alcañitilla de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, el Arquitecto señor Parlo, practicó en la oscuridad las oportunas calas, y en vista de su resultado, se vio obligado a disponer lo siguiente:

"Primero. - Que por el desajuste de las obras que se realizan en el Hospital, Don Manuel Padrón Lara, se proceda inmediatamente a descubrir la alcañitilla obturada y a limpiar su parte alta a fin de dar salida a las aguas que están estancadas en la canalización inferior del Hospital; y

"Segundo. - Que de momento quede suspendida la obra a lo ordenado, que es lo absolutamente preciso, para dar salida a las aguas, esperando a las disposiciones del señor Presidente para proceder en consecuencia."

En el mismo escrito añade dicho señor Arquitecto:





Mo



"Como obra de utilidad de desague para el Hospital ordenado que debe construirse para caudales de diez, de treinta centímetros de diámetro, que atraviese la calle de San Carlos y bajando por la de Crisión Curo, termine bien en el colector del alcantarillado que corre a lo largo de la calle de San Esteban, o en otro que determine la Autoridad municipal de quien debe solicitarse la correspondiente autorización, quedando en redacción el correspondiente presupuesto en relación a lo que se acuerde."

La Presidencia por decreto del mismo día, dispuso lo que a continuación se expresa:

Primero. - Profundizar la orden dada por el citado Arquitecto Don Antonio Pastor y Peck, al destajista Don Manuel Pachón y Lara, para que proceda inmediatamente a desmenuar la alcantarilla del Hospital ordenada y a levantar en parte alta a fin de dar salida a las aguas que están estancadas en la cancharrera interior del citado Establecimiento.

Segundo. - Excusar al expresado Arquitecto para que ordene al destajista referido, las obras absolutamente necesarias, para dar salida a las aguas, existiendo a esta Presidencia relación autorizada de las que se ejecuten, para abonarlas al señor Pachón Lara, con cargo al Capítulo de medicinas; Artículo primero, libro de administración del presupuesto vigente.

Tercero. - Pasar a la Alcaldía de esta Capital exponiéndose el caso para que con toda urgencia se abra a licitación la construcción de una cañería de diez de treinta centímetros de diámetro que atraviese la calle de San Carlos y bajando por la de Crisión Curo, termine en el colector de la alcantarilla que corre a lo largo de la calle de San Esteban o en el que determine la expresada Autoridad municipal."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

En este estado, se acordó por unanimidad, aprobar la certificación de las obras de terminación del camino accidental de Airo a su Puente del Póis de Abona, ejecutadas durante el mes de Octubre último, por el Ayuntamiento de Airo, destajista de las mismas, que importan cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos ochocientos ochenta y cinco.

Para la instancia del Alcalde Juan Soto de la Paqueta, comunicando acuerdo del Ayuntamiento, relativo a solicitar una subvención para construir una pista que, pasando por San José, una dicha termino con el pueblo de la Guancha, y visto el informe rendido en oves del actual por la Dirección accidental de la Finanza de Obra y Cias involucra, se acordó por unanimidad el que, por dicha Dirección se informe, previo estudio del Terreno, sobre el costo probable de la expresada vía.

La propia Dirección accidental de la reterada oficina, informando el expediente y proyecto que se tramita en el Gobierno civil de la provincia, a instancia de la Compañía de Seguros de Pilsbry, S.R, en solicitud de autorización para establecer una canalización subterránea con tuberías en la Avenida Maritima y Rique Sur del Puente de esta Capital, manifiesta que, a su juicio, dichas obras no han de ocasionar perjuicio a la Avenida Maritima, debiendo dejarse para ello, el espacio suficiente

de registros, que permitan efectuar las reparaciones de las tuberías, sin necesidad de levantar el pavimento de la vía, añadiendo, que respecto a los desagües existentes en la misma, procedentes de la población, corresponde al Ayuntamiento de esta Capital, verificar las condiciones en que deben y restarse los encuentros con la mencionada instalación, a fin de evitar interferencias en aquellos.

Y por unanimidad se acordó trasladar dicho escrito al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en concepto de informe de este Cuerpo, con devolución del proyecto, y trasladarlo así mismo, a la Alcaldía de la Capital, a los efectos que se expresan en un artículo particular.

Esta la sustancia presentada por Don Miguel del, y otros vecinos de los pagos de Punta Areaga, Albariza, Benijo, Las Palmas y Charroaga, solicitando se ponga en comunicación por medio de un camino, dichos pagos con Sagunama, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Ríos, en escrito de diez del que cursa, se acordó por unanimidad que el expresado camino, se incluya en el plan de pías de esta Tala, pendiente de aprobación.

El Sr. Sr. Presidente usa de la palabra en este momento, para manifestar, que habiéndose recordado el contrato de deslaje celebrado con Don Manuel Padón y Irujo, para que estas las obras de ampliación, ornamento y reparación del Instituto Nacional de segunda Enseñanza de San Lorenzo, y siendo urgentes continuadas y terminadas dentro de los plazos reglamentarios y sus posibles prórrogas, considera como preliminar más aceptado para dar solución a este asunto, que se faculte a la Sección de Obras y Ríos, para que de acuerdo con la Presidencia, lleve a efecto dichos trabajos, mediante deslajes parciales hechos a persona competente y de reconocida solvencia.

Y así se resuelve por unanimidad.

La propia Presidencia da cuenta a la Corporación de haber cenado en el mundo del canchero "Barrilero", de estar en este punto el capitán de corbeta, Don Abdo Montijo, que ha marchado a la Península para incorporarse a otro destino, y propone que se haga constar en acta el contenido de la Corporación, por la ausencia de dicho Sr., en atención a las cualidades que le adornan.

Y así se acuerda por unanimidad.

En este estado, y a propuesta de la Comisión informadora de pedidos del servicio de Graneros, se acordó adquirir de la Compañía Albero de Construcción Eléctrica de Charleroi, el material en su especificación y precio se consiguen seguidamente:

Cinuenta hilos, canos de hilo de acero entañosado para el taller de bobinado a fuerza de hilos quince el hilogramo.





Mue)



20 Cincuenta interruptores Pechini de tres amperes y sesiscientos voltios a franco bilgas setenta y dos cada uno.

21 Los interruptores ordinarios para coches a franco bilgas ochocientos cincuenta y siete cada uno.

22 Veintinueve delos de contacto de veintinueve milímetros para reguladores de coches a franco bilgas ochocientos y cinco cada uno.

23 Veintinueve idem de veinte milímetros a franco bilgas ochocientos y cincuenta cada uno.

24 Veintinueve idem de quince milímetros a franco bilgas siete cientos y cinco cada uno.

25 Los cilindros porta-carbones blancos (desechos) para motores de coches a franco bilgas tres cientos quince cada uno.

26 Los idem idem (exiguos) a franco bilgas trescientos quince cada uno.

27 Cinco secciones tornados en setas para motores de los coches de Cacerente a franco bilgas ochocientos y dos cada uno.

28 Un cilindro grande para regulador a franco bilgas mil doscientos.

29 Un idem pequeño a franco bilgas sesiscientos cincuenta.

En este estado, el señor Concejal Don Samuel Morales Clarajo, sea de la palabra para proponer que el servicio de conservación de las jistas subvencionadas por el Excelentísimo Cabildo, sea en la sucesión de cuenta de los Apuntamientos por cuyos terminos atenciones.

Después de una corta deliberación, se acuerda aprobar la propuesta del señor Morales Clarajo, pero con la modificación, en cuanto a las jistas ya constituidas, de que por la Sección de Obras y Obras se informe sobre qué jistas suplir el servicio de la carretera general, por inservibles sea de esta, y cuales pueden considerarse como de utilidad meramente municipal, debiendo someterse de nuevo el asunto a deliberación de este Consejo, una vez que dicho informe se haya cumplido.

El juez señor Concejal sea de la palabra para hacer la manifestación, de que según las indagaciones que ha practicado, resulta que el escritor Don Constante Leizaola Albe, autor de la obra "Compendio de la Pinarera", de la que este Consejo acordó adquirir en la última sesión un determinado número de ejemplares, no se le había concedido anteriormente ninguna cantidad ni subvención para la edición, como sus deudas por once se manifestó en la referida sesión, por un señor Concejal.

No conformidad con la propuesta por la Ponderación de Terceros, se acuerdo por unanimidad aprobar la cuenta de los gastos ocasionados, con motivo de haberse levantado en la construcción de las jistas del Sur, los señores Terónimo Cobres y Manuel Socas, que asciende a mil quinientos sesenta y cuatro pesos con veinte céntimos que se abonarán, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios inmuebles, artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras inmuebles, mediante pagos mensuales o trimestrales, de forma que no afecten el cumplimiento de otras atenciones.

nes del Excelentísimo Cabildo.

En las habiéndose unido asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

Amirante *Antonio de Valle*

*Claveros* Daniel Morales  
Clavero

*Carlos Finjama* D. Guimerá

Juan S. Jimenez *Sanabria*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a primero de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Baranco y Santillán, Don Antonio Emilio Valle, Don Leoncio Clavero y Sánchez, Don Carlos Hernández, Arucas y Don Manuel Morales Clavero, con sus asistencias y la del Subsecretario de fomento, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Baranco y Santillán, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el quince de Noviembre último, que se aprobó por unanimidad.

En este momento el Presidente usó de las palabras para manifestar, que en la reunión celebrada en el Ayuntamiento de esta Capital, en la tarde del veintidós del mismo Noviembre, con ocasión de los hechos sucesos ocurridos en la mañana de aquel día, suscribió los acuerdos allí adoptados, por virtud de los cuales, las Corporaciones y los poseedores que las constituyen, debían renunciar sus cargos, hasta tanto que el Gobernador civil presentara la dimisión del suyo, como satisfacción a la opinión pública, justamente agariada por aquellos sucesos, añadiendo, que suscribió tales acuerdos, por entender que correspondían a una jurisdicción de la justicia; pero que como para ello no estaba facultado ni podía estarlo, por que así





Muey



niguna hubo tiempo para acudir a los señores Consejeros, se cree en el caso de remitir se inter-  
tención en el asunto a la deliberación de este Cuerpo, para que se resuelva adoptar la resolu-  
ción que proceda.

Y por unanimidad, y a propuesta del señor Consejero Don Antonio Corchis  
Callé, se acordó aprobar la actuación del señor Ponce y que conste en acta, que se ha visto  
con satisfacción.

### Actas.

En este estado, a propuesta de la misma Presidencia, se acuerda que en lo sucesivo las sesiones ordinarias de  
este Colegio, se celebren en el Salón de Actos de la Corporación, los sábados de cada semana y  
hora de las catorce, debiendo hacerse público este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia.

### Fomento.

Seguidamente se acordó por unanimidad, continúe en la Mesa la carta de los señores Don Luis Her-  
nández y Don T. Ferrández, Secretarios informantes del Consejo de la Economía Nacio-  
nal, sobre inscripción del Cabildo al "Album Luis de Camacías", que se propone edita.

La Corporación quedó enterada de una carta de Don Basilio P. Basilio Padrón, agradeciendo el acuerdo  
de este Cuerpo, de adquirir diez ejemplares de la obra histórica de que es autor, sobre la Isla  
del Perico.

Este un escrito de la Dirección del servicio de trasportes, acompañando elección del material que se  
necesita adquirir para las rampas primera y segunda de la línea Santa Cruz -  
Laguna, cuya relación lleva fecha diez de Julio último, de conformidad con lo propuesto por la Comi-  
sión informante de pedidos, en sesión de veintidós de Noviembre último, y en atención a que  
el pedido de dicho material es urgente, dada la fecha en que se formuló, y según ha informado  
verbalmente el asesor técnico, se resolvió por unanimidad adquirir dicho material por gestión direc-  
ta, y facultar a la Presidencia para que efectúe el pedido, previa petición de presupuesto por la Di-  
rección del servicio.

La Corporación quedó enterada de los telegramas recibidos de la Presidencia del Consejo de Ministros, Minis-  
tro de Fomento, Ministro de Marina y Subsecretario de la expresada Presidencia, con motivo de la  
pretendida suspensión de los cacahos en este puerto, de los buques que hacen la travesía del Plata.

Este un oficio de Don Arturo Ponce, ofreciendo en venta una acción de la Comunidad de aguas "Las Fle-  
cas", en precio de diecinueve mil quinientas pesetas, se acordó por unanimidad contestarle, que en  
el presupuesto en curso se existe crédito para esta alquería.

Seguidamente y aprobando propuesta del señor Consejero Don Samuel Morales Clavijo, se acordó por  
unanimidad conceder una subvención de mil pesetas, para reparación del camino de herrada-  
ra que existe, entre la carretera de San Marcos a Liria de Trova, y el pago de la Hija en Sevilla,

cuya suma se satisficó con cargo al Capital de ordinario, artículo quinto, del vigente presupuesto.

Con relación a la liquidación de los intereses devengados, con motivo de las obras de construcción del embarcadero del Puerto de Luján, que asciende a cuatro mil novecientos dieciséis pesetas con treinta y tres céntimos, y ha sido presentada por la Compañía constructora, la Intervención de Fondos, en sesión de veintinueve de Noviembre próximo pasado, considera que dicha liquidación debe practicarse en la forma que a continuación se expresa:

"Cada uno de los certificados de las obras comprendidas en los presupuestos original y adicional de diez de Diciembre de mil novecientos veintinueve, devengarán intereses las sumas (devengadas) dichas, acumuladas en esa fecha, a partir del día de Enero siguiente, aplicándose la cláusula de derecho del pliego de condiciones en atención a lo que el artículo de E- bene siguiente, la próroga fiscal concedida para terminarla.

"Y respecto al presupuesto del proyecto reformado, se acreditarán intereses por las sumas acumuladas y no satisfechas a los treinta días de extinguidos los certificados correspondientes con sujeción a la misma cláusula de derecho, en atención a que no estando obligada la Corporación a abonar cantidades mensuales superiores a diez mil pesetas, máximas, por tanto, de obra exigible, el importe de dichos documentos al exceder de ese límite, se presentará en exceso de la labor realizada."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que anteriormente se menciona.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, número setenta, que en veintinueve de Noviembre último, fue remitido a la Dirección General, para su aprobación, el proyecto de terminación de obra de la carretera de tercer orden de esta Capital a Capatzena - tércio tércio -.

Dada cuenta de un oficio del Jefe de Construcción de esta Capital, referido a la Corporación el procedimiento en el número número ciento veinte y seis de mil novecientos treinta, del Jefe de La Laguna, por choque del techo tracción número cuatro y el automóvil número mil quinientos sesenta y cinco, se resolvió por unanimidad no mostrarse parte en el expresado suceso, así que significando a dicho Jefe, que la Corporación no comienza a la intervención que por virtud del mismo, pudiera corresponderle.

A instancias de Don Manuel Ferrández Oliva, arrendatario de una de las carpas machacadoras de la Corporación, la Presidencia, por decreto de veintinueve de Noviembre próximo pasado, aprobó propuesta de la Dirección accidental de Obras y Plas, en el sentido de que se facilitasen a dicho pluriuario, del material de depósito existente, unas sacanas de transmisión para la expresada máquina.





Ma



Y por unanimidad se acordó aprobar el estado decerto.  
Y visto un oficio de la Real Audiencia de esta Capital, comunicando acuerdo del Puerto del Ayuntamiento, relativo a la aprobación del proyecto reformado del camino vicinal de San Andrés a Toronté de San Andrés, se acordó por unanimidad, para dicho oficio a la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Plas, para que informe respecto al mencionado acuerdo.

Y consultado del oficio del señor Comandante de Marina de esta Plaza, fecha diecinueve de Noviembre último, de que se trata, entre otros artículos, que actualmente los buques que fondean en este Puerto, no aceptan el amance a las boyas, cuando se les ofrece, porque este servicio disminuye la cantidad de cincuenta puestas por día, cuya tarifa era antes de cinco puestas por el mismo tiempo, se acordó por unanimidad referirse a la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, con expresión de antecedentes, entendiéndose, que se aviva consideración si es posible reducir las expresadas tarifas al mismo tiempo dicho; bajo anticipo de cinco puestas por día, y, en caso afirmativo, tenga a bien adoptar el oportuno acuerdo.

### Instrucción Pública.

A virtud de la intercesión por la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios artísticos de esta Capital, y de lo propuesto por la Intervención de fondos, al reformar el oficio en que se suministran las pletinas, se acordó por unanimidad, abonar a la expresada escuela, el crédito de quinientos puestas que para dicha Centro existe en el Capitulo décimo, artículo tercero, del presente presupuesto, luego que se remita a este Cuerpo relación del material en que ha de invertirse.

### Financiera Insular.

A continuación, da cuenta de cuenta del estado de la Intervención, sobre la Mesa, fecha quince de Noviembre último, consignando la siguiente propuesta:

Primera. - Que se designe un Agente Investigador de Arbitrios que se encargue de la explotación de la Prefectura de pecheros de esta Capital a cuyo servicio quedará a fecho.

Segunda. - Que se esclarezca con seguridad de la expresada industria la declaración correspondiente de los productores sujetos a tributación conforme el contenido del particular primero del acuerdo a que este cuerpo se refirió.

Tercera. - Que igualmente se exija de la misma Prefectura declaración negativa de los productores que no puden y reporten como consecuencia de la industria que ejercen.

Cuarta. - Que respecto a los productores sometidos al Arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, las declaraciones se harán por el peso bruto de la mercancía al salir de la fábrica, esto es, excluido el peso del envase."

Y por unanimidad se acordó aprobar la primera propuesta, y que por la Presidencia se proceda a la designación del funcionario a que se refiere el particular primero.

En virtud de las comparencias efectuadas ante el Rector encargado de la recaudación del impuesto de cédulas personales, por los contribuyentes que luego se enumerarán, y aceptando la propuesta de dicho Rector, se acordó asignarles las cédulas que a continuación se detallan:

A Don Henrique Lopez Borquez, la que corresponde con arreglo al alquiler que satisface que es el de mil quinientas pesetas anuales.

A Doña Cecilia Ferrández, de tarifas segunda, clase quinta.

A Don Manuel Sansón y Pons, la que corresponde con arreglo al sueldo de Oficial del Gobierno civil, que percibe.

A Don Juan Flores, la que corresponde a la contribución que satisface, e sea a trescientas treinta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

A Don Juan Brando, de clase (tercera) diez; diecinueve tercera, tarifa primera.

A Doña Celestina Anáez Alamián, la que le corresponde con arreglo al alquiler de novecientas pesetas anuales que satisface.

A Don José Ferrnández Sabina, la que corresponde al sueldo de tres mil pesetas anuales que percibe; y

A Don Antonio Peña Medina, la que percibe con arreglo al alquiler de novecientos ochenta pesetas anuales que paga.

Acordando a lo interesado por Don Francisco Gonzales Luccia, vecino de esta Capital, y aceptando propuesta del citado Rector, se acordó asignarle cédula de tarifa primera, clase décima.

Al propio modo, y acordando a lo que solicita Doña Rosora Lopez Marcos, vecina de esta Capital, se acordó devolverle la suma de cuarenta pesetas que le fue cobrada por el Rector del impuesto de cédulas personales, con fecha cinco de Julio en curso, ya que dicha señora había adquirido en Parísefara a su debido tiempo, la cédula personal de mil novecientos ochenta y cinco.

Así mismo, y por idéntica razón se acordó devolver a Doña Esther Anáez Sobrano, la suma de cuarenta pesetas, que por igual concepto le cobró el Rector del Impuesto, en cinco de Julio último.

En este estado, y aprobando propuesta del Oficial de Hacienda Local, se acordó añadir a las bases aprobadas por este Consejo, en virtud de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, para la devolución de los derechos percibidos sobre la gasolina consumida en motores industriales, otra con el mismo sentido, redactada en los siguientes términos:

"Los interesados dejaron transcurrir todo un mes sin hacer presentación en las oficinas del Cabildo de la citada contribución de la gasolina consumida en el anterior, perdiendo todo derecho a la devolución del impuesto."

### Personal

Inmediatamente se resolvió, en vista de los escritos del R. Excmo. de dieciséis y veintinueve de No-





*Mu*



nombre próximo pasado, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar Auxiliares de Conferencia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, a Engeniero Leonidas Marrero, con el salario y beneficios de acciones de veintita y cinco pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de veintitres de Septiembre último, declarada firme y subsistente en la de veintitres de Setiembre próximo pasado.

Segundo. - Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo esté desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de un destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se le pida expresado."

También se acordó, aprobar la siguiente propuesta del mismo Ajuntamiento:

Primero. - Nombrar Conferente del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de las Lagunas a Serguero Pardo Blanes con el salario y beneficios de acciones de veintita y seis pesetas mensuales, para cuyo empleo ha sido significado por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos en propuesta que figura en la Gaceta de Madrid de veintitres de Septiembre último, declarada firme y subsistente en la de veintitres de Setiembre próximo pasado.

Segundo. - Declarar cesante a la persona que en la actualidad desempeña interinamente el expresado empleo o a la que lo está desempeñando, el día que se presente el designado a tomar posesión de un destino, debiendo surtir efecto el expresado cese en el momento en que se le pida expresado."

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo a la Estación de San Miguel, señoraita María de las Lirias Ferrero, una pensión de dos reales en la licencia que viene disfrutando, con pérdida, nuestras dos dichas licencias, de los pecunios a que tiene derecho, conforme a las bases presupuestarias.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del servicio de Examenes, manifestando que en catorce de Noviembre próximo pasado, se hace cargo de la Inspección técnica de dicho servicio, el Abogado especialista Don Fernando De Maza.

Acordando a lo informado por el Practicante Don Pedro Martínez Moreno, en instancia de once del citado mes de Noviembre, se acordó nombrarle Practicante Auxiliar y honorario de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con obligación de prestar servicios, cuando para ello sea requerido por el Médico-Director.

En este estado, y a propuesta del Negociado de Personal y de la Dirección del servicio telefónico, se acordó efectuar los nombramientos del personal del servicio de telegrafos que a continuación se expresan, que se hacen necesarios para acoplarse a las plantillas que figuran en el presupuesto insular ordinario para



el próximo año de mil novecientos treinta y uno.

Parocele fijo.

Primer. = Nombrar a Don Rafael López Fico, Jefe Mecánico de los Escenarios eléctricos insulares, con el haber anual de cinco mil ochocientos pesetas, más la gratificación de mil cuatrocientas pesetas, cuyos aumentos percibirá a partir de febrero de Enero próximo en que se agota el presupuesto anual para mil novecientos treinta y uno.

Segundo. = Nombrar a Don Hipólito Larcin Fico, Correo de segunda de los Escenarios eléctricos insulares con el jornal diario de cinco pesetas ochocientos, por acuerdo idem idem.

Tercero. = Nombrar a Don Francisco Berto Rosal, Correo de segunda de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas ochocientos, idem idem.

Cuarto. = Nombrar a Don Juan José Báez Hernández, Jefe de Pica de primera con el jornal diario de diez pesetas, idem, idem idem.

Quinto. = Nombrar a Don Eusebio Hernández González, Jefe de Pica de segunda de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de siete pesetas, idem idem idem.

Sexto. = Nombrar a Don José González Hernández, Ayudante de Pica de primera de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas cincuenta centimos, idem idem idem.

Séptimo. = Nombrar a Don Manuel Figueroa Thayer, Ayudante de vista de segunda de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas, idem idem idem.

Octavo. = Nombrar Auxiliares de los Escenarios eléctricos insulares con el jornal diario de cinco pesetas cinco céntimos cada uno, idem idem idem a los siguientes: Don José Báez Cabrera y Don José Adrián La Pora.

Noveno. = Nombrar Maguinistas de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de siete pesetas cincuenta centimos, idem idem idem a los siguientes: Adolfo Capistrano Martínez, Rafael González Berto y Benigno Estroza Díaz.

Décimo. = Nombrar Escribanos de los Escenarios eléctricos insulares con el jornal de seis pesetas cincuenta centimos cada uno, idem idem idem a los siguientes: Guillermos Ansel Cabrera, y Agustín Abreu Blanes.

Undécimo. = Nombrar Jefe de cocina de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de ocho pesetas, idem idem idem a José Larcin Martínez.

Décimo segundo. = Nombrar Carpinteros de primera de los Escenarios eléctricos insulares, con el jornal diario de siete pesetas cincuenta centimos, idem idem idem a José Justo González Larcin.

Décimo tercero. = Nombrar a Tomás González Larcin, Carpintero de segunda de los



Shu)



Granvías electivas insulares, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem.

Primeros casales - Nombres a Felipe de la Plata Segura, Carpintero de tercera de los Granvías electivos insulares, con el jornal diario de seis pesetas cincuenta céntimos, idem idem idem.

Primeros quintos - Nombres a Don Manuel Alvarez Blanco, Carpintero de cuarta de los Granvías electivos insulares, con el jornal diario de cinco pesetas, idem idem idem.

Primeros sextos - Nombres a Arturo Lantieros Peláez, Peón de los Granvías electivos con el jornal de siete pesetas diarias, idem idem idem.

Primeros séptimos - Nombres a Severino Viza Ferrnandez, Fogador de primera de los Granvías electivos, con el jornal de ocho pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primeros octavos - Nombres a Manuel Gonzalez Rúa, Fogador de segunda de los Granvías electivos con el jornal de seis pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Primeros novenos - Idem a Antonio Ferrnandez y Ferrnandez, Conseraeros de primera idem idem idem de nueve pesetas diarias, idem idem idem.

Segundos - Idem a Alfredo Lantieros Peláez, Conseraero de segunda idem idem idem de seis pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Segundos primeros - Idem a Rafael Lopez Mero, Conseraero de tercera idem idem idem cinco pesetas diarias, idem idem idem.

Segundos segundos - Idem a Gaspar Berthouevout Loraín, Mecánico de segunda idem idem idem siete pesetas diarias, idem idem idem.

Segundos terceros - Idem a Carlos Ciribola León, Bobinador de primera idem idem idem de doce pesetas diarias, idem idem idem.

Segundos cuartos - Idem a Juan Ferrnandez Felipe, Ayudante de Bobinador idem idem idem cinco pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem, cuando en el de Bobinador de tercera.

Segundos quintos - Idem a Tori Adriaín Rodriguez, Encargado de la línea idem idem idem idem idem ocho pesetas diarias, idem idem idem.

Segundos sextos - Idem a Celestino Rojas Martin, Jefe de Movimiento idem idem idem idem diez pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Segundos séptimos - Idem a Julián Gonzalez Diaz, Jefe de Estación de primera idem idem idem diez pesetas diarias, idem idem idem.

Segundos octavos - Idem a Miguel Berthouevout Ferrnandez, Jefe de Estación de segunda idem idem idem nueve pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.

Segundos novenos - Idem a Lorenzo Gonzalez y Gonzalez, Jefe de Estación de segunda idem idem idem nueve pesetas cincuenta céntimos diarias, idem idem idem.



Enjéniero = Idem a Domingo Pérez Flores, Ayudante de Estudios de primera idem idem idem siete pesetas diarias, idem idem idem.

Enjéniero primero = Idem a Agustín Martínez Afonso, Ayudante de Estudios de segunda idem idem idem cinco pesetas diarias, idem idem idem.

Enjéniero segundo = Idem a Juan José Álvarez, Juan José Pérez González y Manuel Bello Pérez, Inspectores idem idem idem nueve pesetas diarias, idem idem idem.

Enjéniero tercero = Idem a Guillermo Pérez Estela, Longinos Estévez Rodríguez y Francisco Cabrera Rodríguez, Cobradores de primera idem idem idem siete pesetas mensuales cincuenta diarias, idem.

Enjéniero cuarto = Idem a Francisco Ariza Sánchez, Eugenio Acosta Pérez, Jorge Suárez Mederos, Rodrigo Sánchez González, Antonio Santa Pica, José Juan Padilla, Domingo Hernández Siquedra y Manuel Cabrera Rodríguez, Cobradores de segunda, idem idem idem siete pesetas diarias, idem idem idem.

Enjéniero quinto = Idem a Domingo Torres Gutiérrez, Pedro Rodríguez Castro, Domingo Rojas Martín, Manuel Hernández Adán, José García Afonso, Félix Beltráncorral Melán, Anís Camarasa Sierra, José Gabito Iglesias y Manuel Espinosa Espinosa, Conductores de coches, idem idem idem siete pesetas diarias, idem idem idem.

Enjéniero sexto = Clemente Hernández Adán, Vicente González Afonso, José Álvarez Álvarez y Clemente Acosta Cabrera, Conductores de furgón idem idem idem seis pesetas mensuales cincuenta diarias, idem idem idem.

### Personal móvil.

Primero = Nombrar a Marcos Vaz Afonso, Ayudante de Via de primera, con el jornal diario de seis pesetas.

Segundo = Nombrar Ponce de Por de primera, con un jornal diario de cinco pesetas sesenta centimos a Francisco Montedorra Lucía, Pascual Peña Álvarez, Francisco Melián Hernández, Francisco Pérez Hernández y Santiago Pérez Hernández.

Tercero = Nombrar a Tomal Vaz Afonso, Púa de vía de tercera, con un jornal diario de tres pesetas cincuenta centimos.

Cuarto = Nombrar a Domingo de Larco Pérez, Segones de segunda con un jornal diario de seis pesetas cincuenta centimos.

Quinto = Nombrar Ponce de cochera de tercera, con un jornal diario de cinco pesetas cincuenta centimos, a Juan García Martín, Santiago Cabrera Martín, Francisco Montedorra Pérez y Domingo García González.

Sexto = Nombrar Melániz de segunda a Ferrnando Cáceres Martín, con un jornal



Mex



diario de sus partes cincuenta centimos.

Quinto - Nombrar Mecánicos de tercera, con un jornal diario de tres partes cincuenta centimos a Engeniero Ovívero Padriñquez y Luis Lascia Pérez.

Sexto - Nombrar Bobinados de cuarta, a Nicolás Casuso León, con un jornal diario de dos partes cincuenta centimos.

Séptimo - Nombrar Albaril a Gabriel Escó Peña, con un jornal diario de siete partes.

Octavo - Nombrar Afundante de Estación de segunda, con un jornal diario de cinco partes cincuenta centimos, a Maceo Pego Lago.

Novésimo - Nombrar Cobradores con un jornal diario de seis partes cincuenta centimos a Manuel Padier Ferrández.

Decimo segundo - Nombrar peones de Estación, con un jornal diario de cinco partes, a Adolfo Peña Padriñquez y Esteban Morales Guillén.

Decimo tercero - Nombrar peones de fregon, con un jornal diario de cinco partes, a José Lorañe Alonso, Juan Torres López, Antonio Rocañer Lascia y Pedro Padriñquez Labiano.

Decimo cuarto - Nombrar Lavanda-fregon, con un jornal diario de cinco partes cincuenta centimos, a Juan Gutiérrez Alonso, Daniel Espirito y Espirito, Domingo Melián Ferrández, Agustín Melián Ferrández, Manuel Peco Melián, Cristóbal Latorre Alfonso y Guillermo Arcecho Sierra.

Los funcionarios del Consejo administrativo comun del Excelentísimo Cabildo, con fecha diez de Noviembre último, formularon instancia en el sentido de que los cargos de Administradores-Depositarios y Secretarios-Contadores de los Anilos Beneficos y Administradores e Interventores de Abitivos, se consideren como administrativos especiales.

Para lo dicho escrito a su informe del Secretario que suscribe, por decreto de la Presidencia, formuló la siguiente propuesta:

"Primero - Se declare funcionarios administrativos especiales los Secretarios-Contadores y Administradores-Depositarios de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia y los Administradores e Interventores de abitivos, con los efectos atribuidos a tal calificación en el Reglamento de funcionarios provinciales de diez de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

"Segundo - Las personas que actualmente desempeñen dichos cargos, tendrán derecho a continuar clasificados como funcionarios administrativos comunnes, lo que deberán manifestar dentro del plazo de diez dias naturales a contar desde aquel en que para ello fueren requeridos; y

"Tercero - Los que opten por continuar clasificados como empleados administrativos comunnes, se entenderán que desempeñan los expresados cargos en comisión del servicio."

Y por unanimidad se acordó aprobar la presente propuesta, resolviéndose además, que



los funcionarios que actualmente sirven sirviendo los expresados cargos, y opten por continuar perteneciendo al personal administrativo común, quedará sujeto a servir los destinos que se les asignen, ya en las Oficinas centrales o en otras que funcionen en pueblos distritos a los de sus respectivas residencias.

A continuación, y accediendo a lo que solicita Don José Ezequiel, Subsecretario del Excmo. Cabildo, se acordó concederle el anticipo reintegrable de sus mensualidades de su haber líquido, sin acumular las gratificaciones ni otros emolumentos, previo el consentimiento a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de Ministros de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido Decreto.

En este estado, la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que el Viceramero de que se trata por la presente, desde el tiempo que duró la contabilidad de las Obras de la Sociedad Marítima, las funciones de inspección del personal, pesaje de materiales y otros importantes, a las órdenes de la Dirección técnica, y que, si bien podría por su servicio la gratificación fija que le fue asignada, considera que por el celo y novedades que puso en el desempeño de su cometido, y la eficacia con que lo ejecutó, debería concederle una gratificación especial, que propuso se eleva a setecientos cincuenta pesetas por una sola vez.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, debiendo satisfacerse la expresada suma, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, artículo único, del vigente presupuesto.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en virtud de resoluciones de Noviembre próximo pasado, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. - Tendrá el derecho al acceso cuando le correspondan, toda funcionaria afectada a la Red telefónica marítima, en uno de las secciones de Administración y de Operadoras, que durante los cinco años precedentes, haya disfrutado, en conjunto, más de doce meses de licencia.

"Segundo. - Para el acceso en el mismo Cuerpo, quedará establecido el turno de elección a propuesta de la Junta de Jefes."

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde el Depositario de fondos marítimos, de las operaciones de ingresos y pagos efectuadas en la Caja de su cargo, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, cuya primera parte o cuenta de Caja, arroja los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior: tres millores seiscientos y dos mil trescientos cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos.

Ingresos en el trimestre: un millón seiscientos ochenta y cinco mil novecientos setenta y una pesetas cincuenta céntimos.



Mue



Cargo: cuatro millones doscientas noventa y ocho mil trescientas veintidós pesetas ochenta y cinco céntimos.

Pagos verificados en el trimestre: un millón seiscientos veintidós mil novecientos ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue: dos millones seiscientos veintidós mil trescientas noventa y dos pesetas ochenta y cinco céntimos.

A continuación se acordó, que el crédito de la Intervención de fondos, acordado pasándolo la cuenta rendida por el Excmo. administrador del Instituto de Fijación, comprensiva de los gastos ocurridos en dicho Establecimiento, durante el mes de Agosto último, pase al R. Excmo. para que informe respecto a si hay posibilidad de aceptar el uso de los edificios de estos cuarteles que utiliza dicho Excmo., a las bases aprobadas por el Cabildo para la utilización de los edificios de su propiedad.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar el proyecto de distribución de fondos, formado por la Intervención para satisfacer las obligaciones del corriente mes, que importa, un millón trescientas veintidós mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

Así mismo se acordó aprobar el cargo del mes de Octubre último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Excmo. Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios insulares, que importa tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas noventa y dos céntimos.

### Indeterminado.

A propuesta de la Intervención de fondos, se resolvió por unanimidad que los diversos gastos ocasionados, con motivo de la visita a esta Capital de los cuersos de guerra alemanes, se abonen con cargo al Capítulo dieciochoavo, Suplementos, artículo único, del presupuesto vigente.

En virtud de lo acordado abona, con cargo al propio Capítulo y artículo del vigente presupuesto, los gastos ocasionados con motivo de las atenciones dispensadas por la Corporación, a los señores comisionados que han estado en esta Capital, para la inauguración de la Refinería de Petróleo.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, la propuesta formulada por la Presidencia, sobre distribución de los sueldos facultativos del Hospital de la Luz.

En el expediente número doscientos cincuenta y seis de mil novecientos veintidós, de cuenta de un oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunicando Real Orden por la que se dispone queda el Cabildo facultado, para establecer en los terrenos ocupados por el Observatorio Meteorológico de esta Capital, que oportunamente cedió en uso al Estado, el Dispensario anexo que proyecta constituir la Comisión Provincial de Sanidad.

Y por unanimidad se acordó trasladar dicha Real Orden a la Junta Provincial de

Sanidad.

Esta la instancia, sobre la Mesa, de Don Alberto (Portiguez) dease; Delgado Portiguez, reclamando contra la apertura de ciertos huecos en los ventanales de la sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; se resolvió por unanimidad proponer, como fórmula para subsistencia de momento este asunto, que el Cabildo encare los expresados huecos, abriéndolos en la parte alta de dichos ventanales; y que al efectuar las obras de reparación del Hospital, se cierre también los expresados huecos altos, dándole aire a la referida sala, por otra procedimiento que ante las necesidades invocadas por el reclamante.

Esta vez oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, acompañando preso junto del material que hace falta para el Laboratorio provincial, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero - Aprobare el presupuesto presentado por Don Manuel Abanca, representante de E. Licit. Wetzel, por importe de mil pesetas, como precio del material para el Instituto de Higiene que hace falta en el mismo según oficio de diez de Noviembre.

Segundo - Remite a la Dirección general de Sanidad el expediente para el permiso del nacimiento por ciento de los nacimientos sanitarios del año actual, antes del diez de Noviembre actual.

Tercero - Encargue al Abilitado para la percepción de dichos nacimientos, Don Fernando Rothemann y Rojas, auxiliado por acuerdo de la Comisión Permanente de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve, de que realice las gestiones necesarias para obtener los documentos precisos para la formación del expediente respectivo; y

Cuarto - Remite a la citada Dirección General certificación literal de este acuerdo y otra acreditativa de que el Instituto de Higiene lo sostiene el Cabildo.

Acordando a lo que propone el señor Consejo Don Carlos Fernández Romas, se resolvió por unanimidad facultarle para girar por administración, y en el concepto de Consejo - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, las obras de reparación de su techo del edificio, y otras pequeñas reformas, cuya cuantía, según aparece en sus presupuestos, no alcanzará la suma de mil pesetas.

Se abrió habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Antonio

Antonio

Antonio

Antonio





David Morales y  
Clavijo

Morales  
Clavijo



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a seis de Diciembre de mil novecientos treinta, siendo la hora de las quince y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales, Don Antonio Baranco y Santullán, Don Vicente Díaz Plana y Ferrández, Don Juan Díaz Ferrández, Don Samuel Morales Clavijo, Don Carlos Ferrández Arenas y Don Leoncio Cárdenas y Sánchez, con sus asistentes, y la del Intendente de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Baranco y Santullán, Presidente de la Corporación, se dio lectura al acta de la anterior ordinaria anterior, verificada el primero del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

En este estado de cuenta de las diligencias incoadas con motivo de decreto de la Presidencia accidental, sobre distribución de los servicios facultativos del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, dando lectura a la propuesta que formuló la expresada Presidencia, por otro decreto de diecinueve de Noviembre último, al efecto del Médico-Director del mencionado Asilo, al del Médico Numerario, y a un escrito del señor Concejero-Inspector, en el que además de denunciarse diversas anomalías referentes a los servicios administrativos del citado establecimiento, se propone, en cuanto a los servicios facultativos, que continúen prestando en la forma resultó por la inspección, con fecha dieciséis de Setiembre de mil novecientos veintinueve (que continúan) sea la de que a una hora fija que la visita diariamente el Médico Director, sustituyéndolo, en caso de enfermedad o ausencia, el Médico Numerario, debiendo además prestar su colaboración cuando sea precisa.

En cuanto a las anomalías en los servicios administrativos denunciadas por el señor Concejero-Inspector, se resolvió, en primer término, por unanimidad, irse expediente para su comprobación, corrección e suspensión, en su caso, de las acciones que se procedan.

Y respecto a la distribución de servicios administrativos, materia propia del expediente, se suscitó un corto debate, por consecuencia del cual, y teniendo en cuenta que las manifestaciones contenidas en el escrito del Médico-Director de siete de Noviembre último, no consiguen ninguna propuesta de distribución de servicios, como se interesó por oficio de la Presidencia dirigida al Secretario-Contador, presto que se reduce a significar el criterio de dicho Director, de que no debe hacerse alteración alguna en tales servicios, se acordó por unanimidad interesarse nuevamente propóngase concretamente una distribución de los mencionados servicios, entre los facultativos del Hospital, para adoptar, con vista de la propuesta por el Médico Numerario Don Luis Álvarez de Castro,

la resolución que preceda.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veintidós de Noviembre próximo pasado, admitiendo la renuncia que de su cargo de temporales con destino en la central telefónica de esta Capital, presentó la telefonista veintita Dolores Sabatini García, en oficio del día anterior.

También se acordó aprobar otro decreto de la Presidencia, del mismo día veintidós de Noviembre, nombrando para ocupar dichas plazas de temporales en la Central telefónica de esta Capital, a la aspirante del Oficio, veintita Dolores García Muñoz, con el haber diario de cuatro pesetas.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, en escrito de tres del que ensa, se resolvió por unanimidad, ascender a Telefonista de primera de la Ped telefónica rosarista, en turno de antigüedad, a la de segunda, veintita Nieves Casariego de la Gata, con el haber anual de mil ochocientas pesetas y destino a la Estación de la villa de Reico, por ser la que le corresponde, en atención a ocupar en el escalafón el número más alto de la clase inmediata inferior, eschizada la veintita Teresela Carabano y Caracorra, que ha perdido el derecho al ascenso, por estar compensada en el acuerdo de la Comisión Permanente de primero del actual. Este nombramiento surtirá sus efectos a partir de primero de Enero próximo.

Acceptando propuesta de la misma Dirección, en escrito de igual fecha, se acordó ascender en turno de antigüedad a telefonista de segunda de la Ped telefónica rosarista, a la de tercera, veintita María Dina Carr, con el haber anual de mil quinientas pesetas y destino a la Estación de Suisma, por ser la que le corresponde en atención a ocupar en el escalafón el número más alto de la clase inmediata inferior, debiendo este nombramiento, surtir efecto a partir del primero de Enero próximo.

### Beneficencia y Sanidad.

Por a continuación un escrito del señor Arquitecto Don Botolome Fuster, reserbiendo plazas y presupuesto de los trabajos que faltan para terminar la Sala de operaciones del Hospital de esta Capital, cuyo presupuesto asciende a tres mil quinientas noventa y nueve pesetas ochenta y un centavos.

El Negociado, en escrito de tres del que ensa, expresa que la adquisición de los materiales necesarios para dicha obra, está sujeta de la formalidad de subasta o concurso, por ser un importe inferior a veinticinco mil pesetas, y propone que, para hacer dicha adquisición, se abra un concurso al efecto el anuncio cuyo modelo acompaña.

Por unanimidad se acordó que para las expresadas obras por administración, y adquirir los materiales para ello necesarios, mediante un concurso que se anunciara con sujeción al modelo propuesto por el Negociado, pero añadiendo al anuncio la siguiente cláusula:



Ma



"Las ofetas deberán presentarse bajo sobre cerrado, dirigido al señor Presidente de la Corporación."

En el expediente inscrito con el número sesenta y cinco de mil novecientos treinta, sobre ofetas contestadas con la Corporación, por el ascendatario de la fuerza de "La Ofijencia", Don Francisco Narciso Escamaron, se vio un escrito del Negociado, en cuyo particular tenore, se propone lo siguiente:

"En tal sentido, cuando el Negociado, precede declarar nulo y sin efecto todo lo actuado con pertinencia al acuerdo de cinco de Abril último, y nullo el expediente, a su estado, en dicha fecha, pudiera resolverse que Don Francisco Narciso Escamaron, se viene obligado al abono de la anualidad de mil novecientos treinta y tres, toda vez que antes del rescusamiento de ella, una ofeta se voluntaria contestaria a continuas con el acuerdo, debiendo verse jurídicamente a la "Revolución."

Con la expresada propuesta, consta la conformidad del Secretario que suscribe y del Intendente de fondos.

y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Por el oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, remitiendo presupuesto que formular Don Indalecio Barchuzano Niza, de instalación de una tubería de hierro galvanizado, que ha de sustituir la provisional que atiende el Baranco de Santos, para afluente de agua a presión los servicios del Instituto de Ofijencia, y los lavaderos de dichos Establecimientos, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que importa ochocientos sesenta y cuatro pesetas ochenta centavos, y ejecutar la obra por administración, con cargo al Capítulo insular, Obras públicas y ofijencia insulares, artículo primero, Atenciones generales; conceptos, personal y material de obras por administración, del vigente presupuesto.

Hacienda Insular.

Por la instancia formulada por Don Francisco Lopez Piro, solicitando acogerse al convenio establecido para la recaudación de arbitrios sobre la fabricación de alcoholes, aguardientes, etcetera, y no figurando el solicitante en la relación de importadores de alcohol que se lleva en las oficinas de Hacienda, según manifiesta la Administración de arbitrios, en informe de veinte y ocho de Noviembre último, se acordó por unanimidad no haber lugar a lo solicitado.

A virtud de lo que solicita el contribuyente por cédulas personales de esta Capital, Don Agustín L. Miranda, y de conformidad con lo informado por el Rector encargado de la recaudación y por el Negociado, se resolvió por unanimidad asignarle cédula de Encomienda segunda, clase novena, que es la que en justicia le corresponde, en atención a la cuota que satisface al Tesoro por contribución residencial.

Hada lectura a una instancia de Don Carlos S. P. Hamilton y Montevideo, en solicitud de que las partidas de goobteen, llamada "Reinción" y exclusivamente destinada para la navegación seca, sea







Meu



tenos, como procedido de la parte con que contribuye el Excelesísimos Ayuntamiento de esta Capital, a los gastos originados con motivo de la construcción de la Avenida Marítima, y como dicha Corporación no ha satisfecho hasta este día, seiscientos y dos mil ciento ochenta y una pesetas diez centimos, resulto adelantando la suma de cincuenta y tres mil trescientas cincuenta y cinco pesetas, cantidad cuyo pago estimo debe reclamarse, exigiendo además que en lo sucesivo y en cumplimiento del convenio establecido, se paguen mensualmente la parte de ingresos municipales que está afectada a esta operación de crédito.

Y por unanimidad se acordó como en dicho crédito se propone.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, aprobar un deceto de la Penitenciaría, mandando trasladar a la Dirección facultativa del Puerto de esta Capital, un oficio de la Alcaldía, de fecha de diecinueve de octubre del presente, sobre modificaciones de los desagües de la calle del Amor, con motivo de la instalación de las tuberías de combustible líquido a lo largo de la Avenida Marítima.

La Compañía Eléctrica e Industrial de Euzarrotz, en carta de cinco de Noviembre próximo pasado, se refiere a las obras preliminares para el suministro de energía eléctrica a las Escuelas insulares, con arreglo lo siguiente:

"En cuanto a Euzarrotz no sucede lo mismo, pues necesitamos conocer las dimensiones del solar al cual nos referimos en el primer párrafo. Además, en virtud de sus modificaciones tenemos que variar algo el edificio proyectado, pues hay una diferencia notable entre el nivel del solar y el del piso de la Estación. Esto puede originar un aumento de peso en portar en el piso construido.

Exteriormente exigamos a usted nos de un autorización correspondiente.

A los efectos de seguridad de servicio sería muy conveniente disponer del espacio entre la carretera y la Estación de Euzarrotz (A.E.D.) en el plano adjunto, pues ello nos permitiría elccionamiento de las líneas en la misma estación, ya que tenemos proyectado una línea de nueva.

Por el motivo expuesto solicitamos a esa Excelesísimas Corporación nos autorice para ocupar el referido sitio, que de otro modo quedaría sin aprovechamiento.

Y por unanimidad se acordó conceder a la Compañía las autorizaciones que solicita; significando, que el solar anexo al edificio tiene diez metros de longitud por tres de ancho, y remitirle el plano acompañado por la Licencia a su crédito de crédito del que cubra.

Esta vez de la Dirección accidental, de la Oficina de Obras y Fincas insulares, acompañando el presupuesto de la pavimentación del abanico para el servicio del Euzarrotz eléctrico en Euzarrotz, que asciende a dos mil novecientas ochenta y cinco pesetas noventa y un centísimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto y autorizar en ejecución por administraciones, con cargo al Cr.

pitelo susdichas, Obras públicas y edificios inmuebles, artículo octavo, Subconcepto, Mejoras, del presupuesto vigente.

### Contabilidad.

Parte en crédito de la Intervención de fondos, por haberse una transferencia de crédito por cuarenta mil cincuenta pesetas, se acordó por unanimidad dar cuenta al Pleno, informándole, que a juicio de este Consejo, procede aprobar la expresada transferencia.

La propia Intervención de fondos, en crédito de cuantía del actual, consignó lo siguiente:

Figura en la relación mensual de deudores a la Corporación los siguientes créditos:

“El Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital por estancias causadas en el Hospital por presos procedentes de la Cárcel del partido judicial de esta Ciudad en los casos de cuarenta ochocientos noventa y nueve a mil novecientos seis, cuatro mil seiscientos ochenta pesetas. 4.680 „ pesetas

Por varias estancias causadas en el Hospital de La Laguna por diversos obreros lesionados en accidentes del trabajo, novecientos ochenta y una pesetas. 981 „ „

“En poder de los herederos de Don Juan S. Lojain de la República de mil ochocientos setenta y nueve, cuarenta y nueve pesetas treinta centimos. 49.30 „

“En poder de los herederos de Don Domingo Escobar de Sierra, Mayor-domo de la Ajuela de Espirito de la Palma, desde Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, tres mil doscientas cincuenta y cuatro pesetas ochenta y un centimo. 3.254'81 „

“En poder de los herederos de Don Barbara Montoreale y Ponte, Administradora de la Ajuela de Espirito de Sant, desde Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, doscientas pesetas. 200 „ „

“Se comprende en esta relación la cantidad de cuarenta y una pesetas y una peseta sesenta y dos centimos, que con las anteriores venia figurando en las listas de aqueos y cuya totalidad por no ser existencias en Caja, sino en un caso pendientes de cobro, se declaró de la existencia en el acta de aqueo especial de los Establecimientos carceles pendientes al treinta de Junio de mil novecientos cinco. De los antecedentes consultados no ha podido encontrarse quince sean las personas que deban estas sumas.

“El mensual, cuarenta y una pesetas ochenta y dos centimos. 491'62 „





*Alcaldes*



Y como de conformidad con lo consignado en la legislación transcrita en el artículo 1.º, es indispensable que con carácter se hallan precisos, lo pongo en conocimiento de v.ª para que por la Comisión Permanente se acuerde acordarlo, sin perjuicio de exigir las responsabilidades que procedan.

Y por unanimidad se resolvió aprobar la propuesta de la Intervención.  
Asuntos presentados después de acordado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Trata un oficio de la Alcaldía de la Laguna, remitiendo el padron de cédulas personales de dicho pueblo, correspondiente al año en curso, para que consten el número se haygan formulado reclamaciones, se resolvió por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron, que por el funcionario que procede se entregue al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, mediante la oportuna carta de cargo; y abrir un expediente para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

La Corporación quedó enterada de un escrito de la Intervención de fondos, significándole, que en el anuncio de convocatorias a sesión extraordinarias de la Mancomunidad provincial e intermunicipal de San Juan de Enciso, se consignó que entre los particulares a tratar figura el proyecto de empréstito y presupuesto extraordinario para el ejercicio de mil novecientos treinta y uno, y advirtiéndole a la Corporación que la operación de crédito que se intenta emitir, representa una carga, que necesariamente ha de repercutir en la economía del Cabildo, cuyos consejeros actuales, lo abren.

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Rodriguez Gonzalez, solicitando tener en ascendencia lo la fuerza que los señores beneficiarios de esta Capital perciben en el pago de San Agustin, por plaza de quince años y renta de novecientos veinticinco pesetas, se acordó por unanimidad no acceder a lo solicitado.

Trata la petición que formula Don Eusebio Cruz y Saez, adjudicatario de las obras de automatización de la Red telefónica de la región Nord Oeste, solicitando se le conceda una prórroga de seis meses para terminar la instalación, y resultando que, según expresa la Dirección del servicio, dichas prórroga, lejos de perjudicar beneficiar a la Corporación, por permitirle ultimar las obras que en la mencionada región están a su cargo, se resolvió por unanimidad acceder a lo solicitado.

Seguimiento de cuenta de un escrito de la Intervención de fondos, que literalmente copiado dice así:

"Para cubrir el déficit de Ercosur que al comienzo de todos los ejercicios económicos, se produce por no disponer de ingresos correspondientes a los mismos, indico a v.ª que para prevenir esta eventualidad por lo que al próximo se refiere, procede que por la Comisión Permanente, en uso de la autorización que le concede el artículo cuarto de las Bases para la gestión del Presupuesto del ejercicio en trámite, acuerde facultar a la Presidencia para centralizar la operación de crédito que sea del caso, a fin de obtener hasta cincocientos mil pesetas distribuidas en la forma que

conveniente a la ordenación de pagos."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

La Dirección del Servicio del Examen, en oficio de tres del actual, solicita, que con las cantidades de carbón que deben entregar los señores *Manilla* y *Compañía*, procedentes del último suministro con ellos contratado, podrán cubrirse las necesidades del servicio durante diez días más.

En su vista la Presidencia, por decreto de igual fecha, dispuso la adquisición por gestión directa, de ciento cincuenta toneladas, a Don *Maximiliano Díaz Riano*, al precio de pesetas sesenta y seis con cincuenta céntimos la tonelada.

Y no constando así pudiendo precisarse el momento en que comenzará el suministro de fluido eléctrico a los Exámenes anuales por la *Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife*, lo que aconseja no efectuar la compra por cantidad tan exacta como la que últimamente se contrató, se resolvió por unanimidad aprobar el decreto de la Presidencia, y abrir un concurso, para la adquisición de cuatrocientas toneladas más, quedándole facultada la Presidencia para anunciarlo y tramitarlo.

Acordando a lo interesado por el *Regidoro* primero Don *Gerardo Perea y Felipe*, y de conformidad con lo propuesto por el *Regidoro*, se acordó concederle el anticipo exigible de una mensualidad de su haber líquido, sin acumularse gratificaciones ni otras compensaciones, previo el otorgamiento del correspondiente a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diciembre de mil novecientos veinte y nueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto.

Igual acuerdo se adoptó, a virtud de petición del *Ayudante de Caja* Don *León Ferrer Cortés*, para otorgar el anticipo de dos mensualidades.

La Corporación quedó enterada con aprecio de un telegrama del señor *Peasera*, agradeciendo a la Presidencia las atenciones que le dispuso, durante su estancia en esta Capital, con motivo de la inauguración de la *Profesión de petroleros*.

Seguidamente, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia, concediendo a un *residente* dos meses de licencia por enfermar, al *Quirón* del *Instituto de Higiene* Don *Enrique Fernández Baster*, debiendo comenzar a utilizarla cuando se reincorpore a su destino el *Quirón* Don *Enrico Ferrando*, actualmente en uso de licencia.

Por último de la Dirección del servicio telefónico, acompañando presupuesto de tendido nuevo por cable de la red telefónica urbana de la región *Sur-Oeste*, *Sección de Laredo*, que importa, en sueldo a la ejecución por administración, veinte mil ochocientos una pesetas cincuenta y seis céntimos, se acordó por unanimidad aprobar dicho presupuesto, y ejecutar la obra por administración, en atención a su urgencia y a que en el momento de celebrarse el presente la mayoría del



Mex



material de la susjora, y negarse para llevarlo a efecto, solo la suma de obra.

A propuesta de la misma Comision del servicio, se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo al Cu-  
pitulo decimo octavo, Suplemento, artículo unico, del presupuesto vigente, una factura de Don Ma-  
nuel Gallo, por ciento veinte pesetas, importe de la corona adquirida por la Presidencia, para ofen-  
dar a la sistema de las susjoras suces ocurridos ultimamente en esta Capital.

Aceptando proposicion del señor Conyego Don Daniel Morales Clavijo, se resolvió por unanimidad, que la  
suma de mil pesetas concedida por este Consejo, con su subvencion para las obras de conservacion y  
susjora del camino de Sanl al barrio de la Vega, se libre al señor Alcalde de Sanl.

El señor Conyego Don Gonzalo Garcia y Sanchez, propone, y se acuerda por unanimidad, que se traiga  
a la proxima sesion, el expediente marcado en fecha que no puede precisarse, con motivo de proposicion  
del que habla sobre establecimiento de cosas francas en Ensenada, y que igualmente se traigan a  
la sesion los demas antecedentes que existan en el Cabildo, sobre dicho asunto.

Por ultimo, y aceptando proposicion del mismo señor Conyego, se acuerda contribuir con la suma de doscien-  
tos cincuenta pesetas a la suscripcion abierta para recoger a los hijos de Don Juan Aguiella, sume-  
to por la fuerza publica durante los sucesos ocurridos en esta Capital, el escultor de Norumbra del  
horno, cuya suma satisfará con cargo al Capitulo decimo octavo, Suplemento, artículo unico, del  
vigente presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las doce y siete  
minutos, se levantó la sesion de que go el Secretario eclesiastico. Entre paréntesis: que continúe  
en sala.

*[Signature]*

Diego Diaz Viana

Juan de Jorjey

Daniel Morales Clavijo

Carlos Ruiz Emma

Garcia

*[Signature]*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a trece de Diciembre de mil nove-  
cientos treinta, siendo la hora de las quince y treinta y cinco minutos, se cerraron en el sa-



los de Acta de la Corporación, los señores Ensayeros, Don Aniceto López Méndez, Don Antonio Llavina y Santillán, Don Antonio Corchero Calle, Don Fermín Díaz-Plaza, Don Carlos Hernández Arenas y Don Samuel Morales Clavijo, con mi asistencia y la del Intendente de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Aniceto López Méndez, Presidente de la Corporación, y leído el acta de la ordinaria anterior, verificada el seis del que cursa, se aprueba por unanimidad.

En este momento el señor Ferrnuez y Santillán (Don Antonio), usa de la palabra para saludar al señor Presidente, con motivo de su regreso a esta Capital, y felicitarle por los éxitos que obtuvo en Madrid en la gestión de numerosos asuntos de interés para la Isla.

El señor Presidente contesta agradeciendo dicha felicitación, y aprovechando de esta oportunidad para dar a los señores Ensayeros una breve referencia del resultado de las indicadas gestiones.

### Personal.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia de primero del que cursa, pidiendo por tres meses la licencia que neceso disfrutara la telegrafista afecta a la Estación de La Laguna, señora Isabel Cambano Casanova, con pérdida, mientras dure la licencia, de los premios a que tiene derecho, conforme a las bases presupuestarias.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección general del Real Hospicio de las Hijas de la Ciudad, participando haber designado a Doña Rafaela Sánchez, Superiora del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, para cubrir la vacante ocurrida con motivo del fallecimiento de Doña Gertrudis Rodríguez, y manifestando que, con el fin de atender mejor las obligaciones del Hospital y escuelas de la Niña, se ha dispuesto la separación de ambas obras, habiéndose acordado para quedar al frente del Hospital, a Doña Leonor Montecada.

En el expediente tramitado para abonar a los herederos del que fue Agente Investigador de arbitrios en el Puerto de Arico Don Jorge Zaragoza y Bethencourt, las retrocesiones que dijo devengadas el día de su fallecimiento y que ascendían a novecientas setenta y dos pesetas, la Intervención de fondos, en escrito de once del actual, después de advertir las prescripciones porque se exige el pago de dichos arrendamientos, consignara lo siguiente:

“Ahora bien, como la suma que el expresado Agente dijo devengada al morir, fue superior a la que le correspondía porción de la retrocesión dividida por partes iguales y tripartidas de novecientas setenta y cinco pesetas, tiene por objeto este escrito, el que por la Comisión Permanente se resuelva si, en obstante el caso apuntado, deberán satisfacerse a los



Mue

141



herederos del fallecido señor Escobedo las veintinueve setenta y dos pesetas que en conjunto tiene acreditadas."

Y por unanimidad se acordó abonar a dichos herederos, las expresadas veintinueve y dos pesetas, por razones de equidad y en atención a la especialidad del caso.

Esto en oficio del Ayuntamiento de la Sección de Obras y Rías insulares, Don Luis Díaz de Corda, entendiéndose se le conceda una nueva próroga de dos meses en la licencia que, para atender al restablecimiento de su salud, antes disfrutaba, se resolvió por unanimidad concederle dicha próroga con derecho al percibo de sueldo.

### Beneficencia y Sanidad.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto Insular de Higiene, acompañando estadísticas de los trabajos efectuados en dicho Establecimiento, durante el mes de Noviembre último.

### Fomento.

Esto en escrito de la Intervención de fondos, rigiéndose, en trámite de informe de la instancia presentada por la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., contratista de las obras de la Roca de Afuera, que no hay inconveniente en devolverse a dicha Compañía la fianza que oportunamente constituyó, en el expresado concepto, para asegurar las responsabilidades que como tal contratista contrajera, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho escrito al Pleno, resolviéndose, que a fin de este Consejo, proceda devolverse a la citada Compañía, la expresada fianza, previo el pago de los derechos reales correspondientes.

Resolución de trámite de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Rías insulares, se acordó aprobar la liquidación de las obras de afirmado y conservación durante el plazo de garantía, de la rampa de enlace entre los kilómetros cuatro ciento cincuenta y cuatro quinientos ochenta y siete, de la carretera de esta Capital a la Pastora, a la que ha prestado conformidad el desajista, y que arroja un saldo líquido a favor de éste de ciento veinte y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos.

Del propio modo se acordó aprobar la liquidación de las obras de la rampa de enlace entre los puntos kilométricos tres novecientos ochenta y tres y tres novecientos treinta, de la carretera de esta Capital a la Pastora, que arroja un saldo líquido a favor del desajista de ciento cincuenta y tres pesetas setenta y ocho céntimos.

Esto en oficio de la Dirección de la Compañía Eléctrica e Industrial de Energía, trasladando carta del propietario Don Juan B. Alonso, por la que solicita el permiso que dicha Compañía le había interesado, para colocar postes en una finca de su propiedad, y manifiesta estar dispuesto a concertar en el territorio perteneciente de las correspondientes fincas; y consultando del respectivo oficio, que técnicamente es de todo punto posible hacer la línea substancia-

mente, se resolvió por unanimidad interinar del señor Alonso, tenga a bien conceder la autorización de que se trata, justificando dicha petición, con que los referidos partes, han de sortirse la línea por medio de la cual la Corporación, ha de administrar el fluido eléctrico para el servicio de los Escuelas insulares.

### Hacienda Insular.

En atención a los arretos consignados por el Oficial de Hacienda, en un informe de seis del que consta, que se inscribió en los tablados de este acuerdo, se resolvió asignar al contribuyente de esta Capital Don Luciano Padrón Rodríguez, cédula personal de tarifa tercera, clase décima, valor once pesetas veintiseis céntimos.

Esto en virtud del encargo de la recaudación de tasas en el embarcadero de Lissinas, manifestando que los importadores y exportadores de mercancías, con objeto de evitar el pago del tanto, vienen efectuando sus operaciones por las playas próximas, con anterior posesión de los intereses de la Corporación, se resolvió por unanimidad interinar del Ayuntamiento de Lissinas, se sirva manifestar un informe, sobre el caso de que se trata, tanto en su aspecto legal como en el mercantil comercial.

Seguidamente se acordó por unanimidad asignar a la esposa del contribuyente de esta Capital, Don Manuel Acosta Walls, cédula de tarifa tercera, clase décima tercera, en vía de la especial de conjugue, en el padrón de cédulas personales de esta Capital de mil novecientos treinta, por haber acreditado que tiene cuatro hijos menores, que viven en su casa paterna.

### Contabilidad.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar las siguientes cuentas que sirve la Administración de arbitrios de esta Capital, de las cantidades recaudadas, por los conceptos y en los períodos de tiempo que a continuación se expresan:

#### Arbitrio sobre la importación y exportación de mercancías.

##### Período de abril novecientos treinta.

Del primero al quince de Julio, cuarenta y nueve mil diecisiete noventa y tres pesetas ochenta y un céntimos, por derechos; y veinte y nueve mil ochocientos setenta y nueve pesetas un céntimo, por recargos.

Del dieciséis al treinta y uno del mismo mes, setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos, por derechos; y treinta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas cuatro céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Agosto, cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesetas ochenta y dos céntimos, por derechos; y cincuenta mil quinientos cuarenta y seis pesetas ochenta y dos céntimos, por recargos.





Mexico



Del diez y seis al treinta y uno del mismo mes, sesenta y tres mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta y cinco céntimos, por derechos; y treinta y nueve mil novecientos una pesetas, seis céntimos, por recargos.

Del primero al quince de Septiembre, cincuenta y siete mil quinientas sesenta y tres ochenta y seis céntimos, por derechos; y noventa y tres mil cuatrocientas y nueve pesetas cincuenta y uno céntimos, por recargos.

Del diez y seis al treinta del citado mes, cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y tres pesetas noventa y cinco céntimos, por derechos; y treinta y cinco mil ochocientos una pesetas cincuenta y dos céntimos, por recargos.

### Arbitrio sobre la importacion de alcoholes.

Del primero al treinta y uno de Julio, sesenta mil doscientas noventa y tres pesetas cuarenta y nueve céntimos, por derechos; y sesenta mil trescientas cuarenta y dos pesetas setenta y tres céntimos, por recargos.

Del primero al treinta y uno de Agosto, ochenta mil cuatrocientas treinta y una pesetas treinta y uno céntimos, por derechos; y doce mil novecientos cuarenta y seis pesetas ochenta y siete céntimos, por recargos.

Del primero al treinta de Septiembre, siete mil novecientos setenta y dos pesetas cinco céntimos, por derechos; y once mil novecientos cincuenta y ocho pesetas siete céntimos, por recargos.

### Arbitrio sobre el consumo de la gasolina.

Desde el primero de Julio al treinta de Septiembre, ciento treinta y nueve mil cuatrocientas cuarenta pesetas cuarenta y ocho céntimos.

### Asuntos pendientes des pues de cerrado el orden del dia de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A virtud de escrito de la Intervencion de fondos, acompañado de plantillas de personal de la Sección de Obras y Rtas, que figura en el presupuesto anual ordinario para el próximo año de mil novecientos treinta y uno, el Excmo. en escrito de once del corriente, formular la siguiente propuesta:

Primera. = Resolver si en la plaza de suena cesacion se designa al interino Don Belisario Llamas y del Castillo-Salvo, y en tal caso, nombrarle Ayudante de la Sección de Obras y Rtas con la gratificacion de ochenta mil pesetas anuales.

Segunda. = Determinar al Ayudante que debe asignarse la gratificacion de dos mil pesetas figurada en el presupuesto.

Tercera. = Resolver si a la plaza de Auxiliar primero de campo y gabinete para

el actual Anual de la Dirección, Don Jacinto Lonzales Medina, debiendo acordarse, en tal caso, el uso en ésta, nombrándole para la primera con el haber anual de cuatro mil pesetas y la gratificación de dos mil pesetas.

Quinto = Nombrar Anual segundo de campo y gabinete a Don Juan Novell Delgado, con el haber anual de tres mil pesetas, más la gratificación de dos mil pesetas.

Quinto = Idem, idem, idem a Don Joaquín Benjón Lara con idem idem; y

Sexto = Las remuneraciones señaladas se percibirán a partir de finis de Enero próximo en que empezará a regir el presupuesto para mil novecientos treinta y uno.

Y por unanimidad se acordó, en cuanto al particular primero de la propuesta, nombrar Anual de la Sección de Obras y Obras auxiliares con la gratificación de ocho mil pesetas anuales al Anual de Obras públicas Don Belasque Luisierri y del Castillo, habiendo, por ende, así la plaza de nueva creación que figura en la plantilla.

En cuanto al particular segundo, asignar al propio Anual de la gratificación de dos mil pesetas figurada en el presupuesto sin designación de la persona que ha de percibirla.

Respecto al particular tercero, nombrar a Don Jacinto Lonzales Medina, Anual primero de campo y gabinete, con el haber anual de cuatro mil pesetas y la gratificación de dos mil pesetas, debiendo ser en treinta y uno del actual, en el cargo de Anual de la Dirección, que actualmente desempeña.

Y por último, aprobar los particulares cuarto, quinto y sexto de la propuesta.

A virtud de lo intercedido por el Anual primero del Excmo. Cabildo, Don Rafael Marcano Padilla, y de conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó concederle el anticipo de dos mensualidades de su haber líquido sin acumular gratificaciones ni otros emolumentos, previo el otorgamiento del compromiso a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto.

Contra el señor Consejo Don Gonzalo Cáceres y Sánchez.

Dada cuenta de su oficio de la Presidencia del Montepío de funcionarios del Excmo. Cabildo, comunicando acuerdo de la Comisión Directiva, relativo a solicitar de este Consejo se abona a dicho Montepío, los rendidos que se han correspondido al N.º de numeración anterior radicado, Don Juan Rodríguez López, de los que hizo donación a la expresada entidad benéfica, se resolvió por unanimidad, en consideración al carácter de la misma, y por el interés que el Cabildo tiene en fomentar sus ingresos, abonarle las remuneraciones adeudadas, cuyo importe se satisficiera con cargo al Capítulo de once octavo, Transitorio, artículo once.



*Mor*



es, del siguiente presupuesto.

Resolviendo a lo intercedido por el Celador excedente de la Red telegráfica insular, Don Manuel Santarosa y Molle, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio telegráfico, se acordó satisfacerle el cincoporciento del Presupuesto, y adjudicarse la primera vacante que ocurra.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar un recibo de postas trescientas, presentadas por Don Esteban Martínez Peces, a cuenta de la Dirección técnica del tendido de la Red telegráfica marítima ante matricas de la región Sevil-Barite, satisfaciéndose un importe con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

Resolviendo de comparecencias efectuadas por distintos contribuyentes por cédulas personales, recurridas de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por el Letor encargado de la recaudación, se adoptaron los siguientes acuerdos, consignándose las cédulas que a continuación se especifican:

A Doña María Catalina de Léal Lazerna, de tarifa segunda, clase primera.

A Doña Marina Rominguera, de tarifa tercera, clase décima tercera.

A Don Nicolás L. Cáceres, de tarifa primera, clase décima tercera; y

A Don Blas Morales Ferrández, de igual tarifa y clase.

Asimismo se acordó según lo intercedió el Letor, admitir en la data la cédula de Don Blas Morales Ferrández, que se separó de su matrícula, al ser pedida por el intercedido, para efectuar el pago de su importe.

En cambio se acordó anular al contribuyente Don Lorenzo Ajala Barredo, cédula de tarifa tercera, clase octava, que es la que le corresponde según expresa el Letor, en atención a ser el alquilero anual de la casa que habita, de mil quinientas postas.

Viéndose la comparecencia efectuada por el contribuyente Don Ramón Bardet y Leandry, intercediendo que para la fijación de la cédula personal que le corresponde satisface en el padron de mil novecientos treinta, no se entere como base contributiva la contribución que satisface al Estado por espectáculos públicos, por ser de cuantía inestimable y que varía según la clase de espectáculos.

Intercediendo dicha comparecencia por el Letor, y pasada al Especial de Hacienda las cédulas para que determine, lo verificó esta última dependencia, en los siguientes términos:

Estando taxativamente expresado tanto en el artículo descrito anterior del Estatuto provincial, apartado I) como en el cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Instrucción, las reducciones que las Diputaciones Provinciales pueden llevar a cabo en el importe de las cédulas personales, y ordenando el artículo cuarenta de la misma, que con arreglo a las bases de la Tarifa segunda, estarán obligados a pagar cédula personal en la cuantía que corresponde al total acumulado de cuota para el Censo, todos aquellos que satisgan contribución territorial, industrial y del tres por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras, no existo pa



validad legal de que por la Comisión Permanente se acuerde la reducción con carácter general, en las cuotas que satisface los empresarios de espectáculos, por industrial, como propone el Excmo.º

Y por unanimidad se acordó aprobar el precitado informe, que se insertará íntegramente en los tratados de este acuerdo, y aplicar la norma que el mismo contiene al caso del señor Baudet, destinando por consiguiente su reclamación.

Seguidamente, di cuenta de un affair de la Dirección del servicio de tranvías, significando que para el material de repuesto del alumbrado, se necesitaba el que a continuación se expresa, que dicho material fue adquirido en los casos y a los precios que se mencionaron:

Alfredo Schutte. - Barcelona.

Dieciocho kilogramos cinta artificial a pesetas doce con veintinueve céntimos cada uno.

Simons Scherckert. - Plaza.

Mil electros O K seis, de seis milímetros a pesetas doscientas dos el millar.

Mil idem O K seis, de seis milímetros a pesetas doscientas setenta y siete el millar.

Seiscientos metros cable galvanizado de treinta y siete y diez décimas a pesetas dos con veintinueve céntimos cada uno.

J. Schell. - Barcelona.

Seis mil metros cinta blanca de veintinueve milímetros a francesas belgas veintinueve céntimos los cien metros.

Mil quinientos cinta blanca de veinte milímetros a francesas belgas veintidos céntimos los cien metros.

Opinientos metros cinta blanca de quince milímetros a francesas belgas diecisiete céntimos los cien metros.

Cinco kilogramos cinta aislante negra de veintinueve milímetros a francesas belgas diecisiete cada uno.

Veinte kilogramos cinta aislante negra de quince milímetros a francesas belgas diecisiete cada uno.

Cincoenta kilos barrido aislante negro a francesas belgas veintinueve céntimos cada uno.

Usines C. Fonderies du Poitou.

Seis pistones para fuego Jiffy a dólares cinco cincuenta cada uno.

Ateliers Constructions Electriques. - Charleroi.



Múz



Seis carboneros para dinamita a ferros belgas dieciocho cincuenta cada uno.

Sociedad Española Acumulador Endor.

Seis hilogramos pasta aislante en trescientas veinte pastas cincuenta centímetros.

Mil pabitos en ciento cincuenta y cuatro pastas.

Quinientos plenas madera en ciento ochenta pastas.

Seis electrodos en veintinueve pastas noventa centímetros.

Y en vista del dictamen favorable de la Comisión informadora de peticiones, se acordó por unanimidad adquirir el material de que se trata.

Se leen a continuación de una escueta de la Superiora de las Religiosas franciscanas del Buen Consejo, interesando que el Cabildo subvencione dicha institución, con la cantidad necesaria para el mantenimiento de algunas niñas en el asilo-colégio que se propone establecer en la Ciudad de La Laguna, a razón de una peseta con cincuenta centavos diarios, como mínimo, por cada niña.

Y por unanimidad se acordó constatale, que como quiera que el Cabildo tiene a su cargo por ministerio de la ley, el cumplimiento de obligaciones semejantes a las que dichas religiosas se proponen atender, cuyos servicios necesitan mejorar y perfeccionar todo lo posible, no puede dedicar su esfuerzo ocasional a subvencionar instituciones ajenas, por muy loable que sea el propósito a que responde su fundación, como en el caso de que se trata.

Exacto a la vista el expediente que se inició en el mes de abril noventa y siete -veintinueve, a virtud de propuesta del entonces Consejo Don Leonal Cáceres y Sánchez, sobre establecimiento de las Escuelas Franciscanas en Tenerife, y resultando de dicho expediente que el trámite en que se encuentra, es el de obtener el informe de una comisión de señores Consejeros que entonces fué designada, se resolvió por unanimidad constituir de nuevo dicha comisión, y nombrar a tal efecto a los señores Consejeros Don Leonal Cáceres y Sánchez, Don Juan José Ferrerías y Don Vicente Díaz-Harós y Fernández.

En este estado, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda dirigir instancias a la Presidencia del Consejo de Ministros, según lo ha verificado el Ayuntamiento de esta Capital, interesándole, que en el plan de comunicaciones transoceanicas que oportunamente habrá de someterse a las Cortes, se mantengan todas las escuelas que actualmente y desde hace muchísimos años, vienen efectuando en esta Capital, los señores de la Compañía Escasaltórica.

Este mes oficio de la Compañía Eléctrica e Industrial de Tenerife, significando, que al estudiar la posibilidad de tener una sala acomoda, para todo el edificio que ocupan los Establecimientos Laborales de Beneficencia de esta Capital, ha notado que la instalación de la parte antigua de los mismos, se halla en un estado de suma deficiencia, lo que en cumplimiento de la Real Orden

de dieciséis de Febrero último, manifiesta para salvar su responsabilidad, se resolvió por una  
 unanimidad encargarse a la Casa Siemens y a otras personas o entidades que se deleguen a esta in-  
 dustria, presupuestos de una nueva instalación para anular las precitadas deficiencias.

Seguidamente, el señor Conde Don Antonio Pardo y Sacristán, una de la palabra para proponer,  
 que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Amado Lami-  
 ta y Collet, persona que durante largos años que vivió en esta Sala, pasó un desinteresado  
 y eficaz cooperación, para cuantos asuntos de interés para Ensenese se suscitase.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, y que se de el más senti-  
 do pésame de este Consejo a los familiares del finado.

El señor Presidente una de la palabra, para proponer que se entere de los señores Concejales repre-  
 sentantes del Excelentísimo Cabildo en la Junta Administrativa de Obras públicas de  
 esta provincia, acerca de dicha entidad que en el plan de obras a ejecutarse durante el próxi-  
 mo año, se incluyese la carretera de esta Capital a Esgarasa y la del Puerto a las Lasa-  
 cha por Lord el Alto.

El señor Brices (Don Leoncio), como uno de dichos representantes, manifiesta  
 que, si bien el expresado plan está ya aprobado, la Junta administrativa podría tener  
 en cuenta el deseo del Cabildo, al formar el presupuesto o plan extraordinario.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Presidencia.

El señor Concejale Don Ramil Morales Clarijo, una de la palabra, para rogar a la Presidencia le ma-  
 nifieste en que situación se encuentra en Madrid, el expediente tramitado a virtud de petición  
 del Cabildo, relativa a la construcción del camino oficial del barrio de la Vega a la carretera  
 de Lord a Lusa.

El señor Presidente contesta, que en el Ministerio se le oficio buscar una solu-  
 ción, aunque tiene la impresión de que legalmente existían para ello algunas dificultades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las sesiones y con-  
 cluida misibnto, se levantó la sesión de que yo el secretario certifique.

Amuchuel                      Amuchuel

Ante mí                      Presente y firmado

Carlos Heróles                      Daniel Morales y  
 Clarijo





Chaves

Mca  
Hernández



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte de Diciembre de mil novecientos  
treinta, siendo la hora de las cánticas y escuela y otros ministerios, se reunieron en el salón  
de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Méndez, Don Antonio  
Corbis Pallé, Don Ricardo Virellas y Hernández, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez,  
Don Daniel Morales Olajija y Don Carlos Hernández Acosta, con mi asistencia y la del  
Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presi-  
dente de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, una vez leído el texto del  
que surra, que se aprobó por unanimidad.

### Fomento.

Vista una instancia de la Alcaldía del pueblo de la Lancha, apoyando la petición formulada por  
el Ayuntamiento de San Juan de la Parraba, en solicitud de que se acuerde construir  
una pista que enlace a dichos pueblos, se acordó por unanimidad enviarla al expediente de su  
caso.

Seguidamente se leyó a un oficio del Gobierno civil de la provincia, trasladando Real Orden de  
veintinueve de Octubre último, por la que se cede al Excelentísimo Cabildo Insular los terre-  
nos ganados al mar, por las obras de la Avenida Marítima, con excepción de la parte de  
ellos comprendida en la nueva zona de servicios del Puerto.

La Presidencia manifiesta con este motivo, que ha dispuesto practicar las dele-  
gaciones necesarias para la inspección de los expresados terrenos, en el Registro de la Propie-  
dad de este partido.

Y la Corporación acuerda por unanimidad quedar satisfecha, y aprobar la ini-  
ciativa de la Presidencia.

Con motivo de oficio de la Junta Provincial de Turismo, recurriendo esta corporación del plan  
de propaganda que se ha acordado adoptar, en el que, en cuanto a funcionalmente, se propone  
que el Cabildo ceda su propia organización turística al proyectado Comité Turístico, al que tam-  
bién pasará la responsabilidad que actualmente descansa el Cabildo a estas atenciones, el Secretario  
que accede en informe de veintinueve de Noviembre último, hace constar lo siguiente:

En consecuencia de lo expuesto, y toda vez que el Comité Turístico que se proyecta, ha  
de depender en lo oficial de la Junta Provincial de Turismo, entidad independiente y distinta  
del Cabildo por su composición, funciones y territorio en que las ejerce, es evidente que la Corpo-

ración no puede, sin sujeción en estribación legal, ni entregarse los fondos que des-  
tina a turismo, para su inversión y administración, ni cederse el material que a estos fi-  
nes destina.»

En escrito posterior del Secretario que suscribe, fecha diez del que cursa, hace  
constar que entre las conclusiones aprobadas por la Sesión cuarta de la Asamblea de Di-  
partaciones provinciales, últimamente celebrada, figura la de que las funciones desempe-  
ñadas por la Junta provincial del Patronato Nacional de Turismo, sean transferi-  
das a las Dipartaciones provinciales.

Le entalla con ocasión de este expediente un debate en el que intervinieron los  
señores Consejeros Don Gonzalo Cáceres, Don Vicente Díaz-Huast, Don Daniel Ma-  
rtales Olajío y el señor Presidente, sosteniendo este último, que aparte de las considera-  
ciones legales invocadas por la Secretaría no hay motivo alguno para pensar que las  
atenciones de Turismo habrán de ser cumplidas con mayor perfección si se las atribuyen a  
la corporación del Cabildo, pues al contrario, siendo en el fondo el principal problema  
la obtención de recursos económicos, la Corporación está en mejores disposiciones para ello,  
utilizando las facultades que la Ley le concede.

En un sentido se acuerda contestar a la Junta provincial del turismo, que  
el Cabildo no puede aceptar su propuesta, por las razones que expresa el informe de Se-  
cretaría, que se insertará en los pliegos de este acuerdo, resolviéndose así mismo, intere-  
nar de la Superioridad que las funciones atribuidas a las Juntas provinciales de  
Turismo, se transfieran al Excelentísimo Cabildo Insular, en cuanto a la Sala de  
Turismo se refiere, descompartándose al Cabildo en su respectiva relación con la Junta  
Central del Patronato.

En este momento sale del labio el señor Consejero Don Gonzalo Cáceres y Sánchez.

Señor seguidamente me telegrama de la Presidencia del Cabildo Insular de Lanzarote, co-  
municando acuerdo de la Comisión Permanente por el que se ruega que la Corpora-  
ción proteste contra la suspensión de los vapores correo de la Península  
y Fernando Poo en el Puerto de Anzofe y apoye además la petición de dicho Cabil-  
do de que los buques del servicio interinsular no tengan menor marcha o velocidad que  
la que se usó en el año de mil novecientos once.

Y por unanimidad se acordó contestar a dicha Presidencia que este  
Cuerpo establecerá definitivamente los itinerarios con ánimo de apoyar lo que resulte  
más beneficioso para los intereses generales del archipiélago, y celebrará mucho poder  
atender, como resultado de este estudio las aspiraciones de Lanzarote.



*Mue*



Conto el señor Consejero Don Lomalo Cáceres y Sánchez.

En este día se reunió de la Presidencia del Consejo organizados de acto en memoria de Don Benito Sáez Lallón, asistiendo al señor Presidente del Cabildo al homenaje que se celebrará en sus salones el cuatro de Enero próximo y rogándole que en caso de serle imposible asistir personalmente, designe una personalidad que asista y dicte sobre el asunto o su obra, el correspondiente día de la mañana en que tales actos se celebren, se resolvió por unanimidad facultar a la Presidencia para que haga la designación que juzgue conveniente.

### Institución Pública.

Dióse cuenta a continuación de un oficio del Vice-Pector de la Universidad de La Laguna, manifestando que el importe de los honorarios devengados por los autores de los dos anteproyectos de edificio para la Universidad, favorablemente reformados por la Sociedad Central de Arquitectos, es de ocho mil seiscientos y cinco pesetas conveinte y cuatro céntimos, a cuyo pago contribuye el Ayuntamiento de La Laguna con la suma de tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas.

Y por unanimidad se acordó abonar el resto de dichos honorarios, o sea cuatro mil quinientos ochenta y ocho pesetas conveinte y cuatro céntimos, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en cargo, debiendo librarse dicha suma al señor Pector de la Universidad o a quien haga sus veces.

### Personal.

Seguidamente, y accediendo a lo solicitado por Don Isidoro Sosa y Sierra, Interventor de arbitrio en el Puerto de la Bona, se acordó concederle el anticipo reintegrable de una mensualidad de su habere fijado, así como las gratificaciones en otros conceptos, previo el otorgamiento del correspondiente a que se refiere el artículo segundo del Real Decreto de diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintinueve, y el cumplimiento de los demás preceptos del referido decreto.

En este estado, y a propuesta del Secretario-Contador de los Establecimientos auxiliares de Beneficencia de esta Capital, en escrito de diecisiete del que cursa, se acordó por unanimidad abonarse a cada uno de los Practicantes auxiliares de dichos Establecimientos, el conativo de pensiones de un día de haber, por faltas cometidas en el servicio.

### Hacienda Insular.

No conformidad con lo propuesto por el Jefe encargado de la recaudación, y por el Regente, se acordó asignar a la señora esposa del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Señora Doña Juana, vedada de Carlos tercera, clase décima tercera, en el padron de vedadas personales de esta Capital, por tener eras de diez once y medio cuerdos en su finca, resolviéndose así mismo adscribir en tal finca diez y siete cuerdos de tierra, la vedada que indistintamente se le había otorgado.



Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En el expediente iniciado con motivo de instancia de varios funcionarios del Obispo administrativo común del Obispeducanense Cabildo, en solicitud de que se declaren especiales los cargos de Administradores-Deposarios y Secretarios-Contadores de los Dotes Beneficencias insulares, y otros, adopte acuerdo este Obispo en primer del que cursa, accediendo a lo solicitado, pero concediendo a los funcionarios declarados especiales, el derecho a continuar clasificados como administrativos comunes, y otorgándoles para ejercitar su plaza de diez días naturales, a contar desde aquel en que finicen sus respectivos

Expediendo los oportunos requerimientos, por medio de oficio de emplazador, con fecha seis del mismo mes, para contestado, aceptando la declaración de funcionarios administrativos especiales: Don Ezequiel Martín Rodríguez, Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna; Don Ernesto Díaz Rodríguez, Administrador-Deposario del propio Hospital; Don Rafael Hernández López, Secretario-Contador de los Establecimientos Filiales de Beneficencias de esta Capital; Don Daniel Sábido y Lomales, Administrador-Deposario de los mismos Establecimientos; Don Francisco L. Machado, Administrador de Arbitrios del Puerto de la Cruz; Don Leodegario Cruz y Sierra, Interventor de los propios arbitrios, y Don Juan Padrón Beltrán, Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Habana.

Y en vista del resultado de dichos requerimientos, se resolvió por unanimidad, lo siguiente:

Primero. = En sus a los emplazados por comparecer, con la declaración de funcionarios administrativos especiales, contenida en el particular primero del acuerdo de este Obispo de primero del que cursa, a los efectos que dicho acuerdo expresa; y excluirlos por consiguiente del escalafón de empleados administrativos comunes.

Segundo. = Que lo resuelto en el particular anterior se haga constar por diligencia, en los Libros administrativos de dichos funcionarios; y

Tercero. = Que éstos continúen percibiendo sus remuneraciones con cargo a los créditos consignados en Presupuesto, para sus respectivos cargos.

Por acuerdo de esta Comisión de veintidós de Agosto último, se resolvió admitir anualmente en los cobros o padrones de los Exámenes electivos insulares, con las condiciones, entre otras, de que para ello solo se utilizarían los tableros altos de los cobros, que miden cuatro metros por diez y siete centímetros débiles.

La Dirección del negocio, por oficio de diecinueve del actual, a virtud de ofi-



Mud



cinco formuladas por algunas de las personas que se proponen asociarse, más á saber, que se podría aceptar los anuncios en los mismos tableros, con una altura máxima de cinco centímetros netos.

Y por unanimidad se acordó aceptar la propuesta de la Dirección, y que se abra un nuevo concurso para la admisión de anuncios, con las mismas condiciones que exigieron para el ya celebrado, pero con la modificación que propone la Dirección del servicio, y antes se menciona.

En este estado de cuenta de una sesión de la Presidencia, por lo que se adoptó el siguiente acuerdo:

Organizar el servicio de desinfección, desinsectación y desratización regulado por el Reglamento aprobado por Real Orden de veintidós de Mayo de mil novecientos veintinueve (Sociedad del veinte y ocho), en toda su plenitud, haciendo uso de la autorización concedida a favor del Instituto de Higiene de esta Sala, dependiente de esta Corporación, inscrita en la Facultad de Medicina de once de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve, a cuyo efecto se innovará el oportuno expediente, con toda urgencia, ofreciendo al Director del Instituto referido y pidiendo los informes que la Presidencia estime oportunos aportar a aquel, quedando esta facultada para llevar a cabo la expresada organización.

Y por unanimidad se acordó aceptar dicha moción.

Se confesará con lo que propone la Dirección del servicio de Extranjería, en oficio de catorce del actual, se acordó abonar a los empleados que a continuación se detallan, los tres cuartos de su jornal, durante el tiempo que han estado enfermos, que también se menciona:

• Felipe de la Torre Segundo, del ocho al once con gripe.

• Francisco Diaz-Sánchez, del ocho al veinte con gripe.

• Pedro Rodríguez, Castro, del veintinueve al veintidós con enteritis.

La Alcaldía de esta Capital, con oficio de diez y siete de este mes, remite testimonio del acuerdo adoptado por la Junta Municipal de Sanidad, en relación con las medidas que aconseja se adopten para combatir la existencia de una foco de inflamación purulenta, de origen gonocócico, procedente, al parecer, de una lestración de la Lomera.

Entre dichas medidas propone la Junta, la rápida instalación y anuncio de una consulta de enfermedades de los ojos, a cargo de oculista que tenga el Hospital, la que, a diferentes horas, podría establecerse, en el local que actualmente sirve para consultorio oftalmológico.

Y por unanimidad se acordó instalar y anunciar dicha consulta, a las horas y en el local propuesto por la Junta de Sanidad, y que por el Médico-Director de los Centros de Medicina Consultores de Beneficencia de esta Capital, se designe el oculista que ha de ha-

este cargo de ella.

Seguidamente de lectura a una mocion de la Presidencia, en la que, con relacion a las cam-  
pas de cultivos conestruidas por el Excmo. Cabildo, entre los puntos kilométricos tres  
cientos ochenta y tres y trescientos treinta, de la carretera de esta Capital a la Pro-  
vincia, y cuatrocientos cincuenta y cuatro, quinientos veinte y siete de la misma carretera,  
se formula la siguiente propuesta:

"Primero. = Que por la Oficina de Obras y Obras irrulares se redacte un pla-  
no de la carretera, en el que figure el actual trazado, y las dos campos, y una cierta  
menucia descriptiva de éstas.

"Segundo. = Que se proponga al Pleno de la Corporacion, acuerde ceder al  
Estado las expresadas campos.

"Tercero. = Que, con certificacion de dicho acuerdo, y insercion del plano gene-  
ral que se mencionan en el particular primero, se dirija instancia al Excmo. Sr.  
Sr. Ministro de Fomento, ofreciéndole la cesion al Estado de dichas campos, e in-  
tercediéndole se sirva aceptarla.

"Cuarto. = Que dicha instancia se corra por medio de otra que se dirija al  
Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, pidiéndole se sirva remitirla,  
con el informe de la Jefatura de Obras Públicas de esta Capital, y de la Junta  
Administrativa de Obras Públicas."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero, e informar al  
Pleno de la Corporacion que, en concepto de este Cuerpo, procede aprobar tambien los par-  
ticulares segundo, tercero y cuarto de la referida propuesta.

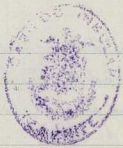
La misma Presidencia, en escrito de diez y nueve del actual, propone a este Cuerpo la adopcion  
de los siguientes acuerdos:

"Primero. = Se nombra con carácter interino Capataz Mecánico encargado  
de la Red telefonica antantastica de la Region Ter-  
Tercero, con el jornal diario de  
doce pesetas, al Peon Electricista Don Francisco Pico de Rojas.

"Segundo. = Se concede al expresado funcionario una qualification mensual  
que aumentada con las dietas que devenga, haga un total de ciento cincuenta pesetas en los  
meses de treinta dias, ciento veintiocho en los de treinta y uno y ciento noventa y  
dos en Febrero.

"Tercero. = Este nombramiento tendrá carácter provisional durante un año  
y el designado solo será confirmado en su cargo si se demostrase que reúne las condi-  
ciones y conocimientos necesarios para mantener el perfecto funcionamiento de las





*And*



redes que se le encomendare.

Conato. = Si durante el expresado año, quedare desvirtuado, a juicio conclusivo de la Corporación, que el nombrado no es apto para el desempeño de la plaza, podrá acordar su cese en cualquier momento.

Y por unanimidad se acordó aprobar la referida propuesta.

El señor Corregidor Don Gonzalo Bricces y Sánchez, Abogado escrito, del que di lectura, proponiendo se solicite del Ministerio de Fomento la inclusión en el plan general de carreteras del Estado, de una nueva vía que enlace esta Capital con la vecina Ciudad de La Laguna, toda vez que la actual es ya insuficiente para el tránsito tráfico que tiene.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición, y que por la Sección de Pinos y Cera se redacte un proyecto de la nueva vía, previa el estudio que precoda.

En este estado el señor Presidente, usó de la palabra para manifestar la conveniencia de que se actúe el expediente de acopiamiento de Cemento, con el fin de constituir la Junta, y practicar los demás trámites necesarios, para dar eficacia a la Real Orden de concesión de dicho acopiamiento.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia, para proseguir la tramitación del aludido expediente, a los fines que se dejan expresados.

A continuación di lectura a una carta del señor Coronel de Su Majestad Británica en esta plaza, recibiendo una nota del Sello inglés Mr. Frotter, que rítmicamente atañe en el Campo de los Pastos, relativa a las condiciones del mismo, y consiguientemente las mejoras de que es susceptible.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que ordene la ejecución de dichas mejoras, dando cuenta a este Cuerpo.

En este estado, se acordó por unanimidad quede en la Mesa, para estudio de los señores Corregidores, la Real Orden del Excelesísimos Señores Ministros de Fomento, designando en comisión al Teniente Don Eugenio Suárez Labra, para desempeñar determinados estudios en el asilo púeblico canario, relacionados con la Legislación de aguas, y otros esterosos.

La Presidencia usó seguidamente de la palabra, para referirse a los acuerdos adoptados por este Cuerpo en quince de Noviembre último y primero del actual, fijando las normas convenientes para regular la intervención del Cabildo en la Jefatura de peticiones, con el fin de ceñirlas las salidas para el consumo insular.

A juicio de la Presidencia, debe encomendarse la inspección a los funcionarios, en lugar de uno, como dichos acuerdos expresan, considerando también que la Jefatura debe encomendarse a la Corporación de los desahucios que la inspección le ocasiona, y proporcionar local para que los aludidos funcionarios cumplan sus deberes.

En su consecuencia se acuerda por unanimidad:

Primer. - Facultar a la Presidencia para que, además del Agente Investigador de arbitrio, a que se refiere el particular primero de la propuesta de la Intervención de fondos que dichos acuerdos aprobaron, designe otro funcionario, para que ambos se encarguen de ejercer las funciones de inspección e investigación.

Segundo. - Intervenir de la sociedad propietaria de la Gefeneria; indistintamente a la Corporación, como es práctica constante en estos casos, de los desembolsos que la inspección le ocasiona, fijando en nuevo mil ciento veinte y cinco pesetas anuales, la cantidad necesaria para material y personal, que se abonará al Cabilde por mensualidades vencidas.

Tercero. - Intervenirle igualmente proporcionalmente a los repetidos funcionarios, sueldo adecuado para el cumplimiento de su cometido; y

Cuarto. - Que por la Intervención de fondos se fomente proyecto de bases para la práctica de los repetidos inspecciones.

A propuesta de la misma Presidencia, se acuerda por unanimidad, dar las más expresivas gracias al Cabilde Secular de La Palosa, por haber tenido la atención de comitir una fotografía de la Mesa Corral de aquella Isla, como acuerdo de la visita con que honra a esta Capital.

Acceptando propuesta de la misma Presidencia, y no habiéndose recibido contestación al oficio que se dirigió a la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Capital, en solicitud de que se sirviera tener en cuenta la conveniencia de aumentar la anchura de la casa por que últimamente ha consistido en la cañería de esta Capital a La Laguna, y puesto conocido por Gracia, se resolvió por unanimidad que se oficie de nuevo a la referida Junta, formalizando el expresado supeo.

El Sr. Presidente hace saber a la Corporación, que por conveniencia de gestiones que ha participado, ha recibido oferta de la casa bajo "Luis arar Esparte Pei", de piezas de Rencinas, de distintas variedades, y a precios que varían desde ocho a dieciocho francos.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que traslade dicha oferta a dichos comercios, con el fin de que manifiesten si están dispuestos a hacer algún pedido de dichas variedades, pidiendo el Cabilde por su parte, hasta doscientas piezas, para aumentar la cantidad a vender en las distintas zonas de la Isla.

La misma Presidencia manifiesta que según costumbre establecida por la Corporación, es práctica, con motivo de las Elecciones, qualificar a repartidores de bilgramas, telefonemas y periodistas y otro personal, por lo que somete a la consideración de este Consejo si en el presente año se sigue la misma costumbre.



Med



Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para efectuar dichas contrataciones, hasta la cantidad de quinientos pesetas en total, y con cargo al Capítulo de cincocientos Impuestos, artículos vivos, del presupuesto vigente.

El mismo señor Presidente, usa de la palabra para dar cuenta a la Corporación, de que la Compañía Económica, está dispuesta a construir en esta Capital una estación de telegrafía sin hilos, mediante diversas condiciones, entre las que figura la cesión del terreno en que ha de instalarse, de extensión aproximada de quinientos metros cuadrados, de la propiedad de Don Cesare Rodriguez y Rodriguez, que está dispuesto a enajenarlo al precio de una peseta veinticinco céntimos el metro cuadrado.

Y por unanimidad, en atención a la importancia que para la Tala tiene el asunto de que se trata, y toda vez que estas Corporaciones obsequen a su feliz resultado, mediante otras aportaciones, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia, para que recabe una opinión de comparendo del Cabildo, por el expresado precio, y una vez legado éste, se le cuenta al Pleno para su aprobación y formalización del contrato, y cesión del solar a la Compañía Económica.

En el expediente sobre la distribución de servicios facultativos del Hospital de San Lazaro, di cuenta de un decreto del Médico-Director, proponiendo la siguiente distribución:

“Orden los enfermos que ingresen en la sala general de hombres, serán asistidos por el Médico numerario Don Luis Alvarez Castro.

“Para el mejor régimen inclusión del Establecimiento la visita diaria a los enfermos se hará a las once de la mañana, a cuya hora concurrirá también el Practicante.

“Cédense el que impone que la hora propuesta es la única admisible con el fin de evitar el que se practique las curas en las horas de la visita del público, que es a las diez de la mañana, y no poderse señalar más tarde porque a las once es la de la comida de los enfermos y a las doce la de las Hermanas de la Caridad.

“Cual el ingreso en el Establecimiento como las altas por curación o por fallecimiento corresponde al que prescribe por sus funciones inherentes a la Dirección.

“En el caso de ausencia o enfermedad del Director será sustituido por el numerario Don Luis Alvarez, pasando entoces uno de los Médicos Auxiliares y graduados a desempeñar las funciones de éste.”

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta, con la modificación que afecta a su penúltimo párrafo, de que el ingreso en el Establecimiento de enfermos, corresponde tanto al Médico-Director como al Numerario, y las altas por curación o fallecimiento, al Médico que haya estado encargado de la asistencia, por no ser en este punto aceptable la propuesta del Director.



Y así habiendo sus asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y quince minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

*Amador*

*Fluor de Balle*

*Quiñones*

*Obacero*

*Daniel Morales y  
Alvarez*

*Carlos Fernández*

*Juan Cortés*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, siendo la hora de las quince y cinco minutos, se reunió en el Salón de Reunión de la Corporación, los señores Concejales Don Aniceto López Méndez, Don Antonio Navarro y Santillán, Don Vicente Díaz-Larrosa y Terrán, Don Gonzalo Cerezo y Sánchez, y Don Carlos Fernández Armas, con mi asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y Terral, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión, bajo la presidencia del señor Don Aniceto López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

#### Institución Pública.

La Corporación acordó quedar enterada con satisfacción, de una Real Orden del Ministerio de Instrucción Pública, por la que, resolviendo la instancia presentada por el señor Presidente Don Aniceto López Méndez, durante su estancia en Madrid, se concede una pécunia de un año para la terminación de las obras de reparación y reforma, en el edificio del Instituto de La Laguna, de las que es contratista el Excelentísimo Cabildo.

#### Hacienda Local.

Con relación al pacto de arrendamiento personal para mil novecientos treinta y seis, del pueblo de Coqueste, el Licdo. encargado de la recaudación, en escrito de once del que cursa, propone lo si-



Shev



quinto:

Primero. - Aprobare el padron de cédulas personales de Segorbe correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Resolver se exponga al público en las Consistoriales de Segorbe por un mes, según costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, desde de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldia del referido Territorio Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de archivero del Excmo. para la recaudación en Segorbe hecha a favor de Don Santiago Melián.

Cuarto. - Despejar la toma de cañon y pago de pesetas ciento setenta y tres con ochenta y ocho céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por mil cuatrocientos noventa y nueve contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dichas oficinas en cuenta.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichos proyectos.

Conjuntamente acordado se adoptaron, con relación al padron de cédulas personales del pueblo de Sellaflor, para mil novecientos treinta y uno, pero sinulla la designación de Archivero del Excmo. en favor de Don Felice Batista Rojas, y la cantidad a que asciende la confección del padron, ochenta y seis pesetas treinta y seis céntimos.

En las diligencias instruidas con motivo de comparaciones de Don Guillelmo Tarrón y Tarrón, en solicitud de la devolución de derechos indebidamente cobrados, a sus hermanas Doña Maria de los amonios apellidos, por el concepto de cédulas personales, se vio en informe del Excmo. proponiendo se acuerde devolver las veinte y una pesetas indebidamente cobradas a dicha contribuyente, que debieran ser minoradas en los ingresos correspondientes, y que por la Agencia ejecutiva se devolviera a la interesada, las sumas cobradas en concepto de gastos de apremio.

Pasado a informe del Excmo. el expediente, dicha dependencia lo envía en los siguientes términos:

"Cumpliendo el decreto de esta fecha cuatro del corriente, el Excmo. envía en informe en el presente expediente, en el sentido de que preceda hacer devolución a Doña Maria Tarrón y Tarrón, de la suma de veinte pesetas, cobradas indebidamente por el Archivero de la recaudación de cédulas personales Don Pedro Albelo y Albelo, procedencia que reconoce la cita-

da dependencia, pero sin la iminocación de ingresos que la misma pagare, toda vez que las cédulas numeras mil trescientos cincuenta y siete de mil novecientos veinte y siete, y mil quinientos ochenta y nueve de mil novecientos veinte y ocho, pertenecen a otro cobro hayente, a quien debían ser cobradas su pago.

"Ahora bien, como guerra que el referido Don Pedro Abella, ya fuese en una ocasión destituido de su cargo por acuerdo de la Comisión Permanente, por analogos motivos que el presente, y vuelto a admitir, sin que tal sucesión entrase que posteriormente haya reincidido repetidas veces en la misma falta, el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios se está en el caso de imponerle una multa no inferior a cinco pesos, con apercibimiento de destituirle si reincidiese.

"Como el expresado funcionario al perder discretamente del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, si bien la Excelentísima Corporación a virtud de la escritura de discesionamiento del cargo, tiene reservado el derecho de aceptar o no los empleados que aquel designe, las resoluciones que puedan adoptarse sobre el particular, serán exigibles al mencionado Excmo. Sr. para que este lleve a efecto su cumplimiento."

"Y por unanimidad se acordó como en dicho informe se propone, imponiéndose al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios la multa de cinco pesos, con el apercibimiento que expresa la propuesta.

### Fomento.

Visto el oficio sobre la Mesa, de la Subdelegación General de Obras públicas, trasladando Real Orden del Ministerio de Fomento, por la que se dispone que el Corregidor-Inspector general jubilado, Don Eugenio Suárez Labaña, se encarge en comisión de estudiar las modificaciones que puedan introducirse en la vigente legislación de aguas, para reconducirla a las condiciones especiales del Pechipillago canario, así como los y abastecimientos por salineros que existen en las islas, con derecho a pescar la remuneración mensual de mil doscientos pesetas, que le abonaran por partes iguales los Cabildos Insulares de Gran Canaria; Tenerife, y las Sres. de Obras del Puerto de esta Capital y Las Palmas; y visto un informe del Pretado Capitalino, expreso, de que la aceptación por parte del Cabildo de dicha Real Orden es manuscrita voluntaria, pudiendo, si le conviniere oportuno, impugnarla por medio del recurso contencioso administrativo que la Ley le concede, si resolvió por unanimidad designar instancia al Ministerio de Fomento, significándole, que si bien la caza que por virtud de dicha Real Orden resalta sin presentarse a la Corporación, no está comprendida entre aquellas que el Estatuto provincial vigente atehuye a las Diputaciones provinciales y por consiguiente a los Cabildos Insulares, el de Tenerife no tiene intervención en aceptarla, con carácter manuscrito voluntario; pero que en atención a la gran importancia que





*Mun*



tiene la más pronta resolución del problema constituido por la falta de normalidad de los precios exigidos en materia de aguas, a las condiciones peculiares del Rodeo de Lago, se convenga que por la Superioridad se fije al señor Sráncz Salazar para cumplir en comisión, el plazo máximo de un año.

Este es escrito de la Dirección del servicio de Escuelas, informando las propuestas de arrendamientos de presupuesto formulada por la Compañía Eléctrica e Industrial de Euzkadi, respecto a las obras e instalaciones que es preciso ejecutar para efectuar el suministro de fluido eléctrico a las Escuelas insulares, se resolvió por unanimidad pase a informe del Excmo. Capitán del Regimiento Don Antonio Pastor y Sest, Director de las Obras de ampliación de la Sala de Máquinas de la Central del Ferrol, en oficio de consulto y del concejales, enarrendada que dichas obras pueden considerarse terminadas, pues solo falta el peso de anclajes que ha sido olvidado, de acuerdo con la Compañía Eléctrica, para facilitar la colocación de los aparatos.

Y por unanimidad se acordó, que se proceda a recibir parcialmente dichas obras, en la parte ya ejecutada, designándose para que intervenga en la recepción, al señor Presidente del Excmo. Consejo: Sr. Don Lorenzo Cáceres y Sánchez, y al referido Arquitecto Don Antonio Pastor y Sest.

Beneficencia y Caridad.

Este es oficio del Administrador-Superior del Hospital de la Santísima Trinidad de la Victoria, conminando facturas por importe cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos, de Don Roberto Peces Ferrández, por los trabajos de instalaciones eléctricas en una parte del edificio que ocupa dicho Hospital, se acordó por unanimidad aprobarla y pagarla, con cargo al Capítulo en destino, Obras públicas y edificios insulares, asistencia jurídica, Atenciones y generales, Subconcepto, Personal y material de obras por administración del presupuesto vigente.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En este orden, y a propuesta de la Presidencia, en vista de escrito del Excmo. de consulto y voto del actual, se acordó dirigirse a los señores Concejales Don Antonio Baranco y Santillán, Don Lorenzo Cáceres y Sánchez, y Don Vicente Diaz-Haro y Ferrández, para que formen parte de la Comisión que ha de redactar el proyecto de Reglamento de funcionarios insulares a que se refiere el acuerdo adoptado por este Consejo en sesión de Setiembre último; y oficiar a la Asociación de funcionarios insulares para que designe dos de ellos que formen parte de la Comisión expresada.

Este es telegrama del Excmo. Presidente del Cabildo Insular de Llanes, rogando se interese del Gobierno, la suspensión del concurso anunciado para las comunicaciones marítimas, hasta que se

procure coordinar los intereses y aspiraciones de los Idoles, con el criterio de los Ministros que han expresado en el expediente, se acordó por unanimidad otorgarse al acuerdo adoptado por este Cuerpo en su sesión de veinte del que cursa, sobre el propio asunto.

A continuación, y aceptando propuestas del Negociado de Personal, en sus decretos de veintidós y veintea y seis del corriente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Nombrar a Don Ricardo Revora y Miranda, Oficial Mayor, Jefe de Negociado de segunda clase del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, con el haber anual de siete mil pesetas, más mil quinientas pesetas, por tres quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Nombrar a Don Celso Padern Pulido, Jefe de Negociado de tercera clase del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de seis mil pesetas, más mil quinientas pesetas, por tres quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Tercero. - Nombrar a Don Secundino Estévez Hernández, Oficial primero del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de cinco mil pesetas, más mil pesetas por dos quinquenios, que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Cuarto. - Nombrar a Don Fernando Enres Ferrero, Oficial segundo del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más mil pesetas por dos quinquenios que viene percibiendo, a partir de primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Quinto. - Nombrar a Doña Estrella Rodríguez González, Auxiliar Mayor de la escala de Auxiliares funcionarios del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de tres mil pesetas, más quinientas pesetas por un quinquenio figurado en el presupuesto para mil novecientos treinta y uno, que devengará a partir de primero de Enero de dicho año.

Seis. - Nombrar a Doña Antonia García Hernández, Auxiliar primero de la escala de Auxiliares funcionarios del Excelentísimo Cabildo, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, que devengará desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, correspondiéndole quinientas pesetas por un quinquenio, que percibirá a partir del ocho de Julio de dicho año, consignado en el presupuesto anual para dicho año.

Séptimo. - Por lo que se no defiguren los acuerdos mandando convocar oposiciones a una plaza de Escribiente y otra de Auxiliar segundo, en el sentido de que la convocatoria se



Shu)



haga a dos plazas de Auxiliares segundas, dentro escueta a la Junta Calificadora de aspirantes a doctorados públicos, de la citada modificación.

Primera = Nombrar a Don Rafael Marcos Padilla, Especial técnico del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, por ascenso, en turno de antigüedad, con el haber anual de tres mil pesetas, más quince mil pesetas, por sus quinquenios que viene percibiendo, a partir de junio de Eresca porvenir.

Inmediatamente de lectura al acta de la Junta Calificadora, creada por acuerdo de este Cuerpo de dos de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, relativos a la reunión efectuada en octubre y dos del actual, y en la que figuraron los particulares siguientes:

Primera = Que considerase a Don Luis Párrizas y Sáez, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, y en su consecuencia le propusiese para cubrir, en turno de elección, la plaza de Jefe de Negociado de Terceza, actualmente vacante.

Segunda = Que igualmente considerase a Don Teodoro Barbuera y Larra, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, por lo que le propusiese para la plaza de Oficial primero que ha de cubrirse en turno de elección.

Tercera = Que considerase del propio acuerdo a Don Matías Moloney y Gal, como el funcionario de mayor aptitud entre los de su clase y categoría, y por tanto le propusiese para la plaza de Oficial segundo que debe cubrirse en turno de elección.

Cuarta = Que asimismo considerase a Don Eusebio Torca Felipe, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, y le propusiese por ello para la plaza de Oficial tercero, que ha de cubrirse en turno de elección.

Quinta = Que igualmente considerase a Doña Dolores Ariles Luillo, como el funcionario más apto entre los de su clase y categoría, y la propusiese por tanto en turno de elección, para la plaza de Auxiliar Mayor, de la escala de auxiliares femeninos.

Y por unanimidad se acordó nombrar a los señores propuestos por la Junta, para los cargos correspondientes en dicho acta, con las remuneraciones asignadas a dichos empleos en el presupuesto para el año porvenir, que consisten a partir del primero de Eresca.

En este sentido se acordó por unanimidad aprobar la siguiente transferencia de crédito, propuesta por la Intervención de fondos, en crédito de octubre y seis del actual:

Del Capítulo séptimo, Salubridad e higiene; Artículo tercero, Para subvencionar las obras de caridad sanitaria que llevan a cabo los Ayuntamientos de la Isla, setecientos mil pesetas 14.000 pesetas.

Del Capítulo undécimo, Obras públicas e edificios municipales; Artículo octavo, Otras obras; Subartículo: Para pavimentación de la Avenida Maritima, abastecimiento, construcción de aceras, abombas



do, electrica, de la misma nia o en su defecto amortización del Cosepistete de tres millones de pesetas, quince mil pesetas	15.000	pesetas.
"Al Capitulo decimo tercero, Montes y pesca; Artículo segundo, Fomento de la riqueza forestal, tres mil quinientas pesetas	3.500	"
"Suma, treinta y dos mil quinientas pesetas	32.500	"
"Al Capitulo quinto, Gastos de construcción; artículo primero, de edificios, inspecciones, tasas, derechos o cuotas insulares; Subconcepto de gastos generales de todas las administraciones: Para presuio al personal, mil pesetas	1.000	pesetas
"Al Capitulo sexto, Personal y material; Artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; Subconcepto de otros gastos: Para telegramas, telegrafemas y franquicia de la correspondencia, quinientas pesetas	500	"
"Al Capitulo noveno, Asistencia social; Artículo tercero, Obligaciones impuestas por las leyes: Para abonar la cuota de sellos obrero a todo el personal del Cabildo cuya retención sea inferior a cuatro mil pesetas, mil quinientas pesetas	1.500	"
"Al Capitulo undecimo, Obras públicas y edificios insulares; Artículo sexto, Construcción y explotación de ferrocarriles y tranvías sistemes baux; Subconcepto de los Gastos electricos insulares:		
Carbón y otros combustibles, dos mil pesetas	2.000	
Otros gastos, ocho mil pesetas	8.000	
Personal eventual, tres mil pesetas	3.000	13.000 "
"Al mismo Capitulo; Artículo séptimo, Establecimientos de líneas de comunicación telegrafica, dos mil pesetas	2.000	"
"Al mismo Capitulo; Artículo noveno, Construcción de edificios insulares; Para satisfacer los gastos de todas clases que ocasionen las obras de ampliación de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, cuatro mil pesetas	4.000	"
"Al Capitulo duodécimo, Gastos de Obras y servicios públicos del Estado; Artículo segundo, Obras y servicios públicos concedidos; Subconcepto del Electrico insular: Motocicletas, bicicletas y automóviles, quinientas pesetas	500	"
"Al Capitulo decimo quinto, Crédito insular; Artículo unico, Operaciones de crédito insular; Subconcepto: Para el pago de intereses y		



*Alto*



amortización y gastos de los operaciones de créditos de todas clases que se realicen durante el año, como préstamos, empréstitos, letras de cambio que se pongan en circulación, etcétera, cinco mil pesetas.

5.000 pesetas

Al Capitulo decimo octavo, Impuestos, Artículo unico,  
Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto, cinco mil pe-  
setas.

5.000 "

Total, treinta y dos mil quinientas pesetas.

32.500 pesetas.

Cambios e accedi a aprobar la transferencia que a continuación se expresa, que se propone la Intervención, en  
escrito de igual fecha:

Del Capitulo quinto, Letras de recaudación; Artículo primero,  
Se admiten, empréstitos, tasas, derechos o costas morales; subscric-  
tos del Presupuesto extraordinario:

Para abarcar los gastos de todas clases que ocasionen la recauda-  
ción del Impuesto de Bienes personales de los años mil novecientos  
veinte y seis, mil novecientos veinte y siete y mil novecientos veinte y  
ocho, ochocientos cincuenta pesetas.

850 pesetas.

Para idem, idem, idem del año mil novecientos veinte y  
nueve, mil doscientas cincuenta pesetas.

1.250 "

Total, dos mil pesetas.

2.000 "

Al Capitulo decimo septimo, Revoluciones; Artículo segun-  
do, Por otros conceptos. Para bonificar a los exportadores de mercancías  
los derechos a que tienen que sujeción por las exportadas a otras Islas, Penin-  
sula o Ultramar en años anteriores a mil novecientos treinta, dos  
mil pesetas.

2.000 pesetas.

Con el expediente número ciento noventa y uno de mil novecientos veinte y nueve, de cuenta de un escrito  
del Abogado, que copiado a la letra, dice así:

Encomendado el plazo de sesenta dias en que ha estado de manifiesto el programa e  
inscripciones para las oposiciones a plazas del personal administrativo comun, resultadas a partir  
del momento al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provin-  
cia número ciento nueve, del diez de Septiembre último, procede anunciar la convocatoria, a cuyo  
efecto el Abogado acompañará al presente escrito la minuta de anuncio, por si es aceptada esta, y la  
propuesta de veinte y dos del actual, en orden a convocar dos plazas de Auxiliares segundos, en armen-  
do con la nueva plantilla que cubra en rigor con el presupuesto en primer de Enero próximo,  
la Comisión Permanente se viene acordar se haga pública la referida convocatoria en el Boletín

Oficial de la presencia."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone, aprobarlos así mismo, la minuta de acuerdo a él acompañada.

A continuación se acordó por unanimidad aprobar la certificación número y genere del canchero ocidental de la Escuela al Punto de los Pozos, correspondiente a quinientos noventa y cuatro hectáreas constituidas por el Asentamiento petrolero, que son por su parte diez mil doscientos ochenta y cuatro pesetas ochocientos, y acordó sacar copia certificadas a la Jefatura de Obras públicas de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete del Reglamento de Obras y Obras provinciales siguiente.

La Presidencia, en escrito de veinte y seis del actual, formula la siguiente propuesta:

"Que se solicite de la Junta Administrativa de Obras Públicas de esta provincia se incluya en los presupuestos para el año próximo, las cantidades necesarias para la ejecución de las obras de terminación del trazo segundo y del trazo tercero de la carretera de Santa Cruz de Esmeraldas a Esmeraldas, por los Valles de Bufadero y San Andrés."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha proposición.

Con relación a la solicitud formulada en solicitud de licencia, por el Cebador de los Escameros insulares, Eugenio Acosta Pérez, la Dirección del servicio, en escrito de veinte y dos del corriente, informa en los siguientes términos:

"Informando la adjunta solicitud del Cebador de estos Escameros Eugenio Acosta Pérez pidiendo se le prorrogue en un semestre la licencia sin sueldo que viene disfrutando y cuya solicitud me escribe a reforme nada con un comunicado de dieciocho del corriente, tengo el honor de participarle:

"Que a pesar de que el Cebador solicitante es uno de los mejores empleados que tiene esta explotación y que al solicitar la licencia que está disfrutando esta Dirección puede prescindir de sus servicios, sin perjudicar la explotación porque el personal estaba entonces completo.

"Por que faltan, mientras el solicitante no se reintegre a su puesto, tres cobradores para las necesidades del servicio, supliéndolos esta falta con fremitos y recargo de trabajo a sus compañeros, no puedo acceder que en forma de costumbre, la solicitud de referencia."

Y por unanimidad se acordó no acceder a la expresada petición.

Seguidamente se acordó de una moción de la Presidencia, que copiada a la letra dice así:

"Para ultimar la organización que ha de implantarse en la Refinería de Petróleos de esta Capital, para normalizar la fiscalización de los productos allí elaborados, esta Presidencia remite a la consideración de vos Censuro la siguiente propuesta:





*Reus*



Primer. - Se crea una plaza de Agente Investigador de Arbolitos de pinores, con el jornal diario de suyas pesetas cincuenta céntimos y la gratificación anual de ochenta pesetas, en concepto de indemnización por horas extraordinarias de trabajo, servicios nocturnos y gastos de viaje, ascendiendo para ocuparla al Agente Investigador de tercera Don Esteban Hernández Rodríguez.

Segundo. - Se provea en la forma reglamentaria la plaza de Agente Investigador de tercera, vacante con motivo del ascenso anterior.

Tercero. - Se destina al Agente Investigador de pinores Don Esteban Hernández Rodríguez, ascendido a prestar servicios nocturnos en la Jefatura de Pedrolev de esta Capital.

Cuarto. - Se destina con comisión a prestar servicios diarios, en la Jefatura citada, al Ordenanza de la Corporación, Don José Fco. Eguía, con las retribuciones que actualmente disfruta y percibidas en concepto de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos más, como gratificación por las horas extraordinarias de trabajo que se le exigían e indemnización de gastos de viaje.

Quinto. - Se concede una gratificación de sesenta pesetas a cada uno de los dos Ordenanzas Auxiliares Don Eloy Fco. Salcedo y Don Arturo Fco. Benítez, por el aumento de trabajo que pueda representarle la comisión encomendada al Ordenanza Don José Fco. Eguía.

Sexto. - Se crea una plaza de Ordenanza Auxiliar con la retribución anual de ochenta y siete pesetas, designándose para desempeñarla indistintamente a Don José Antonio Aguilar.

Séptimo. - Todas las retribuciones que anteceden se aboracen con cargo al Presupuesto diario octavo, Ten porritos, artículo cinco. Para los servicios no comprendidos en el Presupuesto insular, suscritos por la Intervención de fondos se habilitan los créditos para su pago y se sirven de cuenta particular las suyas mil ciento veintinueve pesetas que anualmente satisface la Compañía Española de Pedrolev en concepto de indemnización por gastos de investigación de la Jefatura que tiene establecida en esta Capital.

Octavo. - Entor los servicios a que se refiere este escrito comencen a prestarse el primero de Enero próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar la moción que se dejó transmitida.

Este es escrito de la Oficina de Obras y Líos insulares, acompañando el plan de conservación para el año de mil novecientos treinta y uno, de los caminos vicinales a cargo del Excmo. Cabildo, se acordó por unanimidad dar cuenta del expediente al Pleno, informándole que a fin de este Consejo procede aprobar el referido plan.

Este es acta de recepción provisional de las obras de nueva construcción del embarcadero del Puerto de Llaneros, suscrita en diez y nueve del corriente por el señor Presidente, el Director accidental de la Oficina de Obras y Líos insulares, y la Representación de la Compañía de Construcciones

Hedrañeta y Ovies, S. A., contratista de dichas obras, se acordó por unanimidad tenerlas por recibidas provisionalmente.

Este es el escrito del Asociado, acompañando proyecto de pliego de condiciones para la adjudicación por subasta, de las obras de construcción de las cocheras del Tranvía Eléctrico municipal, se resolvió por unanimidad aprobar dicho pliego, y efectuar la subasta, luego que se cumpliera el término fijado en el artículo veinte y seis del Reglamento sobre contratación de Obras y servicios municipales.

Con este momento el señor Cáceres y Sánchez (Don Gonzalo) usa de la palabra para interesar de la Presidencia, que con un actividad acostumbrada, inspiere el mayor impulso posible a la urbanización de la Avenida Marítima.

La Presidencia le contesta ofreciéndole atender el cargo, y procurar vencer las dificultades que se oponen a los deseos del señor Cáceres.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

*Amuchal Murruar*

*Vicente Zaplana Góicorres*

*Carlos Ruiz Erroza y Hugo Sanati*

## Año de 1931

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las nueve y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Aniceto López Méndez, Don Bartolomé Elvanes y Sanlluis, Don Bartolomé Enrique Hallé, Don Gonzalo Cáceres y Sánchez y Don Rafael Morales Orjedo, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria reconocida para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Aniceto López Méndez, Presidente de la Corporación, fue leído y aprobada el acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y siete de Diciembre próximo pasado.



Mex



### Beneficencia y Sanidad.

La Corporación quedó enterada del acta de recepción definitiva de las obras de instalación de las salas de operaciones y salas del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de San Lagunes, que tuvo efecto en diez y seis de Diciembre último, y fue intervenida por el señor Presidente, el Director accidental de la Sección de Obras y Obras insulares y el destajista de las citadas obras.

### Hacienda Troncal.

Con relación al padron de cédulas personales de Granadilla, para el año de mil novecientos treinta y uno, se adoptaron, a propuesta del Excmo. Sr. Encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprueba el padron de cédulas personales de Granadilla, correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Resuelve se exhiba al público en las convocatorias de Granadilla, previo anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de creación de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Acepta la designación de Arribas del Excmo. Sr. Encargado en Granadilla, hecha a favor de Don Blas Batoro Pico.

Cuarto. - Dispone la toma de razón y pago de pesetas cincuenta ochenta con ochocientos a que asciende la confección del padron de que se trata por dos mil treinta y cinco y cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos de peseta por inscripción, según acuerdo de la Comisión Permanente de once de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Ignora acordar se adoptan, respecto a los padrones de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno de los pueblos de Píera y San Miguel, que siendo las designaciones de Arribas del Excmo. Sr. Encargado de la confección de los padrones, los que a continuación se expresan:

Píera, Don Antonio Fraga, pesetas ciento ochenta y seis con treinta y seis céntimos.

San Miguel, Don Francisco Medina Larrea, pesetas ciento ochenta y tres con veintidós céntimos.

### Personal.

Esta una certificación de María Meino y Meino, Portera de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, intercediendo en la proceza por ser en su hora la licencia que viene disfrutando, para poder establecerse de la enfermedad que padece, según documenta con certificación facultativa.







1871



En corte de la mayoría, no es la que respecta a la subvención de quinientas pesetas acordada, vota el señor Consejero Don Antonio Emilio Valle.

Contra el señor Consejero Don Teodoro Viera Ferrer.

Anuncios presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Vista la instancia que formó el Don Manuel Fernández Oliva y Pico, arrendatario de una máquina machacadora y un silo de propiedad de la Corporación, instando se le condone el alquiler de la expresada maquinaria, correspondiente a los días en que no pudo utilizarla por causa de las últimas lluvias, se resolvió por unanimidad contestarle, no sea posible acceder a lo instado, por impedirlo los Bases porque se exige el adelantamiento de dicho material, y que constara en el contrato suscrito por el propio peticionario.

La Alcaldía de Remanente, en instancia de treinta de Diciembre último, manifiesta, que el camino municipal que conduce desde el caso de la población hasta el sitio denominado "El Piñón", ha quedado completamente inutilizable, a causa de las últimas lluvias; que al Ayuntamiento le es completamente imposible, acceder por sí solo a la reparación de dicho vía, pudiendo contribuir con la prestación personal, o se equivale en efectivo estimada aproximadamente en cinco mil pesetas; y que por todo ello, instando se accorde subvencionar al Ayuntamiento para dicho fin, con la cantidad de diez mil pesetas.

Por unanimidad se acordó conceder al Ayuntamiento una subvención, que no podía exceder de dos mil quinientas pesetas, y se va librando parcialmente, previo informe de la Sección de Obras y Obras insulares, correspondiendo cada libramiento el correspondiente por ciento de la cantidad de obra que el Ayuntamiento haga ejecutado, según el expresado informe, sin que el total importe de la subvención, pueda en ningún caso exceder de la expresada suma. La citada subvención se aboraca con cargo al Capítulo insular, Obras públicas y edificios insulares; artículo quinto, Reparación y conservación de otros caminos y carreteras insulares.

A propuesta de la Presidencia, formulada en escrito de dos del actual, se acordó adquirir por compra a los señores Herrera Ferrer, Cofa, con delantal, nuevas gafas y unos cuartos de plomo, para protección de la Hermandad de la Catedral, encargada del departamento de Papeos X, debiendo satisfacerse un importe, con cargo al Capítulo último, Beneficencia; artículo tercero, Hospitalización de enfermos; subsección de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, botica, droguería y ortopedia.

Como resultado de las gestiones practicadas por la Presidencia, para designar la persona que en representación de este Cabildo Insular, concurrirá a los actos que en homenaje a la memoria de Don Benito Pico Saldaña, habían de celebrarse en Las Peñuelas, a fin de cuatro del que viene, se resolvió

por unanimidad designar a Don Pascasio Sol-Galdamiz, que se ha acordado aceptar tal nombramiento, debiendo abonarse, en concepto de indemnización por los gastos que el desempeño de su comisión le ocasiona, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, que se satisfará con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del presente presupuesto siguiente.

La Dirección del servicio de Examinos, en oficio de treinta de Diciembre anterior, manifiesta, que los sumos de cerca de la Estación de la Ouesta correspondientes al presente y que se hallan en tal estado sumo, que a su finis aconseja reformarlos, a cuyo efecto acompaña presupuesto, formado por la Sección de Obras y Obras Subsidiarias, que asciende a dos mil setenta y cinco pesetas con unacenta cuarenta, el de la fachada principal, y tres mil novecientos diez pesetas con treinta y seis céntimos, el del Rincón. Baste la Dirección que, en su concepto, debia gestionar de momento el sumo correspondiente a la fachada, en atención a que el del Rincón resulta afectado por el proyecto de ampliación de las cocheras, acordado ya a consensus.

Y por unanimidad se acordó autorizar a la Dirección para que gestione por administración, y con cargo al presupuesto acompañado, las obras de ejecución del sumo correspondiente a la fachada principal, que se satisfará del crédito consignado para mejoras de la explotación en el siguiente presupuesto.

Don Atilio Lombari Rodríguez, vecino de La Laguna, en instancia de treinta de Diciembre último, manifiesta, que ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Universidad, los tres primeros cursos de la licenciatura de Ciencias Químicas, obteniendo en los doce asignaturas, las notas de diez sobrelasenta y dos sobrelasenta de honor; y que como carece de medios económicos para trasladarse a la Península, a fin de estudiar el cuarto y último curso de la licenciatura, que en dicha Facultad no ha sido creado por falta de Profesores, solicita se le conceda una pensión con carácter reintegrable, que le permita trasladarse a esta Universidad, para continuar sus estudios.

Y por unanimidad se acordó, concederle con el expresado objeto, la pensión de dos mil doscientas pesetas a percibir durante el presente año en la forma que la Presidencia disponga, con carácter reintegrable, que solo será librada, en el caso de que de los informes recibidos por la propia Presidencia, resulte, que en el intertanto ni en familia, poseen recursos suficientes para la expresada atención, debiendo abonarse el citado anticipo reintegrable, con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos; artículo único, del siguiente presupuesto.

Esto en oficio del señor Srce. de primera Instancia de la Postura, remitiendo testimonio del





173



escrito presentado por Doña Adela Fernández Pallares, viuda y socia del Cuzco alto, por medio de expediente de adopción de la misma María Soledad de la Concepción, presidenta de la Ajedada de la Cruz de Espiritos, en dicha Villa, en el primer tomo si de cuyo escrito se solicita el consentimiento de este Cuzco, para que pueda tener efecto la adopción pretendida, se acordó por unanimidad anterior y consentido dicha adopción, siempre que concurran en la peticionaria y con la misma referida, las condiciones prevenidas en el Código Civil, y se inscriban todos los requisitos que el mismo Código legal exige, de cuyo acuerdo deberá recitarse el oportuno testimonio al Cuzco de primera Instancia de la Habana.

En la cuenta de una instancia de Manuel Cabrera Rodríguez, Cobrador de los Escavos de las islas, solicitando se le conceda una licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, y de conformidad con lo informado por la Dirección del servicio, en affair de treinta de Diciembre último, se acordó por unanimidad, acceder a lo interesado.

Seguidamente se vio un escrito de Don Francisco Palomares, ofreciendo en renta media pipa de agua, o sean doscientos cuarenta libras diarias, del manantial de "Pasa grande", del término municipal de Zarachico, para el abastecimiento de la casa propiedad del Excelentísimo Cabildo, en la Villa de Los Reles, en que está instalada la Estación telefónica, por precio de ochocientos pesetas.

Y por unanimidad se acordó adquirir la media pipa de agua de que se trata, facultándose a la Presidencia para otorgar la oportuna escritura pública de compraventa, a nombre del Excelentísimo Cabildo, debiendo satisfacerse el precio y gastos, con cargo al Capítulo eclesiástico, Obras públicas y edificios insulares, artículo septimo, Establecimiento de líneas de comunicación telefónica, del presupuesto vigente.

En el expediente número doscientos ochenta y seis de mil novecientos veinte y nueve, de cuenta de un escrito del Secretario que suscribe, que expone a la letra dice así:

"En la sesión celebrada por el Cuzco en primer del que cursa, al conocer de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, por la que se facultó al Excelentísimo Cabildo para establecer en los términos no ocupados por el Observatorio meteorológico, el Dispensario antivenérico que se proyecta, se limitó a acordar que se trasladara dicha Real Orden a la Junta municipal de Sanidad.

Como quiera que la petición inicial de la Junta referida fue de que se le concediera un tozo de dicho tozo para hacer la construcción, y la Comisión Permanente en sesión de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve, acordó que antes de eso, se hiciera la petición ahora resuelta por la Real Orden, procede que para ultimar el expediente en dicho Cuzco acordar:

"Que se dé cuenta de lo actuado al Pleno de la Corporación, informándole que a

juicio de ese Consejo, se está en el caso de ceder a la reiterada Súplica con el expresado fin, la parcela firmada en el pliego que obra en el expediente, y facultar a la Presidencia para formalizar la cesión, tras ferido dicha Súplica lo interese, otorgando para ello la oportuna escritura pública, si fuere preciso."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Con el fin de dar aplicación al crédito que en el presupuesto para el corriente ejercicio figura, para iniciar una política hidráulica insular, la Presidencia, en escrito de dos del que surca, formula la siguiente propuesta:

"Que por medio de anuncio que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se invite a los Ayuntamientos insulares a que se reúnan mancomunados, si en los respectivos términos municipales existen puntos en que puedan construirse embalses, expresando cuales sean, el nombre del barranco en que se puedan construir, o del que hayas de hacerse las aguas y captación aproximada de la zona regable, en relación con la capacidad que se requiera para tener el embalse."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Seguidamente, y de conformidad con lo que propone la Intervención de fondos, en escrito de igual fecha, se recibió solicitud del Banco de Crédito Local de España, la suma de cincuenta mil pesetas, por cuenta del préstamo de un millón cien mil pesetas (por cuenta) diez, contratado por el Cabildo, debiendo destinarse aquella suma, a atender a las mejoras que se vienen realizando en la explotación de los tranvías eléctricos insulares.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de treinta y uno de Diciembre próximo pasado formula la propuesta que a continuación se transcribe:

"A parte de primero de Enero próximo, las dos temporadas afectas a la Central Telefónica de esta Capital, percibirán en cada una, en concepto de retribución, el doble de la suma que por primas haya correspondido en el mes precedente a las operadoras afectas a la misma oficina, pero quedando garantizadas, en todo caso, de una retribución diaria mínima de cuatro pesetas, si la nueva forma de retribuir este personal no alcanza a dicho promedio diario, que es el que hoy perciben."

Y por unanimidad se acordó, aprobar la presentada propuesta.

La propia Dirección del servicio telefónico, en escrito de la misma fecha, manifiesta, que el Capataz Mexicano Cofe de la Pcd. Terminal, Don Luis Abreu Cabrera, ha terminado de montar el cuadro conmutador telefónico múltiple número de la Estación de Lissimar, consumiendo con su labor al Cabildo, de ocho a diez mil pesetas, que hubiera importado el tener un mecánico de la casa Chorroarri Houston, como le ocurrió a la Compañía Telefónica



*Ahes*



vicia Nacional, con el afianzamiento de igual clase que instale en esta Capital. La Dirección por el hecho en consecuencia de este Consejo, por se estimare de justicia precisa de alguna medida labor entorpecerías del expresado funcionamiento.

Y por unanimidad se acordó conceder al señor Ahes, por una sola vez, la gratificación de quinientas pesetas, que se abonará con cargo al crédito figurado en el siguiente presupuesto, para gastos de la explotación.

Este mismo día del señor Don Alberto delgado y Rodríguez, manifestando que no está conforme con la propuesta formulada por este Consejo, para solución de momento de reclamación que tiene presentada, contra la apertura de unos huecos en los ventanales de las salas de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y que solo ha de atenderse a lo que en el contrato se convino; en atención al interés que el asunto de que se trata tiene para el Hospital, y por consiguiente para la Ciudad de La Laguna, se resolvió por unanimidad referir a la Alcaldía de La Laguna, rogándole se sirva resolver en su valimiento en una del interesado, con el fin de evitar que acepte la repetida fórmula, propuesta por este Consejo con efecto de veinte y nueve de Diciembre próximo, o bien que dicho interesado proponga otra fórmula, que permita el saneamiento eficaz de la repetida sala de operaciones.

A continuación, de lectura de la instancia presentada por Don Juan Ferrnandez Ochoa y Pazo, detajista, de las obras del trazo exacto de la carretera de San Marcos (Sord), a Lousa, a fin de que se le manifieste, dentro del plazo de cinco días, que al efecto se ha sido concedido por la Administración de Puestas públicas de esta Capital, si debe prestar o no conformidad con la liquidación por contribución industrial practicada por dicha dependencia, por estar el Caudal dispuesto a efectuar su pago, o si por el contrario debe instar el recurso procedente.

Pasada dicha instancia a informe del Excmo. Ayuntamiento, lo comitio consignaron de la siguiente propuesta:

"El Excmo. que suscribe estima que puede contestar al recurrente en el sentido, de que la Cooperación no está en el caso de tomar participación alguna, en la decisión que aquel adopte, en orden a prestar o no conformidad a la liquidación practicada, por ser ello de la sola y exclusiva incumbencia del propio reclamante, más que el Cabildo asuma ninguna responsabilidad en este asunto, desvirtuando de las medidas de su contrato de destajo."

La Presidencia, por decreto de igual fecha, se sirvió aprobar el estado inferno de poniendo que comunicara dicho decreto al detajista, con invocación de aquel, como contestación a su instancia.

Y visto la nueva instancia formulada por el detajista con fecha primero del que cursa, y el informe rendido por dicho Excmo. Ayuntamiento, con fecha dos, se resolvió por



unanimidad, aprobar y calificar en todas sus partes el proyecto de la Presidencia.

Para dar a conocer del Secretario que asiste, las comunicaciones de la Compañía Eléctrica e Industrial de Enciso, proponiendo aumentos en los presupuestos de las obras e instalaciones a ejecutarse en las centrales del Excmo. Sr. D. D. con motivo del suministro de fluido eléctrico a dicho Excmo. Sr. D. D. dicho funcionario, lo ante consignando el particular que sigue:

1.º Pero no se oculta a este Consejo, que para corroborar debidamente este criterio, se requiere un dictamen técnico especial, y en su consecuencia uno permitido que puede ser obra acordar, que pase el expediente a la Oficina de Ptas y Obras para que informe sobre los siguientes estremos:

"a) Si las obras cuya ejecución propone la Compañía en las estaciones de la Orestia y Tacacorete en un canal de abril y curso de Noviembre, figuraran entre las comprendidas en el presupuesto primitivo aprobado por la Corporación.

"b) Si los precios unitarios propuestos para esas nuevas obras, están bien calculados.

"c) Especialmente, si las partidas fijadas en el presupuesto primitivo, en la parte relativa a instalaciones, que se continúan a necesario, albaril y pueras, pueden subsistir, por ser independientes de las nuevas obras propuestas, o deben ser bajas en el caso contrario."

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta que anteriormente se menciona.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del corriente año, que importan setenta y cinco mil ochenta y tres pesetas dineros ciertos.

El Sr. D. D. Consejo Sr. D. Daniel Morales Clarío, en concepto de Consejo-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, presentó en este acto un presupuesto autorizado por él, de los jornales y materiales necesarios para pintar las salas de hombres y mujeres del referido Hospital.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto, por ser importe de mil pesetas, y autorizar la ejecución de dichas obras por abarrotales, con cargo al Capítulo eclesiástico, Ptas públicas y edificios insulares; artículo diecinueve, Reparación y conservación de edificios insulares.

El Jefe Sr. D. D. Consejo usa de la palabra para proponer, que se rectifique la distribución de



1847



servicio facultativo alternamente aprobada para el referido Establecimiento, en el sentido de que se encamine al Director del Establecimiento, la asistencia, tratamiento y alta de los enfermos llamados judiciales, o sea de los que ingresen en el mismo por orden de la autoridad judicial, por fuerza que apoya en la circunstancia de votar el referido Médico-Director, el cargo de Médico forense de aquel partido judicial.

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas.

Seguidamente el señor Consejero Don Lousalo Cáceres Sánchez, sucesora a la Presidencia el cargo que le formulo en la anterior sesión, en el sentido de que se sirviera activar el expediente relativo a la Averida Marcitina, procurando convocar a la comisión mixta de Concejales y Consejeros que hace algunos tiempos se constituyó, para entender en este asunto.

El señor Presidente refirió al señor Cáceres la contestación que oportunamente le dio, añadiendo, que del acuerdo que se dice adoptado por el Ayuntamiento de esta Capital relativo al asunto, no existe en el Cabildo constancia oficial alguna, por lo que ofrece instarse de la Alhaldía conuniqué sus informes sobre el punto y en su caso se sirva remitir copia de tal acuerdo.

A pregunta del mismo señor Consejero Don Lousalo Cáceres y Sánchez, referente al estado en que se encuentra el expediente sobre creación de una Caja insular de Ahorros, el Presidente dio detallada cuenta del contenido de la pregunta, ofreciendo gestionar la pronta ultimación del asunto.

Y por haberse oido asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Señalado* *Atestado*

*D. de Palk* *Caceres*

*Daniel Morales* *Juan de Jimenez*

*Manoforte*

En Santa Cruz de Tenerife, a diez de Enero de mil novecientos treinta y

mo, siendo la hora de las quince y veinte minutos, se reunieron en el Salón de Retos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Méndez, Don Antonio Escalero Pelle, Don Antonio Pomar y Castillas, Don Carlos Hernández Armas, Don Daniel Morales Obispo, Don Serafín Vázquez y Sánchez y Don Vicente Pizar-Salazar y Fernández, con mi asistencia, y la del Intendente de Jofatos Don Emilio López y Lorañales, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el día del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada con agrado, de un telegrama del Excelentísimo señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, dando las gracias por el pagamien- to que le debió este Orzogo, con motivo de su gestión en favor de los intereses alicantinos.

### Beneficencia y Sanidad.

Por el señ. Conde de la Alcaidía de Adige, enterando la cooperación económica del Excelentísimo Cabildo, para la construcción en dicha localidad de una casa de aislamiento para enfermos infecto-contagiosos, se resolvió por unanimidad pase a la Ponencia de Beneficencia, para que se viva informada.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental, del Instituto de Higiene, participando, que en veinte y dos de Diciembre último y hora de las diez y siete, salieron para el pueblo de Adige, por motivo de casos epilépticos, el Médico Don Miguel Mascareño, los desinfectores Don José Rubio Santana, Don Rafael Sánchez Cargos y Don Carlos Federa, y el jefe Don Antonio Melis Pascual, los que regresaron a esta Capital, el día 3.º a las diez y siete horas.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Sanidad, comunicando resolución, en la que se dispone que por la Ordenación de pagos se expida un libramiento por la suma de mil pesetas, a favor del habilitado del Excelentísimo Cabildo Alicantino, como importe del veinte y cinco por ciento de los encasillamientos sanitarios que corresponden a la Corporación.

### Facienda Local.

Por el señ. Conde de la Alcaidía del Realjo, bajo, enterando la recaudación de una piezoga de un mes, para la recaudación en período voluntario de los cédulas personales, además de la ya concedida a todos los pueblos de la Sala, y de conformidad con lo propuesto por el Ector encargado de dicha recaudación, se acordó por unanimidad contestar al voluntario, no ser





*Muez*



pasada a informe del Negociado, la instancia producida por la Sociedad Llacurra Del Compañy, solicitando la devolución del impuesto de ochocientos sobre ciento sesenta y una mil sesientos tres libras de gasolina, exportados, según expresa, para Lisboa, en agosto, siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve y cobro de Censo de mil novecientos treinta, dicha defensoría formulara la siguiente propuesta:

"El Negociado es de parecer, que una vez comprobado el pago realizado por la Sociedad Llacurra Del Compañy, con respecto a las importaciones de que se trata, puede abonar a la citada Sociedad la suma de nueve mil novecientos setenta y cuatro pesetas y cuatro céntimos a que asciende el importe del impuesto percibido sobre los ciento veinte y cuatro mil novecientos treinta y tres libras de gasolina que exportaron para Lisboa."

Y teniendo en cuenta que el consumo de libras cuya exportación se ha acreditado, es el que expone el anterior informe, y que del cotejo de la Administración de arbitrios de año de Catorce de mil novecientos treinta, resulta que dicha Administración ha percibido los expresados derechos, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Negociado que anteriormente se transcribe.

Elecciones.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe del Negociado correspondiente, un oficio de la Presidencia, de la Mancomunidad provincial, anteriorular de Santa Cruz de Tenerife, participando haber elegido en cuenta el Excelentísimo Cabildo la suma de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, importe de la inscripción de las listas del Censo electoral, correspondientes a los pueblos de esta Isla.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Pasada a informe de la Dirección del servicio de Escuelas, una memoria de la Presidencia, sobre el establecimiento de la línea en la ruzpa de Erancia, el arroyo especialista de dicho servicio, en agosto de treinta y uno de Diciembre último, hace constar, entre otros particulares, lo siguiente:

"A mi entender, como el Excelentísimo Cabildo trata de modificar el trazado de la vía en este sitio, tanto para el servicio ascendente como descendente, sería necesario comparecer más abajo reforzando la curva que se halla frente a la casa del señor Gallaris, cuya curva tiene un radio de veinte metros y un ángulo de cincuenta y dos grados, que es muy peligrosa, y calzase desde allí la carretera para llegar con un coto por ciento cincuenta, hasta el apartado de Erancia, que pudiera ampliarse hasta el atajo, con el fin de que los Conductores de tranvías puedan pasar fácilmente y exponerse, a menos de que se autorizase por vía doble y que todos los

demás vehículos pasan también por el mismo atajo, en bajada como en subida."

Y por unanimidad, y en atención a las ventajas que la modificación propuesta reportaría al tráfico de toda clase de vehículos, se acordó por unanimidad trasladar a la Junta Administrativa de Obras públicas, la parte de dicha informe que se dejó transcrita, invitándole a que ahora estudie la solución propuesta, por si por ahora llegare a la práctica, con cargo a los fondos que ha restituido Tránsito administrativo.

Por los dos presupuestos se ofertes presentados para efectuar una nueva instalación eléctrica en la oficina de información y turismo del Excmo. Cabildo, y el comité de la Presidencia acordando dichas ofertes, se resolvió por unanimidad aceptar la de los señores Empresa Industrial eléctrica S. A. que importa novecientos ochenta y siete pesetas, y autorizar la ejecución de la misma, con cargo al Capítulo sexto, Personal y material; artículo cuarto, Gastos generales de la Corporación; subconcepto: Propaganda, del presente presupuesto.

Por el expediente se propone formulada por la Compañía de Construcciones Industriales y Obras S. A., para la elaboración y estudio de los proyectos de embalses, cuya constitución pueda interesar al Excmo. Cabildo con la cooperación de los municipios agremiados y comunidades de regantes.

En la proposición referida, conigura dicha Compañía un concepto, de que se necesario recabar del Gobierno de la Nación, la modificación de la Ley de subvenciones para obras hidráulicas, en cuanto a Canarias se refiere, con el fin de ponerla en condiciones de aplicación al Archipiélago.

Y por otra parte conigura la entidad peticionaria, determinadas normas para encargarse de la redacción de los ante-proyectos y proyectos de embalses, y en su caso para la ejecución de los obras.

Y por unanimidad se acordó:

Primero: Solicitar desde luego del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, se sirva dictar aquellas disposiciones, que observando el espíritu de la Ley de siete de Julio de mil novecientos once, suelta fijada por decreto ley de diecisiete de Mayo de mil novecientos veintidós y cinco, facultar y consentir la autorización por los elementos agrarios de las Islas Canarias, del arrendo y apoyo que aquella legislación concede para obras hidráulicas.

Segundo: Designar una comisión especial integrada por los señores Don Carlos Fernández Romas, Don Fermín Díaz-Harros y Comandante y Don Leoncio Báez y Sánchez, con el fin de que se sirvan estudiar la proposición suscitada, con



Man



cuanto a las normas que antes se mencionaron, e insinuarse a este Consejo como resultado de tal estudio.

Esta una instancia de Don Manuel Melián y otros vecinos, de los Valles de Echarra y de Seseña, interesando se libre por la Corporación la cantidad necesaria para la reconstrucción de un camino que enlace dichos barrios con la carretera del Estado, y en atención a que los papeles expedidos pertenecen al término municipal de La Lengua, a cuyo Ayuntamiento corresponde por consiguiente la mejora de que se trata, se resolvió por unanimidad contestar a las peticionarios, que deben acudir a dicha Corporación, en solicitud del apoyo que pretenden, y si con ese apoyo no bastare para satisfacer la expresada necesidad, se dirijan de nuevo al Cabildo, con el fin de que adopte la resolución que estuviere porvenir.

En este estado se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un escrito de la Sección accidental de Obras y Fincas, sobre necesidad de recoger los terrenos de la escuela de culaca de la villa de Mandillo, por haberos producido asientos en los mismos, con motivo de las últimas lluvias.

Esto un oficio del Gestor Encargado de la recaudación del impuesto de cedulas personales, manifestando, que desde el mes de Octubre proximo pasado dispuso el conde de Aquilino Don Pedro Abello y Abello, a quien por este Consejo se insinuro una multa de cien pesetas, por haber indultado de cantidades a la vecina del Pinar Viejo María Francisca y Francisca, se resolvió por unanimidad dejar sin efecto la expresada penalidad.

Cada escrito de una vecina de la Presidencia, consiguiendo como resultado de las averiguaciones practicadas respecto a la situación económica de Don Atilio González Portuguez y su familia, al que por este Consejo se concedió la pensión mensual de dos mil quinientos pesetas para constituirse uno estudiant en la Península, que la expresada situación no concierne a los poderes del interesado contra dichos estudios, se resolvió por unanimidad, tener por acreditadas las condiciones que urgió el acuerdo de este Consejo de tres del que cursa, para que pudiera librarse la referida pensión.

Esta una instancia de Don Antonio Espinosa, del comercio de esta Capital, interesando que por el Excmo. Ayuntamiento o por el Excmo. Cabildo, se le libre la cantidad que dice concertada para la supresión y devolución de una casa de su propiedad situada en la calle de Carrión Curvo, equidistante a la de Muralla segunda, en el barrio del Cabo, y teniendo en cuenta que la Corporación insular, no ha pasado la supresión a que se refiere el peticionario, ni tenido conocimiento siquiera de su existencia, se acordó por unanimidad contestar al solicitante, que para cuanto con dicho asunto se relacione puede dirigirse al Ayuntamiento de esta Capital.



Acediendo a lo interesado por Don Francisco López Pizar, comisionado de esta Capital, y de conformidad con lo propuesto por la Administración de Arbitrios, se acordó por unanimidad tenerse por acogido al convenio establecido para la recaudación del arbitrio sobre la importación de alcoholes, aguardientes, etcétera.

Entre el señor Consejero Don Juan José Fernández.

Seguidamente se resolvió por unanimidad, aprobar los tres decretos de la Presidencia que a continuación se expresan:

De curso del que cursa, concediéndole a la Esteforista afecta a la Estación de Liriozar, señorita María Antonia García Martín, dos meses de licencia, por enfermedad, con pérdida, mientras dure la licencia, de los sueldos a que tiene derecho, conformes a las bases presupuestarias.

De siete del anterior mes, concediéndole a la Esteforista afecta a la Estación de Arena, señorita Socorro García Rodríguez, para prórroga de dos meses en la licencia que viene disfrutando, con las mismas condiciones que en el anterior acuerdo se expresan; y

De la misma fecha, concediéndole en iguales condiciones, a la Esteforista afecta a la Estación de San Miguel, señorita María de San Lino Ferrero, una prórroga de dos meses en la licencia que le fue otorgada por este Consejo.

La Intervención de fondos, en cuanto de nuevo del actual, consultada a este Consejo si desde los términos del acuerdo del Excmo. Sr. Cabildo de ayuntamiento de Agosto último, declarando libre la importación y exportación de aceites pesados y empacados con destino a la Refinería de petróleo de esta Capital, a que de ella procedan, el fuel-oil y gas-oil, están comprendidos en la citada excepción.

Y por unanimidad se acordó, que según el tenor literal del acuerdo de que se trata, los expresados aceites, están comprendidos en la excepción que a aquella resolución establece.

Este es el oficio del Secretario - Contador de los Establecimientos Insulares de esta Capital, dando cuenta de que el Archivero del personal arbolero, Sebastián Panto Rago, ha causado una herida con una piedra en el lado derecho de la cara, al beneficiario Archivero Acuña Barroso, por cuyo hecho practica el expresado Secretario, las oportunas diligencias; teniendo en cuenta la gravedad posible del hecho denunciado, y acordando además a que el mismo recurrió el veinte y siete de Diciembre próximo pasado, sino que se haga dadas cuenta a la Corporación, hasta el mes del actual, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Quince: = Suspender de empleo y sueldo al Sebastián Panto Rago, interin



*Mud*



se ultiman las diligencias iniciadas por el Secretario-Contador.

Segunda. - Para el tanto de culpa a los Eclesiasticos, por su falta concurrida en sus delitos; y

Tercera. - Aprovech al Secretario-Contador de los Establecimientos Temporales de Beneficencia de esta Capitanía, de que en lo sucesivo, no decaiga el cumplimiento de los servicios que le impone el cargo que desempeña, como lo ha hecho en el caso de que se trata, retrasando irremediablemente el parte que debió dar desde el primer momento.

Esta cuenta de una carta de S. M. Caudalarias Belle Rine, ofreciendo a la Corporación para su cuenta en comisión, en el hecho de la oficina de teniente, figuras de tipos y cartuchos del país, de las que acompañar muestras, cuyo precio de venta sería de dos pesos cincuenta centavos cada una, se acordó por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento, en el sentido, de que la Oficina de teniente vendiera las referidas figuras por cuenta de la interesada, al referido precio, así la comisión que fijara la Presidencia, debiendo liquidarse dichas operaciones mensual o trimestralmente.

Esta la propuesta que formula la Presidencia, expresiva de la necesidad de que sin más dilación se provea el cargo de Corregidor-Teniente de los Establecimientos Temporales de Beneficencia de esta Capitanía, se acordó por unanimidad elegir para dicho cargo, al señor Corregidor Don Antonio Alvarez y Santillán.

El propio señor Alvarez y Santillán, una de las palabras, para proponer a la Corporación, que en lo sucesivo, el orden del día de los negocios de este Consejo, se cierre a la hora de las sesiones del día anterior. Y así se resolvió por unanimidad.

Esta una carta de la sociedad Petrolífera Española "Shell", significando que por la Dirección General de Navegación se ha cancelado la autorización temporal concedida al buque inglés "Crophon", para que pudiera prestar servicios en este Puerto, de depósito de aceites azules; teniendo en cuenta que en tres del corriente la Presidencia telegraficó a la Corporación "Shell", instándola a informar sobre la importancia real y efectiva que abran a tener en el presente año los expedientes administrativos, para poder decidir sobre la posible intervención del Excelentísimo Valde en dicho asunto; y visto la contestación telegráfica de dicha Corporación, se resolvió por unanimidad instar telegraficamente del Excelentísimo Señor Ministro de Fomento, se restablezca la vigencia de la autorización concedida a la citada Corporación, por el tiempo máximo que la misma concesión cupiera.

En este estado, el señor Presidente una de las palabras, para manifestar, que con el fin de mejorar la investigación de la cobranza de los aditivos de importación y exportación de mercancías e importación y fabricación de alcoholes, se sirva adoptar este Consejo los siguientes acuerdos:

Primera. - El interés de los consignatarios de buques sujetos al pago de los ad-

tiros, sobre la importación y exportación de mercancías en esta Isla, e importación y fabricación de alcoholes, y sus arancejos, que al propio tiempo que presenten en las oficinas de Hacienda, las copias de los manifiestos de entrada y salida o las relaciones detalladas de las mercancías figuradas en el sobordo, según que se trata de buques extranjeros o nacionales, presenten los mismos documentos en las administraciones de arbitrios del Cabildo; y

Segunda. - Terceras de los propios contribuyentes, por medio de oficio que al efecto se les dirija, que formulen sus declaraciones con exacta sujeción a lo que resulte de los presentados documentos, de tal modo, que dichas declaraciones reflejen exactamente la carga importada y exportada, con el fin de evitar errores y deficiencias que redunden en perjuicio de la Corporación, y que está se vea en el caso de mercancías en la forma prescrita en las Ordenanzas y Reglamentos, porque se sigue las expresiones.

Y por unanimidad se acuerda aprobar la precedente propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diecisiete y sesenta minutos, se levanta la sesión de que go el Secretario certifica.

Acuerdo

H. de Isla.

Antonio

Don Antonio

Daniel Morales  
Escriván

Galera

Francisco

Francisco

Francisco

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor Don Antonio López Morales, Don Antonio Linares y Santillán, Don Carlos Fernández Armas, Don Manuel Díaz-Huero y Ferrández,





*Mud*



Don Juan Ruiz Torres y Don Gonzalo Cerezo Sanchez, con mi asistencia; y la del interventor de fondos, Don Emilio López y Escudé, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor Don Amador López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dió lectura, al acta de la ordenanza anterior, verificada el día del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

Personal.

De conformidad con lo interesado por Don Daniel Sobete y Lencake, Administrador-Depositario de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en instancia de doce del que cursa, se resolvió por unanimidad, concederle una prórroga de dos meses, más sueldo, a la licencia que viene disfrutando, por no hallarse restablecido de la enfermedad que padece, según acredita con la certificación facultativa que acompaña.

Este en oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, significando, en justificación de su conducta, los motivos a que alude el no haberse portado convenientemente desde parte de la herida causada por el Auxiliar del personal subalterno, Sebastián Piñero Bogajo, al cuidado de la Casa de Huerfanos, Archivero Acosta Barroso, y pidiendo se ordenase a la Suspensión de los Hijos de la Ciudad y al Regente de los Huerfanos, que en lo sucesivo, y al ocurrir casos análogos, se diere cuenta por escrito inmediatamente, la Corporación quedó enterada de dicha comunicación, y recibió ordenes a la expresada Suspensión y Regente de los Huerfanos, que han puesto como se pudiese un caso semejante entre los acaudados, don inmediatamente cuenta al Secretario-Contador, por escrito, o por el medio más rápido que sea posible.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Presidencia de la Asociación de funcionarios del Excelentísimo Cabildo, comunicando acuerdo de su Junta General, por el que se designa a los funcionarios Don Andrés Ponce del Pío y Don Valeriano Lomera; y del Castillo Salas, para formar parte de la ponencia que ha de redactar el proyecto de Reglamento de complementos, en la parte relativa a los funcionarios técnicos; y a Don Simón Ramírez Hecayaz y Don Simón Balbuzano Lencia, para la referente al personal administrativo y subalterno.

Acordando a lo interesado por el Obrero de los Escuelas de niños insulares, Torcuato Acosta, en oficio de catorce del actual, en solicitud de que se le conceda la expedencia en el expresado cargo, se resolvió por unanimidad concederle dicha expedencia.

A propuesta de la Intervención de fondos, se acordó también por unanimidad, abonar en el actual ejercicio, con cargo al Capítulo de once octavo, Impresión; artículo número, del siguiente presupuesto las siguientes atenciones:

A don Thotimiro San Presidente de la Asociación de esta Capital para dotación del personal que puede servir en el Excmo Consejo Administrativo, cinco pestaes mensuales.

A don Esteban Hernandez Rodriguez, Agente gerente, la gratificación anual de quinientos pestaes.

A don Enrique Carreras y Rufo Rivas, encargado de la confección de documentos del Activo Pasivo, el cinco por cientos de los cuotas que por este concepto anticipa el Cabildo.

A don Luis Batista Pujos, Auxiliar primero, la gratificación anual de quinientos pestaes.

A don Antonio Sánchez Costa, Auxiliar primero, la gratificación anual de quinientos pestaes.

A los Mejoristas de funcionarios del Excmo Cabildo, por los sueldos que debe don Carlos Perdiguero, Lopez, Médico radiólogo que fue de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, mil novecientos ochenta y tres pestaes treinta y tres cientos noventa no.

A donas Isabel Antiles Lillo, Auxiliar Mayor Secundario y a las señoras Concepción Pena Carballo y Antonia García Hernández, Auxiliares primeros funcionarios, la gratificación mensual de treinta y tres pestaes treinta y tres cientos a cada una de dichas funcionarias.

### Hacienda Insular.

Con relación al padrón de edulos personales, del pueblo del Realjo-Alto, y a propuesta del Lector encargado de la recaudación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padrón de edulos personales de Realjo-Alto correspondiente al año de mil novecientos treinta y siete.

Segundo. - Resolvo se exponga al público en las Consejerías de Realjo-Alto para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pestaes en que se fundan aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente las remite al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y veinte y veinte y veinte de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyo efecto se emitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliar del Lector para la recaudación en Realjo-Alto, hecha a favor de Don Benjamín Padro Lacort.

Cuarto. - Dispone la suma de cinco y por pestaes noventa y cuatro centos



Mesa



cuatro céntimos a que asciende la confección del padrón de que se trata por tres mil trescientos sesenta y siete habitantes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Corporación de once de mayo de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha exigido dicha oficina en concepto.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a los padrones de cédulas personales para mil novecientos treinta y cinco, y pueblos del Realjo-bajo, Puerto de la Cruz y Ostava, por siendo el importe de la confección de padrones, el que a continuación se expresa:

Realjo-bajo, trescientos una pesetas ochocientos; Puerto de la Cruz, doscientas sesenta y tres pesetas veinte y ocho céntimos; y Ostava, quinientas treinta y dos pesetas noventa y dos céntimos.

### Torrevieja.

Este año de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, significando la necesidad de renovar los techos de la rampa de cubas de las Escuelas de Maridelle, con motivo de los años padecidos en los mismos, a causa de las lluvias, cuyas obras estiman importación dos mil pesetas, se resolvió por unanimidad que se ejecuten dichas obras, abonándose del presupuesto del presente sobre el consumo de la gestoría, que percibe la Corporación.

Todo en vista de una instancia del señor Presidente de la entidad Radio Club Escorial, solicitando el apoyo económico de la Corporación, se resolvió por unanimidad pasar a la Gerencia de Torrevieja, para que se abra información.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pasar a la Sección de Obras y Obras insulares, para que la tenga en cuenta al formular el plan de obras que han de construirse en la Isla, una instancia de la Abadía del Realjo-alto, en solicitud de que se construya una de dichas obras, para servir al expresado pueblo con el camino de Palo Blanco.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Junta Administrativa de Obras públicas de esta Provincia, comunicando acuerdo de su comisión ejecutiva, respecto de las obras por las cuales no considera dicha entidad comunitaria, ampliar el ancho de la rampa de Lección, como había sido Censo solicitado.

En este sentido se acordó por unanimidad, aprobar y pagar con cargo de trescientos pesetas de Don Esteban Martínez Pérez, por cuenta de la Dirección técnica del Estado de la Red telefónica automática de la Región Sur-Norte.

Este año de la Presidencia de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de esta Provincia, comunicando acuerdo por el que se interesa del Cabildo, se haga cargo de la realización de todas las gestiones concernientes por dicha Cámara para la creación en nuestra Capital de una Feria de Comercio, y acompañando escritos antecedentes ha podido reunir para la tramitación del correspondiente proyecto, se resolvió por unanimidad, se unan dicho oficio y antecedentes, al expediente número.



de por este Presupuesto con igual motivo, con el fin de que la Comisión especial al efecto designada, se sirva tenerlos en cuenta.

A virtud de la petición que formulara Don Antonio Enciso y Hernández, padre de la "Luz de la Facultad de Santa Cruz de Escobar" en escrito de diez del actual, se resolvió por unanimidad adquirir mil ejemplares de la expresada Luz, al precio de una peseta, debiendo satisfacer el gasto, con cargo al crédito consignado en el vigente Presupuesto, para atenciones de la Sección de Fomento.

Aceptada propuesta de la Comisión informativa de peticiones, para el servicio de los Erasmios insulares, y a virtud de lo intercedido por la Dirección de dicho servicio, en oficio de siete del corriente, se acordó por unanimidad adquirir el siguiente material:

Billetes:

De cincuenta céntimos, cinco mil. Hanecor uno al cinco mil.

De cincuenta céntimos, cinco mil. Hanecor uno al cinco mil.

De veinte céntimos, cinco mil. Hanecor uno al cinco mil.

Abonos:

De quince pesetas, cinco mil. Hanecor uno al cinco mil.

De seis pesetas, cinco mil. Hanecor uno al cinco mil."

Hasta esta instancia de Don Alberto Louza Medina, contratista del tomo décimo cuarto de la carretera de esta Capital a Burevanista, intercediendo se le facilitó un galo bidoniliter de cincuenta toneladas, propiedad de la Corporación, que se compró en el plazo de quince días, y resultando del informe de la Sección, que dicho artículo no figura en la relación de mercancías, con tarifa aprobada, se resolvió por unanimidad acordar al petitorio el expresado artículo, mediante la cuenta de cinco pesetas diarias, desde que lo reciba, hasta que lo devuelva, debiendo efectuar dicha devolución en perfecto estado, y acuerdo de cuenta del ascendente la reparación de toda avería o daño que experimente la cara arrendada, cualquiera que sea la causa que lo produzca.

La Corporación quedó enterada con satisfacción, de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, consignando consignando los resultados de la recaudación obtenida en la explotación durante el último ejercicio, que representan un aumento sobre la de mil novecientos ochenta y nueve, de veinte y dos mil ochenta y tres pesetas cincuenta céntimos; pero observándose un descenso en las recaudaciones de La Laguna, San Miguel, Las Cañadillas y Arico, se resolvió también, que por la misma Dirección se investiguen las causas a que pueden atribuirse dicho descenso.

Benevolencia y caridad.



*Mac*



La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección accidental del Instituto de Higiene, con-  
tando estadística de los trabajos efectuados por dicho Establecimiento, durante el mes de Diciembre  
último.

Y esta una instancia de Don Felicio Placencia Hernández, casado y natural de Abajá, en la Isla de  
la Lomera, solicitando se le conceda en propiedad un cuarto de los muros, acogidos en los Establi-  
cimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad, para el señor Consejer-  
Inspector de los edificios Añor, para que tenga a bien adoptar la resolución que proceda.

Con el expediente número veinte y cinco de mil novecientos treinta, y como resultado de las ofe-  
tas recibidas de encillas de noche para el Hospital de Nuestra Señora de los Dolores parados de  
esta Capital, la Presidencia dictó con fecha catorce del que cursa, el siguiente decreto:

Resolvido por la Comisión Permanente en caso de San Carlos último, adquirir veinte  
y ocho encillas de noche para el Hospital de esta Capital, y facultar a esta Presidencia para  
elegir el modelo que estime más conveniente; y está la oferta formulada por la Casa Gustavo  
Learte, en dieciocho de Octubre último, por el precio de diez y seis pesos la adquisición a dicha casa del  
modelo número tres mil seiscientos ochenta y cinco al precio de ochenta y dos pesos, por  
pieza, el precio del en esta, incluso embudo sanitario, especificado el pago en trescientos a treinta,  
setenta y noventa días por tercias partes del importe. Dice además a la Comisión Permanente.

Y por unanimidad se acordó satisfacer el precinto de este.

Y dada cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia  
de esta Capital, solicitando propuesto que fomente la Dirección facultativa, para modificar la dis-  
tribución de locales de mujeres que tiene acordada, se acordó por unanimidad aprobar la siguiente  
propuesta tal y como figura en el expediente, o sea en esta forma:

1.ª Planta primera.

Las salas del primero y segundo pabellón construidos, para Medicina general.

La del tercer pabellón de construcción más reciente, se destinará con la separación ya acorda-  
da a tuberculosis y casaca, pero teniendo presente que la planta proyectada para dar acceso a  
ella, debe remplazarse al existente, debiendo hacerse para cerrar y abrir a voluntad, y el balancín a una  
por altura de una persona para evitar que esta clase de enfermas puedan arrojar objetos al patio.

2.ª Planta segunda.

La sala del primer pabellón construida destinada a Maternidad.

Las del segundo y tercer se destinaron a Cirugía con la debida separación de sifílica y  
aséptica.

3.ª Actual sala de Desamparados.

Esta sala se dividirá con sus tabiques, en dos, destinándose una a infecciosos y la otra

a prohibidas."

Resultando del oficio del Secretario-Contador de los repetidos Establecimientos, de אשר del que suena, que el día treinta y uno de Diciembre último, al participar una sesión de radiografía a la enfermera Beatriz Martín, se fracturó una válvula del aparato de Gages X, en la cual, en una sesión anterior se habían notado defectos de funcionamiento, que provisionalmente fueron reparados por el representante en esta Plaza de la casa instaladora; y teniendo en cuenta, que en el pliego de condiciones por que se hizo el concurso, en virtud del cual se adjudicó a la expresada casa la adquisición de los repetidos aparatos, resulta obligado al adjudicatario a asumir toda clase de responsabilidades, y responder del buen funcionamiento de las instalaciones y de toda avería debida a defectos de construcción o instalación, hasta pasado un año de efectuada ésta, se acordó por unanimidad sustenar de la Casa adjudicataria haga efectiva la expresada responsabilidad.

El Secretario-Contador de los mismos Establecimientos, con oficio de trece del actual, acompaña escrito del Médico-Director y Médico sucesor de los mismos, proponiendo, que para el mejor servicio de la nueva sala de operaciones que actualmente se está construyendo, deben plantearse en ella las siguientes obras:

a) La puerta que da acceso a la Sala de operaciones aséptica debe instalarse en forma tal que no existan ángulos o lugares donde se deposita el polvo, sin mencionar, con cristales en toda su extensión y bisagras que permitan abrirse en sus sentido a un lado.

b) En el costado Norte de dicha Sala debe abrirse un ventanal a la altura y medidas convenientes, para que puedan ser presenciadas las operaciones, sin necesidad de entrar en la sala.

c) El color del piso, así como el de los acuellos y estucos de las paredes, debe ser que, sea o sea tener claro.

d) A la Sala aséptica debe darséle de drenaje, desaparece los ángulos de las paredes.

Los huecos de las ventanas deben ser cubiertos con cristal deslumbrado, provistos de ventanillos que permitan una adecuada y buena ventilación.

La puerta de acceso a la Sala debe ser como la indicada en el inciso a).

Por unanimidad se acordó aprobar la propuesta.

Anterior presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En escrito de decisión del actual, la Presidencia formula la propuesta que a continuación se transcribe:  
"Que se considere adecuada la adjudicación del estudio del funcionamiento de la sala"





*Alcalá*



Curso de Enseño a la Postura, y que por la Sección de Cien y Obras se presentó a cedente los  
proyectos de la misma, desde Cáceres hasta la Postura."

y por unanimidad se acordó aprobar la presentada propuesta.

En este estado, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Real Academia, de quince del que consta, con-  
cediendo a su instancia la precedencia notarial a Sebastián Pardo Rogajo, Notario de la Oficina  
de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital.

Seguidamente, a solicitud de petición formulada por el interesado, y de conformidad con la propuesta por el Regi-  
do correspondiente, se acordó conceder a Cristóbal Morales Leca, Celador de la Real de la Piedad, el haber anual de dos mensualidades de su haber líquido, por haber desempeñado las funciones de  
este empleo, previo el otorgamiento del correspondiente a que se refiere el artículo segundo del  
Real Decreto de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y uno, y el cumplimiento de los  
demás preceptos del mismo Decreto.

A continuación se acordó también por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta del Regido Personal:

"Confiar en el empleo de Archivero primer de la escuela de Archiveros formados de  
este Excmo. Cabildo, a don Juan Pizarro Castaño, con el haber anual de dos mil  
quinientos pesetas, más quinientas pesetas por sus quinientos, cuyas comunicaciones debe pre-  
senta a partir del primer del actual."

Resolviendo a lo instado por el Practicante de Medicina Don Domingo Rodríguez Avila, en instancia  
de diez del actual, se resolvió por unanimidad acordarle Practicante honorario y partido de los  
Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Ciudad, con obligación de prestar servicio  
cuando para ello sea requerido por el Médico-Director.

Por el Real Decreto número dos mil ochocientos diecisiete, inserto en la Gaceta de Madrid, correspon-  
diente al veintidós de Diciembre próximo pasado, disponiendo que el Ministro de Fomento po-  
drá autorizar a los Departamentos que lo soliciten y justificarán debidamente su petición, para  
que den comienzo a la construcción de los caminos vecinales a que la petición se refiera, aun-  
quando no estén incluidos en el plan prefijado, ni comenzada la construcción de todos los que en  
el se fijaron; teniendo en cuenta que, al amparo de este Real Decreto, pudiera autorizarse del  
Excmo. Cabildo, señor Ministro de Fomento, autorizase al Excmo. Cabildo para comen-  
zar en caminos vecinales no incluidos en el plan convenido, la suma de cincuenta y tres mil  
veintidós reales; y una peseta veinte y siete céntimos, que para los de tal convenio fue librado;  
y que, por no importancia, los caminos de prefijado número para la Corporación son, los del Barrio  
de la Vega a la carretera de San a Luis, Barahio a San Juan del Popano y otro Capital  
a los Campesinos, se acordó por unanimidad instarse del Excmo. Cabildo, señor Ministro de Fomen-  
to, se sirva autorizar la aplicación de la referida suma a la ejecución de los tres caminos vecina-

la que antes se citó.

De conformidad con lo que en este momento propone el señor Corregidor Don Lorenzo Cáceres, se acuerda por unanimidad, asistir al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, a un concierto para la pavimentación de la Avenida Martínez, desde la prolongación de la calle de Alfonso XIII hasta el arroyo, aportando el Excelentísimo Cabildo los materiales y el Ayuntamiento la mano de obra.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, se levantó la sesión de que go el secretario calificador.

*Amador*

*Amador*

*Carlos Fernández Romas*

*Diego San Juan*

*Juan Gómez*

*Elvácures*

*Alfonso*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y diez minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Corregidor Don Basilio López Méndez, Don Antonio Corchero Valle, Don Lorenzo Cáceres y Sánchez, Don Vicente González Santos y Fernández y Don Carlos Hernández Romas, con sus asistentes y la del Inter-vento de fondos, Don Emilio López y Lencastre, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia de Don Basilio López Méndez, Presidente de la Excelentísima Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, suscrita el diecisiete del que cursa, que se aprueba por unanimidad.

Personal.

En el supradicho número veinte y cuatro, de mil novecientos treinta, en que se ha tramitado el congreso abierto para proveer una plaza de Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Plantas.



*Mesa*



calores, de lectura a un escrito del Negociado, en que se consiguiera el siguiente particular:  
"Considerando, que las bases que han servido para el concurso, insertas en el Boletín Oficial, número ochenta y tres, correspondiente al once de Julio del año último, establecen entre otras condiciones, que los solicitantes debieran acompañar a su instancia los documentos que acrediten los cargos desempeñados y servicios prestados a Corporaciones o particulares y en especial con relación a sus trabajos, puestos y obras hidráulicas, siendo preferidos los que acrediten haber estado al frente de estas últimas obras."

"Considerando, que el aludido concursante no acompañó a su solicitud los documentos mencionados en el concurso, ya que solo envió, una simple copia, de los escritos y servicios prestados."

"El Negociado es de parecer debe darse cuenta del expediente a la Comisión Permanente por si estuviere del caso declarar desierto el concurso por no haber cumplido las condiciones del concurso el señor concursante Don Francisco Carreras Sainza."

Y por unanimidad se acordó declarar desierto el expresado concurso, por las razones que se consignaron en el presente informe.

Entra el señor Consejero Don Juan Pina Sainza.

Aceptando propuesta de la Dirección del servicio de Exámenes, se acordó por unanimidad abovar los tres meses de su jornal, durante los períodos que se expresaron, al personal que a continuación se menciona, y ha padecido las enfermedades que también se detallan:

Marcel Lorañes Pica. Quereadurea en la casa el mes de Diciembre.

Sori J. Lorañes García. Pneuonia, del quince al diez y seis de Diciembre.

Manuel Dello Pico. Eritemato en la región lumbar, del veintitres al veintiocho de Diciembre.

Carlos Córdoba León. Eritemato, del veintitres al treinta de Diciembre.

Sori Alvarez. Urticaria en el estomago, desde el veinte de Diciembre.

En este estado se acordó por unanimidad, aprobar una decena de los Presidencias de veinte y dos del que entraron, concediendo a Don Gerardo García Ferrer, Médico Auxiliar Honorario de los Establecimientos sanitarios de Beneficencia de esta Capital, una licencia de dos meses con sueldo, para ausentarse al Estorjico, por asuntos de enfermedad en su familia.

Hasta las diligencias iniciadas por el Secretario-Contador de los arquitectos Acosta, con motivo de haber causado una huera al asidado Pacheco Resto, el Auxiliar del personal sanitario, Sebastián Pantoja Rogio, funcionario que está actualmente en situación de excedente voluntario, por haberse sido delegado por este Consejo en su última sesión, la Corporación acordó quedar cubierto de dichas diligencias, mandando se archivadas.

Seguidamente se acordó por unanimidad, que se en la Mesa, para estudio de los señores Consejeros, una



instancia de Don Miguel Puerto González, interesando se le nombre Jefe para el afecto a la Sección de Obras y <sup>de las</sup> ~~de las~~ islas.

### Beneficencia y Caridad.

Dada cuenta de una instancia de Don José Robinson, Yanes, casado con Doña Luisa Alajón Bethencourt, en solicitud de que se le conceda en subsidio una de las sillas ocupadas en los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, reconvino por unanimidad para el Sr. Consejo-Inspector de dichos asilos, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada con agrado, de una carta de la Sociedad petrolífera española "Shell", reconviniendo esta petición expresada por el Capitán del vapor "Magot", al que el portero de dicha Sociedad suministró fuel-oil, durante su estancia en este puerto, accediendo de que la operación se llevó a cabo en forma muy satisfactoria, y de que el fundador en que se colocó el buque lo consideró como muy seguro y sumamente práctico.

### Facienda Insular.

Con relación al padron de cédulas personales, para el año de mil novecientos treinta y uno, del pueblo de La Matanza, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primer. - Aprobare el padron de cédulas personales de la Matanza correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Que se exponga al público en las Consistoriales de La Matanza, previa licencia, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanentemente reunida al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco; a cuyo efecto remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

Tercero. - Aceptar la designación de Auxiliar del Contador para la recaudación en La Matanza hecha a favor de Don Cesáreo Abogado.

Cuarto. - Desponer la tierra de cañon y pago de pesetas ciento sesenta y nueve con cincuenta y seis céntimos, a que asciende la contribución del padron de que se trata por mil novecientos treinta y uno contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según cuenta de la Comisión Permanente de sucesos de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha estado dicha oficina en cuenta."



Se acuerda se adopten respecto al pedimento de cédulas personales para mil novecientos treinta y cinco, y punto de Caraceni, para encargada la designación de Auxiliares en Don Manuel Lázaro Salón y siendo el importe de la confección del pedimento, de cuatrocientos cincuenta y siete pesetas treinta y dos céntimos.

### Institución Pública.

Esta mesa instancias de Don Ramón Lázaro Rojas, vecino de La Laguna, manifestando, que por no contar con recursos para estudiar la obra que le ha sido concedida por la Academia preparatoria de Ingenieros de caminos "Napol", solicita se le otorgue una pensión para trasladarse a Madrid a efectuar sus estudios, si bien quedando en la obligación de reintegrar de su importe al Excelentísimo Cabildo, cuando termine la carrera, se resolvió por unanimidad contestar al solicitante, que hallándose en estas las obras, establecidas por la Corporación para curar esta clase de estudios, no existe posibilidad de acceder a lo solicitado.

### Fomento.

Dada cuenta de un escrito de la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras insulares, acompañando de presupuesto de presupuesto con adoguen babillos y ferros de manpostes ordinarias, de este veintinueve metros de espesor, del tramo de Avenida Marítima comprendida entre la prolongación de la calle de Alfonso XIII y el muelle Dique Sur, del puerto de esta Capital, se resolvió por unanimidad aprobar dicho presupuesto, que importa ciento nueve mil ochocientos ochenta y una pesetas dieciocho céntimos.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección General de Obras públicas, comunicando Real Orden por la que, de conformidad con lo solicitado por el Excelentísimo Cabildo, se autoriza a la Corporación para el cambio de emplazamiento del edificio en que ha de instalarse sus oficinas, cumpliendo las demás condiciones preceptadas en la Real Orden de seis de Mayo de mil novecientos treinta.

Esta mesa instancias de Don José Hernández Robal y otros, propietarios de terreno que lleva en arrendamiento el Excelentísimo Cabildo, y forman parte del campo de aterrizaje de "Los Pinos", dando cuenta de que, cada vez que llega un aparato, sufre la fuerza de un propiedad inmediata al campo, según piden, y pidiendo se adopten las medidas que sean del caso para evitar tales daños, se resolvió por unanimidad en este tanto, que la Corporación por su parte evante a este en sus medidas, para precaver cualquier daño que ocurra, resolviéndose así mismo trasladar dichas instancias a la Alcaldía de La Laguna, con el fin, de que por medio de los agentes de su autoridad, se sirva cooperar al objeto expresado.

Remotos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de regencia.



La Corporación acordó por unanimidad, dar las gracias a los Directores de las revistas que a continuación se expresan, por las informaciones gráficas y literarias, relativas a España, que en dichas revistas se han venido publicando:

"The Lyceum and Shipping Illustrated" de Londres.

"La España" y "Nuevo Mundo" de Madrid.

Así mismo se acordó dar las más expuestas gracias de la Corporación, al personal de esta Capital Don Luis Aljazar, por las informaciones de propaganda que ha publicado en las dos revistas gráficas antes citadas.

En el expediente número dos del corriente juicio, en que se ha tramitado el recurso de amparo de decreto de la Presidencia, para proveer interinamente y al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, una plaza de Agente Investigador de Tránsito, delectura al acto celebrada por el Tribunal que ha juzgado los recursos de los aspirantes, en la que consta el siguiente particular:

"Segundo." Hace constar, que si bien ninguno de los concursantes ha cumplido con la debida exactitud el problema instructivo, el Tribunal, teniendo en cuenta el tiempo invertido en la resolución de dicho problema, el cálculo hecho al efecto por los intervinientes, y el resultado del juicio caligráfico, aférrico y estereotípico como curso al fin, entre todos los aspirantes, a Don Calixto González Belgado, y en su consecuencia lo propone para ocupar la plaza de que se trata, en el concepto en que se favorece."

Y por unanimidad, y en vista de dicha propuesta, se acordó acordar a Don Calixto González Belgado, Agente Investigador de Tránsito, con carácter interino y al solo efecto de no desatender los servicios.

Y en habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cuarenta minutos, se levantó la sesión de que go el secretario certifica.

Secundus

A. de Valle

Elbañes

Vicente García

Carlos Fernández

Juan Gómez

A. de Valle





1897



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince y quince minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Américo López Morales, Don Antonio Llanusa y Santillán, Don Daniel Morales Clavijo, Don Vicente Diaz-Laros y Ferrnández, y Don Gonzalo Cáceres Sánchez, con una asistencia y la del Interventor de fondos, Don Expedito López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Américo López Morales, Presidente de la Corporación, se dió lectura al acta de la anterior sesión, verificada el veinte y cuatro del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Fomento.

En este estado, se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, el expediente en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de dos obras autónomas, tendientes a la explotación de los Cerros distintos insulares.

La Corporación quedó enterada de las gestiones realizadas por la Presidencia, para lograr que se autorice al portador inglés "Cephus", para efectuar suministros de aceites crudos en el Puerto de esta Capital, resolviéndose aprobar dichas gestiones.

Segundamente, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que resuelva las peticiones formuladas por Doña Concepción Dello Diaz y Doña Maria Mac-Nay y Martínez de, en solicitud de que se autorice para la venta en comisión, en el Puerto de San Juan, los objetos que indican, resolviéndose así mismo que en lo sucesivo la Presidencia se sirva adoptar la providencia que proceda, con relación a las ofertas semejantes que se presenten, sin necesidad de someterlas a la deliberación de la Comisión Permanente.

En continuación el proyecto de pliego de condiciones formulado por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Cerros insulares, para la adjudicación del destajo de las obras de exploración y para de carrea, entre los peñales seco y doerentes ochenta y siete del cerro animal de San Andrés a Iguala de San Andrés.

Y por unanimidad se acordó ejecutar las expresadas obras por administración, y mediante concurso de destajo que se anunciara con arreglo al pliego de condiciones de que acaba de hacerse mención, luego que el Excmo. Sr. Ayuntamiento de esta Capital, al que se le comunicara este acuerdo, juzgare en la Caja insular la reserva de veinte y nueve mil setecientos ochenta y siete pesetas setenta y nueve céntimos, con que le correspondía a las mencionadas obras.

En continuación un escrito del señor Conyere Don Expedito López, pidiendo se acuerde de interesar del Estado ceda al Excmo. Sr. Cabildo el terreno que se estimare necesario, en el

antio conocido por "Las Mesas" de este término municipal, con el fin de construir en él un gran hotel para turistas, consiguiéndose en dicho escrito, otras diversas propuestas relacionadas con las que queda expuesta.

El señor Presidente manifiesta que tiene noticias particulares, de que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, se ha interesado del Estado la cesión del espaldado vizcaí de "Las Mesas", en la parte repoblada por los Sepultureros de Montes de esta provincia.

Por su entidad se acuerda por unanimidad, apoyar como del Gobierno de la Nación la aludida petición formulada por el Ayuntamiento de esta Capital, y que para las proposiciones del señor Alberto Ruiz a la Comisión de Transportes, para que se sirva informar, sobre los diversos estremos que contiene.

Hacia una instancia de Don Juan Terrasindes Oliva y Perea, destajista de las obras del tres cuartos de la carretera de San Marcos (Sevil) a Liria, manifestando que con el expediente que se le sigue por la Administración de Peleas públicas de esta Capital, por débitos de la contribución industrial, ha sido requerido para ingresar dentro del término de diez días, la cantidad de veintidos mil seiscientos noventa y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos, lo que participa, por sí el Excelentísimo Cabildo ingresos dichas sumas para cubrir al efecto las peticiones que regularmente se le habrán de cursar; y en mérito de las razones que asiervan de fundamento al decreto de la Presidencia de treinta y uno de Diciembre último, ratificado por acuerdo de este Consejo, de tres del que cursa, razones que constan en los oficios que se dirigen al interesado con fecha treinta y uno de Diciembre próximo pasado y diez del actual, la Comisión resolvió por unanimidad atender al expresado acuerdo, y en su consecuencia no ingresar la suma exigida al destajista, sin asumir ninguna especie de responsabilidad por este concepto.

### Contabilidad.

En este estado se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Intervención, para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero próximo, que asciende a ochocientos noventa mil seiscientos y tres pesetas dieciocho céntimos.

### Instrucción Pública.

Hacia lectura a una instancia de Don Manuel Martín Descalzo, a nombre de la Asociación de Estudiantes Quirguineses de La Laguna, interesando el apoyo económico de la Corporación, para la labor cultural que dicha entidad se propone desarrollar en el



She)



presente curso, se resolvió por unanimidad al fin de suspender de la Posición de Instrucción Pública, y sueldo de la Intervención de fondos.

### Indeterminado.

La Corporación quedó enterada de una carta de la señora Doña Rosario Soler, viuda de Benito, significándole su agradecimiento por el pésame que se le dió, con motivo del fallecimiento de su esposo Don Arnando Benito y Cabot.

### Gaceta de Sueldos.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales de mil novecientos treinta, y pueblo de esta Capital, en período voluntario, se adoptaron por unanimidad y a propuesta de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la cuenta.

Segundo: - Aprobación y pago de la relación de pensiones que asciende a pesetas diecinueve mil doscientas setenta y siete con ocho céntimos; y

Tercero: - Que se estampen el ejemplar de recargo del valor de una cédula de las que se se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Señor en concepto de período ejecutivo, mandando los correspondientes pliegos.

Igualmente se acordó declarar insumos en el mismo grado de afianzamiento que previene la Instrucción siguiente, a los contribuyentes que figuran en la relación, de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleven fecha diez y seis del que cursa.

Este en oficio de la Presidencia del Tribunal económico-administrativo provincial, poniendo de manifiesto por término de quince días el expediente incoado con motivo de la reclamación interpuesta por Don Pascual Baret y Grandy, contra acuerdo de este Consejo relativo a un clase finción como contribuyente por cédulas personales en el año de mil novecientos treinta; visto un escrito del Negociado, acompañando minuta del escrito de alegaciones que en su concepto debía presentarse en el mencionado expediente, en cuyo escrito se interpuso del Tribunal, desvirtuarse la instancia del recurrente; y habiéndose que está sujeto a tributación por la Clase segunda, clase primera que es la que le corresponde; y dada lectura a un decreto de la Presidencia de diecisiete del corriente, mandando cursar el referido escrito, se resolvió por unanimidad aprobar dicho decreto.

Con relación al pago de cédulas personales por mil novecientos treinta y uno, del pueblo de Linares, se adoptaron a propuesta del Señor encargado de la recaudación los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el pago de cédulas personales de Linares correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.



Aguado. - Fesolver se exponga al público en las Casas Consistoriales de Lissima, para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pudiesen formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal remita las comitivas al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Constitución de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Quince. - Aceptar la designación de Arquibute del Excmo. para la secundaria en Lissima hecha a favor de Don Miguel Acosta.

Quince. - Disponer la toma de razón y pago de pesetas quinientas diez con cincuenta y ocho céntimos a que asciende la confección del padron de que se trata por cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de ayuntamiento de diecinueve de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

### Personal.

Darse a continuación un oficio de la Encargada de la Estación telefónica de Los Siles, protestando de la multa de privación de un día de haber que le fue impuesta por la Dirección del servicio, y manifestando que no está dispuesta a que se le siga imponiendo multas indebidamente.

Asimismo de lecturas al informe de la Dirección del servicio del que, entre otros extremos resulta:

Que en diez y seis de Mayo de mil novecientos treinta, se recibió un oficio del Centro de Telegrafos de esta Capital, por el que manifestaba que la Estación telefónica de Los Siles, y su anexa, la secundaria de Baccaranta, venia sufriendo una demerita con sustancial retraso, y como a pesar de haber sido requerida la Encargada de la Estación, en siete de Julio del mismo año, se recibiese otro oficio del propio Centro, manifestando que la Estación de Los Siles continuaba sin cumplir los servicios telegráficos, la Dirección impuso a la Encargada una multa de suspensión de dos días de haber; que el día diez del mismo mes de Julio, como se comportaba que la referida Encargada concertaba con frases inconvinientes la multa que se le habia impuesto, habiéndose necesidad de imponerle una nueva multa de suspensión de un día de haber; que en veinte y seis del citado mes de Julio, se recibió esta comunicación del Centro



Muñ



telegrafista de esta Capital, manifestando que la Encargada de la Estación telegráfica dice; de Los Libros continuaba sin cumplir la documentación pedida, en obsequio de lo que, y a pesar de tan estrepitosa desobediencia, no se le impuso ninguna penalidad; y por último que en cumplimiento del cometido, y a pesar de estar ordenado a todas las Estaciones que se obedezca sin discusión alguna cualquier orden que se despa por la Central del Sacro) dice, esta Capital, la Encargada de la Estación de Los Libros, infringió reiteradamente esta provisión, por lo que fué objeto de la multa a que se refiere su oficio; siendo de notar que el telegrafista respectivo, que gozaba hacer cursas con preferencia, en sus despachos de un Cabildo de los Reales, dirigido al avaricia sus labores; pudiendo convenientemente aislados, que según las instrucciones acordadas, solo puede cursarse cuando no exista servicio público que transmitir.

Y en virtud de cuanto queda expuesto, se resolvió por unanimidad lo siguiente:

Primero. = Verificar en todas sus partes la multa impuesta por la Dirección del servicio a la Encargada de la Estación telegráfica de Los Libros, Doña Lucila Martín Méndez.

Segundo. = Adecir a dicha Encargada, que con lo sucesivo se dirija a sus superiores y a la Presidencia, con la debida corrección, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar; y

Tercero. = Abrir una información para comprobar y depurar la conducta de la Encargada de la Estación de Los Libros al frente de su dependencia, quedando facultada la Presidencia para designar al funcionario a quien confiera dicho cometido.

De conformidad con lo propuesto por la Intervención de fondos, en escrito de veinte y ocho del que cursa, se acordó por unanimidad que las celebraciones de Don Antonio Hernández Mateo y Don José Manuel Cambeleng y Madarr, Auxiliares temporales de las Oficinas del Cabildo, se abonen con cargo al Capítulo decimo octavo, Impenidos, artículo unico del siguiente presupuesto.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar un decreto de la Presidencia, de veinte y siete del actual, concediendo quince días de licencia al Oficial tercero del Cabildo Don Rafael Navarro Padilla, y disponiendo quede hecho cargo de las funciones de Secretario-Contador de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta Capital, el Auxiliar temporero Don José Cambeleng y Madarr.

Esta la instancia, sobre la Nera, de Don Miguel Pastor Gonzalez, en solicitud de que se le nombre Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Casas insulares; y siendo conveniente la provisión de dicha plaza, que no pudo su solicitud en propiedad, por haber sido declarada desierta el con-

curso que al efecto se celebró, se acordó por unanimidad designar a don Miguel Prieto y González, Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Plas anexas, con cuantía en tres mil y con la retención señalada a dicha plaza en presupuesto, y abrir con nueva convocatoria para la provisión en propiedad de dicha plaza, a cuyo efecto se redactará por la Secretaría el oportuno pliego de condiciones, que se someterá a la aprobación de este Consejo.

### Benevolencia y Sanidad.

La Presidencia con fecha veinte y siete del que cursa, dictó el siguiente decreto:

"Independiente de la gestión del asunto de la Comisión Permanente de diez y siete de Enero en curso, para reclamar de la Señora Ferrigón Leiza, prosecretaria de los aparatos de Pajés X, la instalación de una nueva máquina rectificadoras que se ha fundido, cumpliendo así la garantía prestada en el pliego de condiciones; y teniendo en cuenta la necesidad de que con toda urgencia funcionen los aparatos de radiofrecuencia, oya en disponer se instruya diligenciamenete de dicha Cosa el caso urgente de una máquina por conducto de su representante."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho decreto.

Seguidamente di cuenta de una carta del Capellán del Hospital Civil de esta Capital, instando de se acceda a la mayor brevedad posible al cambio de los pisos de enladrado de la planta baja, de la casa número seis de la calle de Mejías de esta Ciudad, por sito de baldío o caserío, con el fin de poder alquilarla.

Para dicha carta a informe del Regido, lo remite en escrito de veinte y siete del que cursa, proponiendo se acceda:

"Primero. Ejecutar las obras de reforma exigidas por las Ordenanzas municipales, en la casa número seis de la calle de Mejías, en la forma que se avra acordado; y

"Segundo. Declarar que el Capellán de los Establecimientos Beneficor de este Hospital tiene derecho a casa conforme a lo determinado en el artículo ciento veintita y nueve del Reglamento de dichos Establecimientos y mientras en ésto no pueda proporcionarse la habitación; pero las rentas de la casa de que se trata, cuando sea la nivel el interesado, debe ingresarse por el arrendatario en la Administración de los Establecimientos Beneficor, y por ésta en la Caja Local."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular primero, destinándose las obras con cargo al Capítulo canónico, Obras públicas y edificios anexas; artículo primero, Atenciones generales, Personal y material de obras por administración; y aprobar así mismo el particular segundo, en virtudes de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya la propuesta del Regido, que se transcribirán íntegramente en los términos





*Hecho*



de este acuerdo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

La Presidencia usa de la palabra para proponer a la Corporación, haga constar en acta su constitución por el fallecimiento de Don Jacinto Carrasco y Ladrón de Guezo, Concejal que ha sido de este Cuerpo y ex-Alcalde de la Capital, y que se de el más sentido pésame de la Corporación, a los familiares del finado, y en especial a su hijo el Oficial Botero, Don César Carrasco y Caprario.

Y por unanimidad se accede a aprobar dicha propuesta.

Con relación a la instancia del Radio Club Cienfuegos, fecha diecisiete de Setiembre último, la Comisión de Tránsito en informe de fecha del que ensa, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Se concede al Radio Club Cienfuegos la subvención anual de tres mil pesos, para que mantenga y, a ser posible, sugiera, el funcionamiento de la estación emisora que tiene instalada en esta Capital.

Para permitir dicha subvención, la entidad subvencionada había de aceptar las siguientes condiciones:

Primera. - La subvención la librará el Cabildo, a medida que le sea cobrada, en el curso del ejercicio.

Segunda. - La estación había de tener por lo menos elementos suficientes o suficientes a aquellos con que hasta ahora ha venido funcionando, de tal manera que no decrezca su importancia.

Tercera. - La Radio dará como mínimo cuatro emisiones semanales, destinadas a la propaganda de la Isla, de sus climas, bellezas naturales, etcétera. La Radio organizará y desarrollará por sí misma dichas emisiones, siempre que el Cabildo no le entregue los trabajos para ello necesarios.

Cuarta. - De cada una de dichas emisiones dará la Radio cuenta al Cabildo.

Quinta. - La Corporación insular podrá designar uno o más Concejales o funcionarios del Cabildo, para controlar dichas emisiones.

Sexta. - Si la estación emisora dejara de funcionar temporalmente, se rebajará la subvención proporcionalmente.

Séptima. - El acuerdo a que se refiere este acuerdo, subsistirá año por año, mientras cualquiera de las partes no manifieste a la otra su voluntad en contrario, con ses meses de anticipación.

Y por unanimidad se accede a aprobar la presentada propuesta.

En el oficio de la Inspección Provincial de Sanidad, interviene en la obra sucesivamente la parte proporcional que corresponde del crédito de cinco mil pesetas consignado en el Presupuesto de la Cooperación para el servicio oficial de Sanidad Anticéptica, y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Excmo. Sr. Cabildo en veinte y siete de Septiembre de mil novecientos treinta, acordó que el crédito de cinco mil pesetas aprobado como subvención para el sostenimiento del Instituto de profilaxis anticéptica, no se pasara en vigor hasta que dichos servicios fueran instalados, en lugar independiente del que hoy ocupa, en los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital; y considerando que no hay inconveniente en acceder a lo que se interesa, siempre que el mencionado servicio anticéptico deje de utilizarse los medicamentos que hasta ahora le ha venido suministrando el Hospital, se resolvió por unanimidad dar cuenta de dicho crédito al Pleno, informándole que a juicio de este Consejo, procede ratificarse el acuerdo de que se dejó hecho en el año anterior, y acceder a lo interesado por la Inspección Provincial de Sanidad en el oficio aludido, con la condición de que los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, dejaren de suministrar al referido servicio anticéptico los medicamentos que necesitó, a partir de la fecha en que se entienda el primer libramiento.

La Presidencia en escrito fecha de hoy, formula la siguiente propuesta:

"Que se conceda una gratificación de mil quinientos pesetas al Ayudante de Caja Don Severo Quintana Lechero mientras desempeñe el cargo de Administrador de los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, suma que deberá abonarse con cargo al Capítulo de diez y seis, Impuestos; actual de cinco, Para los servicios no comprendidos en el presupuesto en vigor."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Quelitando de crédito de la Intervención de fondos, fecha de ayer, que la Agencia Liquidadora del Puerto de Aduana, solo ha intervenido tres mil cuatrocientos sesenta y ocho pesetas ochenta y cinco céntimos, por arbitrios sobre importación y exportación de mercancías en el año de mil novecientos treinta, contra ocho mil cuatrocientos sesenta y ocho mil pesetas noventa y dos céntimos, que se interviniere en el año de mil novecientos veinte y nueve, siendo de notar, en cuanto a la cantidad declarada en mil novecientos treinta, que desde el nombramiento del nuevo Agente Don Miguel Pico Yanes, solo se han declarado cuatrocientos noventa y cuatro pesetas setenta y tres céntimos, se acordó por unanimidad practicar una visita de inspección a la aludida Agencia, quedándole facultada la Presidencia para designar el funcionario que ha de llevarla a cabo.

A propuesta del Agente Personal se acordó por unanimidad lo siguiente:



Shu



Declarar que el nombramiento de Jefe de sala de segunda de los Escrivanos, en el mes de mayo de este año, hecho por la Comisión Permanente en virtud de acuerdo del último, a favor de Don Ezequiel Hernández González, fue hecho con orden de ser considerado en el sentido de que dicho nombramiento se entendía hecho a favor de Don Ezequiel Hernández González, el que devengará el jornal de siete pesetas diarias a partir de primero del actual, surtiendo efectos la posesión del empleo desde dicha fecha.

De conformidad con lo que propone la Dirección del servicio telefónico, en escrito de treinta del que cursa, se acordó nombrar a Don Felipe Figueras Padilla, Encargado de la Estación telefónica de Baranar Herde, por lo mal atendida que la tiene.

Seguidamente se acordó aprobar el cargo del mes de Diciembre último, comprensivo de las cantidades que le corresponde satisfacer al Cabildo, por la parte con que contribuye al Montepío de funcionarios jubilados, cargo que importa dos mil novecientos noventa y una pesetas noventa y tres céntimos.

Examinando del escrito del Regido Personal, fecha de hoy, que la plaza de Coescribiente que interinamente viene desempeñando Don Eduardo Pabot y Lascia, ha sido autorizada en el actual presupuesto, se acordó por unanimidad que dicho señor, a partir de primero de Enero en curso, se considere prestando servicios en concepto de temporero, sin especial designación de plaza, y con la retribución anual de mil quinientas pesetas, que se satisface con cargo al Capítulo diecinueve octavo, Impresitos, artículo séptimo, del presupuesto vigente, debiendo cesar inmediatamente que se efectúen las oposiciones, para las dos plazas de Auxiliares pendientes de provisión.

En vista de una instancia de Don Severo Curia Martínez, Jefe de la Sección de Petitionerios del Instituto Provincial de Higiene, interesando se le autorice en haber anual, hasta igualarlo a los de los otros Jefes de Sección, por lo cursa, desde el comienzo del año corriente, o una cantidad equivalente a la diferencia entre el haber anual que disfruta en la actualidad y el que solicita; resultando de los antecedentes expuestos en la instancia, y en otra del propio interesado que obra en la Corporación, que el peticionario en el último año, hubo de trasladarse a Madrid para practicar determinados ejercicios que regularizaran su situación, y atendiendo a que de momento no es posible acceder a la solicitud, por no figurar en el Presupuesto vigente el crédito necesario, se acordó por unanimidad conceder al señor Curia una gratificación de mil quinientas pesetas por una sola vez, en concepto de indemnización por los gastos del viaje que en el último año efectuó a Madrid, que se satisface con cargo al Capítulo diecinueve octavo, Impresitos, artículo séptimo, del presupuesto vigente; y pasar dicha instancia a la Comisión de Presupuestos, con el fin de que la tenga en cuenta, al for-



mar el proyecto del que ha de regir en mil novecientos treinta y dos.

Segunda Lectura a una sesión de la Presidencia acompañando proyecto de bases para el concurso de anteproyectos y proyectos definitivos, del edificio destinado a instalación del Excelesísimos Cabildo Insular, y habiendo consultado por dicho Consejo, en sesión de sesión de Septiembre último, abrir con dicho objeto el oportuno concurso, se resolvió por unanimidad aprobar la sesión de la Presidencia, y las bases del concurso, así como la distribución del conjunto del edificio propuesta por el Arquitecto Don Antonio Pastor de que también dió Lectura.

La Corporación quedó enterada de una Real Cédula del Sr. Secretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, manifestando, que se ha firmado Real Cédula aprobatoria de la Copia General o Insular de Abastos de este Cabildo.

La Comisión especial designada para estudiar la propuesta de la Compañía de Construcciones Hibernicas y Círculo S. A. relativa a la ejecución de cambios en esta Isla, formada, en virtud de la Sesión del actual, ha siguiente propuesta:

Primera = Partiendo de las contestaciones que se recibían de los Apartamientos insulares, a virtud de la información entre ellos abierta, en cumplimiento del acuerdo de día del que cesa; pedia la inspección y visita del personal técnico de la Corporación, a los puntos que designen dichos Apartamientos, y a los que el propio personal considere adecuados, o se indiquen por los señores Concejales, se formará una relación o plan de cambios insulares que será aprobado por el Excelesísimos Cabildo.

Segunda = Al aprobar el plan, el Cabildo determinará cual o cuales han de ser los cambios que han de someterse a estudio y redacción de proyectos.

Tercera = Dicho estudio comprenderá las siguientes partes:

a) Este proyecto.

b) Estudios intermedios que comprenden: actas y acordados, afijos, planos de cambios, canchales, etcétera.

c) Redacción del proyecto definitivo.

Cuarta = La entidad o persona con quien se celebre el estudio, realizará por sí misma la labor comprendida en los sucesos a) y c) del particular tercero.

Los trabajos a que dió lugar el inciso b) - estudios intermedios - los designará dicha entidad contratante, pero se ejecutarán por el personal técnico del Cabildo, y se facilitará a aquella entidad.

Quinta = El estudio podrá celebrarse directamente con la Compañía que hace la oferta si en este caso no se ofrece inferior a veintinueve mil pesetas. En otro caso se anunciará el oportuno concurso.



Shes



"Solo" - según bases del contrato o en su caso del pliego de condiciones del concurso, las siguientes:

"Una" - La que se consiguiera en el particular cuarto.

"Dos" - Las que se procurara por la Compañía que hace la oferta, con las siguientes relaciones y modificaciones:

"a) La entidad contratante habrá de especificar la forma de restitución del anticipo, en el caso de que, como consecuencia de su declaración, resulte la inprocedencia de admitir el contrato en el punto elegido, y la inprocedencia por tanto de redactar el proyecto definitivo.

"b) Si la entidad a quien se da el Cabildo el proyecto y concesión que otorga, procediera a la ejecución de las obras, la entidad autora del proyecto no tendrá el derecho de tomar ni perfeccionar alguna para dicha ejecución. Noicamente cobrará el cincuenta por ciento del coste del proyecto, a cuyo efecto el Cabildo le permitirá de la entidad constructora, sin cuyo requisito no podrá hacerse la cesión.

"c) El pliego - La minuta del contrato con la Compañía que hace la oferta o en su caso el pliego de condiciones para el concurso, se formulará por las dependencias técnicas y administrativas del Cabildo, y aprobará por la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas.

Después de escrito de la Intervención de fondos, que aún contenía sin proveer el cargo de Agente liquidador de arbitrios del Puerto de San Juan (León), se acordó por unanimidad, que se oficie al señor Alcalde de León, por si tiene a bien proporcionar persona que pueda desempeñar el expresado cargo.

En este estado el señor Concejero Don Manuel Morales Clavijo, usa de la palabra para manifestar su disconformidad con el acuerdo adoptado por este Consejo en diez y siete del que corre, relativo a solicitudes del Ministerio de Fomento, autorizadas para invertir en los caminos de León a San Juan, Sarracines a San Juan del Pinar, y esta Capital a Los Campillos por Las Arenas, la subvención acordada por el Estado para los caminos vecinales del quinto concurso, acuerdo que considera como una deserción, por no concretarse el señor Morales Clavijo en la sesión el día que se adoptó, y lo estimar además impropio, en cuanto puede ocasionar oposiciones entre los pueblos y hacer aparecer a la Capital de la provincia, como deserta de beneficiarse en daño de los demás pueblos de la Sala.

Por todo ello el señor Morales Clavijo manifiesta, que de no revocarse el mencionado acuerdo, presentará con carácter irrevocable su renuncia de Concejero.

El señor Cervera y Santillán (Don Antonio), manifiesta por su parte,

que no cree que pueda considerarse como deserción hacia el señor Morales Clarijo la adopción del acuerdo de que se trata, pues tales resoluciones, aunque sean contrarias al parecer de determinado Consejo, nunca pueden referenciarse a voluntad ni contrariedad alguna, ya que afectan a intereses mancomunados públicos.

Y últimamente la Presidencia hace historia del asunto recordando, que el primer acuerdo de este Consejo aprobando proposición del señor Morales Clarijo, fue interina la autorización para invertir dicho crédito en el camino arterial del Bando de La Vega a la carretera de Teul a Lerma; que más tarde, se adoptó otro acuerdo en el sentido de que la autorización se solicitara para invertir el expresado crédito, por partes iguales, en el referido camino y en el de Zacachic a San Juan del Peñasco; que durante la estancia de la Presidencia en Madrid, hizo innumerables gestiones para recabar que prosperara este último acuerdo, adquiriendo la posesión de la inutilidad de sus esfuerzos; y que al dictarse la Real Orden a cuyo amparo ha tomado este Consejo el acuerdo que ha molestado al señor Morales Clarijo, la situación era totalmente distinta, tanto por haber fracasado las peticiones que primeramente determinaron el propósito de la Comisión a que antes se alude, como por que, con posterioridad, habiéndose quedado sistemáticamente por falta de consignación las obras del camino arterial de este Arzobispado a los Camapatos. Y como la Presidencia estimó, que la labor comunal no puede consistir en un juguetillo en torno a negociaciones de intereses de cada pueblo, sino en una actuación encaminada a cerciorarse las necesidades de todos, cuando son igualmente atendibles y apremiantes, solo el acuerdo de que se trata, sin pensar que el señor Morales Clarijo podría adoptar la actitud que acaba de exponer.

Confía en que dicho señor Consejero, mediante estas explicaciones, desistiera de tal actitud, comprendiendo que, aun en el supuesto de que este Consejo hubiera procedido con error, sería de un efecto penoso, la revocación del acuerdo que el señor Morales Clarijo señala como único medio para continuar en la Cooperación.

En este estado, di cuenta de una proposición del señor Consejero Don Gonzalo Cordero Sánchez, fecha de ayer, relativa a que con la mayor brevedad se convocase a una reunión para tratar del asunto de las Zonas francas en este pueblo, comprendiéndose dicho escrito diversos extremos relacionados con la misma proposición.

Y por consecuencia se acordó aprobar la proposición referida.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ocho y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que fué el Secretario certificador.





Avenida  
 Daniel Moraleja  
 Clump  
 Gárcera

Méj  
 de  
 Vicente G. Mans  
 A. S. S. S.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las cuatro y cincuenta minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación los señores Corregidor Don Américo López Méndez, Don Antón Páramo y Santillán, Don Bartolomé Corcha Calle, Don Vicente Díaz-Harzo y Fernández, Don Juan Díaz Fernández, Don Carlos Fernández Novero y Don Gonzalo Arenas Sánchez, Presidente y Vocales de la Comisión Permanente, con mi asistencia y la del Sr. Interventor de fondos Don Emilio López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abrida la sesión bajo la Presidencia del señor Presidente Don Américo López Méndez, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el treinta y uno de Enero último, siendo aprobada por unanimidad.

### Contabilidad.

Leíó un escrito del Abogado, fecha dos del que corre, significando que a su juicio puede aprobarse e repararse las cuentas de gastos del Instituto de Higiene, correspondientes al mes de Agosto último, se acordó por unanimidad, sin perjuicio de lo resuelto en acuerdo de este Consejo de quince de Noviembre próximo pasado, prestar aprobación a dichas cuentas.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar la cuenta que rinde la Depositaria de fondos, con expresión de las operaciones de ingresos y pagos efectuados en la Caja de su cargo, durante el cuarto trimestre de mil novecientos treinta, cuya primera parte o cuenta de Caja, anexo los siguientes totales:

Existencia en fin del trimestre anterior, dos millones seiscientos veinte y seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas ochenta y un céntimos.

Ingresos en el trimestre, un millón ochocientos noventa y nueve mil trescientas cincuenta y nueve pesetas setenta y tres céntimos.

Cargo, cuatro millones quinientas veintinueve mil setecientas dos pesetas cin-

cuenta y cuatro céntimos.

Nota por pagos verificadas en el trimestre, dos millores ochocientas ochenta y siete mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas ochenta y seis céntimos.

Existencia para el trimestre que sigue, seis millores ochocientas noventa y ocho mil doscientas veinte y tres pesetas ochenta y ocho céntimos.

Por lo anteriormente en crédito de la Intervención de fondos, acompañando la liquidación del presupuesto insular ordinario del pasado año de mil novecientos treinta, que ascende en su importe real de ochenta y dos mil cincuenta y dos pesetas dieciséis céntimos, y por unanimidad se acordó dar cuenta al Pleno de dicha liquidación, inspeccionada de que a juicio de este Consejo procede prestarle su aprobación.

A continuación se debió sobre el expediente número dieciocho once del justico anterior, en que se ha tramitado el concurso abierto para la adquisición de dos chassis automotores, con destino a la explotación de los Tranvías eléctricos insulares.

Del acta notarial levantada en veinte y tres de Octubre de mil novecientos treinta, ante el Notario Don Lorenzo Fernández Louca, resulta haberse presentado un único pliego, por la Sociedad Simons Industriales Elécticas, S. A., que se compromete a efectuar el suministro por la cantidad de ochenta mil seiscientos francos suizos.

Se dio lectura al informe rendido por la Dirección accidental de las Sección de Obras y Puentes insulares, que consignó un examen o estudio de los documentos, especificaciones y cuadros de precios acompañados por la Compañía conmensurante a sus efectos.

Así mismo, se vieron los expresados documentos, singularmente las descripciones consignadas en la carpeta que lleva el epígrafe de especificación, en que detalladamente se describen los equipos eléctricos para los chassis automotores, y los frenos, accioneros y similares.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el concurso a la expresada Casa, como autora de la única proposición presentada, con estricta sujeción a las condiciones firmadas en el pliego que sirvió de base al concurso, observándose que la Corporación no acepta ninguna de las condiciones generales ni específicas, propuestas por dicha Casa en cuanto se opongan o simplemente no estén contenidas en el aludido pliego de condiciones, y entendiéndose así mismo, que la adjudicación se hace por la expresada cantidad de ochenta mil seiscientos francos suizos, comprendiendo los dos chassis todos los elementos consignados en la especificación.



Shed



11

Corriendo en cuenta la Corporación la conveniencia de conservar, por sí misma, si se adquiere alguna de las carreteras propuestas por la ciudad corporativa, en los documentos de que se dejó hecho mención, se resolvió por unanimidad que por la Sección de Obras y Obras se informe sobre la urgencia de dichas adquisiciones, y sobre las ventajas de los tipos de carreteras ofrecidos.

Por último se acordó que el gasto que ocasiona el suministro de los charros, se satisface con cargo a los fondos del presupuesto contratado para arrendar de la explotación.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se acepta la propuesta de este Cuerpo para ejecutar las obras de pavimentación de la Avenida Maritima, desde la prolongación de la calle de Alferre XIII, hasta el Muelle, aportando el Excmo. Cabildo los materiales y el Ayuntamiento la mano de obra.

Con vista de un escrito de la Dirección accidental de la Oficina de Obras y Obras, requiriendo que, en ese concepto, se gestione la ejecución de las obras a que se refiere el precedente acuerdo, se resolvió por unanimidad aceptarlas de la formalidad de subasta, en cuanto al suministro de materiales que incumba al Cabildo, como comprendidas en el artículo ciento sesenta y cuatro del vigente Estatuto Municipal, resolviéndose así mismo, a propuesta de la Presidencia, adquirir los aderezos al que hasta ahora se ha venido suministrando para la prolongación de la calle de Alferre XIII, Don Domingo Peña, al precio de ochocientos el metro cuadrado, cobrados al sueldo de la carcelera de esta Capital a La Laguna.

Con vista de un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, contestando el que, por acuerdo de este Cuerpo le fué dirigido, y requiriendo que si por los Prácticos del Puerto se dan facilidades, los buques tomarán las boyas de amarrar, que sobre producirles menos gastos les permitirán estar al abrigo de los vientos, se acordó por unanimidad trasladar dicho oficio al Sr. Comandante de Marina de esta Capital, por si hubiere término hábil de recabar las expresadas facilidades.

Dada lectura a una instancia de los señores Hamilton y Compañía, pidiendo que se les devuelva la fianza que constituyeron en cantidad de cuatro mil pesetas en obligaciones de la Banca Anónima de Comercio, para poder tomar parte en el concurso abierto en diez de Junio de mil novecientos treinta, para (poder tomar parte en el concurso abierto) diez; el suministro de mil docientos toneladas de carbón a los tranvías anulares, se resolvió por unanimidad, devolverse la expresada fianza, luego que por la Intervención de fondos se acredite en forma que no está sujeta a ninguna responsabilidad.

En el expediente número dieciocho ochenta y seis del anterior ejercicio, en que se ha tramitado el con-



curso abierto para la venta del material de via y transporte utilizado en la construcción de la Avenida Marítima, se dió lectura a la diligencia de apertura de pliegos, de la que resulta haberse presentado una sola oferta, suscrita por Don Carlos Ferrero Ferrer, que se compromete a tomar dicho material, con sujeción a los requisitos del pliego de condiciones, y por la cantidad de once mil pesetas.

Y por unanimidad se acordó adjudicar el concurso al referido Don Carlos Ferrero Ferrer.

Acordó asimismo designar un señor Concejero, para que forme parte de la Mesa que ha de intervenir en el acto de la apertura de pliegos presentados en la subasta de las obras de ampliación de las cañerías de los tranvías eléctricos insulares, se resolvió por unanimidad designar al señor Concejero Don Antonio Rosasco y Santillán.

En virtud de la confirmación una instancia de varios vecinos del Calle de San Lorenzo en Arona, interesando la construcción de una pista, que partiendo del lugar de "Arvidas" en dicho barrio, y pasando por "Mochín", vaya a terminar en "Los Pedríguez", a la pista que calza las cañerías de Arona y San Miguel, resolviéndose por unanimidad contribuir para la construcción de dicha pista, con la cantidad de cuatro mil pesetas por kilómetro, que se invertirá por administración, y con cargo al Capitulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares, artículo quinto, del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó por unanimidad, pase a informe de la Sección de Fomento una instancia de Don Francisco Miranda Rojas, Capitán de la Marina Mercante, y Don Amador Casas Cubas, Alumno piloto, en solicitud de que se les conceda una subvención, para facilitar el buque en que se perfeccionen en perder el viaje desde este Puerto a los Estados Unidos, y ofreciendo hacer con tal motivo, una bitona y eficaces propagandas, de las bellezas y excelencias del clima de Tenerife.

La Excmo. C. quedó enterada con satisfacción, de un oficio de la Presidencia de la Junta administrativa de Obras públicas de esta provincia, comunicando acuerdo de la Comisión ejecutora, expresivo de que, a su tiempo y en orden precesante, se tendrá en cuenta la petición de este Consejo, de que se incluya en los presupuestos de dicha entidad, la suma necesaria para la ejecución de las obras de terminación del trazo segundo y del trazo tercero, de la cañería de esta Capital a Cagayana por los Valles del Bufadero y San Andrés.

### Beneficencia y Caridad.

El Secretario-Contador accidental, de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, trasladada oficio de la Alcaldía de Breña-alta, en la isla de la Palma,



180



en solicitud de que sea ingresado en el Asilo de Huérfanos de esta Capital, sus padres de cuatro años, hijo de Juliana Martín Lorenzo, completamente ciego.

Y por unanimidad se acordó significar a dicha Alcaldía, la imposibilidad de acceder a sus deseos, por ser innumerables los niños naturales de esta Isla que por falta de espacio están pendientes de ingreso.

De conformidad con lo prescrito por la Dirección accidental de la Sección de Obras y Obras Similares, en escrito de cinco del que ensa, se acordó por unanimidad, aceptar el presupuesto presentado por la Sociedad "Siemens Industria Eléctrica, S. A." para la nueva instalación eléctrica en la parte antigua de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, que asciende a ochocientos ochenta y cinco pesetas, y encargas a la expresada Sociedad que realice dicha instalación, abarcando el gasto, con cargo al Caudal médico, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Atenciones generales, concepto, Personal y material de obras por administración, del presupuesto vigente.

La Corporación queda enterada, de un oficio de la Dirección del Instituto de Higiene, significando que, en cumplimiento de lo Real Orden del Ministerio de la Gobernación de diecisiete de Diciembre último, por la Inspección provincial de Sanidad, se ha abierto matrícula para un curso de cursos sanitarios o los farmacéuticos titulares, en los Laboratorios de dicho Instituto; y de otro oficio de la misma Dirección, acompañando estadística de los trabajos efectuados en el expresado Establecimiento, durante el mes de Enero último.

### Hacienda Insular.

Con motivo de oficio de la Administración de Arbitrios del Puerto de la Cruz, la Intervención de fondos en escrito de tres del actual, informa lo siguiente:

"Visto el adjunto oficio del Administrador de Arbitrios de este Ayuntamiento Cabildo en el Puerto de la Cruz, por el que participa que los señores Euflio Hernández y Don Alonso Rodríguez López, congresarios de bienes en aquella localidad, se niegan a consignar el timbre insular en las declaraciones que presentaran en la oficina, compensadas de las mercancías que allí se introducen procedentes de trabados efectuados en otras islas, significar a su vez lo siguiente:

"Que el artículo octavo de las Ordenanzas y tarifas para la creación del Arbitrio del sello o timbre insular, establece que se consignarán con cincuenta céntimos de peseta las declaraciones negativas de arbitrios y como las hojas a que se refieren los citados artículos no producen devengos de derechos, no parece existo duda que se trate de documentos de carácter negativo.

"Propuso al texto legal que obliga al pago del tributo debe atender no es otro que la Ordenanza y tarifa para su creación y la autorización que para imponerlo concede el Estatuto provincial siguiente."

Y por unanimidad se acordó aprobar el referido informe, y trasladarlo a la Administración de arbitros del Puerto de la Cruz, para conocimiento de los interesados. Se conformó con lo propuesto por el Excmo. encargado de la recaudación de cédulas personales, en escrito de diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta, se acordó por unanimidad, devolver al vecino de esta Capital, Don Bernardo González Escritos, la cantidad de ochenta pesetas, ingresadas debidamente por la cédula personal número dos mil ochenta y cuatro de tarifa primera, clase undécima del año de mil novecientos veinte y ocho, y hecha efectiva con el recargo del cinco por ciento.

A propuesta del mismo Excmo. y con relación al padrón de cédulas personales de mil novecientos treinta y uno y pueblo del Laurel, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

"**Primero.** - Aprobar el padrón de cédulas personales del Laurel correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

"**Segundo.** - Que se exponga al público en las Casas Consistoriales de Laurel, para su inspección, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término Municipal.

"**Tercero.** - Aceptar la designación de Auxiliares del Excmo. para la recaudación en Laurel hecha a favor de Don Manuel Apomancero.

"**Cuarto.** - Disponer la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y cinco con ochenta y cuatro céntimos a que asciende la confesión del padrón de que se trata por mil trescientos ochenta y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuarenta."

Informando sobre escrito del aludido Excmo. de tres de Enero último, la Intervención de fondos, en escrito de diez del actual, consignó lo siguiente:

"Visto el adjunto oficio del Excmo. del Impuesto de Cédulas personales, re-





Mud



lacionado con la devolución de cantidades percibidas indebidamente por dicho tributo Doña Aurora López Masera y Doña Esthela Arceiza Solórzano, signifique a esta que puede hacer el privilegio de las ochenta peatas a que se contrae dicha comunicación, por minoración de cuota, deduciendo de las cantidades percibidas o a percibir por el impuesto de sucesiones y por lo que al año mil novecientos veintinueve se refiere."

Y por unanimidad se acordó como en dicho escrito se propone.

Por relación a la instancia formulada por Don Guillermo A. Clark, a nombre de Don Ricardo L. Leonard, en solicitud de que se aplique a las partidas de materos fiscales secos, que ha introducido en el Puerto de la Cruz, procedentes de Escococultura, el epígrafe segundo de la tarifa que rige el arbitrio de importación y exportación de mercancías en esta Isla, la Administración de arbitrios de esta Capital, en su informe de cuatro del corriente, hace constar lo siguiente:

"Visto el contenido de la presente instancia y considerando que la creación del arbitrio sobre importación y exportación de mercancías, debe practicarse con sujeción a las cuotas expresadas en la tarifa que rige, no pudiendo aplicarse la partida segunda - tibia y curares desarmados - a materos fiscales secos, aunque carezcan de poder fertilizantes y solo se empleen para curar de animales; esta Administración estima y así tiene el honor de proponerle a usted, no debe acceder a lo solicitado por ser el epígrafe cuarto - abonos - el único indicado en el caso de que se trata."

Y por unanimidad se acordó, como en dicho informe se propone.

### Instrucción Pública.

Por una instancia de Don José Siverio y Siverio, padre del alumno pensionado Don Siverio y León, en replica de que, en atención a la enfermedad padecida por su hijo, que justifica la exención facultativa que acompaña, se le suspenda el pago de la pensión que percibe, durante los meses de Enero a Agosto de este año, inclusive, y se le reserve el derecho a disfrutarla desde el mes de Septiembre venidero, oia que ello se tenga en cuenta, a los efectos de lo determinado en la base novena del convenio, por virtud del cual se le otorgó la pensión, se acordó por unanimidad acceder a lo interesado.

### Personal.

Por un oficio del señor Consejo - Inspector del Hospital de la Santísima Trinidad de la Portaña, acompañando otro suscrito por Don Augusto Méndez, el secretario Contador de dicho Hospital, en el que signifique que por sus muchas ocupaciones, hace renuncia de dicho cargo que ha venido desempeñando gratuitamente desde el año de mil ochocientos noventa y seis, se acordó por unanimidad admitirle dicha renuncia, y significarle el agradecimiento.

to de este Cuespo, por la meritoria labor que en el desempeño de dicho cargo ha realizado.

Dada cuenta de otro oficio del propio señor Concejero - Inspector, acompañándole, con informe favorable, instancia que dirige a este Cuespo Don Juan Acosta Ferrández, vecino de la Victoria, en solicitud de que se le designe para desempeñar el expresado cargo de Secretario-Contador del Hospital, sin retribución alguna, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Precedente a dar cumplimiento a lo resuelto por el Pleno de la Corporación, en sesión de diecisiete de Octubre último, se acordó por unanimidad designar al señor Concejero que ha de formar parte de la Comisión de Instrucción Pública, cuya designación ocupó en el señor Don Antonio Escrito Valle.

De conformidad con lo solicitado por el Oficial segundo Don Matías Melero y Real y con lo informado por la Intervención de fondos en cuya dependencia presta sus servicios, se resolvió por unanimidad concederle un mes de licencia, con sueldo, para trasladarse a Madrid, con el fin de acompañar a su madre que se encuentra enferma en dicha Villa, en su viaje de regreso a esta Capital.

El Oficial del Negociado de Personal, en escrito de dos del que cursa, manifiesta que en la "Gaceta de Madrid" de primero de Enero próximo pasado, aparece una disposición que dice así:

"Las Corporaciones podrán renunciar al derecho que les concede el artículo primero del Real Decreto de diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta (de adjudicar las dos terceras partes de los destinos reservados a las clases de tropa entre los vecinos o naturales del término jurisdiccional de la Corporación respectiva), poniéndole en conocimiento de la Santa Calificadora de Requirientes a distintos pueblos al remitir el anuncio de las vacantes, a fin de que este organismo asuma dicha facultad para otorgarlos entre los referidos vecinos o naturales."

Y por unanimidad se acordó no hacer renuncia del expresado derecho.

En esta sesión, se acordó por unanimidad aprobar un decreto de la Presidencia de tres del que cursa, dictado a propuesta de la Dirección del servicio telefónico, por el que se nombra a Doña Hortensia Delgado del Castillo, Encargada de la Estación telefónica de Barrancos-Fondo, con la retribución del veinte y cinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como mínimo, el producto total de los ingresos, hasta un límite de veinte y cinco pesetas más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por costas de abonos al servicio telefónico urbano, enlazarados a la oficina de su cargo, siempre que el número de éstos exceda de cinco.



La Corporación quedó enterada de un oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, participando el caso salvatorio del Concejero jurado, Don Bernardo Pico Abreu.

Seguidamente, y en vista de oficio de la misma Secretaría, se acordó por unanimidad confirmarse instrumalmente, y al solo efecto de no dejar desatendidos los servicios, el embarcamiento hecho también con carácter sustitutivo, de Concejeros de dicho Hospital, en favor de Don Américo Sarracina Villamaine, que concuerda a prestar sus servicios el primero del que cursa.

Cuentos presentados después de cerrado el orden del día,  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

En este estado se acordó por unanimidad, y a propuesta de la Intervención de fondos, abocar con cargo al Capítulo diecinueveavo, Insuperables, artículo único, del vigente presupuesto, las siguientes atenciones:

"Para la adquisición de material quirúrgico con destino al Hospital de Leod, dos mil pesetas, según acuerdo de esa Comisión de Hacienda y cargo de Mayo de mil novecientos treinta."

"Los anticipos reintegrables que durante el ejercicio se concedan a los funcionarios irregulares."

A continuación se acordó por unanimidad, pase a la Sección de Obras y Pías para que informe, respecto al corte probable de la rija que se sustituya, una instancia de la Realidad de la Matanza de Aceitijo, solicitando una subvención, con el fin de proceder a la reparación del camino que partiendo de la carretera general conduce a dicho pueblo.

Inmediatamente, de lectura a una carta del señor Don Francisco Pecosero, Director General del Banco Exterior, reconociendo la buena acogida que se ha tenido dispensada a la iniciativa de nuestro paisano, Don Andrés de Arroyo, sobre la construcción de un ferrocarril acaice al Pinar de Escide, y las gestiones que también ha realizado para la formación de una empresa, que acometa la construcción de tan importante obra.

Y por unanimidad se acordó, ser con agrado la expresada iniciativa, dando las más expresivas gracias tanto al señor Pecosero como al señor Arroyo, y participando además a dicho señor Pecosero, que el Excmo. Sr. Cabildo está dispuesto a dar todas las facilidades precisas, para que aquella iniciativa, pueda lograrse prontamente.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, acompañando minuta de honorarios del facultativo Don Manuel Fernández Pizarro, por asistencia médica al obrero de las fiadas del Sr. Manuel Loras, lesionado del trabajo, se acordó por unanimidad, pase a informe

Mesa





del Segundo, para aportación de antecedenentes.

En este estado el señor Presidente usó de la palabra para proponer, que se aplicase a los abonados subscritos al servicio telefónico, de las estaciones de Lúsimar, Saño, Casadellanos, Tarrasa y demás enlazadas con la Central de Lúsimar, y a los de Lord, Larachico, Los Belos y Buenavista, y demás enlazados a estas últimas estaciones, la tarifa más ímproba de servicio permanentemente establecida en el artículo ciento veinte y dos, del Reglamento aprobado por Real Orden de doce de Agosto de mil novecientos veinte, para los centros de diez mil una a veinte mil alfileras, comenzando a regir desde finis de Marzo próximo.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado el señor Sr. Simón (Don Juan), usó de la palabra, para interesar se sea el precio de subvención al Hospital de Larachico, con la cantidad de mil ochocientas noventa y dos pesetas treinta y dos céntimos, que necesitan para adquisición de material quirúrgico.

Y por unanimidad se acordó que la Comisión de Beneficencia se oíría en forma acerca de dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y cincuenta minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Acuerdos

La. Sivanco

Diego Hall      Veinte y cinco

Juan Gómez

Carlos Ruiz Gómez

Glaceras

Sevilla

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las catorce y treinta y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Sivanco y Castellón, Don Lorenzo Cáceres Sánchez, Don Carlos Hernández Re-



rias Electivas Insulares, y no pudiendo costarse con el suministro de fluido antes de mediados del mes de Abril próximo, conviniese en consenso para la adquisición de quinientas toneladas de dicho combustible procedente de Cardiff "Humantazgo" por plazo de dos días, y dese cuenta de este decreto a la Comisión Permanente."

Y por unanimidad se acordó ratificar dicho decreto.

Inmediatamente se acordó por unanimidad, que en la Mesa para estudio de los señores Consejeros, una copia de la Dirección del servicio de Escavias, remitiendo informe del Asesor especialista, sobre forma de poner en servicio en el verano entrante, los coches mineros n.º 1 y otros de cuatro motores, y diez y once.

La Comisión Permanente, en acuerdo de sesión del que curso, resolvió que por la Sección de Obras y Ptos se informara, sobre la seguridad de adquirir alguna de las carrocerías propuestas por la Casa Siemens Industrial Electrica, S. A., adjudicatarias de los chasis autómotos, y sobre los tipos de carrocería ofrecidos.

La Dirección accidental de dicha Sección, en escrito de traza del que curso, informa significando, que sería conveniente adquirir dos carrocerías del tipo alemán marca "Hans", con plataformas semi-circulares, asientos transversales de sople con respaldos móviles, suspensión doble y techos con luzterna, que se indicara en la oferta acompañada a la carta de la Comisión, fecha cuatro del actual; y que considera urgente dicha adquisición, por no tener facilidades en esta plaza para construirlas posteriormente. El precio total de ambas carrocerías es de noventa y ocho mil trescientos veinte francos suizos a pagar en mil novecientos treinta y dos.

Y por unanimidad se acordó adquirir las dos referidas carrocerías, por los precios que figuran en la propuesta de la Casa Siemens referida, pagable en mil novecientos treinta y dos, en fin de cada uno de sus trimestres, bien entendido que el montaje sobre los chasis también adquiridos, y la puesta en marcha del coche ya formado, será por cuenta de la Compañía, si bien facilitará el Cabildo el personal de que disponga y para este efecto le pida la Compañía.

En el expediente número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos treinta, queda enterada la Conferencia de una copia de la Inspección General de Seguros y Ahorros, comunicando al Real Dador por la que se dispone que se inscriba la "Caja Local o Insular de Ahorros de Tenerife" en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalización y similares, creado por el artículo primero del Real Decreto Ley de marzo de Abril de mil novecientos veinte y no.

En el propio expediente, de lectura a una copia de la Memoria de la Caja





Mérid



de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, acompañando las Bases para que el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife, preste su patrocinio a dicha Caja, bases aprobadas por el Consejo de Administración de la misma, como consecuencia de las conferencias celebradas entre las comisiones de señores Consejeros designados por el Excelentísimo Cabildo, y la de los señores Miembros de dicho Consejo de Administración, acordados por este.

Examinadas dichas bases, la Comisión las encuentra aceptables en conjunto, y solo considera injustadas a las obligaciones que ha de asumir el Cabildo, las bases quinta y sexta, que a juicio de este Consejo, deben redactarse en estos términos:

"Quinta. - El Cabildo Insular de Tenerife, responde con todos sus bienes presentes y futuros de las operaciones de la Caja, hasta la cantidad de un millón de pesetas."

"Sexta. - El Consejo de Administración se formará por partes iguales de Consejeros del Cabildo Insular, y de los designados reglamentariamente por la Caja de Ahorros."

"Dicho Consejo reunirá cada año de un señor un Presidente y un Vicepresidente, pudiendo ser el nombramiento en Consejo Corporativo o sea del Cabildo, e en un impoerant."

Y la Comisión accede por unanimidad, significa a la Caja de Ahorros de esta Capital, que está dispuesta a patrocinarla con sujeción a las referidas Bases, modificadas en el sentido que queda expuesto, rogándole se sirva adoptar a la brevedad posible, el acuerdo que estimo oportuno.

### Personal.

A virtud de propuesta del Negociado, en escrito de número del actual, se adoptaron los siguientes acuerdos:

"Primero. - Nombrar Encargado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, con el salario y beneficio de ración de cinco pesetas mensuales, al soldado Percepe Herrera Lillar, para cuyo empleo fue significando por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la Gaceta de Madrid de catorce de Diciembre del año último, y declarada firme en la del veinte y seis de Enero próximo pasado, concediéndole el plazo pensionario que le correspondía con arreglo a lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Reglamento de seis de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.

"Segundo. - Declarar renante a la persona que desempeñe interinamente el citado empleo de Encargado de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta

Capitán, cuya cesantía surtió efecto el día anterior al en que se presentó a tomar posesión el nombrado."

En virtud de propuesta del mismo Negociado, de igual fecha, se resolvió por unanimidad, lo siguiente:

"1.º Nombrar Catedrático del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, con el salario y beneficio de ración de sesenta y seis pesetas mensuales, al soldado Manuel Lizeti Salcedor, para cuyo empleo fué significando por la Junta Calificadora en virtud de propuesta provisional inserta en la "Gaceta de Madrid" de interés de Diciembre del año último, y declarada firme en la del veinte y seis de Enero próximo pasado, correspondiéndole el plazo posesivo que le corresponde con arreglo a lo dispuesto en el artículo sesenta y seis del Reglamento de seis de Setiembre de mil novecientos veinte y ocho.

"2.º Declarar cesante a la persona que desempeñó anteriormente el citado empleo de Catedrático del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, cuya cesantía surtió efecto el día anterior al en que se presentó a tomar posesión el nombrado."

Seguando en el presupuesto insular para el corriente ejercicio, Capítulo sexto, artículo segundo, concepto facultativo, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, un crédito para abonar la gratificación de quinientas pesetas anuales, al Médico Remunerario del citado Establecimiento Don Luis Alvarez de Castro, se adoptó por unanimidad y a propuesta del Negociado el siguiente acuerdo:

Permanece a Don Luis Alvarez Castro, Médico Remunerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, la gratificación anual de quinientas pesetas, corrigiéndola en el presupuesto insular."

Visto en virtud de la Dirección del servicio de Exámenes, proponiendo, para cubrir la vacante de Cobrador pertenecida por la cesantía de Eugenio Roosta Pérez, al Cobrador anual Manuel Tabares Hernández, y estando reservada la provisión de dicha plaza a la Junta Calificadora de aspirantes a distintos públicos, se resolvió por unanimidad, dar cuenta de la vacante a dicha Junta para su provisión con arreglo al Real Decreto de diez y nueve de Setiembre último.

Seguientemente se acordó por unanimidad, quede en la Mesa, para estudio de los señores Concejales, un oficio del Ayuntamiento de la Sección de Obras y Obras, Don Luis Díaz de Lareda, solicitando se le conceda una prórroga en la licencia que viene disfrutando.

A virtud de petición de Don Ricardo González Medina, Residenciar de la Jefatura de Obras y



Med



Por insinuarse, y leído el informe de la Dirección accidental de dicha Sección, se acordó por unanimidad concederle una licencia de un mes con sueldo para asuntos propios.

En este estado se dió cuenta de dos oficios del Médico Numerario del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna, expreso el primero, de que impidiendo la distribución de servicios aprobada por este Cuerpo, el Médico-Director ha dado ingreso en el Hospital, al señor Fernando García Padriñez, pidiendo no sea en la Sala general de hombres sino en la propicia de una cama contigua a aquella; y el segundo, de que en consecuencia el Médico-Director dió el referido ingreso, sino que ha seguido tratando al enfermo referido.

Examinados a la vista los oportunos antecedentes, resulta que es equivocado el criterio del Médico-Numerario, Don Luis Alvarez, ya que el ingreso de enfermos corresponde, según la distribución aprobada, tanto a él, como al Médico-Director; y que le asiste razón, en cuanto a que el caso de que se trata no ha debido ser atendido por el Médico-Director, conforme a la misma distribución, sino por el reclamante.

Por temiendo en cuenta la conveniencia de no variar durante el tratamiento, el facultativo que lo dirige, se acordó por unanimidad que dicho tratamiento continúe, en este caso concreto, a cargo del Médico-Director, y significar a éste que en lo sucesivo, se atenga estrictamente a la distribución acordada, según la cual corresponde al Médico-Numerario, la asistencia y tratamiento de todos los enfermos del género masculino, excepto los llamados judiciales o que ingresen en el Establecimiento por orden de la autoridad judicial.

El Negociado Personal, en cuenta de tres del que cursa, hace constar, que en la "Gaceta de Madrid", se inserta Real Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha siete del actual, en cuyo particular octavo, se dispone lo siguiente:

Octavo. - Ha determinándose en el referido Reglamento de veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, la cantidad que, para material de las Intenciones de fondos, así de Diputaciones y Secciones provinciales de Administración local y Cabildos como de Ayuntamientos, deben consignarse en los respectivos presupuestos, y con el fin de establecer un criterio uniforme, se entenderá que tales consignaciones no podrán ser inferiores a las que fijaba el artículo treinta y cinco del Reglamento de tres de Abril de mil novecientos diez y nueve, cuyo precepto en toda su extensión y doctrina se considerará vigente.

Del mismo modo se entenderá que las citadas Corporaciones, teniendo en cuenta el mayor trabajo que representa la cuenta y razón que, por separado de la del



presupuesto extraordinario, han de llevar los Interventores, de los presupuestos extraordinarios que se acordaren, fijará una gratificación a favor de aquellos, cuya cuantía sea prudentemente determinada por los Corporaciones."

Y por unanimidad se acordó, señalar como consignación para material de la Intervención de fondos, la cantidad de tres mil setecientos cincuenta pesetas al año que es la que le corresponde según el expresado artículo; que a tal efecto se haga la ampliación de crédito procedente, y tenen en cuenta lo dispuesto en el segundo párrafo, de la disposición transcrita, para aplicarlo en la oportunidad debida.

Acordado a lo interesado por Don Feliciano Suro Aguirre, Médico Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Pradera, se acordó concederle una licencia con sueldo de ausente y sueldo, para ausentarse a la Comisión por asuntos de cultura, y encargos de la Dirección del Establecimiento, mientras dure dicha licencia, al facultativo Don Antonio Fernández de la Cruz.

### Beneficencia y Sanidad.

El señor Capellán de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en carta que dirigió a la Presidencia con fecha seis del corriente, interesa, que como no puede vivir la casa que para su habitación tiene destinada el Cabildo, por pertenecer a la Comunidad de Mineros del Santísimo Corazón de María, se le usique alguna cantidad por no ocuparla, que bien pudiera ser la de cien pesetas mensuales.

Leída dicha carta a instancia del Abogado, manifiesta que se atiene al que acordó con fecha veinte y siete de Enero último, el que fue aprobado por este Consejo en sesión de treinta y uno del mismo mes, y del que resulta que el único derecho que tiene el Capellán es el de vivir la expresada casa, mientras no pueda perfeccionarse la habitación en los citados Establecimientos.

En su virtud se acordó por unanimidad costear al citado Capellán, que no existe posibilidad legal de acceder a lo solicitado.

### Copabilidad.

Visto a continuación un extracto de la Intervención de fondos, significando los pagos efectuados durante el ejercicio de mil novecientos treinta y tres, por cuenta del Consipolito de tres millones de pesetas, y expresando que el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, además por el citado concepto la suma de veinte y dos mil ochocientos sesenta y tres pesetas treinta y siete céntimos.

Y por unanimidad se acordó interesar del Ayuntamiento se sirva abonar la expresada cantidad, dirigiéndole al efecto el oportuno oficio, luego que transcurra el



Méj



periodo electoral

### Hacienda Insular.

Seguidamente se acordó por unanimidad se traiga a la vista tan pronto, como abra el expresado periodo electoral, un escrito de la misma Intervención de fondos, en que se convingan las sumas que adeudan al Excelentísimo Cabildo de San Fernando de la Isla, por el repartimiento especial del año por cuenta para el sostenimiento del Instituto de Hijos.

Fuero un oficio de la Alcaldía de Huelva, remitiendo el padrón de cédulas personales de dicho punto para el año de mil novecientos treinta y cinco, contra el cual no se ha formulado ninguna reclamación, sino únicamente la solicitud de Pascuala Cruz Rodríguez, pidiendo que se le inscriba en dicho padrón así como a su hijo Arturo Hernandez Cruz, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padrón, sin más rectificación que la de inscribir en el a dicha solicitante y su hijo; que por el funcionario que preceda se entregue al Excmo. las cédulas necesarias, archivando la oportuna hoja de cargo, y abrir un periodo para la recaudación voluntaria por término de dos meses.

En este punto se acordó por unanimidad, quede en la Mesa para estudio de los señores Concejales, un oficio del Excmo. de la Universidad de la Laguna, sobre habilitación de créditos para el pago del proyecto de edificio para dicha Universidad.

### Cuentos presentados después de cerrado el orden del día de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Aceptando por parte de la Comisión informativa de pedidos para el servicio de Excmos, se acordó facultar a la Excmo. para la adquisición del siguiente material:

“Nueve sacos para cuerdas antiguas coches de novecientos noventa y cinco por ochocientos veinte milímetros que últimamente fueron adquiridos de la Casa Viñes & Fondición del Puelo al precio de doscientos cincuenta francos belgas cada uno.

“Cuatro sacos para cuerdas de jardines, adquiridos en la misma Casa al precio de cuatrocientos ochenta y cinco francos belgas cada uno.

“Dos ejes en bruto para motores, de ochocientos ochenta por ciento quince milímetros, dos adquiridos hasta el presente durante la gestión del Excelentísimo Cabildo.

“Cuatro piezas cementadas y rectificadas, adquiridos últimamente de Alfred Lehette al precio de doscientas diez pesetas cada uno.

“Dos engranajes idem idem al precio de quinientas ochenta y cinco pesetas cada uno.

“Dos engranajes para motor antiguos coches adquiridos últimamente de Viñes & Fondición del Puelo al precio de noventa y tres francos cada uno.

"Los papeles para votos nuevos recibidos de idem idem al precio de siete cuarenta de lares cada uno.

"Dos enganches para votos fargones orientales y occidentales adquiridos de idem idem al precio de quinientos setenta y cinco de lares cada uno."

Con motivo de oficio de la Presidencia de la Muncipalidad Interinmular, manifestando haber cargado en cuenta al Excmo. Cabildo la suma de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, importe de la impresión de las listas del Censo electoral, correspondientes a esta Isla, el Regido, en escrito de trece del actual, formula la siguiente propuesta:

Primera. = Abonar a la Muncipalidad provincial interinmular la cantidad de cinco mil novecientos ochenta y tres pesetas, importe de la impresión de las listas de electores del Censo certificado de mil novecientos treinta, de estímulos acordado el mes; cuya cantidad se abonará con cargo al crédito consignado en presupuesto a dicho fin o con cargo al Capital de Intercambios si no fuere aquel suficiente, conforme a lo dispuesto en la Real Orden de veinte y siete de Febrero de mil novecientos ocho; y

Segunda. = Interesas de la referida Muncipalidad que el importe de los ejemplares que a tenor de lo dispuesto en el artículo ochenta y siete de la antigua Ley Electoral se repandan al público, se sirva ingresando en la Caja municipal, debiendo comunicarse a esta Corporación, a su debido tiempo, el número de los sueldos, o sea al terminarse las elecciones a Diputados a Cortes convocadas, y sucesivamente al finalizarse las que con sujeción al referido Censo se convocaren."

Por unanimidad se acordó aprobar la precedente propuesta.

Con relación a la cuenta liquidación de rebajas personales del año mil novecientos treinta, y pábulo del Porario, en período voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptándose propuesta de la Intervención, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar la cuenta.

Segundo. = Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas trescientas cuarenta y seis con cuarenta y un céntimos; y

Tercero. = Que se otorgue el cojeteo de recargo del valor de una cédula de las que así se han hecho efectivas en período voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de período ejecutivo, mediante los correspondientes pliegos.

Por último se acordó declarar sucesos en el mes de agosto de presente que previene la Instrucción vigente, a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que tienen fecha veinte y ocho de Enero último.





Mes



Los anteriores acuerdos se adoptaron, respecto a la cuenta liquidación de créditos personales de cual  
necesarios treinta y cuatro de los mismos, en periodo voluntario, para el pago de los gastos  
de la relación de premiss de ochocientos noventa y siete pesetas noventa y seis de intereses,  
y la fecha de la relación de deudores, día de Febrero en curso.

A virtud de propuesta de la Dirección del servicio telefónico, se acordó por unanimidad, facultar  
a la Presidencia para la adquisición de dos mil metros de cable fideo, con destino a la  
instalación automática de la región Teul-Santo.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar y pagar, con cargo al crédito correspondien-  
te del Presupuesto en vigor, un acabo de Don Esteban Martínez Fern, de postas trescientas,  
por cuenta de la Dirección técnica de la instalación telefónica automática de la Región  
Teul-Santo.

Del propio modo, y a propuesta de la misma Dirección del Servicio telefónico, se acordó facultar  
a la Presidencia para adquirir mil kilogramos de sal acuosico, con destino a la  
explotación.

De conformidad con lo que propone la Intervención de fondos, en virtud de diez del actual,  
se acordó por unanimidad que la gratificación asignada a Don Eulalia Bonassette y  
Alonso de Arriño, como Inspektor encargado de la vigilancia del consumo de gasolina  
en motores industriales, se abone con cargo al Capítulo décimo octavo, Inspektor,  
artículo único, del vigente presupuesto.

Visto el informe que rinde la Comarca de Instrucción Pública, respecto a la instancia formulada  
por el Presidente de la Asociación de Estudiantes Universitarios de La Laguna,  
en solicitud de que se le conceda una subvención para atender a la propaganda que,  
por medio de conferencias, clases de divulgación y otros trabajos, se propone realizar con  
respecto a la Universidad, y de conformidad con lo que en dicho informe se propone,  
se acordó por unanimidad conceder a la expresada Asociación la subvención de quinientos  
pesetas, por una sola vez, para los expresados fines, que se abona con cargo al  
Capítulo décimo octavo, Inspektor, artículo único, del presupuesto vigente, y librar al  
Presidente de dicha Cortadad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de los diez  
y seis y diez minutos, se levantó la sesión de que yo el secretario certifico.

Le. Pavales

L. Gaceros

Carlos Rodríguez

Juan de Jesús

Quinto de Mayo

J. E. Valle

Manifiesto

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quintas, se reunieron en el Salón de Actos de la Excelentísima Corporación, los señores Concejales Don Antonio Emilio Valle, Don Vicente Díaz-Blanco y Fernández, Don Juan Díaz Ferrández, Don Carlos Hernández Amador y Don Gonzalo Cáceres Sánchez, con la asistencia del Oficial Mayor de la Corporación, en funciones de secretario, y asimismo el Administrador de fondos, por encontrarse en Las Palmas en comisión de servicio, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Emilio Valle, que como Concejale de veintidós años de edad ostenta la de la Corporación, por haberse dado de baja por enfermo el Presidente propietario Don Américo López Méndez, se dio lectura al acta de la sesión anterior, verificada el día catorce de Febrero próximo pasado, que se aprobó por unanimidad.

A continuación la Presidencia hizo uso de la palabra para dar cuenta del fallecimiento del que fué Vocal de este Consejo y sería desempeñando la Vicepresidencia de la Corporación, Don Antonio Traveso y Sanabellán, persona que por sus dotes de laboriosidad y celo en el desempeño de los cargos que se le confiaron se hizo acreedor a la gratitud del Excelentísimo Cabildo y de la Isla, por lo que propuso se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por la pérdida del estimado compañero, y se dé a la señora viuda y demás familiares el más sentido pésame. Y la Corporación así lo acuerda por unanimidad.

### Fomento.

En el expediente incoado a virtud de instancia de Don Juan Díaz Ferrández, interesado de la Corporación se le autorizó para instalar un teléfono público en el poste de la línea del Tranvía que está anexo al acueducto de gasolera en el cuartel principal, se niega una informe de la Dirección del servicio, proponiendo se conceda dicha autorización, condicionada en el sentido de que las mismas no impliquen considerables que el aparato telefónico será retirado tan pronto como el Excelentísimo Cabildo así



Me



la exigencia, y que la Corporación no se hace responsable de los daños por que se al estado referido pudieran ocasionarse, de sobrevinieren cualesquier averas en el tendido de la línea aérea del Extranjero; y la Comisión acordó aprobar la expresada propuesta.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros, trasladando comunicación que dirige a dicho Ministerio la Dirección General de Navegación, con fecha siete de Febrero último, y en la que significa, que se vea si es posible atender la solicitud de esta Corporación sobre que se mantengan las cartas de la Compañía Transatlántica en el puerto de esta Capital, acordando la comisión al mismo tiempo que se continúen las gestiones al expresado fin.

Nada cuenta a continuación de un oficio de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, fecha veintiseis de Febrero próximo pasado, en el que interesa, con relación al oficio que se le dirigió por este Consejo con fecha veinte y cuatro del propio mes, se le aclare si por la base quinta ha de entenderse que la garantía que el Cabildo Insular está dispuesto a prestar a las operaciones de la Caja cesará cuando las aportaciones del Cabildo hayan llegado a un millón de pesetas, o si la garantía subsistirá siempre, pero no para todas las operaciones de la Caja, sino hasta un monto de un millón de pesetas, la Comisión acordó por unanimidad, contestar a la Caja de Ahorros, que la garantía que prestará el Cabildo cesará cuando las aportaciones hayan llegado a un millón de pesetas.

Visto un escrito de la Intervención de fondos elevando a este Consejo la minuta del facultativo Don Manuel Fernández Pérez, por mil seiscientos y tres pesetas, importe de los honorarios por la asistencia médica al servidante del trabajo en las prisiones del Sur de la Isla, Manuel Leza, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla y que se abone con cargo al Capítulo undécimo; Notando quinto, subconcepto para imputar en otras circunstancias.

Con el expediente número doscientos ochenta y cinco, del año mil novecientos treinta, Negocio de Fomento, en que se tramitó la rebaja de las obras de reparación de las cocheras para los Escuelas Electivas Insulares, se dió cuenta del acta de apertura de pliegos levantada por el Notario Don José Gonsalo de Castro, en nueve de Febrero último, de la que resulta que la Mesa constituida al efecto, hizo la adjudicación provisional a la Compañía de Construcciones Hidráulicas y Saneamiento, S. A. que se comprometió a ejecutar las obras por la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y siete pesetas, noventa y nueve céntimos, por ser la más ventajosa de las proposiciones, acordando la Comisión por unanimidad hacer la adjudicación definitiva



de la subasta a la mencionada Compañía, por la misma antes expresada, y ratificar un decreto de la Presidencia ordenando la devolución del importe de las fianzas provisionales a los demás licitadores que tomaron parte en la subasta.

Con este objeto se acordó autorizar a la Presidencia para que celebre con la Sociedad Standard Eléctrica la permanencia de sus instalados en esta Isla, hasta que se termine la colocación de los aparatos de los abonados para la Central automática que dicha sociedad ha instalado en la Red telefónica de la Región Nord-Daule, estableciendo el correspondiente convenio a tal fin.

A continuación quedó autorizada la Comisión, de sus oficio de la Estación Radio Club de Cienfuegos, fecha cuatro del mes en curso, en el que participó aceptar las condiciones fijadas por este Consejo para permitir la subvención que acordó concederle.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección del Servicio telefónico, se acordó adquirir el siguiente material, con destino a la automatización de la Red de la Región Nord-Daule:

Diecientos metros cable telefónico de twisted y uno par de conductores.

Diecinueve metros cable telefónico de un conductor pares de conductores.

Diecinueve metros cable telefónico de twisted y cinco pares de conductores.

Las dos primeras partidas deberán adquirirse de la Standard Eléctrica, por ser la Compañía que tiene efectuando las instalaciones, y respecto a la última, de la Compañía Española de Teléfonos Ericson, dada la urgencia del material.

Seguidamente acordó la Comisión que los gastos que ocasionare la redacción de los proyectos de la línea del Ferrocarril desde Cienfuegos hasta las Postas, se satisficieran con cargo al Capítulo ordinario, Artículo primero; Subconcepto, Personal y Material de obras por administración, del presupuesto orgánico.

En el expediente en que se ha tramitado el concurso para la venta de la hiebra existente en el Campo de Aviación de Los Postos, se vio un decreto de la Presidencia, fecha diez de Febrero próximo pasado, adjudicando el aprovechamiento a los licitadores Don Eugenio Castro Torres, Don Miguel Recardo y Don Antonio Lozano, por las sumas de doscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta centavos, al primero, cincuenta pesetas al segundo, y doscientas al tercero, acordando la Comisión ratifique el citado decreto.

De igual modo, y habiendo la Presidencia adjudicado cuatro parcelas de la referida hiebra que quedaron sin licitar a Don Esteban Pasmato, por ser



Mud



231

te y cinco pesetas; a Don Archibaldo Velgado, por cinco, y a Don Celedonio Lourenço, por cincuenta pesetas, acordó la Comisión aprobar lo hecho por la Presidencia.

Seguendo en el despacho de el orden del día, de asunto de una solicitud de la Intendencia de fondos, fecha diecinueve de Febrero próximo pasado, pidiendo la devolución de la fianza que tiene constituida Don Cristóbal Recartell Sáez a responder del suministro de material a los Grammas Electivos Sevillanos, cuyo importe asciende a dos mil pesetas, por el pago de los correspondientes derechos reales, y la Comisión así lo acuerda por unanimidad.

Esta una instancia de Don Guillermo López Carrasco, ofreciendo en oferta a la Corporación la casa donde está instalada actualmente la Central Eléctrica de Encuentro, por la cantidad de quince mil pesetas, la Comisión acordó por unanimidad pararla a informe de la Dirección del servicio.

La Comisión acordó seguidamente, pasar a informe de la Dirección de los Grammas Electivos una instancia de Don Antonio Encinosa Hernández, fecha dieciocho de Febrero último, instando se le conceda con carácter de exclusividad, por diez años, la fijación de un precio en los coches de la explotación.

Esta la propuesta de repoblación forestal en esta Sola, que remite el señor Jefe del Distrito con oficio fecha diecinueve del mes próximo pasado, para invertir la correspondiente cantidad en el importe presupuesto anual, acordó la Comisión aprobarla por unanimidad y significar al señor Intendente Jefe, que la Corporación acceda con agrado a utilizar sus especies de rápido crecimiento y larga duración.

A continuación quedó enterada la Comisión, de un oficio de la Alcaldía de esta Capital, fecha catorce de Febrero próximo pasado, significando que ha pasado informe de la Intendencia de fondos el oficio de esta Comisión remarcando, relacionado con el destino de las obras del camino ocidental de San Andrés a Puente de San Andrés.

De conformidad con lo informado por la Intendencia de fondos, en escrito de veinte de Febrero último, acordó la Comisión por unanimidad, devolver a Don Edmundo Campbell y Sora, la fianza de veinte y tres mil quinientas maravedíes y una peseta ochenta y dos céntimos, que constituyó como garantista del suministro e instalación de la Pied Eléctrica automática de la Región Sur-Oeste, para responder del cumplimiento del contrato, por estar hecha la recepción provisional de la obra, retirando el Excmo. Cabildo a dicho contratista, de las sumas que viene obligado a satisfacer, una cantidad igual al importe de la abilitada fianza, hasta la total liberación de las responsabilidades que pudiesen derivarse, y retirado obligado

al pago de los derechos reales, por la devolución de que se trata.

Esta la propuesta que formula la Dirección de los Exámenes Electivos irregulares, de acuerdo con el Poder Ejecutivo en cuanto fecha cinco del mes próximo pasado. La Comisión acordó por unanimidad autorizar a la expresada Dirección para poner en condiciones de trabajo los coches de cuatro rines numerados siete y ocho, y los coches numerados diez y once.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don Francisco Miranda Sosa y Don Amador Casas Cobas, en solicitud de que se les conceda una subvención para costear un balanceo, con el que se propone hacer viaje a Puerto Rico, Habana y otros puertos de América, en los que llevarán a efecto una eficaz propaganda de Eusef, la Comisión acordó por unanimidad, consultar a los referidos señores, que una vez que tengan la subvención lista para el viaje, el Cabildo contribuya a los fines que se proponen, con el material de propaganda de que dispone, y un ayuda económica.

En este estado y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección de la Sección de Obras y Obras Irregulares, se acordó recurrir a la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, las cuentas de los gastos ocasionados en la construcción de los Cuarneros originales de "Puerto de Candelaria al Carbancadero del Pozo"; de "San Andrés a Iglesiote de San Andrés", durante el año mil novecientos veinte y nueve; de "La Laguna a la carretera de Santa Cruz de Eusef a Recreo Viejo", y de "Rico a un Puerto del Pinar de Abona", correspondiente al segundo semestre del mismo año.

### Indeterminado.

Esta un oficio de la Presidencia de la Junta de Obras del Puerto de esta Capital, para que se informe de las gestiones realizadas en pro de los intereses de este Puerto, acerca del Ingeniero Señor Don Manuel Puentes, Jefe de la Sección en la Dirección General de Obras Públicas, y de las facilidades dadas por este funcionario para el aumento de la subvención, que ha podido aumentarse a cuatro millones de pesetas, la Comisión acordó por unanimidad hacer saber al referido Jefe la satisfacción con que se ha visto su interés en los asuntos relacionados con el Puerto.

La Comisión quedó enterada, a continuación, de una carta de Don Facinto Carrizosa Canjane, testimoniando su agradecimiento con motivo del pecunia que le fue dado por la Corporación al fallecer su señor padre.

Dada cuenta de un oficio de la Presidencia del Circulo Mercantil de esta Capital, en el





Muz



En diecisiete del mes próximo pasado, recibiendo el apoyo de la Comisión ejecutiva del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia, a fin de que por las autoridades sanitarias se den las máximas facilidades para el rápido despacho de los mercancías sujetas a la inspección sanitaria sobre el arrival de esta Capital, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo interinado.

### Beneficencia y Sanidad.

En este estado acordó la Comisión, quedas enterada, de un oficio del Director del Instituto de Higiene, fecha veintidós de Febrero último, participando haber dado comienzo el curso de estudios para farmacéuticos, en los laboratorios del Instituto.

A virtud de propuesta del Negociado, fecha cuatro del mes en curso, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Probar que el artículo sexto de las ordenanzas y tarifas para los servicios del Instituto de Higiene, se entienda aclarado, en el sentido de que las tarifas de análisis de productos patológicos, será también aplicada a los solventados por los servicios de la Beneficencia Insular, respecto los productos proceden de enfermos alojados en salas de distinguidos, con la única excepción de que el enfermo sea de los comprendidos en el artículo sexto de las ordenanzas de los Establecimientos benéficos, en cuyo caso el análisis será gratuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo objeto de la aclaración, en armonía con el que se dejó citado.

Segundo. - La Admisión de los Establecimientos benéficos hará efectivo del acogido, patomas e inscripción respectiva el importe del análisis, que abonará al Instituto de Higiene contra la entrega del correspondiente recibo, llevando las cuentas propias para contabilizar los derechos devengados por este último establecimiento, y organizando la prestación del servicio dentro del de su administración.

Tercero. - La Dirección del Instituto de Higiene facilitará a la Administración de los Establecimientos benéficos las tarifas de análisis, y cualquier lo conveniente para la prestación del servicio, en la forma que se diga aclarada, llevando cuenta de los derechos devengados."

De conformidad con la propuesta del Negociado, en su forma, fecha veinte y uno de Febrero próximo pasado, se acordó entregar al cuidado de los Establecimientos benéficos de esta Capital, La Señalación Aguilar, la suma de ciento setenta y cinco pesos que figuraran a su nombre en una libreta de la Caja de Ahorros de esta Capital, por haber sido retirado del Establecimiento por su madre.

### Contabilidad.

Por la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes de Marzo formada por la Intendencia, la Comisión acordó por unanimidad aprobarla.

### Instrucción Pública.

Dada cuenta de una instancia del Director del Conservatorio de Música del Círculo de Bellas Artes de esta Capital, su fecha veintinueve de Febrero anterior, intercediendo la ayuntamiento económica de la Corporación para destinarse a la adquisición de mobiliario para las aulas de dicho Círculo, la Comisión acordó constatarle que por no existir consignación en el actual presupuesto, no es posible acceder a lo intercedido.

A continuación se acordó seja en la Mesa, para estudio de los señores Corregidor, oficiales de la Universidad de San Fernando sobre construcción del edificio con destino a dicho Establecimiento docente.

### Personal.

En este estado y ratificando decretos de la Presidencia, se procedió a conceder dos meses de prórroga en las licencias que vienen disfrutando a las Elefantiastas señorita María de San Luis Ferrero, Lucrécia Juárez Rodríguez, María Antonia Larica Martín; y tres meses a la señorita Isabel Carillano y Casanova, todas ellas con fidelidad mientras dure la licencia de los presuntos a que tienen derecho.

Seguidamente se acordó ratificar otro decreto de la Presidencia concediendo quince días de licencia con sueldo y otros quince sin retribución a la Elefantiasta señorita Francisca Larica Martín.

De conformidad con la propuesta de la Dirección del Servicio, y atendiendo a la enfermedad que ha padecido y al fallecimiento de su señor padre, se acordó abonar a la Operadora de la Real Elefantía, señorita Pilar González Navarro, todos los presuntos a que tenga derecho durante quince días y la retribución de la sustituta durante igual período de tiempo, a razón de cuatro pesetas diarias.

Seguiente en el despacho del orden del día, se cuenta de una instancia de la Intendencia de fondos, fecha veinte de Febrero próximo pasado, cuyo tenor literal es como sigue:

"En la sesión celebrada por este Consejo en catorce del presente mes, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación del día del actual, se acordó asignarme como consignación para material, la cantidad anual de tres mil setecientos cincuenta pesetas, establecida en el artículo treinta y cinco del Reglamento de tres de Abril de mil novecientos diecisiete.

"Y como según las disposiciones vigentes, el Secretario de la Corporación



Mud



esta no puede tener asignaciones inferiores a las de su género, y por consiguiente que en ella puse a un lado, entiendo que por ese concepto, si lo tiene a bien, puede fijar al separando Secretario la mensual asignación para material, debiendo ser a tal efecto la asignación de crédito pendiente.

Y la Comisión acordó por unanimidad, sobre la asignación actualizante señalada para gastos de material al Secretario a la suma de tres mil setecientos cincuenta pesetas, resolviéndose así mismo y a propuesta del señor Cicero y Sánchez (Don Lorenzo), que por aquel funcionario se informase sobre si procede desde proporcionalmente a la expresada asignación al depositario de fondos.

A continuación se acordó para a informe del Negociado Personal, una instancia de Don Félix Hernández Gueda, Agente Investigador de arbitrios insulares en el Puerto de San Juan, solicitando aumento en sus haberes.

Fuiste un oficio del Director General de los Exámenes Electivos insulares, fecha veinte y dos de Febrero último, participando el fallecimiento del Inspector de los Exámenes Don Juan José Álvarez a consecuencia del accidente ocurrido en el día anterior, la Comisión acordó que se diese traslado con sentimiento y hacer presente a los facultados el pases de la Corporación.

En este estado, y aceptando propuesta formulada por la propia Dirección, se acordó, cubrir la vacante producida por fallecimiento del Inspector de los Exámenes Don Juan José Álvarez, ascendiendo a dicho cargo al Catedrático de primera Don Francisco Gabeca Rodríguez, elevando a la vacante producida por este ascenso, al Catedrático de segunda Don José María Padilla, y dando cuenta de esta última vacante a la Junta Calificadora de distintos cursos a los efectos legales.

En virtud de propuesta del Negociado en crédito de cuentas del actual, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Nombrar en propiedad a don Juan Antonio Hernández de los Ríos, de este Excelentísimo Cabildo, con el haber mensual de setecientos cincuenta pesetas a tres de Agosto siguiente, designado interinamente por la Comisión Permanente en veinte y siete de Diciembre de mil novecientos treinta, cuya provisión en propiedad se efectuará por haber correspondido al Excelentísimo Cabildo dicha vacante en el turno de proporcionalidad señalado por la Junta Calificadora de aspirantes a distintos cursos, a fin de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de Septiembre de mil novecientos veinte y seis.

El Negociado Personal, en crédito fecha veinte de Febrero próximo pasado, propone lo siguiente:



to:

"Dado el precedente oficio del señor Secretario-Contador de los Establecimientos benéficos de este Capital, y el decreto de mi mandando informarse a este H. Ayuntamiento, tengo el honor de respetuosamente hacerle constar que de los informes que ha adquirido estimo convenientemente a los servicios de la escuela de dichos Establecimientos, los del Sr. Mateo Rojas Lora, persona que reúne adecuadas condiciones para el caso, juzgando acertado el sueldo a ciento y cinco pesetas en el salario.

"También considera el informante convenientes los servicios del Sr. Luis García y la retribución de cuarenta pesetas que propone la oficina administrativa del Hospital.

"Dichas atribuciones deben ser aboradas con cargo al Capítulo de dicho Hospital, Superintendente, del presente año, por ser conveniente su remuneración en el del Establecimiento."

Y la Comisión acordó por unanimidad conformarse se propone.

En el expediente número ciento sesenta y cuatro, de mil novecientos treinta, H. Ayuntamiento Personal, inscrito con número de oficio de Don Luis Vera de Losada, Ayudante de la Sección de Híos y Oros, solicitando licencia, la Comisión quedó enterada de un oficio del respectivo funcionario, fecha diechocho de Enero último, participando que con dicha fecha se reintegró a su destino.

Hasta la comparecencia efectuada por el Sr. Juan Antonio de esta Corporación Antonio Pérez Benítez, presidente de la Casa de Hóspedes y Desamparados, de la que ha salido por haber cumplido la edad reglamentaria y habiéndole concedido el Excmo. Ayuntamiento Cabildo empleo que le permite atender a su subsistencia, solicitando le sea entregada la suma de doscientas cuarenta y seis pesetas sesenta y cuatro centavos, importe de un saldo en la Libreta de la Caja de Ahorros, como perteneciente a la Banda de Música del referido Establecimiento, por necesitar hacer gastos de ropas y sueros, la Comisión acordó por unanimidad hacerle entrega de dicha cantidad.

### Hacienda Municipal.

Con relación a la cuenta liquidación de cuentas personales del año mil novecientos treinta, y pueblo de Peñalva, en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptando propuesta de la Intervención los siguientes acuerdos:

Primera = Aprobada la cuenta.



17



Segundo = Aprobacion y pago de la relacion de permisos a que ascendieron a sesenta y ochocientos sesenta y ocho con noventa y seis centavos; y

Tercero = Que se estampe el cajeton de recargo del valor de una cedula de las que se se han hecho efectivas en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Excmo en concepto de periodo ejecutivo, mediando los correspondientes pliegos.

En su mismo se acordó, declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Instruccion vigente a los contribuyentes figurados en la relacion de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha veinte y siete de Enero último.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidadas de cédulas personales de mil novecientos treinta y cuatro de Leob, en periodo voluntario, para darle el importe de la relacion de permisos mil doscientos sesenta y ocho pesos treinta y seis centavos y la fecha de la relacion vicentina de Febrero próximo pasado.

A propuesta del Excmo encargado de la recaudacion de cédulas personales y con relacion al padron de mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Larechiver, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero = Aprobar el padron de cédulas personales de Larechiver correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo = Resolver se exponga al público en las Correccionales de Larechiver para su examen, segun costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal formaran las cuentas al Cabildo conforme a lo establecido en los articulos veinte y siete y veinte y ocho de la Instruccion de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldia del referido Territorio Municipal.

Tercero = Aceptar la designacion del Director del Excmo para la recaudacion en Larechiver hecha a favor de Don José Rodriguez Alonso.

Cuarto = Suspender la toma de razon y pago de pasados veinte ochenta y uno con veinte centavos a que asciende la confeccion del padron de que se trata por mil quinientos diez contribuyentes al precio de diez centavos por inscripción segun acuerdo de la Comision Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado esta oficina en cuenta.

Toda cuenta de la comparacion efectuada por los señores Don Luis y Don

Corría Tabacos y Tabacos, en la que requirieran, que habiendo alquilado la casa donde figuran con pederacados, sólo los corre, puede tributar por el impuesto de cedulas personales, por la Tarifa segunda, clase décima segunda, con cargo de sostenir, con relación a la contribución que satisface, y estando acreditados los entreses en que fundara entreses en petición, la Comisión acordó que se les exigiera cedulas de la Tarifa y clase indicadas.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Este es escrito de la Intervención acompañando recibo de Don Esteban Martínez Pices, por trecientas pesetas, por cuenta de la Dirección técnica en la instalación telefónica automática de la Región Tercera-Surte, la Comisión acordó por unanimidad aprobar y pagar el espresado recibo con cargo al crédito correspondiente.

Esta es cuenta de otro escrito de la Intervención de fondos, fecha de hoy, acompañando las facturas comprensivas de los gastos ocasionados con motivo de la compra de una corona, ofrecida por la Excelentísima Corporación a la víctima del accidente del tranvía Don Juan Pons Alvarez, Inspector de dicho servicio, y que ascienden a la suma de ciento veinte y ocho pesetas, la Comisión acordó prestarle su aprobación y que se satisface dicho gasto con cargo al Capítulo décimo octavo, Suplementos, Artículo único, para los servicios no comprendidos en Presupuesto.

A propuesta del señor Consejero Cáceres y Sánchez (Don Lorenzo), acordó la Comisión, interseña del Excelentísimo señor Ministro de Marina y Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, se ordene que uno de los Barques de guerra que pautan servicio en aguas de estas islas, permanezca en el puerto de esta Capital.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y veinte minutos, se levantó la sesión de que go el Oficial Mayor, en funciones de Secretario, por conformidad de este funcionario, cede fe.

*A. de Bello*

Vicente Scallano

Juan de Jimenez

Carlos José Bimoz





*Ybañez*

*Muñ*  
*P. Ramos de Miranda*

239



En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a catorce de Mayo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las quince, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Concejales Don Antonio Encina Valle, Don Lorenzo Cáceres y Sánchez, Don Manuel Morales Clarajo, Don Carlos Ferrnandez Armas, Don Juan Viza Tristramer y Don Vicente Siso-Alvarez y Ferrnandez, con su asistencia y la del Subsecretario de fondos, Don Camilo López y González, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Encina Valle, Presidente accidental de la Corporación, se dió lectura al acta de la sesión anterior, verificada el siete del presente curso, que se aprueba por unanimidad.

### Personal.

Prácticamente se acuerda por unanimidad, en el que, constituyendo el impreso pedido por este Cuerpo, propone para el cargo de Agente liquidador de arbitrios del Puerto de San Marcos, en dicho término municipal, al señor Don Antonio Alonso, se resolvió por unanimidad, designar al citado señor para dicha plaza, con la retribución que tiene asignada.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar con decreto de la Presidencia, el cese del actual, concediéndole el mismo honorario y goce de los Establecimientos de Sanidad de esta Capital, Don Adalberto Rodríguez López, una licencia de dos meses para ausentarse a la Península, por motivos de salud.

A continuación, y a virtud de acuerdo de la Dirección del servicio de Carruajes, se acordó abrogar a los conductores de dicho servicio que seguidamente se expresan los tres meses de su jornal, durante los períodos de tiempo que se relacionan, en que han dejado de desempeñar su cometido por causa de enfermedad:

José María Pérez, del ocho al catorce de Enero. Luján.

Agustín Martín Afonso, del diecinueve al diecinueve de Enero. Luján.

Guillermo Pérez Colado, del veintiocho de Enero al diecinueve de Febrero. Proposición aguda.

Francisco Berto Amador, del veinte y uno de Enero al cinco de Febrero. Luján.

Manuel González Vera, del seis al nueve de Febrero. Luján.

Eleuterio Albó Cabrea, del diez al veinte de Febrero. Luján.

Manuel Ferrnandez Adición, del diecinueve al veintiocho de Febrero. Luján.

Comar Comarala Comarala, del veinte y tres de Febrero al primero de Marzo

Luzpe.

Juanito Belthorcent Ferrández, del diecinueve de Febrero al veintidós Luzpe.

Silvino Biza Ferrández, del veintidós de Febrero al dos de Marzo Luzpe.

Manuel Figueroa Chaves, del veintidós de Febrero al cuatro de Marzo Luzpe.

Guillermo Acosta Cobrea, del veintidós de Febrero al dos de Marzo Luzpe.

Romero Torres Antúnez, del diecinueve de Febrero al seis de Marzo Luzpe.

Miguel Belthorcent Torres, del veintidós de Febrero al primero de Marzo.

Luzpe.

Acordada a lo interesado por el Licenciado en Medicina y Cirugía, Don José Perea y Garcia, en instancia de cura del convento, se acordó por unanimidad nombrarle Médico honorario y gratuito, del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Laguna.

### Beneficencia y Sanidad.

Puso un oficio del Arquitecto Don Baltasar Sintes y Veste, en el expediente número marcado del convento gaciano, informando la oferta presentada por Don Juan Morera, para el suministro de una vidriera, un falso techoaso, una ventana con vidrios opacos, y un piso de tres cerámicos, con destino a la sala de operaciones del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de esta Ciudad, y por el importe total de tres mil ochocientos treinta y cinco pesetas, se acordó por unanimidad aceptar la expresada oferta.

En este estado de lectura a un oficio del propio señor Arquitecto, acompañando presupuesto cerrado de los materiales necesarios para terminar la expresada sala de operaciones y para la ejecución de unos desagües que son necesarios el Médico-Director de los Establecimientos, en su presupuesto importa seis mil setecientos once pesetas treinta y cuatro céntimos.

Y por unanimidad se acordó aprobar dicho presupuesto y aceptar la ejecución de los obra de la formalidad de subasta, en atención a su cuantía, remitiendo a la Presidencia para que disponga en orden a dicha ejecución lo que estuviere por conveniente.

Puso una instancia de Don Cristóbal Montañesa Herrera, casado con Doña María de los Dolores Herrera, viuda de Salguero, instando se le conceda en subsidio una celda de las aisladas en la Casa de Espíritus de esta Capital, se acordó por unanimidad pasar al señor Consejo-Inspector del respectivo Establecimiento, para que se sirva adoptar la resolución que proceda.

### Indeterminado.

El Jefe del Negocio de Fomento en escrito de doce de Marzo de mil novecientos treinta y



Mesa



uno, y con relación al solar de la propiedad de Don José Hernández Alfonso, que por concurso resolvió adquirir este Consejo con destino a la construcción de viviendas, para que, etc. etc., propone se declare el acuerdo de adjudicación en los siguientes términos:

"Que el solar que ha de adquirirse a Don José Hernández Alfonso, había de tenerse de una finca rústica de su propiedad, situada en el Barrio del Calo de esta población, que tiene de cabida dos hectáreas, setenta y cinco áreas, diez centésimas y unos mil novecientos veinte centímetros cuadrados, y linda por el Norte, con la calle de San Sebastián y trancas de casas pertenecientes a la Hermandad de Doña Florentina Fica; al Sur, con terreno de Don José María Palacios y otro del propio Don José Hernández Alfonso; al Este, con el Cuartel de San Carlos, y al Oeste, con el Camisero de San Rafael y San Roque y con una elevación situada en el mismo, con lindas por la calle de San Sebastián, donde se señala con el número setenta y tres; está inscrita en este Registro al tomo setenta y siete, folio cincuenta y uno vuelto, número cinco mil doscientos cincuenta y cuatro, inscripción segunda."

"Por esta finca se segregan dos mil quinientos cincuenta metros cuadrados, que quedarán delimitados en la siguiente forma: por el Norte, calle de San Sebastián; Este, calle Nueva; Oeste, una línea paralela al inmediato abanico, propiedad de los herederos de Don José Hernández Fica, paralela distante del abanico ocho metros medidos perpendicularmente a dicho edificio, y una, otra línea paralela al estingue próximo, propiedad de Don José Hernández Alfonso y de cuyo estingue dista uno y medio metros; siendo el superficie del solar segregado cincuenta y una mil seiscientos, y de cargo de la Excelentísima Corporación el abono de los impuestos por incremento de valor y el de "plus valúe" que al mismo me correspondan."

Y por unanimidad se acordó como en el precedente informe se propone.

### Proposición Pública.

Visto a continuación un oficio del señor Jefe de la Universidad de la Laguna, pidiendo que el Cabildo contribuya con la suma de cinco mil pesetas al pago del proyecto definitivo de edificio para dicho Centro docente que resulte elegido por el Patrocinado Universitario, mediante convenio.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo intercedido, debiendo librarse la correspondiente orden, una vez que dicho proyecto esté redactado, y con la presentación de minuta de honorarios, con cargo al crédito consignado en el presupuesto orgánico para esta atención.

### Hacienda Insular.



La Intervención de fondos, en escrito de dos de Febrero último, formó la relación de Apartamientos de los desdoblados del repartimiento especial del uno por ciento establecido para el sostenimiento del Instituto de Efijene, cuya relación, que empieza con el Apartamiento de Adgo y termina con el de la Victoria, importa en total trece pesetas veinte y tres céntimos por mil novecientos veinte y nueve, y veinte y cuatro mil quinientas veinte y dos pesetas veinte y tres céntimos, por mil novecientos treinta.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que en dicho escrito se propone, se acordó por unanimidad ordenar al señor Excmo. del reparto, la instrucción del correspondiente expediente de aferramiento, para hacer efectivas por la vía ejecutiva las referidas cantidades.

Con relación al padroneo de cédulas personales de mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Arafo, se adoptaron a continuación, a propuesta del Excmo. encargado de la recaudación, los siguientes acuerdos:

"Primero." Aprobare el padroneo de cédulas personales de Arafo correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

"Segundo." Prohibe se exponga al público en las Casas Consistoriales de Arafo para su anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal, firmadamente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete, veinte y ocho de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido Territorio Municipal.

"Tercero." Aceptar la designación de Auxiliar del Excmo. para la recaudación en Arafo hecha a favor de Don Fernando Enciso.

"Cuarto." Disponer la toma de raras y pago de pesetas ciento cincuenta y una con cuarenta y cuatro céntimos a que asciende la confección del padroneo de que se trata por mil doscientos veinte y dos contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Territorial de once de Noviembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado en cuenta dicha oficina."

### Compendio.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del servicio de tramías, dando cues-



dos novenas y veinte pesetas cincuenta y seis céntimos.	22.794'56 pesetas
"Ciento cincuenta onzidos. = Santa Cruz de Tenerife al Barrio de Los Campos, onzidos mil cuatrocientos seis pesetas novenas y cinco céntimos.	22.406'95
"Cuatrocientos onces. = Baranco de Cabrera a la carreta de Santa Cruz de Tenerife a la Postera, dieciocho mil setecientos trece pesetas, ochenta y un céntimos.	18.713'81
"Total pesetas, doscientas doce mil ciento noventa y tres con sesenta y cinco céntimos.	212.193'45

y por unanimidad se acordó aprobar dicha distribución.

Cuentos presentados después de cerrado el orden del día.  
de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

A propuesta de la Dirección del servicio telefónico, y por ser necesario para la explotación, se acordó facultar a la Presidencia para adquirir el material que a continuación se relaciona:

"Dos mil kilos de hilo de bronce siltino de uno y medio milímetros de diámetro.

"Mil aisladores de porcelana RM I.

"Dos mil aisladores de porcelana RM III."

La Intervención de fondos con escrito, de tunc del actual, acompaña balance del Comité Organizador del Barrio de Comercio de Tenerife, cerrado en treinta y uno de Diciembre último, con un capital de ciento noventa mil quinientos cincuenta y seis pesetas diez y ocho céntimos, y balance de comprobación de sumas y saldos, de la misma fecha, del que resulta haberse obtenido un beneficio líquido de siete mil ochocientos dieciocho pesetas ochenta céntimos. y por unanimidad se acordó aprobar dicho balance, y remitir a la Administración de Partes públicas los documentos precisos, para la liquidación del Impuesto de Utilidades.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión informativa de pedidos de material para el servicio de telégrafos, se acordó por unanimidad adquirir el que a continuación se detalla:

"Cien secciones para motor A. C. B. ciento uno, que han sido adquiridas alternativamente de la Casa Ateliers de Constructions Electrique de Charleville al precio de ochenta y dos francos belgas cada una.

"Cien kilos de hilo de seda que alternativamente se adquirirá de Sirensa Scherckert a ocho pesetas





Mud



setenta y cinco céntimos el kilogramo.

"Cinco placas negativas adquiridas de la Casa Ender a cinco pesetas por cada una con  
tintas cada una.

"Cinco placas positivas adquiridas de la misma casa a dieciséis pesetas por cada una  
y cinco céntimos cada una.

"Cinco kilogramos pasta a trecientas siete pesetas cuarenta céntimos, cien.

"Cinco aisladores porcelana blanca y cinco por blanca y cinco que los ofrece  
la Casa Siemens en franco suizo veintiseis.

"Cinco aisladores porcelana blanca y cinco por blanca y cinco que los ofrece la mis-  
ma casa en franco suizo veintiseis.

Acordando a lo que solicita el Administrador - Repositorio de los Establecimientos insulares de  
Beneficencia de esta Capital, en escrito de catorce del actual, se acordó concederle una  
prórroga de dos meses, con sueldo, a la licencia que viene disfrutando, por encontrarse en  
ferro, según justifica con oficio que acompaña, del Médico de los referidos Estableci-  
mientos, Don Luis Gabarda.

La Dirección del servicio telefónico, con relación al seguro de incendios de algunas Estaciones de la  
Isla, propone la adopción de los siguientes acuerdos:

"Primer.- Mantener los seguros actuales de las Estaciones de Lovil y Los Se-  
los hasta que se retiren los materiales y aparatos que en los locales actuales existen.

"Segundo.- Hacer otro por lo que se refiere al material y aparatos instalados  
en las nuevas casas destinadas en Lovil y Los Seilos a Estaciones telefónicas por el tipo  
de setenta y cinco mil pesetas cada una.

"Tercero.- Aumentar el seguro del material y aparatos instalados en la Estación  
telefónica de Larcachio a ciento treinta mil pesetas."

y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

Con este estado, y de conformidad con la propuesta por la Intendencia de fondos, se resolvió por  
unanimidad aprobar las cuentas comprensivas de los gastos ocurridos en el Instituto  
de Higiene, durante los meses de Septiembre a Diciembre próximos.

A continuación de cuenta de una moción del señor Presidente, formulando la siguiente pro-  
puesta:

"Primer.- Que se conceda una subvención de diez mil pesetas al Ayuntamiento  
de Lovil para continuar las obras del camino que partiendo de la carretera de San  
Marcos a Lugo de Tora termine en el Barrio de La Vega del término municipal de  
Lovil.

"Segundo - Que esa suma se satisfaga con cargo al Capítulo verdicinos, Obras públicas y edificios insulares; Artículo quinto, Construcción y reparación de otros caminos y caudales; Subconcepto: Para invertir en rias insulares, etc."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado la Presidencia usó de la palabra para manifestar, que con motivo de los actos realizados en obsequio de los tripulantes de los buques de guerra españoles e ingleses, que últimamente han visitado nuestro puerto, ha realizado el Cabildo gastos por valor de mil doscientas noventa y dos pesetas sesenta y siete céntimos, mitad de los gastos totales, pues la otra mitad la abonará el Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital.

Y por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para el pago de la mencionada cantidad, con cargo al crédito consignado en el vigente presupuesto, para esta clase de atenciones.

Por último, y a propuesta del señor Consejero-Supervisor del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, Don Daniel Morales Ojeda, se acordó por unanimidad habilitar un crédito de quinientas pesetas, para terminar el arreglo de las salas de dicho Hospital, cuya suma se satisfará con cargo al Capítulo verdicinos, Obras públicas y edificios insulares; artículo décimo, Reparación y conservación de edificios insulares, del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y siete, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*D. J. Valle*

*Glacens*

*Daniel Morales Ojeda*

*Carlos Fernández*

*Juan D. Jiménez*

*Nicolas de la Cruz*

*Francisco*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y seis de Marzo de



Mes



mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las catorce y veinte minutos, se reunió en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don Antonio Corchero Calle, Don Vicente Sosa-Llausa y Fernández, Don Gabriel Morales Clavijo, Don Carlos Ferraz de Armas y Don Emale Grieco y Larriba, con su asistencia y la del señor secretario de fondos, Don Emilio López y Lora, con el fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Corchero Calle, Presidente accidental de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el catorce del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Acordado a lo interesado por el Practicante en Medicina y Cirujía Don Eusebio Álvarez Martín, en instancia de diez y seis del actual, se acordó nombrarlo Practicante honorario y garante de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, con obligación de prestar los servicios que le encomiende la Dirección facultativa de los mismos.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar los dos expedientes devueltos de la Presidencia:

Uno del catorce del que cursa, declarando cesante al Agente liquidador de arbitrios del Puerto de Adeje, Don Miguel Pérez Castallo, por haberse ausentado de su residencia oficial, sin la debida autorización, abandonando su destino; y otro, de la misma fecha, acordando para ocupar dicha plaza a Don Salvin Pérez Fogalado, con la atribución del veinte y cinco por ciento de las cantidades que liquide, hasta su máxima anual de mil quinientos pesetas, suma que percibirá en la forma que la Corporación tiene acordada.

Y a continuación un escrito del Secretario que recibió, dando cuenta de haber fallecido el diecisiete del corriente el Jefe de Muelle de la Administración de arbitrios de esta Capital, Don Camilo Luinera y Egija.

Y por unanimidad se acordó hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación, y que se dé el más sentido pésame a los familiares del finado, y especialmente a su hermano el señor Consejero de este Consejo Don Ulises Luinera y Egija; y que por el Regido se perpetre la forma en que ha de cubrir la expresada plaza, y las demás medidas que origine el movimiento de personal que con este motivo pueda producirse.

La Corporación quedó enterada de un oficio de la Dirección del Instituto Insular de Higiene, participando que en catorce del que cursa, a las quince horas, salieron para el pueblo de



Adije, para actor del servicio, el Médico Don Miguel Mascareño y el cirujano Don Rufino Melón Pascual, regresando el día quince a los dieciséis.

### Contabilidad.

La Intervención de fondos, en escrito de veinte del actual, manifiesta, que por existir diversas obras a satisfacer con cargo al préstamo de un millón cien mil pesetas, contratada para la compra y mejora de los talleres de la Sociedad de los Caminos eléctricos de Cuenca, procede que por dicho Consejo se acuerde interesar del Banco de Crédito Local de España, cesase el resto de dicha operación de crédito que obra en un poder.

Y así se remite por unanimidad.

### Domenio.

La misma Intervención de fondos, en escrito de dieciocho del que curso, informa lo siguiente:

"Punto el adjunto oficio del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, por el que solicita el pago de una diferencia de intereses de ciento sesenta y dos pesetas treinta y siete céntimos devengados en la operación de quince mil que con el aval de esta Excelentísima Corporación contratada para la construcción del Embarcadero de 'El Perillito', con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta Capital, significó a H. A. que a mi juicio no procede abonar la expresada suma, pues el Excelentísimo Cabildo solo debe satisfacer el cincuenta por ciento de los intereses sobre las cantidades que adeuda hasta el momento de liberarla, no siendo responsable luego del retraso que pueda existir en pagar a la mencionada Caja."

Y por unanimidad se acordó, cesar en dicho escrito se propone.

El señor Concejero Inspector del servicio telefónico, Don Carlos Hernández Armas, en escrito de catorce de Noviembre último, se sirvió formular la siguiente propuesta:

"Primera. - Que se considere como un solo Centro urbano el formado por las Estaciones principales de la Victoria y Escoraste y que comprende estos pueblos y los de la Mataza, hasta Urcula, Saural y el poblado de Lasmasa.

"Segunda. - Que para llevar a efecto esta transformación sin que se perjudique las comunicaciones interurbanas, se tienda un nuevo circuito telefónico que enlace las Estaciones de Escoraste y la Victoria.

"Tercera. - Que una vez efectuada esta obra y cuando tenga virtualidad la creación del Centro urbano, a que se refiere el particular primero, se apliquen a los abonados urbanos de esta región, la tarifa que corresponde al número de habitantes que comprende."



Shew



La Dirección del servicio, informado por acuerdo de este Consejo, declara por puestas, la estrema benéfica, y entiendo, que debe verificarse mediante el tendido de un cable telefónico de cincuenta pares de conductores, entre la Victoria y Coacotal, a fin de centralizar el servicio en esta última ciudad, cuya mejora considera que debe efectuarse, después de que se ultimare las instalaciones que se van haciendo en la Región Sud-Oeste.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta del señor Corregidor-Inspector, así como el informe de la Dirección del Servicio.

Fue a continuación una instancia de Don Esteban Louzale, propietario de la accionaria que este Excmo. Cabildo tiene acordada en el Puerto de la Cruz, para Estación telefónica y oficina de arbitros, pidiendo se lea a retorta y como puestas sucesivas, el alquiler de cincuenta puestas que hoy paga la Corporación por dicho local.

Y visto el parecer de la Intervención de fondos, en escrito de dieciocho del actual, y en atención a que el vigente Real decreto sobre irregularidad no autoriza el aumento solicitado, se resolvió por unanimidad contestar al peticionario, no sea posible acceder a lo que solicita, significándole que la Corporación podría pagarle el alquiler mensual de sesenta puestas, siempre que se pudiesen por seis años el contrato vigente, estableciéndose la cláusula de que el Cabildo pueda darlo por terminado en cualquier tiempo, avisando con tres meses de anticipación.

La Alcaldía de esta Capital, en oficio de diecinueve de Febrero último, interesa que por la Corporación se ingresen en áreas municipales, la mayor cantidad posible por cuenta de su aportación para el camino vicinal de esta Capital a los Campesinos.

Pasado dicho oficio a informe de la Dirección de la Oficina de Obras y Obras, lo emite en los siguientes términos:

"Examinada la comunicación del señor Alcalde de esta Capital, fecha diez y nueve de Febrero próximo pasado, en la que solicita que esta Corporación ingresen en áreas municipales, la mayor cantidad posible, por cuenta de su aportación para las obras del camino vicinal de esta Capital al barrio de los Campesinos, tengo el honor de informar a usted que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto del artículo quinto del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caminos vicinales, y en el Real Decreto de dieciocho de Febrero de mil novecientos veinte y siete, cuando los caminos se construyeren por las entidades peticionarias, se podrá certificar obra, por kilómetro completamente terminado, o por fracción de kilómetro, siempre que dicha fracción no sea inferior a la cuarta parte del kilómetro."

Y por unanimidad se acordó significar a la Alcaldía, no ser posible acceder a lo que solicita, por los motivos que expone el presente informe, que se insertará en el traslado de este acuerdo.

Viene a continuación un oficio de la Alcaldía de Lencabier manifestando, que se encuentran ya completamente terminados los quinientos metros del kilómetro número uno del camino vecinal, que partiendo de dicha población termina en el barrio de San Juan del Peñar, y pidiendo que se reciba dicho tiro, y se liquide y pague la subvención correspondiente.

La Dirección de las Sección de Pías y Obras manifestó, que no pare de acceder a lo solicitado, por no figurar consignación para dicho camino en la distribución de créditos que para el año actual, aprobó este Consejo en sesión de carácter del corriente.

Esto no obstante; y en atención a la especialidad del caso, se acordó por unanimidad, que por la Sección de Obras y Pías, se certifique la ejecutada en dicho camino, y que el importe de la certificación se abone con cargo al crédito consignado en el Capítulo ordinario, artículo quinto, subconcepto, para invertir en obras similares, etcétera, del presupuesto vigente.

La Corporación quedó enterada, de un oficio de la Dirección del servicio de Examinas, remitiendo copia literal del parte dado por el Caballerizo Esteban Rodríguez, relativo al choque que con una camioneta tuvo lugar el diez del que corre, en las inmediaciones del Cuartel de Caballería.

En cambio quedó enterada la Corporación, de un oficio del Secretario del Ayuntamiento de esta Capital, comunicando acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, por el que se dan las gracias a este Consejo, por haber solicitado de la superioridad, autorización para invertir el crédito para ensayar vecinales del quinto concurso, entre otros caminos, en el de esta Capital a los Campillos, y se resolvió apoyar copia del Ministerio de Fomento, la expresada petición.

La Compañía Eléctrica e Industrial de Encufe, solicita se den las órdenes oportunas para que se denie la línea del teléfono interurbano, de una sola que dicha entidad posee a la entrada de la Ciudad de La Laguna, en el que se propone construir un edificio.

Y por unanimidad se acordó acceder a lo solicitado.

Se dio de nuevo el siguiente acuerdo con motivo de instancia de la Alcaldía de San Juan de la Parra, formulada en cumplimiento de acuerdo del Pleno del Ayunta-





Muz



mierto, solicitando una subvención para construir un camino o pista que pasando por el pago de San José, una aguel término municipal con el pueblo de San Juanchico.

Y dada lectura a los informes recibidos respecto a dichas instancias, por la Dirección accidental de Obras y Pías y por la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad pasar de nuevo el expediente a dicha Sección de Pías y Obras con el fin de que, previo examen del terreno, informe sobre el trazado de dicha vía y coste probable de su ejecución.

En este estado, di cuenta de una proposición del señor Concejero Don Esteban Alberto Pizar, que copiada a la letra dice así:

"Comunada y abierto al público el terzo segundo de la carretera del Puerto de San Mateo a finca de Socas que enlaza el pueblo del Canyue con la Ped general de carreteras y siendo este uno de los más pintorescos lugares de Concepción y apreciando el trazado de la expresada vía, las perspectivas más atractivas de San Isla, por los paseos que desde allí se contemplan, el Concejero que suscribo, tiene el honor de exponer a ese Consejo que con objeto de honrar dicho trayecto se digno acordar se virtiese de la Junta administrativa de Obras públicas de esta Provincia, tenga a bien ordenar se planten de arboles los bordes de dicha vía, al igual que se viene haciendo con otros de la Isla.

"No omito el exponerle por en conocimiento de ese Consejo que estando en lamentabilísimo estado el camino de herradura que une dicho pueblo con el Puerto de San Juanchico, someto a su consideración se vote un crédito de cinco mil pesetas para proceder a la mejora de dicha vía de comunicación sinica con que cuenta el expresado pueblo."

Y por unanimidad se acordó aprobar el particular a que se refiere el párrafo primero; y en cuanto al que se contiene el párrafo segundo, se resolvió por unanimidad, hacer presente a dicho señor Concejero, que el camino a que hace referencia, es el mismo proyectado entre San Juanchico y San Juan del Peñas, en favor del cual ha adoptado este Consejo en esta misma sesión, el acuerdo de abonar la subvención correspondiente a la porción del primer kilómetro ya construido.

### Hacienda Insular.

A propuesta del Jefe encargado de la recaudación de cédulas personales, y con relación al padron para mil novecientos trece y uno del pueblo de Fajina, se adoptaron por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobar el padron de cédulas personales de Fajina corres-

pendiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. = Resolver se exponga al público en las Consistoriales de Tassara para arrendar, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, desde de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pudiesen formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las puestas en que se funden aquellas y el informe de la Comisión Municipal permanente se las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veintinueve y treinta y ocho de la Instrucción de veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a cuyos efectos remitirá el citado documento a la Alcaldía del referido término municipal.

Tercero. = Repta la designación de Arzobispo del Excmo. para la recaudación en Tassara hecha a favor de Don Luis López.

Cuarto. = Dispone la toma de ración y pago de pesetas doscientas cuatro con treinta y seis céntimos, a que asciende la confección del padrón de que se trata por mil setecientos tres contribuyentes al precio de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

A propuesta del mismo Excmo. y del Regimiento correspondiente, y en virtud de la instancia formulada por Doña Carmen Luis viuda de Alvarez, vecina de la Prata, solicitando le sea devuelto el importe de las cédulas personales que pagó en período ejecutivo y año de mil novecientos veinte y ocho, por haberse pagado de las mismas en período voluntario, se resolvió por unanimidad acceder a la solicitud, y que por el Excmo. se efectúe la devolución del importe de dichas cédulas, e sean cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, por cuenta de la recaudación de dicho año, y en el concepto de minoración de ingresos.

En el oficio del referido Excmo., proponiendo para Revisar en el período voluntario y ejecutivo a Don Nicolás Fera Padriñez, en el término del Sarreal, se acordó por unanimidad aceptar dicha propuesta.

### Indeterminado.

En una carta del excmo. Don Antonio Sobr, acompañando un ejemplar dedicado al Excmo. Cabildo, de la obra titulada "Don Pitar viuda", se resolvió por unanimidad quede en la Mesa, para conocimiento de los señores Consejeros.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día



Mu



## De los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Esta misma instancia de Doña Matilde Martín Laca, viuda de la Velez de Acevedo, solicita de se le conceda en perpetuo una de las minas acordadas en los Establecimientos de Beneficencia de esta Capital, se acordó por unanimidad que de en la Mesa, para estudio de los señores Concejales.

La Alcaldía de La Laguna dirige a este Consejo, con fecha once del corriente, el siguiente oficio:

"El Ayuntamiento que me honro en presidir, tiene acordado ampliar la red de distribución de agua para suministrarla a los vecinos que aun no gozan de este beneficio y como quiera que por el camino de San Miguel de Lercio, el Cabildo que tan dignamente representa, ha tardado en dar la tubería para dotar de dicho líquido el Establecimiento que tiene en proyecto construir, pero como las referencias que tiene esta Alcaldía con otras por lo pronto están en suspenso, la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día cuatro del corriente, acordó, se dirigiese atento oficio a su señoría como tengo el honor de dirigirle, en replica de que esa Corporación Provincial se dispusiera en su momento, al Ayuntamiento la indicada tubería por ser necesaria para poder surtir el abasto público y entenderla luego por el resto de la mencionada red a fin de conceder los correspondientes acoples al interesado, por supuesto desde luego de que en dicho tubo pueda ser organizado, si le conviniere, dar acometidas para alguna otra construcción que en lo sucesivo quisiera realizar.

"El que suscribe copia muy confiadamente de necesidad que ha de apoyarse esta petición dentro del seno de ese Cabildo y procure se acceda a ello por redundar en beneficio de los intereses del municipio tan necesitado de útil servicio."

Y por unanimidad se acordó autorizar al Ayuntamiento para el uso de la expresada tubería con el objeto que indica, mediante las siguientes condiciones:

Primera. - La expresada autorización no constituye carga ni gravamen alguno sobre la tubería de que se trata, por ser un acto voluntario y de mera liberalidad de la Corporación, y no afectar más que al uso de aquella, con las condiciones que se consiguran.

Segunda. - El Cabildo se reserva la facultad de dejar sin efecto esta autorización, cuando lo tenga por conveniente, avisando al Ayuntamiento con dos meses de anticipación.

Tercera. - Igualmente se reserva el Cabildo el derecho de retirar la tubería para el servicio de cualquiera de sus Establecimientos o dependencias, y si este uso resultare incompatible con el que haga el Ayuntamiento, caducará ipso facto la autorización concedida;

Cuarta. - Los gastos de conservación y reparación de la tubería, incluso repara-



sión de los libros, en su caso, según de cuenta del Ayuntamiento de La Laguna, a partir de la fecha en que comience a usarse.

En este estado, usa de la palabra el señor Consejero-Inspector del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, para significar, que al adoptar este Consejo en catorce de Febrero último, un acuerdo aplicando o interpretando el que tenía adoptado con fecha veinte de Diciembre anterior, que aprobó la distribución de servicios facultativos de dicho Establecimiento, padeció indudablemente un error. Lo justifica el hecho de que, despreciando el plan de distribución aprobado, que todos los profesores de la sala general de honorarios están a cargo del Médico Honorario Don Luis Alvarez Castro, la Comisión, en su sesión de catorce de Febrero, al resolver una queja de dicho Médico, dispuso que la asistencia y tratamiento de todos los enfermos del género oncológico, excepto de los Marzados judiciales, le correspondía al señor Alvarez, cuya bien distinta a la prescripción de la distribución aprobada, que solo le encomienda el servicio de la sala de honorarios, y no, por consiguiente, el de enfermos que padecieran neoplasias se en otras salas.

Y en vista de las manifestaciones de dicho señor Consejero, se resolvió por unanimidad rectificar el acuerdo de catorce de Febrero último, en el sentido de que, el de veinte de Diciembre anterior, ha de aplicarse en la forma que expresa en tanto literal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*Antonio Viera*      *Secretario*

*Daniel Morales y*      *Carlos Pérez Gómez*  
*Consejero*

*Elvira*      *Sanjurjo*

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y uno, siendo la hora de las catorce y cincuenta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación, los señores Consejeros Don



Mez



Antonio Corchillo Valle, Don Vicente Arce-Blanco y Ferrández, Don Carlos Aguirre de Arana, Don Leoncio Cáceres y Lancha y Don Juan Pina Cárdenas, con su asistencia y la del Interventor de fondos, Don Corchillo López y González, en el día de celebrarse la sesión ordinaria, convocada para el día de hoy.

Abierta la sesión bajo la presidencia del señor Don Antonio Corchillo Valle, Presidente accidental de la Corporación, se dió lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y uno del que cursa, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Vista la instancia de Don Juan González Garriga, intercediendo se le nombre para desempeñar la plaza vacante por defunción de Don Camilo Lirio y Rojas, se acordó pase a informe del Regociado.

La Corporación quedó enterada, de un escrito de la Intervención de fondos, dando cuenta de haberse reintegrado a su destino, el Oficial segundo Don Matías Molowny Real, terminada la licencia que disfrutaba.

En este estado se dió cuenta de un escrito del Regociado, que copiado a la letra dice así:

"El señor Presidente por oficio de veinte y seis de Junio de mil novecientos treinta, encargó a Don Beharico Lirio y Rojas y del Castillo Palero, Ayudante a fecto a la Sección de Obras y Pías, la inspección de los servicios técnicos del Extranjero, con objeto de tener debidamente controlados los referidos servicios.

En treinta de Julio de mil novecientos treinta, y con motivo de ausencia del Asesor técnico, Don Fernando de Masoy, se encargó al propio funcionario la referida Presidencia, la interinspección de la Inspección con plaza por interinidad, cuyo encargo se le hizo en concepto de Director accidental de la indicada oficina de Obras y Pías, en cuyo cometido está en ejercicio de Noviembre de mil novecientos treinta, por regreso del Señor de Masoy.

"Y como todos estos servicios se han encomendado al funcionario señor Lirio y Rojas, en ocasión de hallarse vacante la plaza de Director de la Sección de Obras y Pías, lo pongo en conocimiento de vosa, por si procede determinar a que funcionario de la Sección se le atribuyan los dichos servicios de inspección."

Y por unanimidad se acordó encargarse de la expresada inspección al Secretario-Contador interno de la Sección de Obras y Pías.

Seguidamente se acordó por unanimidad, aprobar el nombramiento interno de Auxiliar del personal subalterno, hecho por el Secretario-Contador de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, en favor del asilado Juan Ferrández González.

lea, que comenzó a prestar servicios en primero del actual.

La Corporación quedó enterada de los oficios del propio Secretario-Contador dando cuenta de los actos y nombramientos anteriores que a continuación se expresan, aprobando de los nombramientos:

Cese de la hacienda, María Pérez López, desde el diez del que cursa.

Nombramiento interino para dicho cargo de María Portuñuelo Trigo.

Cese de esta última desde el catorce de Marzo en curso; y

Nombramiento interino para el mismo cargo de Antonia Ferrández Santana, que comenzó a prestar servicios en quince del mismo mes.

### Beneficencia y Sanidad.

Vista la instancia sobre la Mesa, de Doña Matilde Martín Lara, en suplica de que se le conceda un subsidio interino para el sostenimiento de sus hijas acogidas en los Asilos de esta Capital, y resultando que dicha señora, según expresa en la instancia es casada, y por consiguiente corresponde a su esposo formular la petición, se resolvió por unanimidad acordada, que no es posible acceder a lo instancado, interino o solamente la expresada falta.

En el expediente número ciento dos de mil novecientos treinta y uno, el Expediente formulado, con fecha veinte y tres del corriente, existo conyugando la siguiente propuesta:

"Ataca el particular primero del acuerdo de la Comisión Permanente de treinta y uno de Enero último en el sentido de que las obras a efectuar en la casa de la calle de Mejías, número seis, de esta Capital, son las comprendidas en el presupuesto formulado por Don Manuel Pación Lora, con fecha quince de Diciembre de mil novecientos treinta, que obra en el expediente, por un importe de tres mil novecientos ochenta y uno pesetas con diez céntimos, las que se destajen al expresado señor por dicho valor y cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo municipal, Obras públicas y edificios insulares, artículo primero, Atenciones generales; Personal y material de obras por administración, como es el acuerdo de que se ha hecho mención está resuelto, designándose al Secretario-Contador y Administrador-Depositario de los Establecimientos benéficos de esta Capital para que en unión del Arquitecto Don Antonio Pardo, reciban las expresadas obras oportunamente, remitiendo el acta de recepción al Excmo. Cabildo para constancia en el expediente respectivo y sin cuyo requisito no se abonará cantidad alguna por dichas obras."





Sheu



257

Y por unanimidad se acordó aprobar dichas propuestas. El propio Regociado, en escrito de veinte y cinco de este mes, propone lo siguiente:

"Primeras - Adquisición de la Casa Proficia et Fidei, enarrenta y sus Pisos de Papelet Boulevard de Sebastopol, número de París, el material siguiente, con destino a la sala de cirugía que se instalará en el nuevo pabellón para mujeres operadas:

"Mesa para reconocimiento y ensaciones, modelo número treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve del catálogo de mil novecientos veinte y nueve. Novecientos cuarenta francos franceses.

"Sillas de ese modelo, por ese número, por ese modelo número treinta y dos mil novecientos treinta y uno del mismo catálogo. Quinientos veinte y cinco francos franceses.

"Silleros doble, modelo número veinte y seis mil doscientos cincuenta y siete, idem, quinientos treinta y cinco idem.

"Dos bombonas de biogás de treinta y cinco centímetros, sus precios en el catálogo.

"Dos soportes para dichas bombonas idem, idem.

"Cubo para recogida de aparatos sucios, modelo número veinte y ocho mil novecientos cincuenta, doscientos cuarenta francos franceses.

"Las compras se estipulan abonando su importe por giro a treinta días al recibimiento de la mercancía a cargo del Cabildo Insular de Tenerife (Establecimientos benéficos de Santa Cruz de Tenerife).

"Segunda - Pasar el expediente a informe del Arquitecto Director de las obras del Hospital para que se sirva informar respecto a la propuesta y presupuesto formulada por Don Manuel Padroñ Horn para la instalación del lavabo y confección del armarío, quedando encargado de la dirección de la instalación de dicho lavabo."

Y por unanimidad se acordó aprobar la expresada propuesta.

### Contabilidad.

Visto un escrito de la Intervención de fondos, acompañando la certificación prevenida en la Real orden de siete de Febrero último, inserta en la Gaceta del ocho, cuya certificación reclama el Excelentísimo Señor Gobernador civil por oficio de diez y seis del actual, se acordó por unanimidad remitirla a la expresada autoridad.

### Donativo.

Vista una carta del escritor Don Antonio Nobe, ofreciendo ejemplares de la obra de que es autor, titulada "Vida civil", uno de los cuales remite dedicado al Excelentísimo Señor Cabildo, se acordó por unanimidad agradecerle mucho su atención y aceptar

cahe que la Corporación no dispone de crédito en su presupuesto para con atención.  
 Con relación a la instancia que con fecha diez y siete del actual, dirige a la Presidencia  
 el vecino de esta Capital, Don José Alonso Morúa, el Repetido en escrito de veinte  
 y tres de Marzo actual, informará lo que sigue:

"Esta ha procedente instancia de Don José Alonso Morúa, en solicitud de que  
 se le autorice para instalar un teléfono para el servicio de avisos a los autosverales que  
 el peticionario tiene en el punto, en el exterior del barrio oficinas de información, y el  
 decreto de suya mandándole informar al que suscribe.

"Considerando: que la instalación del aparato telefónico de que se trata, en  
 el exterior de la Oficina de información y turismo, la estimas el informante perjudi-  
 cial a los servicios allí establecidos porque seguramente se convertiría aquél en lu-  
 gar de tertulia y aglomeración de los conductores de los vehículos de la parada,  
 el sitio donde se instala, y además porque no parece apropiado el material de  
 que está constituido el mismo (cristal y hierro) para adonar a él el aparato ce-  
 fuido.

"El Repetido es de parecer por las razones expuestas no debe accederse  
 a la petición formulada por Don José Alonso Morúa."

Y por unanimidad se acordó aportar el presente informe.

En este estado se acordó por unanimidad que se le abra a Mr. Samuel Brown, de un anuncio inserto en  
 una obra de que es autor.

Se confirió con lo propuesto por la Comisión informativa de pedidos para el servicio  
 de tranvías, a virtud de oficio de la Dirección, se acordó adquisición de las Casa  
 Ateliers de Construction, siete interruptores unipolares a noventa y cinco francos  
 belgas, cada uno.

Acceptando propuesta de la misma Comisión, se resolvió adquirir el siguiente mate-  
 rial: Casa Siemens Industria Eléctrica:

"Mil trescientos cincuenta metros (setecientos sesenta y cinco kilogramos  
 aproximadamente) de hilo de trabajo de un metro setenta y cinco de diámetro tratado  
 al cadáver con garantía del fabricante y con una resistencia por tracción de cien-  
 to y ocho a noventa kilogramos por milímetros dos, y conductibilidad noventa  
 y seis a noventa y siete por ciento del cobre puro, a francos suizos doscientos  
 el kilo.

"Cincuenta aisladores térmicos, a francos suizos cuatro cincuenta.



Merz



“Cincoenta hilos de alambre de acero galvanizado de cinco milímetros de diámetro con una resistencia de momento y cinco a cinco hilos por milímetros cuadrados, a frances veinte y cinco los cinco hilos.

“Cinco hilos alambre de acero galvanizado de seis milímetros de diámetro igual resistencia, a treinta frances cinco los cinco hilos.

“Los interruptores para la línea con sus cajas de hierro fundido, número ciento quince mil doscientos veinte y seis B a frances cinco ciento cincuenta; y

“A la Casa Swan Schob: ”

“Cincoenta aisladores tipo botella a frances belgas ochenta.

“Cinco reportes de capa y cono con dos ojos para cueros a frances belgas veinte y nueve con veinte y cinco.

“Doscientas capas y conos a frances belgas treinta y dos ochenta y cinco.

“Cinco y seis reportes de hierro maleable, para potencias de cincuenta y seis milímetros de diámetro exterior, a cincuenta y cinco frances belgas.

“Dos pararrayos tipo Baston a cincuenta veinte frances belgas.”

En virtud de oficio de la Dirección del servicio de Escuelas, de veinte y tres de Febrero último, se acordó por unanimidad, facultarlo para que pida a la capricosa Casa Ateliers de Construcciones, cotización para un motor ventilador tipo M.T.V. treinta R O, de una potencia superior a los que actualmente utiliza la explotación.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado y la Intervención de fondos, se acordó por unanimidad devolver a la Sociedad A. E. S. Ibérica de Electricidad, el resguardo acreditativo de la fianza por quince mil pesetas, que constituyó para optar al concurso sobre adquisición de dos chasis automotores, con destino a los Escuelas electivas instaladas, en atención a que dicho concurso fue adjudicado a otro concursante.

La Dirección del servicio telefónico, en escrito de veinte y seis del actual, propone que se acuerde pagar por administración, en atención a la urgencia de la avería y a existir en abaratación estar pedido la mayoría del material, el proyecto de tendido aseo por cables de la Red telefónica subana de la Región Sant-Quart, sección de Los Siles, cuyo presupuesto ascendía, y ascendiendo a diez mil cuatrocientos treinta y cinco pesetas el de ejecución material, y a once mil cuatrocientos treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, el de ejecución por contrato.

Y por unanimidad se acordó aprobar la propuesta de la Dirección del servicio, así como el presupuesto referido.

En vista de una carta de la Compañía Priate, solicitando de la Corporación inserte una



anuncio del teatro de Terrence, en el programa para las fiestas de Mayo, cuya explotación se ha concedido a dicha empresa, siendo el precio de una plaza de cinco pesetas, se resolvió por unanimidad, insertar dicho anuncio, debiendo satisfacerse el gasto, con cargo al crédito consignado para atenciones de la Sección de Terrence, del vigente presupuesto.

### Hacienda Indular.

Con relación al padicón de cédulas personales de la Victoria, para el año de mil novecientos treinta y uno, se adoptaron por unanimidad y a propuesta del Letor, los siguientes acuerdos:

Primero. - Aprobos el padicón de cédulas personales de la Victoria correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. - Prescibe se exponga al público en las Conseratoriales de La Victoria para anuncio, según costumbre de la localidad durante el plazo de once días, dentro de cuyo plazo y el de los cinco días siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía, que con las pruebas en que se funden aguelas; el informe de la Comisión Municipal Permanente las remitirá al Cabildo conforme a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Sesión de treinta de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos remitirán el estado documentado a la Alcaldía del referido Terrence Municipal.

Tercero. - Aceptos la designación del Remisor del Letor para la recaudación en La Victoria hecha a favor de Don Severino Solgado.

Cuarto. - Dispone la toma de razón y pago de pesetas ciento sesenta y ocho con sesenta y seis céntimos a que asciende la corrección del padicón de que se trata por mil doscientas cincuenta y ocho contribuyentes al pago de doce céntimos por inscripción según acuerdo de la Comisión Permanente de once de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

### Indeterminado.

Acada cuenta de una oficio de la Sociedad Colombófila de Emerife, interesante se le conceda un premio para el concurso de artesanías que se celebra en la presente temporada, se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia para que adquiere con dicho fin, una obra de arte, que se exhibirá con cargo al Capítulo decimo octavo, Los premios, artículo único, del presupuesto vigente.

Asimismo se acordó por unanimidad, facultar a la Presidencia, para que recolecte



Mérid



lo que estubo precedente, en orden a un oficio de la Alcaldía de esta Ciudad, por el  
cual se dio orden de dar al hecho de tenerse que el Excmo. Cabildo por el  
el mes de, de un alcaide extraordinario para las fiestas de Mayo.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Carta una instancia de Don Guillermo López Camacho, a nombre de los herederos de Don  
Luis L. Camacho, ofreciendo en venta en la cantidad de quince mil pesetas, una  
casa que poseen en Encarnate, con destino a instalación de la Estación telefónica; y vio  
to el informe de la Dirección del servicio telefónico, y el del Ingeniero-Director de la  
Oficina de Obras y Vías, se resolvió por unanimidad contestar al solicitante que dicha  
oferta no concierne a la Corporación.

Así mismo se resolvió a propuesta de la Presidencia, abrir un concurso  
para la adquisición de un inmueble en Encarnate, con el expresado fin, y que por  
la Dirección del servicio y el Ingeniero-Director de la Sección de Obras y Vías, se  
formule proyecto del pliego de condiciones.

Esto en virtud del Ingeniero-Director referido, acompañando planos de terreno que pidió  
con destino a instalación de la estación de la Línea en Encarnate, por cumplir las  
condiciones que la Compañía Española menciona en su carta de  
entrate del actual, se acordó por unanimidad quede en la Mesa para estudio de  
los señores Concejales.

En este estado se dio cuenta de un escrito del señor Concejale Don Gerardo Ojeda y Sán-  
chez, proponiendo se adopten los siguientes acuerdos:

Primero. - Que por la Oficina de Obras y Vías e Interventor de fondos se  
presente a estudio y resolución de esta Corporación informe que abarque las áreas de  
terreno conculadas con el nombre de "Pistas" con arreglo a los siguientes:

- a) Necesidad de este medio de comunicación.
- b) Condiciones a las que deben sujetarse las peticiones de Pistas.
- c) Orden para su concesión por el Cabildo.
- d) Cuantía de las aportaciones del Cabildo y de los Municipios inter-  
esados.
- e) Ancho que deben tener las pistas y demás características relacionadas  
con su construcción.
- f) Procedimiento para su construcción; subasta, concurso o admisión.  
tación.

"g) Conservación de las pístas y si esta función debe correr a cargo del Cabildo o de los Misioneros en cuyo término estén enclavadas.

"h) Medios económicos que podrian emplearse para satisfacer la construcción y reparación de las pístas, que permitirán darles una gran vida útil, sin constituir una carga desproporcionada con las posibilidades y demás atenciones de la Hacienda involucra.

"Segundo. - Que por la Oficina de Obras y Servicios se confeccione seguidamente y se mande edificar un croquis con la red de Pístas, que muestre las continuas equivocaciones que sufren los tramos que tienen necesidad de retocarlas;

"Tercero. - Que se coloquen en todas las entradas, salidas y curvas de las Pístas, tablas indicadoras con el nombre de las localidades a que conducen la respectiva vía."

Y por unanimidad se acordó aprobar dicha propuesta.

En este estado, el señor Presidente usa de la palabra para proponer, que se conceda al Señor de Negociado Don Luis Ramirez Becaya, la gratificación de setecientos cincuenta pesos por una sola vez, en remuneración de los servicios que viene prestando en la Junta provincial del Censo, auxiliando al Secretario de la Cooperación, a quien incumben la Secretaría de dicha Junta, cuya gratificación se abona con cargo al Capítulo diecimo octavo, Suprimito, artículo único, del presupuesto vigente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las diez y ochocientos minutos, se levanta la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Firma]* Quintana

*[Firma]* Obispos

*[Firma]* Juan J. Jimenez

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife a once de Abril de mil nove.





Mu)

263



cuarenta y seis, siendo la hora de las catorce y treinta, se reunieron en el Salón de Actos de la Corporación los señores Consejeros Don Antonio Enrique Valle, Don Lorenzo Piéres Sánchez, Don Carlos Hernández Armas, Don Ricardo Díaz-Llanos y Escarabajo, y Don Juan Vico Ferrer, con sus asistentes y la del Interventor de Juntas Don Emilio López y Lomáez, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente para este día.

Abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Don Antonio Enrique Valle, Presidente accidental de la Corporación, se dio lectura al acta de la ordinaria anterior, verificada el veinte y ocho de Mayo último, que se aprobó por unanimidad.

### Personal.

Seguidamente se cuenta de un escrito de la Dirección del servicio telefónico, fecha nueve del mes en curso, que transcribe literalmente dice así:

El aumento de tráfico en las Estaciones telefónicas de la Ptd, ha elevado en tal forma el trabajo de las funcionarias encargadas en la Central de esta Capital de recibir y contestar el servicio cursado, que conviene por lo pronto modificar la forma de remuneración, substituyendo la cantidad fija que actualmente perciben por una cuota de siete milésimas de peseta, por cada aviso o telefonema que cursen e igualmente la misma cuota, por cada tres minutos de conversación que, así mismo, interceda.

Este procedimiento a la par que permite regularizar el pago de este trabajo en proporción a la labor desarrollada, estimula al personal y garantiza una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines que con la operación que realiza se persiguen.

“Caso de su aprobación esta propuesta, el presente debe comenzar a regir a partir del día de la fecha.”

Y la Comisión acordó por unanimidad aprobar la propuesta.

A continuación y aceptando propuesta de la propia Dirección del servicio se acordó nombrar a Doña María del Carmen Labrín Escobedo, para ocupar el destino de Encargada de la Estación telefónica de Cirovís, Territorio municipal de Carabobo con la retención del veinte y cinco por ciento de la retribución que en la misma obra, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como máximo, el portafolio total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuotas de abonados al servicio telefónico urbanas correspondientes a la Oficina de su cargo, siempre que el número de éstos exceda de cinco.

Aceptando propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó designar para la vacante de telefonista existente en la Central de esta Capital, a la Operadora de repuesto actualmente destinada en Los Llobos, señorita Agustina Cristóbal Bayón Marro.

Igualmente acordó la Comisión, que quedando vacante en la Estación Telefónica de Los Llobos, una plaza de Telefonista, y por lo mismo a quedar inaugurada en dicha localidad, la instalación automática de la Región Cool-Daeste, que corresponde el servicio de dicha Lilla, se asiente la citada plaza, y done la planchilla de la Central de esta Capital en una operadora.

Aceptando propuesta de la misma Dirección del servicio, se acordó designar, para ocupar la plaza nuevamente creada en la Central de esta Capital, por traslado, a la Telefonista afectada a la Estación de Guimar, señorita María Antonia García Martín.

A continuación acordó la Comisión, gratificar con cincuenta pesetas mensuales a las operadoras de la Estación Telefónica de Los Llobos señoritas Lucila Martín Méndez y Carmen Bayón Marro, mientras no se inaugure el servicio automático en dicha localidad y en atención al recargo del trabajo.

Hasta la propuesta que formula la Dirección del servicio telefónico, en su escrito fecha once del corriente mes, y de conformidad con el informe del Negociado, se acordó reemplazar en propiedad para la plaza de Repartidor afecto a la Estación de La Laguna con el jornal diario de una peseta cincuenta céntimos, a Juan José González Samora.

En este estado, se acordó conceder al Obrero de los Tranvías eléctricos murcianos, Manuel Cabrera Podrogez, quince días de licencia sin sueldo, por tener que resolver asuntos propios, y de cuya licencia corrección a hacer uso con autorización de la Presidencia, con fecha ocho del mes en curso.

Seguidamente, y ante la petición de la Beneficaria Doña Estrella Podrogez, solicitando dos meses de licencia, para poder someterse a tratamiento médico, según justifica con la certificación que se acompaña, la Comisión acordó por unanimidad concederle la expresada licencia.

Dada cuenta de una instancia del Odontólogo Don Emilio Nubla Ugeux, ofreciéndose para prestar sus servicios profesionales a los enfermos asilados, y pobres de la Ciudad de La Laguna, y de los enfermos y obreros de la Cooperación, condecorando a estos últimos el descuento de un veinte por ciento en el importe de sus trabajos, la Comisión acordó por unanimidad nombrarle Odontólogo honorario y gratuito del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y darle las gracias por su deferencia para con el per-



Mex



sonal del Excelentísimo Cabildo.

Esta la instancia presentada por el Licenciado en Medicina y Cirujía, Don José García González, instando se le nombre Medico honorario y gratuito del Hospital de la Santísima Trinidad de la Piedad, para prestar sus servicios como Licenciado, la Comisión acordó por unanimidad acceder a lo instado y que por la Dirección se le asigne sueldo.

Además cuenta de otra instancia de Don Huberto Lasso Benítez, Licenciado en Medicina, la Comisión acordó nombrarle Medico honorario y gratuito de los Establecimientos insulares de Beneficencia de esta Capital, debiendo encargarse de los servicios que le sean encomendados por el Medico-Director de los citados Establecimientos.

A continuación se acordó dar cuenta al Pleno, de un escrito del Regido de fecha cuatro del mes en curso, expresando los cargos que se encuentran vacantes por fallecimiento del que fue Conserje de este Consejo Don Antonio Romero y Santillán.

En este estado acordó la Comisión consultara al señor Conserje Don Gonzalo Cáceres Sánchez, y para formar parte de la Comisión Directora del Montepío de Pensionados, al señor Conserje Don Juan Dico Simón.

La Comisión quedó criticada seguidamente, de un oficio del Secretario Contador de los Establecimientos Beneficencia de esta Capital, participando haber cesado con fecha treinta y uno de Marzo próximo pasado, en el de Asistir al personal subalterno, Sr. Juan Afonso de los Ríos.

De acuerdo con la propuesta formulada por el propio Secretario-Contador de los Establecimientos Beneficencia de esta Capital, la Comisión acordó confiar en el cargo de Asistir al personal subalterno de dichos Establecimientos a Don Rafael Sobrado Corio, quien comenzó a prestar sus servicios con fecha primero del mes en curso.

Seguidamente de cuenta de un escrito del Secretario que asistía, fecha once del corriente mes, que transcribe literalmente dice así:

"El artículo once de la Ley Electoral de voto de Aperto de mil novecientos siete, facultó al que suscribe para disponer de los materiales que sirven a sus ordenes en este Cabildo para asistirle en los trabajos de la Secretaría de la Junta provincial del Conso, y por el artículo catorce atribuye al Cabildo los gastos de material de las Juntas.

"El día once del actual, con motivo de la elección de Concejales, necesité actuar la Secretaría de la Junta provincial, desde las diez y seis horas en adelante, en la Sala de la Audiencia provincial, por cuya causa necesité hacer uso de la facultad que me está atribuida por el artículo once, y disponer de personal de oficiales y subalternos, así como realizar los gastos que cubren la permanencia del personal desde las diez y seis a las



veinte y cuatro horas, de ser necesario consumirlas.

"Y como se trata de días festivos y horas extraordinarias de servicio durante la noche me permito proponer a la Comisión Permanente lo siguiente:

"Primer. = Que el personal de oficinas de que disponga esta Secretaría en uso de las atribuciones concedidas por el artículo once de la Ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, devengue las horas extraordinarias de servicio que padece a razón de cinco puestas, el personal de oficinas, y de dos puestas cincuenta centavos el subalterno.

"Segundo. = Que para dicho objeto y el abono de los gastos que ejiya el servicio a prestar, se libre a justificar, a esta Secretaría, la cantidad de doce mil puestas con cargo al Capítulo décimo octavo, Imprecistos, Artículo varros, del presupuesto en vigor."

Y la Comisión acordó por unanimidad como en el presente escrito se propone.

Esto en comunicación de la Elefrentista de segunda, señorita Francisca García Martín, por la que solicita se le conceda, a partir del día cinco del mes en curso, la excedencia con todos los derechos inherentes al personal en esa situación, y de conformidad con lo propuesto por la Dirección del servicio, la Comisión acordó por unanimidad concederle la referida excedencia.

En el expediente número ciento diez, Negociado Personal, del corriente año, se dio cuenta de un informe del propio negociado, fecha primero del mes en curso, que dice así:

"Esto el expediente iniciado a instancia de Don Félix Hernández Guesada, Agente Investigador de arbitrio en el Puerto de Sarachic, en solicitud de que se le conceda aumento, en su jornal, al tipo corriente hoy, y el acuerdo de la Comisión Permanente de siete del que curso, mandando informar a este Negociado, y

"Considerando: que el Real decreto de diez de Marzo próximo pasado, ordenó la suspensión de mejoras de sueldos de los empleados provinciales, que por deservos de reconocimientos que hubiesen concurrido a extinguirse antes de primero de dicho mes, cuyo precepto es aplicable a los Cabildos Tauxales a tenor de lo establecido en el artículo ciento ochenta y nueve del Estatuto provincial, modificado por Real decreto de ocho de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

"Esto el Real decreto de diez de Marzo citado:

El Negociado es de parecer procede desestimar la instancia formulada por Don Félix Hernández Guesada, Agente Investigador de arbitrio de Sarachic,



1897



solicitando aumento de su jornal, por estar en suspenso la mejora de sueldo de los empleados insulares, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de diez de Marzo próximo pasado, en armonía con el artículo ciento ochenta y uno del Estatuto provincial sancionado por Real decreto de ocho de Mayo de mil novecientos veinte y ocho.

Y la Comisión acordó por unanimidad, como en el precedente informe se propone.

La Comisión quedó enterada igualmente de un oficio del Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de la Pazosa, dando cuenta de haber estado voluntariamente con fecha treinta y uno de Marzo último en el cargo de cocinero de dicho establecimiento, Doña Felisa Corrao del Pozaric.

A continuación acordó la Comisión por unanimidad, aprobar la designación hecha con carácter interino por el Secretario-Contador del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores, a favor de Doña María Feliciana Molera, con fecha primero del corriente mes, para el cargo de Cocinera del mencionado Hospital.

#### Beneficencia y Caridad.

En este estado se cuenta de un oficio del Secretario-Contador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, significando que para terminar de forrar de plomo las paredes de la habitación destinada a radioterapia, hacen falta dos planchas de plomo, una de dos veinte por tres sesenta y ocho centímetros, y otra de dos veinte por tres sesenta y siete centímetros, ambas de cinco milímetros de espesor, y la Comisión acordó por unanimidad adquirir el expresado material, con cargo al Capítulo undécimo, Obras públicas y edificios insulares; artículo primero, Atenciones generales; subconcepto: Personal y material de obras por administración.

En el expediente número ciento veintinueve del corriente año, Negociado Beneficencia, iniciado con motivo de escrito de la Presidencia, propiciado la adquisición de ramos con destino a los Establecimientos benéficos de esta Capital y otras carceres, se dio cuenta de una carta de Don Santiago Garcia Larrañin, participando que según le comunica la casa Göttschert Compañía de Birmingham, no les ha sido posible cumplir el pedido de canchales formulado por la Corporación, por carecer de este artículo, y la Comisión acordó por unanimidad que por la Presidencia se pidan ofertas de dicho material a otras casas.

La Comisión quedó enterada de las relaciones estadísticas de los trabajos efectuados en el Instituto de Higiene durante el mes de Marzo próximo pasado.

Seguamente quedó enterada la Comisión de un oficio del Director del Instituto de Higiene, fecha treinta y uno de Marzo último, participando haber finalizado el censo sanitario

que para farmaceuticos se usaria clauso desde el dia veinte y seis del pasado Febrero en dicho Instituto.

En el expediente numero cuarenta, del año en curso, Negociado Beneficencia, sobre adquisicion y colocacion de materiales necesarios para terminar la nueva sala de operaciones del Hospital de esta Capital, se dio cuenta de una carta de Don Juan Morera, fecha cuatro del corriente mes, remitiendo copia de las notas enviadas a sus señores todos señores Sr. Mar. & Sr. Polchet, de las vidrieras y cielo raso con destino a dicha sala, y la Comision acordó interesarse del señor Morera, porvida a asegurar del riesgo de roturas, los vidrios que contengan cristales, por cuenta de esta Corporacion.

### Formosato.

En este estado se acordó siga con la Mesa, escrito del Negociado, relacionado con anunciar publicado en la Gaceta editada en ingles, South & East African Star, por el señor Sacerdoti Brown.

Seguidamente y de conformidad con la propuesta formulada por la Comision informativa con fecha treinta y uno de Marzo ultimo, se acordó adquirir el siguiente material, con destino a la Central de los Examinos electricos insulares:

"Nove helogramas de acero capitulo "Saurus" de tres cuartos por tres octavos, comprado ultimamente a la casa Alfredo Schulte a precio de quince pesetas el helogramas.

"Doce idem, idem cuadrado de cinco octavos a quince pesetas el helogramas.

"Diez idem, idem idem de seis a quince pesetas helogramas.

"Diez y seis idem idem idem de seis y un cuarto a quince pesetas el helogramas.

"Mil electivos para cables, adquiridos ultimamente de Societe Electrique Et. Antiquite de Bruselas a diecinueve centimos de peseta cada uno.

"Porcientos cincuenta transformadores de cobre enroscado de ciento ochenta por doce por veinte centimetros, adquiridos ultimamente a Devos & Bauguiet de Amberes, a treinta y nueve centimetros francesas belgas cada uno.

"Mil tornillos hexagonales de diez y nueve por ciento trece milimetros adquiridos de id. id. a precio de tres libras doce chelines y seis peniques la tonelada; y

"Mil pasadores para cables tipo C.V. para cables de veinte y tres helogramas el metro a precio de quince libras cinco chelines la tonelada."

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que suscriben Don Gregorio Llerca y otros vecinos del Valle de San Lorenzo, termino municipal de Aobra, en el que significan, que





1889



habiendo resuelto por esta Cooperación subvencionar con la suma de cuatro mil pesetas por kilómetro, la pista que partiendo del lugar conocido por "Cruce de San Juan" y pasando por "Machis" fuere a unir en "Los Rodriguez", a la pista que cubre la carretera de Arona y San Miguel, y dado que en la construcción de la misma, no se involucre por kilómetro la referida cantidad, solicitan se destine el crédito sus invertido, en subvencionar otra pista que partiendo de "Los Rodriguez" termine en la pista costera que va de "Los Cristianos" al "Plan del Carrillo"; en el punto denominado "Iba"; y la Comisión acordó por unanimidad, acceder a lo instado sin aumentar el crédito ya concedido.

En vista de una instancia suscitada por Don Andrés González, y varios vecinos del Barrio del Pinar, término municipal de Barradilla, en solicitud de que se subvencione la construcción de un camino vecinal que partiendo de la pista que conduce al pueblo de San Miguel y punto conocido por "Barbadero" termine en "Molinera" la Comisión acordó por unanimidad, no adoptar resolución sobre tal petición hasta que cesen los efectos del Real decreto de diez de Marzo último.

En un escrito de la Intervención de fondos, fecha veintidós del mes en curso, dando cuenta de las cantidades que adeuda a la Cooperación el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital por el convenio celebrado para la construcción de la Avenida Maritima, y que ascienden a noventa y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas cincuenta y nueve céntimos, la Comisión acordó por unanimidad que se haga la reclamación procedente y de no ser satisfecho este efecto, se traiga el crédito de nuevo a conocimiento de la Cooperación.

La Oficina de Obras y Pías, en escrito fecha nueve del corriente mes, propone que en las de reforma del muro de ceca de la Estación de los Escarrios, correspondiente a la Fachada principal, que viene ejecutando por destino Don Juan Muñoz Pareda, se precisara aumentar la altura del mismo, en su parte más baja, a fin de que la coronación sea horizontal, para lo cual habria de ejecutarse el accionamiento del muro, empleando siete ochocientos ochenta y cuatro metros cubicos de enlucido, que a treinta y dos pesetas el metro, importaría doscientas cincuenta y dos pesetas veinte y nueve céntimos, y la Comisión acordó por unanimidad autorizar el mencionado aumento de obra.

En el presupuesto de instalación de una cerca de alambre de espinos en la carretera de esta Capital a la Prata, en el kilómetro catorce, frente al Campamento de aviación de "Los Pinos", cuyo importe asciende a quinientos treinta y dos pesetas, la Comisión acordó

do por unanimidad aprobarlo, que dicho gasto se satisface con cargo al Capítulo undécimo, artículo octavo, subconcepto: Instalación del Casajo de aterrizaje, y que se solicite la oportuna autorización para realizar la obra, de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

Dada cuenta de una carta de los señores Señores Industriales Eléctrica, S. R., fecha veinte y ocho de Marzo último, y de conformidad con el informe del señor Ingeniero Director de la Oficina de Obras y Pías, acordó la Comisión por unanimidad aceptar las modificaciones propuestas por dicha Casa respecto a los coches automotores para el servicio de los Exámenes anuales periódicos de nevis, admitiendo para los mismos un ancho máximo exterior de dos mil doscientos cincuenta milímetros; un número de rieles transversales de diez y nueve, y un aumento de distancia entre riel a dos mil ochocientos milímetros, en vez de dos mil quinientos fijados.

A continuación se trajo a la vista un escrito del Ingeniero-Director de la Oficina de Obras y Pías con el que acompañaba planos de los terrenos para la instalación de una Central Pádua telegráfica en esta Isla con arreglo a las características fijadas por la Sociedad Transatlántica Española, y la Comisión acordó por unanimidad, que por la Presidencia se constituyan los gestores procedentes reca de la mencionada sociedad, para su establecimiento en Curufe.

En este estado y a virtud de propuesta de la Presidencia, formulada en escrito fecha veinte y cinco de Marzo último, acordó la Comisión por unanimidad, gratificar al Capataz encargado de la reparación y ampliación de la Red de postes de la Póguen Sur de la Isla, Don Ricardo González, con la suma de trescientos ochenta y ocho pesetas quince céntimos, en atención al celo e interés con que viene desempeñando los trabajos que tiene a su cargo, cantidad que se hará efectiva con cargo al Capítulo undécimo, artículo quinto, subconcepto, para invertir en vías similares.

Visto el Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la explotación de los Exámenes Eléctricos anuales, correspondiente al año de mil novecientos treinta, que eleva a este Consejo la Intervención de fondos con escrito fecha ocho del corriente mes, la Comisión acordó por unanimidad, dar cuenta al Plevo de dicha documentación.

La Comisión acordó a continuación, prohibir su acceso de la Sección de Exámenes del Excmo. Sr. Cabildo, en el album programa de los próximos festejos que se ce-



Man

271



libran en esta Capital, cobrado por la Imprenta Real, y en un porte de postas cincuenta, se autojara con cargo a los fondos corrigidos para la seccion de Socorro.

### Hacienda Terrenal.

Dada cuenta de un oficio de la Alcaldia de Eguesete, avisando el padron de cédulas personales de dicho pueblo para el año mil novecientos treinta y uno, contra el cual no se ha formulado ninguna reclamacion, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente dicho padron que por el funcionario que preceda se entreguen al Excmo. las cédulas necesarias mediante la oportuna hoja de cargo, y abrir un periodo para la recaudacion voluntaria por termino de dos meses.

A propuesta del Excmo. encargado de la recaudacion de cédulas personales y con relacion al padron de mil novecientos treinta y uno, y pueblo de Los Sotos, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el padron de cédulas personales de Los Sotos correspondiente al año de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. = Pueden se exponga al publico en los Conventuales de Los Sotos previo anuncio, segun costumbre de la localidad durante el plazo de once dias, dentro de cuyo plazo y el de los cinco dias siguientes se pueden formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldia, que con las pruebas en que se funden aquellas y el informe de la Comision Municipal permanecerá las reunidas al Cabildo conformes a lo establecido en los artículos veinte y siete y veinte y ocho de la Instruccion de enero de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, a cuyos efectos reunirá el estado de sumo a la Alcaldia del referido termino municipal.

Tercero. = Respetar la designacion de Auxiliares del Excmo. para la recaudacion en Los Sotos hecha a favor de Don Tomas Illada.

Cuarto. = Disponer la toma de razon y pago de postas ciento cincuenta y dos con cuatro céntimos a que asciende la confeccion del padron de que se trata por mil doscientos sesenta y siete reales bayeses al precio de doce céntimos por inscripción segun acuerdo de la Comision Permanente de enero de Diciembre de mil novecientos veinte y siete, cuya cantidad ha cargado dicha oficina en cuenta.

Iguales acuerdos se adoptaron respecto al padron de cédulas personales para mil novecientos treinta y uno y pueblo de Lind, pero rechazada la designacion de Auxiliares en Don Lorenzo Alfonso y Carré, y siendo el importe de la confeccion del padron de mil trescientos cinco reales ochenta y cuatro céntimos.



Seguidamente accede la Comisión, ratifica el nombramiento de Amabilis de la Piedadación del Impuesto de cédulas personales en período voluntario, hecho por el Excmo. a favor de Don Diego Rodríguez Perea, para el pueblo de Arico.

En este estado de cuenta de un exceso de la Intercoración de fondos, en el que referimos a la Comisión de las últimas disposiciones relacionadas con el impuesto de cédulas personales, y la Corporación accede por unanimidad, que en el año actual se establezca para esta capital la cédula de identificación, sin retarato ni huellas digitales, y para los demás pueblos de la zona se ejecute facilitando las cédulas ajustándose al modelo número uno, a que hace referencia el artículo veinte y cuatro de la Instrucción de cuatro de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco, ajustándose aquellas con el nombre que corresponde a cada clase.

### Indeterminado.

La Comisión quedó enterada de un oficio de la Dirección General del Ministerio de Economía Nacional, fecha catorce de Marzo último, en el que participa, como resolución a la instancia de este Cabildo, fecha siete de Agosto del pasado año, la imposibilidad de obtener del Brasil la suspensión de los derechos de Aduanas para los tonajes que se exportan a dicha nación desde estas islas.

Dada cuenta de una carta de los señores Montañes y Simón relacionada con la suscripción de la obra Atlas Intercoracional que trata de editar dicha entidad, la Comisión accede pasarla a informe de la Sección de Fomento.

Se acuerda que la Comisión pase a informe del Secretario - Contador de los Establecimientos escolares de Beneficencia, una instancia de Don Rafael Perdigón, fecha veinte y siete de Marzo último, haciendo oferta de aparatos eléctricos, marca "Manufactur-Low", con dispositivo de esterilización.

Se confiere a cargo de la Jefatura Personal, se accede a adquirir una máquina de escribir marca "Smith-Bart", para las oficinas de la Secretaría, cuyo gasto se satisface con cargo al Capítulo sexto, Personal y Material, Activo corriente, gastos generales de la Corporación.

### Asuntos presentados después de cerrado el orden del día, de los que se da cuenta con carácter de urgencia.

Acceptando propuesta formulada por la Dirección del Servicio telefónico, se accede por unanimidad adquirir el siguiente material con destino a la instalación automática de la Región Sud-Oeste:

Mil quinientos metros cable telefónico de veinte y cinco pares a ciento cincuenta



Mue)

273



cuenta y cinco pesetas los cien mil.

“Mil quinientos mil pesetas en billetes para el mismo a cuenta y cinco pesetas los cien mil.

“Dos mil mil pesetas de acciones tomadas a favor de los conductores a dieciocho pesetas los cien mil.”

Visto la cuenta presentada por el Procurador Don Rafael Cubas, por pesetas doscientas setenta y cinco con setenta centavos, importe de los gastos que se han ocasionado en la representación del Excelentísimo Cabildo, en el recurso interpuesto por Don Sixinto Aparicio Linares, contra acuerdo de esta Comisión, se acordó hacerla efectiva con cargo al Capitulo de dieciséis octavo, Inapropiados; artículo novio, para los servicios no comprendidos en el Presupuesto.

A su vez se acordó aprobar y pagar con cargo al crédito correspondiente, un recibo de Don Esteban Martínez Pérez, por pesetas trescientas, por cuenta de la dirección técnica de las instalaciones automáticas en Teed-Norte.

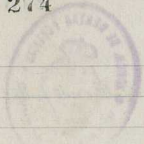
Visto el despacho de la Encargada de la Estación telefónica de Santa Viesca, Doña Emilia González y Pina, por el que presenta la renuncia de su cargo, la Comisión acordó por unanimidad admitirla, a partir de la fecha en que se trasladó la Estación de referencia.

Respecto a propuesta formulada por la Dirección del Servicio, se acordó por unanimidad, designar para Encargada de la Estación telefónica de Santa Viesca, a Doña Gertrudis Melchor Pérez, con la retribución del sueldo y cinco por ciento de la recaudación que en la misma se obtenga, siempre que no exceda de cincuenta pesetas mensuales, y como máximo el producto total de los ingresos hasta un límite de veinte y cinco pesetas, más el cincuenta por ciento de lo que perciba el Cabildo por cuentas de abonados al servicio telefónico u otros cobrados a la oficina de su cargo, siempre que el sueldo de este exceda de cinco.

Seguidamente se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del año en curso, formulada por la Intervención, y que asciende a setecientos noventa mil seiscientos y tres pesetas dieciocho centavos.

En este estado, y aceptando propuesta formulada por la Junta de Vigía de esta Excelentísima Corporación, acordó la Comisión, acordar por el turno de elección a Celofonista de segunda de la Red insular a la Operadora de Terceza, de servicio en la Estación de Arona, Doña Concepción Arevalo Parla, quien debió disfrutar el haber anual de mil quinientas pesetas, manteniendo sus efectos este acuerdo desde el seis de Abril en curso.

Visto la cuenta que eleva a esta Corporación la Intervención de fondos, comprensivos de las



obras realizadas en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Costara, por acuerdo de este Cuerpo de sesiones de Diciembre último, y resultando que dicho gasto asciende a la suma de mil seiscientos cincuenta y cuatro centésimos, según los justificantes que se acompañan, la Comisión acordó decretarla, y que se proceda a su abono con cargo al Caja de los Medicamentos, Obras públicas y edificios municipales; artículo similar, Atenciones generales; Subconcepto: Personal y material de obras por administración.

Nada cuenta de un escrito del Local de este Cuerpo Don Carlos Hernández Acuña, fecha diez del mes en curso, por proponerle a la Corporación se cree una Estación telefónica secundaria en el pago de la "Comarca", término municipal de Santa Rosa, designando para ocupar el cargo de Encargado de la misma a Don Ponciano Martín Sarrabia, con las remuneraciones reglamentarias, y sido el informe que en este acto hace en voz el Director del servicio, la Comisión acordó por unanimidad aprobar la citada propuesta.

Con relación a la cuenta liquidación de cédulas personales del año mil novecientos treinta y cuatro de la Costara en periodo voluntario, se adoptaron por unanimidad, y aceptando propuestas de la Intervención de fondos, los siguientes acuerdos:

"Primero. - Aprobar la cuenta.

"Segundo. - Aprobación y pago de la relación de premios que asciende a pesetas dos mil cuatrocientas noventa y una con ochenta y ocho centésimos; y

"Tercero. - Que se estampen el cajetín de recibo del valor de una cédula de las que se se han hecho efectivos en periodo voluntario, y se carguen de nuevo al Estado en concepto de periodo forzoso, mediante los correspondientes pliegos."

Asimismo se acordó declarar incurso en el mismo grado de apremio que previene la Ley a los contribuyentes figurados en la relación de deudores acompañada a dicha cuenta, que lleva fecha diez de Febrero último.

Los mismos acuerdos se adoptaron respecto a las cuentas liquidaciones de cédulas personales del año y pueblos de Lacachico, Salsader, Anafí Acuña, Leonatilla, Hualto-bajo, Puente de la Cruz, Sausal, Los Siles, Tasmira y San Juan de la Parilla, percibiendo el importe de la relación de premios, seiscientos ochenta y dos con ochenta y ocho, ciento treinta y ocho con veinte y tres, trescientas noventa y seis con uno, diecinueve con veintiseis, cuatrocientas noventa y cinco con veinte y seis, cuatrocientas noventa y seis con cincuenta y dos, mil novecientos trece con cuarenta y uno, doscientas quince con veinte y cuatro, doscientas veinte y nueve con treinta y siete,





Mex



cientos ochenta y dos con treinta y dos y doscientas noventa y siete pesetas; y las de las relaciones de Santander, Sevilla, veintinueve, veinte y ocho, treinta y cuatro, quince de Marzo; diez y nueve y veinte y ocho de Febrero; siete y treinta de Abril; tres de Marzo y ocho de Abril del año en curso, respectivamente.

Esta en oficio de la Dirección. - Excmo. de los Excmos. Electores insulares, fecha nueva del presente mes, haciendo presente que para el servicio de la Central se hace preciso adquirir carbón mineral, pues no queda en abstracción cantidad para aprovecharse en los quince días, la Comisión acordó por unanimidad, efectuar un concurso para la compra del necesario combustible, dándose los presupuestos facilitados muestras del carbón que se busca, efectuándose por la Corporación la inspección del suministro en abstracción para comprobar la clase y calidad en relación con la muestra presentada, y pudiendo rechazarse el producto, caso de no ser igual al ofrecido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo la hora de las quince y treinta minutos, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

*[Signature]*

Dr. Cáceres

*[Signature]*

Dr. Diaz-Blanco

*[Signature]*

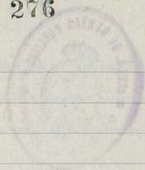
*[Signature]*

**Diligencia.** - La redacto para hacer constar que el presente libro queda sin utilizar por haberse constituido la Comisión Electoral que se ha de encargarse de la administración del Excelentísimo Cabildo, conforme al Decreto del Gobierno provisional de la República de veinte y uno del actual (Ley de veinte y dos), inscribiéndose las actas de las sesiones que celebre en el libro destinado a contener las del Excelentísimo Cabildo.

Santa Cruz de Tenerife, veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y uno.

A. B.  
El Presidente,

El Secretario accidental,  
P. Pina de Miranda



*[Faint, illegible handwriting and scribbles are visible across the page, particularly in the center and lower sections.]*

